



BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Nº: 002

Fecha de Publicación: 12 de Enero de 2026

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	Sr.	MACHARASHVILI, Othar
Vice Intendente	Sr.	SAMPAOLI, Maximiliano
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia	Cdor.	BOHE, Sergio
Secretario General de Comunicación y de Relaciones Institucionales	Sr.	BLANCO, Andres
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	BARRIA, Fernando
Secretario de Recaudación	Cdor.	PEREA, Luis
Secretario de Control Urbano y Operativo	Sr.	GOMEZ, Miguel Ramon
Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Ing.	OSTOICH DO BRITO, Fernando Andres
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	RIVAS, Angel Alberto
Secretario de Ordenamiento Territorial	Sr.	JURICH, Carlos Ignacio
Secretaria de la Mujer, Género, Juventud y Diversidad	Sra.	CATIVA, Maria Magdalena
Secretario de Salud	Dr.	ESPINDOLA, Jorge Ceferino
Secretaria de Cultura	Prof.	PERALTA, Liliana
Presidente Ente Autárquico Comodoro Conocimiento	Sr.	ZARATE, Ruben
Presidente Ente Autárquico Comodoro Deportes	Sr.	MARTINEZ, Hernán
Asesor Letrado	Dr.	TURIENZO, Ezequiel
TRIBUNAL DE CUENTAS FRANCAVILLA, Pablo M. ESCODA, Mauricio VILLACORTA, Marcela M.		
DESPIERTA COMODORO	ARRIBA CHUBUT	PLICH
PRESIDENTE: FERREIRA MICKIEWICZ, Luciana	PRESIDENTE: PANQUILTO, Marcos Abel	PRESIDENTE: LATTANZIO, Omar
GONZALEZ, Ximena Alejandra	MONTENEGRO, Ariel	
GOMEZ, Martin Daniel	SIMUNOVIC, Gabriela	
BUSTAMANTE, Pablo Omar	AGUILAR, Mariela	
BORQUEZ, Gimena Gisel	LUQUE, Maite Alejandra	
	CUFRE, Ezequiel	

Resoluciones: 2.829/25 hasta 2.900/25

Ordenanzas: 1.082-1/25, 17.453/25, 17.454/25, 17.455/25, 17.456/25, 17.457/25, 17.459/25, 17.460/25, 17.461/25, 17.462/25, 17.476.25

Otros:

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES OFICIALES

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

Complejo Ing. Luis A. Huergo - Bº Gral. Mosconi

Tel.4559050 Comodoro Rivadavia-Chubut

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs

Web: <http://www.comodoro.gov.ar>

RESOLUCION N° 2.829-25 (29-12-2025)

- Art.1º. AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA del Doctor Víctor Ruggieri, CUIT 20-10901362-6, por su colaboración en la implementación de la Diplomatura en Autismo, que se llevará a cabo durante el año 2026, propuesta en conjunto entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia; en el marco de lo dispuesto por el Artículo 24 Inciso 6 f) de la Ordenanza N° 13.812/18, y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).
- Art.3º. IMPUTAR los gastos que demande la presente resolución en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
- Art.4º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.830-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR un apoyo económico, sin cargo a rendir, por un monto total de Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 87.882.264,00), a favor de las Ciento Ochenta y Cuatro (184) personas y valores detallados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, con el alcance de los considerados expuestos. -
- Art.2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida Transferencia Corrientes - Sector Privado - Personas Físicas - Otros. -
- Art.3º. AUTORIZAR en todo de acuerdo a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe que resulte de la aplicación del artículo primero. -
- Art.4º. REFRENDARAN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art.5º. De forma.-

ANEXO I

Nº	IMPORTE NETO A ACREDITAR	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DE DOCUMENTO
1	\$ 477.621,00	ABRIGOS LUANA AGUSTINA	DNI	43.112.737
2	\$ 477.621,00	ABUIN RICARDO ENRIQUE	DNI	31.350.677
3	\$ 477.621,00	ACEVEDO ALEJANDRA ELIZABETH	DNI	37.951.016
4	\$ 477.621,00	AGUIRRE GABRIEL AGUSTIN	DNI	44.083.634
5	\$ 477.621,00	ALARCON JOSE LUIS	DNI	33.574.628
6	\$ 477.621,00	ALFARO ANDREA JANET	DNI	35.024.804
7	\$ 477.621,00	ALLENDE NOELIA MARIBEL	DNI	42.699.649
8	\$ 477.621,00	ALMADA NELIDA AURORA	DNI	18.563.236
9	\$ 477.621,00	ALVAREZ DANIELA SOFIA	DNI	37.765.358
10	\$ 477.621,00	ALVAREZ SABRINA MACARENA	DNI	36.053.185
11	\$ 477.621,00	ANCALAO YUMBEL RICARDO	DNI	41.957.082
12	\$ 477.621,00	APARICIO JUAN ALBERTO	DNI	22.247.388
13	\$ 477.621,00	ARGEL RICARDO JORGE	DNI	37.764.305
14	\$ 477.621,00	ARGÜELLO MAXIMILIANO RAUL	DNI	34.478.072
15	\$ 477.621,00	ARRIAGADA MACARENA JAZMIN	DNI	43.112.786
16	\$ 477.621,00	AVENDAÑO EVELYN NAYELI	DNI	43.935.039
17	\$ 477.621,00	AVENDAÑO PABLO	DNI	29.548.304
18	\$ 477.621,00	AVENDAÑO PABLO EMIR	DNI	48.047.162
19	\$ 477.621,00	AVILA LUIS OMAR	DNI	20.238.371
20	\$ 477.621,00	BAHAMONDE JUAN DANIEL	DNI	44.001.721
21	\$ 477.621,00	BAIBIENE ALBA EDITH	DNI	17.729.400
22	\$ 477.621,00	BALCON FRANCISCO TOMAS	DNI	41.793.896

23	\$ 477.621.00	BAREQUI MASAI MARIA CLARA	DNI	94.706.201
24	\$ 477.621.00	BARRIA ELSA BEATRIZ	DNI	22.323.386
25	\$ 477.621.00	BARRIA MARIA DEL CARMEN	DNI	20.793.248
26	\$ 477.621.00	BARRIA MIGUEL ANGEL	DNI	21.666.584
27	\$ 477.621.00	BARRIA MONICA VIVIANA	DNI	23.158.337
28	\$ 477.621.00	BARRIONUEVO CRISTIAN DEMIAN	DNI	44.800.558
29	\$ 477.621.00	BASUALDO RAMON AMADO	DNI	20.221.535
30	\$ 477.621.00	BRIZUELA FABIAN ANTONIO	DNI	21.586.622
31	\$ 477.621.00	CAAMAÑO FRANCO ARIEL	DNI	40.800.393
32	\$ 477.621.00	CABRAL MARTA HAYDEE	DNI	20.526.929
33	\$ 477.621.00	CABRERA ARIEL SEBASTIAN	DNI	34.089.523
34	\$ 477.621.00	CACERES MARCELA ELIZABETH	DNI	22.700.039
35	\$ 477.621.00	CARCAMO IVAN ALEJANDRO	DNI	43.934.541
36	\$ 477.621.00	CARCAMO MATEO EZEQUIEL	DNI	46.671.908
37	\$ 477.621.00	CARDENAS BRIAN NICOLAS	DNI	40.205.619
38	\$ 477.621.00	CARDENAS FRANCO DANIEL	DNI	42.408.499
39	\$ 477.621.00	CASADO DEBORA FLORENCIA	DNI	35.047.253
40	\$ 477.621.00	CERDA ANTONELLA BEATRIZ	DNI	37.665.656
41	\$ 477.621.00	CERDA MONICA ESTELA	DNI	21.304.591
42	\$ 477.621.00	CERDA NORBERTO PABLO	DNI	26.996.260
43	\$ 477.621.00	CHAVEZ CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	36.718.641
44	\$ 477.621.00	COLMAN NELSON ABELARDO	DNI	28.313.287
45	\$ 477.621.00	CORREA LAUTARO GABRIEL	DNI	44.310.002
46	\$ 477.621.00	CORTEZ JOSE LUIS	DNI	42.479.371
47	\$ 477.621.00	CRESPO JOSE MARIA	DNI	45.166.542
48	\$ 477.621.00	CUYL MATÍAS AGUSTÍN	DNI	43.934.836
49	\$ 477.621.00	DECIMA KAREN AILEN	DNI	42.408.725
50	\$ 477.621.00	DIAZ ANTONELLA ROCIO	DNI	42.408.645
51	\$ 477.621.00	DIAZ JENIFER SHAKIRA	DNI	48.279.954
52	\$ 477.621.00	DIAZ TAMARA DAFNE	DNI	39.437.324
53	\$ 477.621.00	DIAZ YAMILA ARACELI	DNI	48.279.955
54	\$ 477.621.00	ESPINOLA ANA MARGARITA	DNI	94.664.146
55	\$ 477.621.00	ESPINOSA LORENA VANESA	DNI	33.616.863
56	\$ 477.621.00	ESPIÑOZA ROBERTO LUIS	DNI	14.835.646
57	\$ 477.621.00	FAUNDEZ MIGUEL ANGEL	DNI	33.616.374
58	\$ 477.621.00	FLORES DAIANA ESTER	DNI	39.439.148
59	\$ 477.621.00	FONSECA BETTANCOURT GEREMIAS DAMIAN	DNI	40.207.968
60	\$ 477.621.00	GALLARDO BRENDA ELIANA	DNI	34.951.779
61	\$ 477.621.00	GALLARDO JOSUE DAVID URIEL	DNI	46.465.163
62	\$ 477.621.00	GANGA MIGUEL ANGEL	DNI	27.598.741
63	\$ 477.621.00	GARCES CRISTINA YANET	DNI	41.267.301
64	\$ 477.621.00	GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	DNI	25.065.609
65	\$ 477.621.00	GONZALEZ ADRIAN RICARDO	DNI	36.307.043
66	\$ 477.621.00	GONZALEZ DAVID SABINO	DNI	17.857.197
67	\$ 477.621.00	GORDILLO EDGARDO RAMON	DNI	23.905.887
68	\$ 477.621.00	GORDILLO HUGO EDGARDO	DNI	40.385.257
69	\$ 477.621.00	GRENIER AIXA ABRIL	DNI	44.600.637
70	\$ 477.621.00	GUEICHA JORGE EDUARDO	DNI	25.722.502
71	\$ 477.621.00	GUEICHA JOSE DANIEL	DNI	18.503.698
72	\$ 477.621.00	GUERRERO CARLOS ANDRES	DNI	26.517.283
73	\$ 477.621.00	GUERRERO JONATAN ANGEL	DNI	32.186.653

74	\$ 477.621,00	HUICHAPANI CARLOS ALBERTO	DNI	24.449.197
75	\$ 477.621,00	IBACACHE EDGARDO RAMON	DNI	17.258.036
76	\$ 477.621,00	IBARRA WALTER SILVIO	DNI	38.299.095
77	\$ 477.621,00	IDIARTE JORGE ADOLFO	DNI	37.899.624
78	\$ 477.621,00	ITURRERIA EZEQUIEL ALEJANDRO	DNI	46.143.105
79	\$ 477.621,00	JARAMILLO AZARIAS VLADIMIR	DNI	41.267.273
80	\$ 477.621,00	JOLIVOT AXEL MAXIMILIANO	DNI	38.798.550
81	\$ 477.621,00	JULIAN JONATHAN MAXIMILIANO	DNI	35.385.292
82	\$ 477.621,00	LANGCHWAGER ROXANA CARINA	DNI	20.237.704
83	\$ 477.621,00	LASTIRI FACUNDO	DNI	31.637.812
84	\$ 477.621,00	LEAL CABRAL TOBIAS NAHUEL	DNI	44.714.062
85	\$ 477.621,00	LEIVA JONATHAN ALEJANDRO	DNI	38.801.912
86	\$ 477.621,00	LEVICOY ARIEL ALEJANDRO	DNI	40.738.568
87	\$ 477.621,00	LIZARRAGA MICAELA DALILA	DNI	39.438.004
88	\$ 477.621,00	LLANQUILEO PEREZ LAUTARO SEBASTIAN	DNI	38.621.998
89	\$ 477.621,00	LUKIEVICZ PAWEL SIMON	DNI	43.934.894
90	\$ 477.621,00	MANSILLA CARLOS EZEQUIEL	DNI	40.908.481
91	\$ 477.621,00	MANSILLA CARLOS OMAR	DNI	18.741.171
92	\$ 477.621,00	MANSILLA CLAUDIO MAXIMILIANO	DNI	38.802.880
93	\$ 477.621,00	MANSILLA ERICK ARIEL	DNI	44.947.903
94	\$ 477.621,00	MANSILLA JORGE LUIS	DNI	37.151.346
95	\$ 477.621,00	MANSILLA JUAN CRUZ LEONEL	DNI	47.301.271
96	\$ 477.621,00	MANSILLA KEVIN DANILO	DNI	46.465.089
97	\$ 477.621,00	MANSILLA KEVIN EZEQUIEL	DNI	42.315.875
98	\$ 477.621,00	MARCIAL YANINA MACARENA	DNI	44.517.337
99	\$ 477.621,00	MARQUEZ BRUNO ALEXANDER	DNI	46.671.789
100	\$ 477.621,00	MARQUEZ FRANCISCO EZEQUIEL	DNI	43.537.490
101	\$ 477.621,00	MARQUEZ MATEO JOAQUIN	DNI	38.802.627
102	\$ 477.621,00	MARQUEZ SANTIAGO MICHEL	DNI	40.206.001
103	\$ 477.621,00	MARTINEZ MALEN	DNI	32.955.990
104	\$ 477.621,00	MAYO MARCOS GABRIEL	DNI	33.182.985
105	\$ 477.621,00	MENDEZ SILVANA SOLEDAD	DNI	37.068.333
106	\$ 477.621,00	MILLAR MAXIMILIANO AGUSTIN	DNI	40.205.879
107	\$ 477.621,00	MONTECINO GERARDO SEBASTIAN	DNI	30.853.725
108	\$ 477.621,00	MONTENEGRO MOREIRA JIMMY ORLANDO	DNI	95.978.227
109	\$ 477.621,00	MONTI VICTOR HUGO	DNI	17.729.426
110	\$ 477.621,00	MOYANO GABRIELA ALEJANDRA	DNI	37.149.803
111	\$ 477.621,00	MUÑOZ RUARTEZ ANABEL JOHANA	DNI	35.183.816
112	\$ 477.621,00	NAVARRO BRUNO EZEQUIEL	DNI	38.517.715
113	\$ 477.621,00	NAVARRO MARIA FERNANDA	DNI	36.181.546
114	\$ 477.621,00	NENEN MARGOT ELIZABETH	DNI	22.483.114
115	\$ 477.621,00	OPORTO MARIANA ALEXI	DNI	21.355.663
116	\$ 477.621,00	OTERO FRANCIS URIEL	DNI	46.534.934
117	\$ 477.621,00	PACHECO BRENDA PAOLA	DNI	37.764.003
118	\$ 477.621,00	PACHECO BRISA VIVIANA	DNI	41.956.762
119	\$ 477.621,00	PACHECO JENNIFER EDITH	DNI	42.844.266
120	\$ 477.621,00	PADILLA LUANA AILIN	DNI	43.678.534
121	\$ 477.621,00	PAEZ ALDANA XIMENA	DNI	41.956.811
122	\$ 477.621,00	PAIRO MIRIAM ELIZABETH	DNI	29.102.244
123	\$ 477.621,00	PAJUELO CASTILLO SUSSY KAROL	DNI	94.595.870

124	\$ 477.621,00	PANIZZO ALEJANDRA ISABEL	DNI	23.032.589
125	\$ 477.621,00	PEREZ RICHARD ANDRES	DNI	43.079.754
126	\$ 477.621,00	PICON EMILIANO LEONEL	DNI	43.004.066
127	\$ 477.621,00	PINILLA JEREMIAS NAHUEL	DNI	42.209.126
128	\$ 477.621,00	PISCO MATIAS ALEJANDRO	DNI	37.764.675
129	\$ 477.621,00	POGLER SILVIA PATRICIA	DNI	22.934.994
130	\$ 477.621,00	POLENTA OBEID MACARENA	DNI	39.439.426
131	\$ 477.621,00	PONCE ROMINA ANDREA	DNI	37.665.618
132	\$ 477.621,00	QUILODRAN SAIDA JOHANA	DNI	43.480.780
133	\$ 477.621,00	QUINAN SARA NICOLE	DNI	44.001.711
134	\$ 477.621,00	QUIROGA DAVID DANIEL	DNI	34.786.090
135	\$ 477.621,00	RAMALLO LAUTARO LUIS DANIEL	DNI	46.248.069
136	\$ 477.621,00	RASGIDO ELIAS GABRIEL	DNI	37.150.396
137	\$ 477.621,00	REÑANCO LUIS FABIAN	DNI	46.671.166
138	\$ 477.621,00	REYES BRIAN FACUNDO	DNI	43.935.199
139	\$ 477.621,00	REYES JUAN RUBEN	DNI	28.403.499
140	\$ 477.621,00	RIBAS HUGO LEANDRO	DNI	43.934.632
141	\$ 477.621,00	RODRIGUEZ DENISE ANDREA	DNI	30.936.796
142	\$ 477.621,00	RODRIGUEZ MONICA CRISTINA	DNI	25.011.464
143	\$ 477.621,00	ROMERO CLAUDIA ELDA	DNI	29.858.921
144	\$ 477.621,00	ROMERO JULIO ERNESTO	DNI	29.239.322
145	\$ 477.621,00	ROMERO VALERIA JANET	DNI	33.316.446
146	\$ 477.621,00	RUA MAIRA CAMILA ALEJANDRA	DNI	39.438.078
147	\$ 477.621,00	RUIZ CLAUDIA ROMINA	DNI	38.802.157
148	\$ 477.621,00	SAAVEDRA JUAN ANGEL	DNI	34.486.963
149	\$ 477.621,00	SAINT MARTIN RICARDO DAMIAN	DNI	41.525.985
150	\$ 477.621,00	SALDIAS CRISTOBAL EDGARDO	DNI	16.200.404
151	\$ 477.621,00	SALOMON CRISTINA ELIZABETH	DNI	33.316.063
152	\$ 477.621,00	SAN MARTIN LEONARDO JOSE	DNI	41.793.804
153	\$ 477.621,00	SANCHEZ CRISTINA ELIZABETH	DNI	27.020.143
154	\$ 477.621,00	SANCHEZ GERMAN ARIEL	DNI	38.798.683
155	\$ 477.621,00	SANTANA GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	24.400.147
156	\$ 477.621,00	SARAVIA MARCELO DANIEL	DNI	33.769.537
157	\$ 477.621,00	SIERRA CERDA JOCELYN YAZMIN	DNI	45.166.757
158	\$ 477.621,00	SOLTYS ALAN JOSE	DNI	39.436.844
159	\$ 477.621,00	SOTO ROCIO ELIANA	DNI	38.517.025
160	\$ 477.621,00	SOVIER ALEXIS LEONEL	DNI	44.084.118
161	\$ 477.621,00	TAVIE MAXIMILIANO ALCIDES	DNI	37.068.785
162	\$ 477.621,00	TEJADA GABRIEL EDUARDO	DNI	38.208.936
163	\$ 477.621,00	TIBERIO LUCIANA BEATRIZ	DNI	42.772.133
164	\$ 477.621,00	TOLOZA RAMIRO EZEQUIEL	DNI	40.738.623
165	\$ 477.621,00	TORALES FABIAN EDUARDO	DNI	30.578.461
166	\$ 477.621,00	TORRES BRUNO EZEQUIEL	DNI	34.427.393
167	\$ 477.621,00	ULLOA FERNANDO JAVIER	DNI	38.517.074
168	\$ 477.621,00	ULLOA MARINA ANGELICA	DNI	27.841.734
169	\$ 477.621,00	VACCA GERMAN EMANUEL	DNI	35.047.118
170	\$ 477.621,00	VALLE SANDRA VERONICA	DNI	31.211.586
171	\$ 477.621,00	VARGAS VERONICA JOHANNA	DNI	32.697.353
172	\$ 477.621,00	VEGA JULIAN ESTEBAN	DNI	24.531.977
173	\$ 477.621,00	VELASQUEZ ALEXIS ALEJANDRO	DNI	44.663.886
174	\$ 477.621,00	VELASQUEZ GONZALO EZEQUIEL	DNI	44.663.887

175	\$ 477.621,00	VELASQUEZ LAUTARO ALBERTO	DNI	45.106.829
176	\$ 477.621,00	VELASQUEZ MARIN JOSE ALBERTO	DNI	92.778.939
177	\$ 477.621,00	VERA FRANCO ARIEL	DNI	44.001.773
178	\$ 477.621,00	VERA JOSE LUCIO	DNI	37.068.730
179	\$ 477.621,00	VIDAL MARIANO	DNI	37.149.825
180	\$ 477.621,00	VIDAL PABLO NICOLAS	DNI	41.956.765
181	\$ 477.621,00	VILLARROEL MARTIN EDUARDO	DNI	26.219.923
182	\$ 477.621,00	VILLEGAS GUSTAVO FERNANDO	DNI	40.872.263
183	\$ 477.621,00	YAFAR ADA BEATRIZ	DNI	13.705.388
184	\$ 477.621,00	ZIADEH JUANA ELIZABETH	DNI	28.637.176

TOTAL \$87.882.264,00

RESOLUCION N° 2.831-25 (29-12-2025)

- Art.1º. EMITIR EL CERTIFICADO URBANISTICO N° 73/2025 a favor del solicitante, sita en Calle Juan Martín de Pueyrredón N° 95, inscripto dentro de la Manzana 70, Parcela 6 y 7, Circunscripción 5, Sector 5, Partidas N° 13382 y 6079 respectivamente del Bº GENERAL MOSCONI, validando la ubicación y los usos a desarrollar en dicho emplazamiento, en el marco del cumplimiento de las normativas de zonificación y usos del suelo vigentes.
- Art.2º. ESTABLECER que la presente Resolución Municipal deberá ser presentada por la solicitante ante los organismos y autoridades competentes. cuando así lo requieran.
- Art.3º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención de sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.832-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos cinco millones doscientos veinte mil (\$5.220.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el valor expresado en el mismo, a partir de la fecha. -
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar el importe citado en el artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución. -
- Art.3º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.
- Art.4º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/en a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art. 97 de C.O.M.
- Art.5º. De forma.-

ANEXO I								
	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	M. MENSUAL	M. TOTAL	CUOTA 1º	CUOTA 2º	CUOTA 3º
1	ALVAREZ	ILDA ELENA	18.650.385	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
2	ANCE	MARIO ALFREDO	25.928.115	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
Pago a favor del Sr. Orlando Mario, AGUILA DNI 14.672.505								
3	ANCAO	JOSE ANTONIO	29.858.830	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
4	ARISMENDI	VANESA ELIZABETH	30.008.270	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
5	AVENDAÑO	JONATHAN ADRIAN	36.614.071	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
6	BAYON	MARIA DE LOS ANGELES	28.503.947	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
7	CABRERA	LUCIA BEATRIZ	22.779.417	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			

8	CABRERA ENCINA	GRACIELA	95.518.805	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
9	CEREZO	PATRICIA GIMENA	31.985.750	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
10	DIAZ	KARINA BETIANA	36.053.054	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
11	DIAZ	NICOLAS DANIEL	31.794.095	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
12	ESAIN	NICOLAS ANDRES	37.765.043	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
13	FALCON	SIXTO RODOLFO	16.097.178	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
14	GARCIA	MARTA NOEMI	17.789.222	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
15	GOMEZ	CAMILA BELEN	40.385.645	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
16	LEVIÑANCO LEVIÑANCO	HECTOR RENE	18.713.062	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
17	LOPEZ	CLAUDIA CARINA	22.106.651	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
18	LOPEZ	MARIELA ANAHI	45.945.504	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
19	MALERBA	MAGDALENA	12.879.760	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
20	MANSILLA	LUIS NORBERTO	17.622.839	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
21	MELLAO	MARIA BELEN	37.150.810	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
22	MERCADO	CARLOS ANDRES	22.055.239	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
23	MONTIEL	AGUSTINA AILIN	46.671.779	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
24	NAVARRO	RICARDO DAMIAN	36.709.643	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
25	OYARZO OYARZO	MARIA ZULEMA	92.695.820	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
26	OÑATIBIA	MILAGROS HERMINDA	43.934.621	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
27	PAEZ	JULIETA LORENA	23.439.122	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
28	PAREDES	CAREN LORENA	37.664.174	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
29	ROTUNNO	MARIA LAURA	22.056.149	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
30	SALAMANCA	MAURO ARIEL	32.545.363	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
31	SALFO	CARLOS ALBERTO	13.237.680	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
32	SALVATIERRA	JUAN CARLOS	20.843.352	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
33	SOTO	CARLA ANDREA	37.765.152	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
34	SOTO	JOSE OSCAR	23.905.587	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
35	TRAICO	SANDRA BEATRIZ	45.383.748	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
36	TEMINSKI	JORGE RAMON	35.494.343	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
37	VARGAS	SANDRA ELIZABETH	29.858.239	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00			
38	ZUPAN DIAZ	NILDA BEATRIZ	30.638.417	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00			
		TOTAL:			\$ 5.220.000,00			

RESOLUCION N° 2.833-25 (29-12-2025)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo acuerdo al artículo 6º de la Ordenanza N° 17.282/24 a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

Secretaria de Recaudación

Partida Principal: Gastos de Funcionamiento

Partida: Otros Gastos

Subpartida: Honorarios **\$ 6.500.000,00**

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A DESAFECTAR **\$ 6.500.000,00**

AFECTAR

Secretaria de Recaudación

Partida Principal: Gastos de Funcionamiento

Partida: Otros Gastos

Subpartida: Tasas e Impuestos **\$ 6.500.000,00**

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A AFECTAR **\$ 6.500.000,00**

Art.2º. REFRENDARÁN la presente el Señor Secretario de Recaudación y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.834-25 (29-12-2025)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo acuerdo al artículo 6º de la Ordenanza N° 17.388/24 a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

Partida Principal: Gastos de Funcionamiento

Partida: Adquisición de Bienes

Subpartida: Bienes Primarios **\$ 215.460.498,12**

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Partida Principal: Bienes de Capital	
Partida: Bienes de Capital	
Subpartida: Flota Liviana	\$ 276.352.349,00
Subpartida: Flota Pesada	\$ 179.718.431,00
Partida Principal: Transferencias A Entes Autárquicos	
Partida: Transferencias A Entes Autárquicos	
Subpartida: Gastos de Personal – Ente Control Servicios Públicos	\$ 24.269.199,26
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	

CONCEJO DELIBERANTE

Partida Principal: Personal	
Partida: Autoridades Superiores	
Subpartida: Asignaciones Familiares	\$ 25.719.897,37
Partida: Personal de Planta	
Subpartida: Asignaciones Familiares	\$ 11.402.239,04
Subpartida: Horas Extras	\$ 15.869.993,12
Subpartida: Títulos y Compensaciones	\$ 41.043.669,07
Partida: Pasantías Rentadas	
Subpartida: Pasantías Rentadas	\$ 1.915.030,10
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	

TRIBUNAL DE CUENTAS

Partida Principal: Personal	
Partida: Autoridades Superiores	
Subpartida: Asignaciones Familiares	\$ 5.883.710,65
Subpartida: Sueldos Básicos y SAC	\$ 28.104.504,35
Partida: Personal de Planta	
Subpartida: Horas Extras	\$ 4.559.670,00
Subpartida: Títulos y Compensaciones	\$ 1.063.755,86
Partida: Pasantías Rentadas	
Subpartida: Pasantías Rentadas	\$ 3.978.000,00
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	

TOTAL A DESAFECTAR **\$ 835.340.946,94**



AFECTAR

SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Partida Principal: Personal	
Partida: Conceptos No Remunerativos	
Subpartida: Conceptos No Remunerativos	\$ 178.073.586,21
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

Partida Principal: Personal	
Partida: Conceptos No Remunerativos	
Subpartida: Conceptos No Remunerativos	\$ 258.766.882,52
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Partida Principal: Personal	
Partida: Conceptos No Remunerativos	
Subpartida: Conceptos No Remunerativos	\$ 27.696.998,30
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**Partida Principal:** Personal**Partida:** Conceptos No Remunerativos**Subpartida:** Conceptos No Remunerativos

\$ 160.299.051,54

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales**CONCEJO DELIBERANTE****Partida Principal:** Personal**Partida:** Autoridades Superiores**Subpartida:** Sueldos Básicos y SAC

\$ 17.571.092,62

Partida: Personal de Planta**Subpartida:** Sueldos Básicos y SAC

\$ 22.812.710,42

Partida: Aportes Patronales**Subpartida:** Aportes Patronales

\$ 29.759.777,48

Partida: Conceptos No Remunerativos**Subpartida:** Conceptos No Remunerativos

\$ 26.391.130,64

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN****Partida Principal:** Transferencias A Entes Autárquicos**Partida:** Transferencias A Entes Autárquicos**Subpartida:** Gastos de Personal – Comodoro Conocimiento

\$ 8.240.009,68

Partida: Transferencias A Entes Autárquicos**Subpartida:** Gastos de Personal – Comodoro Deportes

\$ 89.311.850,33

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales**TOTAL A AFECTAR****\$ 835.340.946,94**

Art.2º. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de C.O.M.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.835-25 (29-12-2025)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Artículo 6º de la ordenanza Nº 17.282/24 a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al ANEXO I de la presente. -

ANEXO I**DESAFECTAR****SEC. DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARECIA**

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 40.596.242,95
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 62.586.457,28
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
TITULOS Y COMPENSACIONES	\$ 108.844.391,03
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
HORAS EXTRAS	\$ 854.673,50
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 26.504.061,64
TITULOS Y COMPENSACIONES	\$ 28.336.702,36
TOTALES	\$ 267.722.528,76

SEC. DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 17.556.135,92
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 33.742.520,54
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 93.086.641,54
HORAS EXTRAS	\$ 318.297.370,37
TITULOS Y COMPENSACIONES	\$ 567.586.289,07
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.755.269,42
HORAS EXTRAS	\$ 11.087.687,59
TITULOS Y COMPENSACIONES	\$ 5.620.417,92
TOTALES	\$1.048.732.332,37

SEC. DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 3.633.538,12
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 6.234.397,27
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 56.495.065,45
HORAS EXTRAS	\$ 21.537.599,00
TITULOS Y COMPENSACIONES	\$ 90.110.867,39
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 5.152.310,99
HORAS EXTRAS	\$ 2.191.230,25
TITULOS Y COMPENSACIONES	\$ 11.525.667,41
TOTALES	\$ 196.880.675,88

SEC. DE MUJER, GÉNERO, JUVENTUD Y DIVERSIDAD

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 6.151.296,98
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 12.302.592,64
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
HORAS EXTRAS	\$ 43.512.238,76
TITULOS Y COMPENSACIONES	\$ 45.221.333,40
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 884.186,06
HORAS EXTRAS	\$ 609.757,20
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 2.211.607,63
TOTALES	\$ 110.893.012,67

SEC. DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 29.342.567,59
HORAS EXTRAS	\$ 31.376.278,35
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 40.884.503,72
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 2.281.647,08
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 12.697.247,75
TOTALES	\$ 116.582.244,49

GENERAL, de COMUNICACIÓN y REL. INSTITUC.

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 720.252,41
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
HORAS EXTRAS	\$ 26.161.954,99
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 45.784.225,79
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 46.272,00
HORAS EXTRAS	\$ 89.140,40
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 204.386,74
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 1.134.822,19
TOTALES	\$ 74.141.054,52

SEC. DE CULTURA

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.331.405,56
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 6.541.097,64
HORAS EXTRAS	\$ 121.550.617,73
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 30.523.607,44
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.120.813,89
HORAS EXTRAS	\$ 14.316.311,64
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 3.296.318,79
TOTALES	\$ 178.680.172,69

SEC. DE RECAUDACIÓN

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 19.166.001,53
HORAS EXTRAS	\$ 7.770.383,96
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 141.557.522,06
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 9.617.372,80
HORAS EXTRAS	\$ 1.575.993,80
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 4.877.488,52
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 7.666.742,03
01.6. PASANTÍAS RENTADAS	
PASANTÍAS RENTADAS	\$ 5.652.664,00
TOTALES	\$ 197.884.168,70

SEC. DE SALUD

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.593.961,75
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 1.632.675,96
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 8.135.158,68
HORAS EXTRAS	\$ 17.549.136,77
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 44.047.270,94
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 3.244.061,78
HORAS EXTRAS	\$ 1.396.888,79
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 15.710.626,00
TOTALES	\$ 93.309.780,67

SEC. DE ECONOMIA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 15.714.539,01
HORAS EXTRAS	\$ 35.357.094,29
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 18.135.810,96
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 158.362,40
HORAS EXTRAS	\$ 1.371.011,21
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 3.644.997,12
TOTALES	\$ 74.381.814,99

ASESORÍA LETRADA

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 4.910.524,94
HORAS EXTRAS	\$ 1.426.729,18
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 54.778,13
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 5.086.080,41
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 738.958,00
HORAS EXTRAS	\$ 4.362.786,00
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 2.435.154,82
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 1.485.130,83
TOTALES	\$ 20.500.142,31

SEC. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 99.749.437,87
HORAS EXTRAS	\$ 20.398.131,52
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 101.286.071,50
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 53.785,45
HORAS EXTRAS	\$ 700.408,81
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	\$ 4.927.061,21
TOTALES	\$ 227.114.896,36

TOTAL A DESAFECTAR	\$2.606.822.824,41
---------------------------	---------------------------

AFECTAR**SEC. DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARECIA**

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 159.190.225,52
HORAS EXTRAS	\$ 2.797.264,79
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 160.348.244,95
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 142.448,76
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 176.455.585,10
TOTALES	\$ 498.933.769,12

SEC. DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 263.609.373,56
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 18.609.971,61
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 107.132.988,34
TOTALES	\$ 389.352.333,51

SEC. DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 143.913.895,53
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 5.709.988,05
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 58.357.628,18
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 129.703.925,86
TOTALES	\$ 337.685.437,62

SEC. DE LA MUJER, GÉNERO, JUVENTUD Y DIVERSIDAD

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 10.678.167,94
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 25.749.183,21
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 902.844,04
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 12.814.496,25
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 28.063.512,46
TOTALES	\$ 78.208.203,90

SEC. DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 402.776,21
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 9.075.507,49
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 126.047.246,52
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
HORAS EXTRAS	\$ 153.353,74

SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 6.627.308,49
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 144.217.324,83
TOTALES	\$ 286.523.517,28

GENERAL, de COMUNICACIÓN y REL. INSTITUC.

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 7.178.892,00
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 2.563.625,92
SUELDOS BÁSICOS Y SAC	\$ 35.831.502,03
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 10.981.067,39
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 38.078.774,28
TOTALES	\$ 94.633.861,62

SEC. DE CULTURA

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 580.883,93
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BÁSICOS Y SAC	\$ 89.529.364,95
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
SUELDOS BÁSICOS Y SAC	\$ 6.640.472,10
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 33.004.145,39
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 84.750.668,14
TOTALES	\$ 214.505.534,51

SEC. DE RECAUDACIÓN

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.874.118,08
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 783.970,96
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 69.378.406,34
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 19.102.329,56
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 65.553.729,09
TOTALES	\$ 156.692.554,03

SEC. DE SALUD

Partida	
01 - PERSONAL	
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 62.334.299,19
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 1.641.221,87
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 25.599.610,77
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 76.422.427,30
TOTALES	\$ 165.997.559,13

SEC. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.416.596,29
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 4.038.741,18
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 89.939.326,16
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 6.167.087,69
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 32.597.631,81
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 91.359.346,91
TOTALES	\$ 225.518.730,04

R17017

TOTAL A AFECTAR	\$2.606.822.624,41
------------------------	---------------------------

SEC. DE ECONOMIA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.563.908,82
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 3.127.789,14
01.2. PERSONAL DE PLANTA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 62.436.089,50
01.3. PLANTA TRANSITORIA	
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 3.978.667,93
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 17.308.741,27
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 62.636.029,81
TOTALES	\$ 151.051.226,47

ASESORÍA LETRADA

Partida	
01 - PERSONAL	
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 1.607.710,86
SUELDOS BASICOS Y SAC	\$ 4.215.415,82
01.4. APORTES PATRONALES	
APORTES PATRONALES	\$ 1.085.627,15
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	\$ 811.343,35
TOTALES	\$ 7.720.097,18

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Sr. secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.836-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.082-1/25.-

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Recaudación, y el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo y/o quien/nes quede/en a cargo en ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el art. 97º de la COM.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.837-25 (29-12-2025)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo acuerdo al artículo 6º de la Ordenanza Nº 17.282/24 a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Partida Principal: Transferencias Corrientes

Partida: Sector Privado - Entidades

Subpartida: Otros

\$ 215.000.000,00

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A DESAFECTAR

\$ 215.000.000,00

AFECTAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Partida Principal: Transferencias Corrientes

Partida: Sector Privado - Entidades

Subpartida: Subsidios a Entidades Varias

\$ 215.000.000,00

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A AFECTAR

\$ 215.000.000,00

Art.2º. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de C.O.M.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.838-25 (29-12-2025)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo acuerdo al artículo 6º de la Ordenanza Nº 17.282/24 a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Partida Principal: Gastos de Funcionamiento

Partida: Reparación y Mantenimiento

Subpartida: Reparación y Mantenimiento de Edificios

\$ 71.163.640,00

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A DESAFECTAR

\$ 71.163.640,00

AFECTAR

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

Partida Principal: Gastos de Funcionamiento

Partida: Otros Gastos

Subpartida: Adicional Policía

\$ 71.163.640,00

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A AFECTAR

\$ 71.163.640,00

Art.2º. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de C.O.M.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.839-25 (29-12-2025)

Art.1º. DECLARAR DE LEGÍTIMO ABONO las Facturas detalladas en ANEXO I siendo un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$87.436.554,54) correspondiente al servicio prestado por EMEC S.R.L - CUIT N° 30-62061043-3 durante los meses de julio, agosto, septiembre de 2025, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.-

- Art.2º. El importe mencionado en el Artículo 1º será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-
- Art.3º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe que resulte de la aplicación del artículo segundo.
- Art.4º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.
- Art.5º. De forma.-

Anexo I **2 8 3 9 2 5**

FACTURA N° B-00010- 00318032	MES JULIO 2025	\$ 29.145.518,18
FACTURA N° B-00010- 00319624	MES AGOSTO 2025	\$ 29.145.518,18
FACTURA N° B-00010- 00321226	MES SEPTIEMBRE 2025	\$ 29.145.518,18

TOTAL: \$ 87.436.554,54

RESOLUCION N° 2.840-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR a la empresa TRANSPORTE DIADEMIA S.A. Un subsidio total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$149.567.649,00) correspondiente al mes de OCTUBRE de 2025 a fin de mantener el cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros en un todo de acuerdo a los considerandos invocados
- Art.2º. Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia
- Art.3º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe que resulte de a aplicación de artículo primero.
- Art.4º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.
- Art.5º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.841-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	CALAMANTE Ana Laura	27-26647941-2	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00
2	MARTIN Franco Nicolas	20-43948866-3	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00
3	PALAZZO MARQUEZ Valentina	27-42477643-8	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00
4	VILLA Valeria Mabel	27-28637588-5	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00

RESOLUCION N° 2.842-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR un apoyo económico, sin cargo a rendir, por un monto total de Pesos ochocientos Treinta y Tres Mil (\$ 833.000,00), a favor de las siete (7) personas y valores detallados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, con el alcance de los considerados expuestos. -
- Art.2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida Transferencia Corrientes - Sector Privado - Personas Físicas – Otros.-
- Art.3º. AUTORIZAR en todo de acuerdo a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe que resulte de la aplicación del artículo primero. -
- Art.4º. REFRENDARAN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art.5º. De forma.-

ANEXO I

2 8 4 2 2 5

N°	APELLIDO	NOMBRE	N° D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	ALMONACID	GUSTAVO MARTIN	27.198.294	\$ 119.000,00	
2	CEDRON	LUIS OSCAR	42.636.604	\$ 119.000,00	
3	COTOGNINI	ROBERTO EZEQUIEL	40.908.476	\$ 119.000,00	
4	DIAZ	OLGA BEATRIZ	18.681.602	\$ 119.000,00	
5	PARRA	OSCAR OSVALDO	17.249.387	\$ 119.000,00	
6	RAIMILLA RAIMILLA	PATRICIA DE LOURDES	93.721.960	\$ 119.000,00	
7	SANDUAY	JOSE CEFERINO	20.071.540	\$ 119.000,00	

jms
 drnho
 dntro
 r Rivadavia

TOTAL	\$833.000,00
-------	--------------



RESOLUCION N° 2.843-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR subsidios por la suma total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.814.998,40), a favor de las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo I, adjunto a la presente y por los montos indicados en el mismo, correspondiente a las facturas del servicio provisto por Camuzzi Gas del Sur S.A. de Comodoro Rivadavia.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. de Comodoro Rivadavia, el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución. -
- Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Sector Privado - Entidades – Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia. -
- Art.4º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o

quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.5º. De forma.-

ANEXO I

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENC.	PER.	MONTO	OBSEV.
21514/1	ABB 9591003	ASOCIACION VECINAL Bº SAAVEDRA	80004-15835352/1	11/12/2025	11/25	\$ 44.458,45	
72042/5	ABB 9586339	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	80004-15836595/1	11/12/2025	11/25	\$ 90.904,19	
85925/6	ACT 6696651	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	80004-15836558/9	11/12/2025	11/25	\$ 42.243,77	
129638/4	ELS 1710687	ASOCIACION VECINAL Bº RENE FAVALORO	80004-15836653/4	11/12/2025	11/25	\$ 35.290,61	
109904/2	KRO 31190393	ASOCIACION VECINAL Bº CALETA CORDOVA	80004-15836604/3	11/12/2025	11/25	\$ 254.061,76	
16519/7	ACT 6755673	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	80004-15836588/7	11/12/2025	11/25	\$ 66.195,06	
17944/5	GAL 4518682	ASOCIACION VECINAL Bº PRESIDENTE ORTIZ	80004-15835316/6	11/12/2025	11/25	\$ 104.656,36	
34563/1	ABB 9591391	ASOCIACION VECINAL Bº MARIANO MORENO	80004-15835362/5	11/12/2025	11/25	\$ 68.995,11	
72071/1	GAL 8392910	ASOCIACION VECINAL Bº MANANTIAL ROSALES	80004-15835264/8	11/12/2025	11/25	\$ 102.449,20	
72557/1	ABB 867067	ASOCIACION VECINAL Bº LAS ORQUIDEAS	80004-15835333/1	11/12/2025	11/25	\$ 16.120,05	
21071/3	ELS 1911235	ASOCIACION VECINAL Bº LAPRIDA	80004-15835369/6	11/12/2025	11/25	\$ 16.885,92	
55975/1	ACT 6986703	ASOCIACION VECINAL Bº CASTELLI - CENTRO DE SALUD	80004-15836622/6	11/12/2025	11/25	\$ 70.379,59	
71459/1	ACT 6645706	ASOCIACION VECINAL Bº CASTELLI - VECINAL	80004-15836616/1	11/12/2025	11/25	\$ 23.425,61	
20231/5	ACT 14117	ASOCIACION VECINAL Bº CIUDADELA	80004-15836597/6	11/12/2025	11/25	\$ 41.925,17	
49339/9	ELS 2074117	ASOCIACION VECINAL Bº GENERAL MOSCONI	80004-15835397/2	11/12/2025	11/25	\$ 94.642,93	
19256/5	GAL 8108054	ASOCIACION VECINAL Bº DON BOSCO	80004-15836475/2	11/12/2025	11/25	\$ 304.463,59	
58773/3	ABB 692888	ASOCIACION VECINAL Bº DIVINA PROVIDENCIA	80004-15835360/0	11/12/2025	11/25	\$ 44.952,07	
76892/0	ELS 1810819	ASOCIACION VECINAL Bº DIADEMA ARGENTINA	80004-15836532/8	11/12/2025	11/25	\$ 38.091,63	
73686/9	ACT 6613304	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA KM 20	80004-15836463/4	11/12/2025	11/25	\$ 16.118,20	
35636/7	ELS 1297027	ASOCIACION VECINAL Bº SARMIENTO	80004-15835448/3	11/12/2025	11/25	\$ 63.002,58	
51893/2	SIA 1770305	ASOCIACION VECINAL Bº GOBERNADOR FONTANA	80004-15836503/4	11/12/2025	11/25	\$ 68.673,08	
18425/8	GAL 8683747	ASOCIACION VECINAL Bº STANDARD NORTE	80004-15836470/6	11/12/2025	11/25	\$ 163.463,73	
95066/5	ELS 1647194	ASOCIACION VECINAL Bº 25 DE MAYO	80004-15835363/2	11/12/2025	11/25	\$ 43.599,74	

TOTAL	\$ 1.814.998,40
-------	-----------------

RESOLUCION Nº 2.844-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.453/25.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.845-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.454/25.-

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.846-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.462/25.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.847-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.461/25.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.848-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.460/25.

Art.2º. REFRENDARÁ la presente Resolución, el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.849-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.456/25.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.850-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.455/25.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.851-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.476/25.

Art.2º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.852-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.459/25.

Art.2º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/nes quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.853-25 (29-12-2025)

Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 17.457/25.

Art.2º. REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/nes quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.854-25 (29-12-2025)

Art.1º. OTORGAR subsidios por la suma total de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$1.652.908,07), a favor de las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo I, adjunto a la presente y por los montos indicados en el mismo, correspondiente a las facturas del servicio provisto por Camuzzi Gas del Sur S.A. de Comodoro Rivadavia. -

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. de Comodoro Rivadavia, el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución. -

Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Sector Privado - Entidades – Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia. -

Art.4º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.5º. De forma.-

ANEXO I

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCE	PER.	MONTO	OBSEV.
129188/1	ACT 7014722	ASOCIACION VECINAL Bº BELLA VISTA SUR	80004-15834865/6	11/12/2025	11/25	\$ 38.090,36	
76662/6	ACT 6656195	ASOCIACION VECINAL Bº SAN ISIDRO LABRADOR	80004-15836991/7	11/12/2025	11/25	\$ 81.463,53	
123090/1	ACT 22040639	ASOCIACION VECINAL Bº ISIDRO QUIROGA	80004-15836885/3	11/12/2025	11/25	\$ 27.344,69	
29014/9	ACT 6790607	ASOCIACION VECINAL Bº QUIRNO COSTA	80004-15836996/6	11/12/2025	11/25	\$ 33.847,81	
53189/6	ACT 6965549	ASOCIACION VECINAL Bº MOURE	80004-15836940/4	11/12/2025	11/25	\$ 102.806,71	
90464/1	ELS 1916869	ASOCIACION VECINAL Bº SAN CAYETANO	80004-15836970/5	11/12/2025	11/25	\$ 68.942,78	
91037/5	ABB 718189	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO	80004-15790214/4	01/12/2025	06/25	\$ 81.448,20	Liq 1 de 2
32759/8	ACT 6786155	ASOCIACION VECINAL Bº MAXIMO ABASOLO -COMEDOR	80004-15835665/2	11/12/2025	11/25	\$ 267.149,32	
31968/1	ACT 7031459	ASOCIACION VECINAL Bº SAN MARTIN	80004-15835683/5	11/12/2025	11/25	\$ 97.454,58	
56004/0	NPI 6151331	ASOCIACION VECINAL Bº PUEYREDON	80004-15835087/3	11/12/2025	11/25	\$ 33.886,83	
63127/0	KRO 27762049	ASOCIACION VECINAL Bº CEFERINO NAMUNCURA	80004-15836432/6	11/12/2025	11/25	\$ 104.649,42	
60840/2	ACT 6986619	ASOCIACION VECINAL Bº 30 DE OCTUBRE	80004-15835160/7	11/12/2025	11/25	\$ 27.987,30	
55290/1	ACT7026242	ASOCIACION VECINAL Bº JUAN XXIII	80004-15836882/1	11/12/2025	11/25	\$ 84.616,15	
30524/4	SIA 1342794	ASOCIACION VECINAL Bº JUAN XXIII	80004-15836884/6	11/12/2025	11/25	\$ 48.390,43	
14238/1	ABB 717915	ASOCIACION VECINAL Bº JOSE FUCHS	80004-15836323/8	11/12/2025	11/25	\$ 158.553,43	
73335/6	ELS 31767235	ASOCIACION VECINAL Bº JOSE FUCHS	80004-15836324/5	11/12/2025	11/25	\$ 186.457,18	

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCE	PER.	MONTO	OBSEV.
100785/8	ACT6934520	ASOCIACION VECINAL Bº LA FLORESTA- CTRO DE SALUD	80004-15836277/3	11/12/2025	11/25	\$ 0,00	
51954/5	ELS 2145915	ASOCIACION VECINAL Bº LA FLORESTA	80004-15836276/6	11/12/2025	11/25	\$ 103.808,91	
10417/2	GAL 8600240	ASOCIACION VECINAL Bº 9 DE JULIO	80004-15836293/1	11/12/2025	11/25	\$ 106.010,44	

TOTAL	\$ 1.652.908,07
--------------	------------------------

RESOLUCION Nº 2.855-25 (29-12-2025)

- Art.1º. DESIGNAR a partir de la presente al abogado Jorge Javier Echelini DNI Nº 17.945.050 al cargo de Asesor Letrado Municipal.
- Art.2º. DESIGNAR a partir de la presente al abogado Germán Andrés Gallina DNI Nº 22.632.441 al cargo de Asesor Letrado Adjunto Municipal.
- Art.3º. DEROGAR toda otra norma en todo cuanto se oponga a la presente. -
- Art.4º. REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quién/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.856-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR un apoyo económico, sin cargo a rendir' por un monto total de Pesos Novecientos cincuenta Mil (\$ 950.000,00), a favor de las cinco (05) personas y valores detallados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, con el alcance de los considerados expuestos.-
- Art.2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida Transferencia Corrientes - Sector Privado - Personas Físicas – Otros
- Art.3º. AUTORIZAR en todo de acuerdo a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe que resulte de la aplicación del artículo primero. -
- Art.4º. REFRENDARAN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art.5º. De forma.-

ANEXO I

N°	IMPORTE NETO A ACREDITAR	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DE DOCUMENTO
1	\$ 190.000,00	CARMONA MARIA LAURA	DNI	30.936.162
2	\$ 190.000,00	LALLANA NICOLAS GABRIEL	DNI	30.936.127
3	\$ 190.000,00	OÑATIBIA WALTER DAMIAN	DNI	37.764.147
4	\$ 190.000,00	URRUTIA MIGUELINA DEL CARMEN	DNI	36.709.576
5	\$ 190.000,00	VILLEGAS JUAN MARTIN	DNI	35.385.276

TOTAL \$950.000,00

RESOLUCION Nº 2.857-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	AGUILAR Hernán Ariel	23-40206569-9	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
2	ARRIAGADA Gerardo Matías	20-35047270-4	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
3	BAHAMONDE Dario Gabriel	20-38798798-4	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00

RESOLUCION Nº 2.858-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	ALVAREZ Sergio Alejandro	20-21871895-8	\$ 669.086,00	\$ 16.727,00	\$ 685.813,00
2	DE VADILLO Thiago Agustín	20-46143459-3	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00
3	TIBERIO Esteban José	20-12801717-9	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00

RESOLUCION Nº 2.859-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente la Sra. Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	SILVA Laura Noemí	27-29239485-9	\$ 638.533,00	\$ 15.963,00	\$ 654.496,00

RESOLUCION Nº 2.860-25 (29-12-2025)

Art.1º. OTORGAR un apoyo económico, sin cargo a rendir, por un monto total de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Novecientos cuarenta y cuatro (\$ 931.944,00), a favor de las Dos (02) personas y valores detallados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, con el alcance de los considerados expuestos. -

Art.2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida Transferencia Corrientes - Sector Privado - Personas Físicas – Otros.-

Art.3º. AUTORIZAR en todo de acuerdo a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe que resulte de la aplicación del artículo primero. -

Art.4º. REFRENDARAN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.5º. De forma.-

ANEXO I

Nº	IMPORTE NETO A ACREDITAR	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DE DOCUMENTO
1	\$ 465.972,00	AVENDAÑO PABLO EMIR	DNI	48.047.162
2	\$ 465.972,00	BARRIA MIGUEL ANGEL	DNI	21.666.584

TOTAL \$931.944,00

RESOLUCION Nº 2.861-25 (29-12-2025)

Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de Asesoría Letrada, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

**ANEXO
ASESORÍA LETRADA**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	CARDENAS María Fernanda	27-33316402-2	\$ 982.962,00	\$ 24.574,00	\$ 1.007.536,00
2	LEVICOI Pablo Andrés	20-26517254-8	\$ 982.962,00	\$ 24.574,00	\$ 1.007.536,00
3	VIDAL Lucia Alejandra	27-37764140-5	\$ 815.129,00	\$ 20.378,00	\$ 835.507,00

RESOLUCION Nº 2.862-25 (29-12-2025)

Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de Asesoría Letrada, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

**ANEXO
ASESORÍA LETRADA**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	DEBROUVIER Cecilia	27-40206627-5	\$ 982.962,00	\$ 24.574,00	\$ 1.007.536,00
2	MARTINEZ Sofia Daniela	27-40206859-6	\$ 815.129,00	\$ 20.378,00	\$ 835.507,00
3	PEREZ JULIÁ Analía Cristina	27-32919452-9	\$ 982.962,00	\$ 24.574,00	\$ 1.007.536,00

RESOLUCION Nº 2.863-25 (29-12-2025)

Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a otorgar un subsidio -sin cargo a rendir- por el monto total de Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con Cincuenta (\$ 556.297,50) a favor de la O.N.G beneficiaria detallada en el Anexo I el cual forma parte de la presente Resolución, por el monto especificado en el mismo. -

Art.2º. Lo dispuesto en el Artículo Anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 201124/2.-

Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.-

Art.4º. De forma.-

ANEXO I

O.N.G.	Detalles	Importe
P.U.L.C.C.I. (Pago a favor del Sr. CARCAMO Sergio Daniel - D.N.I. Nº 13.941.344)	Nº de Transferencia: 2128184770 Fecha: 04/12/2025	\$ 556297.50

Monto Total	\$556297.50-
--------------------	---------------------

RESOLUCION Nº 2.864-25 (29-12-2025)

Art.1º. OTORGAR un apoyo económico, sin cargo a rendir, por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta (\$16.945.650,00), a favor de las Cuarenta y Cinco (45) personas y valores detallados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, con el alcance de los considerados expuestos. -

Art.2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputa a la Partida Transferencia Corrientes - Sector Privado - Personas Físicas – Otros.-

Art.3º. AUTORIZAR en todo de acuerdo a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe que resulte de la aplicación del artículo primero. -

Art.4º. REFRENDARAN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.5º. De forma.-

ANEXO I

N°	IMPORTE NETO A ACREDITAR	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DE DOCUMENTO
1	\$ 376.570,00	ABELLO AGUSTIN EMANUEL	DNI	44.146.472
2	\$ 376.570,00	ABELLO TOMAS MAXIMILIANO	DNI	44.146.471
3	\$ 376.570,00	AGUILAR JESSICA KARINA	DNI	36.709.428
4	\$ 376.570,00	ALMENDRA JORGE OMAR	DNI	38.806.247
5	\$ 376.570,00	BAHAMONDE DAIANA NOELIA	DNI	45.252.391
6	\$ 376.570,00	BALLESTEROS PABLO ANDRES	DNI	42.315.718
7	\$ 376.570,00	BARRIA MAIRA TATIANA	DNI	40.383.543
8	\$ 376.570,00	BONVISSUTO GIANA EVA LORETA	DNI	41.956.886
9	\$ 376.570,00	CAREZ ALEJANDRA	DNI	29.548.361
10	\$ 376.570,00	CARLOS SANTIAGO NICOLAS	DNI	45.560.838
11	\$ 376.570,00	CAYULEF GRACIELA	DNI	25.544.430
12	\$ 376.570,00	CHEUQUEL MATIAS DAVID	DNI	47.043.876
13	\$ 376.570,00	CRUZ YAMIL GONZALO	DNI	41.120.785
14	\$ 376.570,00	DOELLO LAURA KARINA	DNI	25.619.028
15	\$ 376.570,00	DUARTE SUSANA YAMILA	DNI	46.405.918
16	\$ 376.570,00	GFFANKA JESUS MARIA	DNI	29.282.360
17	\$ 376.570,00	GOMEZ DALMA LUCIANA	DNI	45.166.586
18	\$ 376.570,00	GORDILLO LEANDRO GABRIEL	DNI	38.801.715
19	\$ 376.570,00	HARO AGUSTIN BAUTISTA	DNI	40.383.520
20	\$ 376.570,00	HERNANDEZ AGUSTINA SOLEDAD	DNI	43.537.410
21	\$ 376.570,00	HERNANDEZ CARLOS GERARDO	DNI	26.996.105
22	\$ 376.570,00	HERNANDEZ VANESA INES	DNI	31.332.822
23	\$ 376.570,00	INAICHEO BAHAMONDE MARIA ISABEL	DNI	92.949.988
24	\$ 376.570,00	JULIAN MAXIMA	DNI	20.236.477
25	\$ 376.570,00	LOPEZ ROLANDO ALBERTO	DNI	22.461.859
26	\$ 376.570,00	MANSILLA CLAUDIA TAMARA	DNI	25.619.318
27	\$ 376.570,00	MARQUES DA ROSA FATIMA ROSANA	DNI	27.929.388
28	\$ 376.570,00	MENDOS MARIA RAFAELA	DNI	23.272.204
29	\$ 376.570,00	MERIDA MARIA PABLA JAEL	DNI	34.587.969
30	\$ 376.570,00	MUÑOZ IGNACIO NICOLAS	DNI	41.628.524
31	\$ 376.570,00	PALAGUERRA EDGAR CASIANO	DNI	35.306.061
32	\$ 376.570,00	PEREZ ANGEL EZEQUIEL	DNI	36.307.058
33	\$ 376.570,00	RIOS LUIS TOMAS	DNI	39.436.959
34	\$ 376.570,00	ROJAS SAMIRAH NAHIR	DNI	48.003.428
35	\$ 376.570,00	SALDIVIA MOYA IARA MICAELA	DNI	43.004.158
36	\$ 376.570,00	SILVERA GISSELA ELIANA	DNI	33.574.610
37	\$ 376.570,00	SPECIALE ANGEL ALBERTO	DNI	31.818.256
38	\$ 376.570,00	URBINA KARLA	DNI	23.499.010
39	\$ 376.570,00	VARGAS BRAIAN JORGE	DNI	35.384.885
40	\$ 376.570,00	VARGAS MARCELA ELIZABETH	DNI	29.342.517

41	\$ 376.570,00	VEGA MARIA SANDRA	DNI	18.753.906
42	\$ 376.570,00	VELASQUEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	43.678.451
43	\$ 376.570,00	VELASQUEZ MILAGROS ANALIA	DNI	47.043.852
44	\$ 376.570,00	VERA JULIO ROBERTO	DNI	28.021.130
45	\$ 376.570,00	VILLAR NORMA LAURA ELIZABETH	DNI	29.585.948

TOTAL \$16.945.650,00

RESOLUCION Nº 2.865-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR subsidio-sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I de la presente Resolución, por los valores expresados en el mismo, por un monto total de pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00), con el alcance de los considerados expuestos en la presente resolución.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar lo dispuesto en el Artículo anterior.
- Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 1º en la Partida de "Transferencias Corrientes, Sector Privado- Personas Físicas" Subpartida "Subsidios Generales", del presupuesto en vigencia de la Secretaría de Salud.
- Art.4º. REFRENDARÁN la presente Resolución el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5º. De forma.-

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I N°	MONTO
1	GODOY	Maximiliano Daniel	38.802.557	\$300.000,00
2	OYARZO	Yanina Beatriz	38.802.533	\$300.000,00
3	PACHECO	Marianela Estefany	37.765.386	\$200.000,00
TOTAL				\$800.000,00

RESOLUCION Nº 2.866-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la secretaria de Economía, Finanzas y control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	ESPAÑA Andrea Mariel	27-40206528-7	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
2	HERNÁNDEZ Damián	23-38799719-9	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
3	IBAÑEZ Lautaro	20-42772284-9	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
4	ROMERO Matías Gabriel	20-38105456-0	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
5	SAEZ CABRERA Emanuel	20-42209391-6	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
6	TOLEDO Juan Ignacio	20-37068149-0	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00

RESOLUCION N° 2.867-25 (29-12-2025)

Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la secretaría de Economía, Finanzas y control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	BARRIONUEVO Gastón Ezequiel	20-38517186-3	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
2	CARRIZO Verónica Graciela	27-28451200-1	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
3	CASTRO Romina Daiana	27-40960423-1	\$ 815.129,00	\$ 20.378,00	\$ 835.507,00
4	COBOS Sabina Elizabeth	27-26517467-7	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
5	FAISCA DIAZ Ariel Ignacio	20-42315668-7	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
6	RIZZO Mariela Andrea	27-24551167-7	\$ 912.260,00	\$ 22.807,00	\$ 935.067,00

RESOLUCION N° 2.868-25 (29-12-2025)

Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	BENITEZ CARMELINO Valentina	27-42659861-8	\$ 638.533,00	\$ 15.963,00	\$ 654.496,00
2	ROLDAN Claudio Ezequiel	20-36709907-1	\$ 812.922,00	\$ 20.323,00	\$ 833.245,00
3	SUAREZ Miguel Angel	20-8516531-4	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
4	TORRES Lucía Cecilia	27-41735046-8	\$ 982.962,00	\$ 24.574,00	\$ 1.007.536,00

RESOLUCION Nº 2.869-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente la Sra. Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97. de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	ACOSTA Natalia Soledad	27-28403463-0	\$ 669.086,00	\$ 16.727,00	\$ 685.813,00
2	CALFUNAO Valeria Soledad	27-30134189-5	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00
3	KNOLLSEISEN, Walter Emanuel	27-33325222-3	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00

RESOLUCION Nº 2.870-25 (29-12-2025)

- Art.1º. Autorizar a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el monto de Pesos Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 1.975.714.905'77), a la firma Clear Urbana S.A. en concepto de subsidio certificado nro. 126 del mes de Octubre de 2025, en un todo de acuerdo a la normativa vigente y a los considerandos respectivos. -
- Art.2º. IMPUTESE el gasto que implica el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia. -
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.871-25 (29-12-2025)

- Art.1º. OTORGAR un apoyo económico por un monto total de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000,00), a favor de las personas detalladas en el Anexo I, los que forman parte de la presente Resolución, por los montos especificados en cada uno.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la cuenta Especial Nº 201124/2.-
- Art.4º. REFRENDARAN la presente el sr. secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/quienes quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art. 97 de C.O.M.
- Art.5º. De forma.-

ANEXO I

"Familias Solidarias"

	Nombre y Apellido	D.N.I.	MOTIVO	MONTO	FIRMA
1	BARREYRO Cintia Vanesa	31.361.648	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$150.000	
Pago a favor de: CAAMIÑA QUINTEROS Rafaela C. DNI:				40.205.690	

2	LUCERO Romina Soledad	32.646.823	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$250.000	
3	MANSILLA CARCAMO Pamela Jeannette	92.497.566	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$300.000	
Pago a favor de: QUINTOMAN Sergio Martiniano DNI:29.007.270					
4	OYARCE SOTO Yamileth Soledad	93.012.229	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$150.000	
Pago a favor de: QUINTOMAN Sergio Martiniano DNI:29.007.270					
5	TRONCUTO Natalia Elizabeth	33.616.072	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$100.000	
Pago a favor de: QUINTOMAN Sergio Martiniano DNI:29.007.270					
TOTAL		\$950.000			

RESOLUCION Nº 2.872-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Ordenamiento Territorial, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	AGUILANTE Nicolas Agustin	20-41956978-0	\$ 815.129,00	\$ 20.378,00	\$ 835.507,00
2	ALFARO CASSALINO Angello Vito	20-94095628-6	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
3	ALVARADO Debora Luciana	27-33466974-8	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00
4	CARRIZO Verónica Natalia	27-32186544-0	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
5	QUAIN Melisa Ivana	27-27597234-2	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00

RESOLUCION Nº 2.873-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	MONTIEL Facundo Emanuel	20-45166533-3	\$ 669.086,00	\$ 16.727,00	\$ 685.813,00
2	VARGAS Pedro Nicolás	20-42636673-9	\$ 669.086,00	\$ 16.727,00	\$ 685.813,00

RESOLUCION Nº 2.874-25 (29-12-2025)

Art.1º. OTORGAR un apoyo económico por un monto total de pesos un Millón (\$1.000.000,00), a favor de las personas detalladas en el Anexo I, los que forman parte de la presente Resolución, por los montos especificados en cada uno.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial Nº 201124/2.-

Art.4º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/quienes quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art. 97 de C.O.M.-

Art.5º. De forma.-

ANEXO I

"Familias Solidarias"

	Nombre y Apellido	D.N.I.	MOTIVO	MONTO	FIRMA
1	BARREYRO Cintia Vanesa	31.361.648	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$150.000	
Pago a favor de: CAAMIÑA QUINTEROS Rafaela C. DNI:				40.205.690	
2	LUCERO Romina Soledad	32.646.823	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$250.000	
3	MANSILLA CARCAMO Pamela Jeannette	92.497.566	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$300.000	
Pago a favor de: QUINTOMAN Sergio Martiniano DNI:				29.007.270	
4	OYARCE SOTO Yamileth Soledad	93.012.229	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$150.000	
Pago a favor de: QUINTOMAN Sergio Martiniano DNI:				29.007.270	
5	TRONCUTO Natalia Elizabeth	33.616.072	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	\$150.000	
Pago a favor de: QUINTOMAN Sergio Martiniano DNI:				29.007.270	
TOTAL		\$1.000.000			

RESOLUCION Nº 2.875-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	BARRIENTOS Alan Ricardo	23-43480852-9	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00
2	ESPINOZA Francisco Hanniel	23-37347643-9	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00
3	NITOR José Miguel	20-37151098-3	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00

RESOLUCION Nº 2.876-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	BARGAS Jonatan Emanuel	23-44411237-9	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
2	ROJAS Gustavo Adrián	20-24929762-4	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
3	SANCHEZ Daniela de los Ángeles	27-30936582-3	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00

RESOLUCION Nº 2.877-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

ANEXO SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	TRAMALEO Ricardo	20-16192763-6	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00
2	VILLEGAS Marina Natalia	27-29548487-5	\$ 638.533,00	\$ 15.963,00	\$ 654.496,00

RESOLUCION Nº 2.878-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	SOTO Carlos /gnacio	20-37764735-2	\$ 815.129,00	\$ 20.378,00	\$ 835.507,00

RESOLUCION Nº 2.879-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	KÜKENSNER Alejandro Emilio	23-21355292-9	\$ 1.055.277,00	\$ 26.382,00	\$ 1.081.659,00
2	ZENIQUEL Eduardo Javier	20-27358811-7	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00

RESOLUCION Nº 2.880-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	ESPINOSA Sebastián	20-38798463-2	\$ 669.086,00	\$ 16.727,00	\$ 685.813,00
2	IBAÑEZ José Luis	20-22595977-4	\$ 669.086,00	\$ 16.727,00	\$ 685.813,00
3	MONTIEL Oscar Darío	20-21699745-0	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00

RESOLUCION Nº 2.881-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	NEIPAN Victor Ariel	20-40738827-6	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00
2	PEREZ Marcos Ezequiel	20-35384770-9	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00
3	USQUEDA Laura Agustina	27-35889311-8	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00

RESOLUCION Nº 2.882-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	CUGNASCO Cecilia Elena	27-23032243-6	\$ 815.129,00	\$ 20.378,00	\$ 835.507,00

RESOLUCION Nº 2.883-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	VERA Gustavo Fabián	20-26128038-9	\$ 1.021.774,00	\$ 25.544,00	\$ 1.047.318,00

RESOLUCION Nº 2.884-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	ROMERO Ariel Alejandro	20-36709953-5	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
2	SALINAS Claudia Elizabeth	27-94674552-4	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00

RESOLUCION Nº 2.885-25 (29-12-2025)

Art.1º. OTORGAR un apoyo económico a favor de los hermanos Pereyra Emanuel Gabriel DNI: 52.758.409 y Barrientos Gael Nicolas DNI: 56.656.534, el que será percibido por la Operadora VIDAL Valeria Beatriz DNI: 33.772.857, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), con el alcance de los considerandos expuestos. -

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial Nº 201124/7.-

Art.4º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/quienes quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art. 97 de C.O.M.-

Art.5º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.886-25 (29-12-2025)

Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente la Sra. Secretaria de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	OLIVERA Natalia Beatriz	27-28637391-2	\$ 982.962,00	\$ 24.574,00	\$ 1.007.536,00

RESOLUCION Nº 2.887-25 (29-12-2025)

Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	GALARZA Gabriel Raul	20-24096326-5	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
2	PICHINTINIZ Ruben Dario	20-28451057-8	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00
3	ROJAS Adriana Beatriz	27-28636912-5	\$ 879.425,00	\$ 21.986,00	\$ 901.411,00

RESOLUCION N° 2.888-25 (29-12-2025)

Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, según ANEXO de la presente.

Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.

Art.3º. REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

ANEXO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	ALMENDRA Enzo Alejandro	20-42068672-3	\$ 669.086,00	\$ 16.727,00	\$ 685.813,00
2	CARRIZO Robustiano	20-29852390-7	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00
3	CONTRENECUL Miguel Ángel	20-18547644-9	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00

RESOLUCION N° 2.889-25 (29-12-2025)

Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a otorgar un subsidio -sin cargo a rendir- por el monto Total de Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con Cincuenta (\$ 556.297.50); debiéndose depositar a la Cuenta Corriente N° 206088-1, CBU: 0830019503002060880016 del Banco Chubut a favor de la O.N.G. beneficiaria detallada en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, por el monto especificado en el mismo. -

Art.2º. Lo dispuesto en el Artículo Anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 201124/2.-

Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.-

Art.4º. De forma.-

ANEXO I

O.N.G.	Detalles
Religiosas de María Inmaculada N° DE CUENTA: 206088-1	N° de Transferencia: 2128184769 Fecha: 04-12-25

Monto Total	\$ 556297.50-
--------------------	----------------------

RESOLUCION N° 2.890-25 (29-12-2025)

Art.1º. APRUEBESE, la distribución de los fondos correspondientes a F.A.E.M. de la sub Cuenta - Bibliotecas , mes de mayo del año 2025 entre las Bibliotecas Populares indicadas en el Anexo I de la presente, con los montos allí establecidos.-

- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar lo dispuesto en el Anexo I con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.-
- Art.3º. Los correspondientes pagos, estarán sujetos a la aprobación de las respectivas rendiciones, según lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la Resolución 2984/21.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución la Señora Secretaria de Cultura, el Secretario de Gobierno Modernización y Transparencia, el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión o quien /es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al artículo 97 de C.O.M.-
- Art.5º. De forma.-

**ANEXO I.
BIBLIOTECAS POPULARES**

N°	DENOMINACION	CUIT	CBU	IMPORTE Mayo-25
1	Biblioteca Popular Astra Personeria Juridica N° 3.322	30711383901	0830006503002039450017	\$ 2.197.588,03
2	Biblioteca Pop Antoine de Sain Personeria Juridica N° 2.041	30691998734	0830006503002035630013	\$ 2.197.588,03
3	Biblioteca Popular Jorge Troncoso Personeria Juridica N° 1.621	30691940906	0830006503005662300018	\$ 2.197.588,03
4	Asociacion Biblioteca Popular Estacion Personeria Juridica N° 4.832	30718094107	0830013303007510080015	\$ 2.197.588,03
5	Biblioteca Popular Sofia Moll de Milton Personeria Juridica N° 1.480	30670272644	0830013303006435710010	\$ 2.197.588,03
6	Asoc Civil El Rincon Biblio Popular Personeria Juridica N° 4.819	30717170039	0830006503006942730013	\$ 2.197.588,03
7	Biblioteca Pop Elum Duham Personeria Juridica N° 2.098	30707393382	0830006503002042250013	\$ 2.197.588,03
TOTAL				\$ 15.383.116,21

RESOLUCION N° 2.891-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER un incremento de dos coma cinco por ciento (2,5 %) a partir del 1º de diciembre de 2025, para todos los contratos de locación de obra de la Secretaría de Cultura, según ANEXO de la presente.
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el incremento establecido en el artículo 1º de la presente.
- Art.3º. REFRENDARÁN la presente la Sra. Secretaria de Cultura, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.
- Art.4º. De forma.-

**ANEXO
SECRETARÍA DE CULTURA**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	2,5 % DICIEMBRE	TOTAL
1	ALBORNOZ Nadia Gabriela	27-36719129-0	\$ 638.533,00	\$ 15.963,00	\$ 654.496,00
2	CAMAÑO Iván Rafael	20-42315771-3	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00
3	CEREZO María Laura	27-5495101-4	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
4	DIAS Ester Beatriz	27-10146735-5	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
5	GALVEZ Sandra Mabel	27-24302435-3	\$ 567.756,00	\$ 14.194,00	\$ 581.950,00
6	HERNANDEZ Alejandro Hermes	20-22629849-6	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
7	PEREYRA Pablo Emanuel	20-36013469-6	\$ 1.186.908,00	\$ 29.672,00	\$ 1.216.580,00
8	QUINTERO Debra Soledad	27-33769514-6	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
9	SOSA Marcelo Rene	20-28075128-7	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00
10	VASQUEZ Juan Manuel	20-39436706-1	\$ 717.973,00	\$ 17.949,00	\$ 735.922,00

RESOLUCION N° 2.892-25 (29-12-2025)

- Art.1º. ESTABLECER a partir de la presente el año Calendario de Vencimientos Tributarios para el Ejercicio Fiscal año 2026.
- Art.2º. Que las fechas de vencimiento generales de la totalidad de obligaciones tributarias se detallan en el ANEXO I el que se identifica como "CALENDARIO DE VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS EJERCICIO FISCAL AÑO 2026", que forma parte de la presente Resolución.
- Art.3º. Que las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas, del pago de anticipos y cuotas mensuales de tributos se detallan en ANEXO II el que se identifica como "CALENDARIO DE VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS EJERCICIO FISCAL AÑO 2026, TRIBUTOS DE AUTODETERMINACIÓN", que forma parte de la presente Resolución.
- Art.4º. DISPONER conforme lo establece el artículo 73º de la Ordenanza N° 17.458/25 - Ordenanza Tributaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, la incorporación a la bonificación en los pagos que cancelen el año 2026 en forma adelantada a partir del vencimiento que se fija para el pago anual, de los siguientes Tributos: Tasa de Verificación por Emplazamiento de Estructura y Soporte de Antenas de Comunicaciones Móviles y su Infraestructura complementaria; Contribución Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público o Privado Municipal: Escaparates; Reserva de estacionamiento; Antenas; Contribución por Publicidad; Canon Licencia de Remis; Canon por Ocupación de Espacio en Terminal de Ómnibus (Concesión de uso) y la Prima por Servicios de Protección y Seguridad Ambiental.
- Art.5º. ESTABLECER que las situaciones de carácter excepcional, sean por emergencia climática o de similares características y que impliquen la suspensión de actividades administrativas para el personal de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, traen aparejada la suspensión de términos-plazos administrativos generando el corrimiento del vencimiento de las obligaciones tributarias al día hábil inmediato siguiente, ello sin perjuicio de los actos administrativos cumplidos, así como sin necesidad de dictado de una Resolución del Poder Ejecutivo Municipal.
- Art.6º. DISPONER que las fechas de vencimiento podrán ser modificadas conforme se encuentren sujetas a feriados, asuetos y/o días no laborables establecidos por leyes nacionales, provinciales, Ordenanzas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y Resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal.
- Art.7º. REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Recaudación, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Artículo 97º de la COM.
- Art.8º. De forma.-

-Partida: 23.7- Obras de Infraestructura.

-Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura.

-Fuente de Financiamiento: Convenio Complementario Pae 201124/38, y \$183.894.980,00 (Pesos ciento ochenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta con cero centavos), suma que se incluirá en la partida Obras Bianuales correspondiente al ejercicio 2026.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.895-25 (29-12-2025)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios Nº 56/2025, referente a la Obra: "RECONSTRUCCION TRAILERS Y ADAPTACION PARA 3 OFICINAS Y 2 DEPOSITOS DEL AREA DE SALUD", a la Empresa NATURATA S.A. (CUIT: 30-71147509-1), por un monto de \$ 217.870.260,00 (Pesos doscientos diecisiete millones ochocientos setenta mil doscientos sesenta con cero centavos), que se imputará de la siguiente manera:

\$33.975.280,00 (Pesos treinta y tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta con cero centavos) a:

-Programa: Fuerza Laboral.

-Partida principal: 23-Ley de Hidrocarburos - Convenio Pae.

-Partida: 23.7- Obras de Infraestructura.

-Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura.

-Fuente de Financiamiento: Convenio Complementario Pae 201124/38, y \$183.894.980,00 (Pesos ciento ochenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta con cero centavos), suma que se incluirá en la partida Obras Bianuales correspondiente al ejercicio 2026.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.896-25 (29-12-2025)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de precios Nº 66/2025, referente a la obra: "ILUMINACION LED PLAZA PIONEROS B" RODRIGUEZ PEÑA ESTE 2º ETAPA" , a la Empresa ELECTROMECHANICA TECNO S.R.L. (CUIT: 30-67025923-0), por un monto de \$ 197.399.695,76 (Pesos ciento noventa y siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco con setenta y seis centavos), que se imputará de la siguiente manera: \$ 34.639.600,00 (Pesos: Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos a:

-Programa: Cuidando tu Barrio

-Partida principal: 21- Obras de Infraestruct y Ord Urbano Ley de Hidroca.

-Partida. 21.01- Obras de Infraestructura.

-Subpartida: 21.01.5. Obras Eléctricas.

-Fuente Financiamiento: Reparación Histórica 2001124/39

y \$ 162.760.095,76 (Pesos ciento sesenta y dos millones setecientos sesenta mil noventa y cinco con setenta y seis centavos), suma que se incluirá en la partida Obras Bianuales correspondientes al ejercicio 2026.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.897-25 (29-12-2025)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de precios N° 66/2025, referente a la obra: "ILUMINACION LED PLAZA PIONEROS B° RODRIGUEZ PEÑA ESTE 2º ETAPA" , a la Empresa ELECTROMECHANICA TECNO S.R.L. (CUIT: 30-67025923-0), por un monto de \$ 197.399.695,76 (Pesos ciento noventa y siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco con setenta y seis centavos), que se imputará de la siguiente manera:

\$ 34.639.600,00 (Pesos: Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos a:

Programa: Cuidando tu Barrio

Partida principal: 21- Obras de Infraestructura y Ord Urbano Ley de Hidroca.

Partida. 21 .01- Obras de Infraestructura.

Subpartida: 21 .01 .5. Obras Eléctricas.

Fuente Financiamiento: Reparación Histórica 201124/39

y \$ 162.760.095,76 (Pesos ciento sesenta y dos millones setecientos sesenta mil noventa y cinco con setenta y seis centavos), suma que se incluirá en la partida Obras Bianuales correspondientes al ejercicio 2026

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.898-25 (29-12-2025)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 40/2025, referente a la obra: "MUROS DE CONTENCIÓN EN CALLE COSTA RICA N° 780 B° LAPRIDA", a la Empresa CUENCA OBRAS S.R.L. (CUIT: 30-71899670-4), por un monto de \$ 107.960.957,34 (Pesos ciento siete millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos), que se imputará a:

-Programa: Agua y Saneamiento.

-Partida principal: 29- Consenso Fiscal.

-Partida: 29.1 Obras de Infraestructura.

-Subpartida: 29.1.02 Obras Varias de Infraestructura.

-Fuente de Financiamiento: Progr. De Asist. Fin. - Consenso Fiscal 201124/54, del presupuesto municipal en vigencia.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION N° 2.899-25 (30-12-2025)

Art.1º. DISTRIBUIR los créditos presupuestarios de la Administración Central autorizados por Ordenanza N° 17.459/25 en un todo de acuerdo al Artículo 4º de la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo II

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ASESORÍA LETRADA	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	CULTURA	DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	RECAUDACIÓN	SALUD	Total general
LOCACIONES DE OBRAS	80.173.384	558.770.391	102.118.076	289.391.063	830.291.276	50.220.362	316.024.560	313.112.523	62.337.122	107.212.028	51.991.108	111.192.143	2.872.834.036
PASAIES			206.317.112		10.483.044	200.673.364	10.000.000	12.000.000		2.000.000			441.473.520
TALLERISTAS			523.888.458										523.888.458
VIATICOS Y ESTADIA		156.399	10.629.698	3.630.000	6.221.600	2.222.940	33.406.850	802.140	4.913.244	5.000.000	6.757.122	12.000.000	85.739.993
02.5. SEGUROS Y COMISIONES					2.376.957.539				113.182.048				2.490.139.587
COMISIONES					1.812.513.963								1.812.513.963
SEGUROS					564.443.576				113.182.048				677.625.624
02.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		560.970.900			390.143.299			2.168.356.364					3.119.470.563
REP. Y MANT. DE EDIFICIOS		560.970.900			290.334.406			1.825.610.067					2.676.915.373
REP. Y MANT. VEHICULAR AUTOMOT.					99.808.893			189.808.607					289.617.500
REP. Y MANT. VEHICULAR F. PESADA								152.937.690					152.937.690
02.7. OTROS GASTOS	76.471.413	1.882.709.072	990.609.127	384.826.812	1.584.735.298	693.738.932	1.029.053.590	512.803.467	108.808.758	1.136.485.797	140.257.856	569.000.000	9.109.500.122
ADICIONAL DE POLICIA		1.025.100.000											1.025.100.000
CONT. SERV. VARIOS PROGRAMA DE ACCIÓN TERRITORIAL												5.000.000	5.000.000
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	1.411.769	3.272.738	2.790.698	1.056.000	6.417.132	7.629.560	16.810.904	4.658.972	1.442.497	2.700.000	2.538.616	4.000.000	54.728.886
HONORARIOS	39.041.610	27.014.352	66.473.948	66.473.948	119.188.117	37.268.829	64.212.400	78.457.301	28.944.000	185.588.168	26.049.600	475.000.000	1.147.238.325
OTROS SERVICIOS	17.578.294	827.321.982	744.844.244	294.296.864	1.217.930.049	498.322.267	936.360.286	429.687.194	59.188.973	94.988.094	68.633.364	85.000.000	5.274.151.611
RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS										830.000.000			830.000.000
REPARACION EQUIPOS DE COMPUTACION							7.170.000				4.472.047		11.642.047
SERVICIO DE TITULARIZACION										10.855.791			10.855.791
SONIDO E ILUMINACION			153.127.185	23.000.000		150.518.276	4.500.000		19.233.288	12.353.744			362.732.493
SUSCRIPCIONES	15.234.192										20.500.000		35.734.192
TASAS E IMPUESTOS	3.205.548		89.847.000								18.064.229		111.116.777
TRANSPORTE DE CAUDALES					241.200.000								241.200.000
Total general	232.644.797	8.868.931.005	2.188.769.934	1.142.928.562	10.529.174.285	2.141.316.900	3.402.770.961	8.957.005.974	279.199.822	1.770.353.199	796.544.428	954.961.235	41.264.601.102

Anexo III

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	RECAUDACIÓN	SALUD	Total general
03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.768.557.039	12.990.709.815	105.580.176	51.474.870.854	89.887.847	147.455.208	170.474.602	613.000.000	71.360.535.541
03.2. SECTOR PRIVADO - PERSONAS FISICAS	5.768.557.039	2.090.164.927	80.764.942	2.203.000.000		147.455.208	170.474.602	613.000.000	11.073.416.718
Alimentos / Leña	2.997.804.841	458.348.884							3.456.153.725
BECAS		46.770.717					170.474.602		217.245.319
Otros	1.784.660.265	723.588.688	22.731.609	2.203.000.000		112.194.180		590.000.000	5.436.174.742
PASAJES			58.033.333						58.033.333
Pensiones	146.400.000								146.400.000
PROGRAMA DE ACCIÓN TERRITORIAL								8.000.000	8.000.000
Subsidios Generales	180.899.333	861.456.638				35.261.028		15.000.000	1.092.616.999
Ticket, TPI, y Tarjetas Sociales	658.792.600								658.792.600
03.3. SECTOR PRIVADO - ENTIDADES		3.434.897.650	24.815.234	49.271.870.854	89.887.847				52.821.471.585
Otros		2.671.310.544	24.815.234		89.887.847				2.786.013.625
Subsidio a Uniones Vecinales				1.388.178.400					1.388.178.400
Subsidios a Entidades Varias		763.587.106		792.832.000					1.556.419.106
Subsidios a Servicio de Higiene Urbana				24.120.000.000					24.120.000.000
Subsidios a Transporte Público de Pasajeros				22.970.860.454					22.970.860.454
03.4. SECTOR PUBLICO		7.465.647.238							7.465.647.238
Entidades Varias		7.465.647.238							7.465.647.238
Total general	5.768.557.039	12.990.709.815	105.580.176	51.474.870.854	89.887.847	147.455.208	170.474.602	613.000.000	71.360.535.541

Anexo IV

TRANSFERENCIAS ENTES DESENTRALIZADOS

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRESUPUESTO LEYENDA M.C.P.

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN
18 - TRANSFERENCIAS A ENTES AUTARQUICOS	12.551.114.568
18.1. TRANSFERENCIA A ENTES AUTARQUICOS	12.551.114.568
COMODORO CONOCIMIENTO	4.992.683.089
COMODORO DEPORTES	6.680.754.638
ENTE COMODORO TURISMO	766.855.255
ENTE DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS	110.821.586
Total general	12.551.114.568

GASTOS DE PERSONAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN
18 - TRANSFERENCIAS A ENTES AUTARQUICOS	5.894.741.157
18.1. TRANSFERENCIA A ENTES AUTARQUICOS	5.894.741.157
GASTO DE PERSONAL-COMODORO CONOCIMIENTO	318.563.291
GASTO DE PERSONAL-COMODORO DEPORTES	5.203.120.863
GASTO DE PERSONAL-ENTE CONTROL SERVICIOS PUBLICOS	373.057.003
Total general	5.894.741.157

Anexo V

OTROS GASTOS

OTROS GASTOS	ASESORÍA LETRADA	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	Total general
08 - RECLAMOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	182.156.530		182.156.530
08.1. RECLAMOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	182.156.530		182.156.530
ACUERDOS EXTRAJUDICIALES O SENTENCIA JUDICIALES	75.000.000		75.000.000
BARRIONUEVO, Mercedes del Carmen y Otros c / YPF	288.234		288.234
FERNANDEZ Darío c/Mcr s/daños Expte N°10310/2021	11.000.000		11.000.000
FERREIRA José María c/Mcr s/Amparo Expte N°156/2023	2.800.000		2.800.000
FERREIRAS DE LAS CASAS, José María c / MCR Exp 205	1.842.768		1.842.768
FERREIRAS DE LAS CASAS, José María c / MCR Exp 21	1.965.001		1.965.001
MONCHEBOEUF Luis c/Mcr s/Amparo Expte N°473/2024	2.800.000		2.800.000
NAHUELHUE Carlos José c/Mcr s/ejec de honorarios	2.500.000		2.500.000
RECLAMOS ADMINISTRATIVOS	83.658.254		83.658.254
ROMERO, Ana Clara c / MCR s / Ejecución de amparo	302.273		302.273
12 - SERVICIO DE HIGIENE URBANA		11.880.000.000	11.880.000.000
12.1. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS		11.880.000.000	11.880.000.000
SERVICIO DE HIGIENE URBANA		11.880.000.000	11.880.000.000
Total general	182.156.530	11.880.000.000	12.062.156.530

Anexo VI

FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SALUD	Total general
07 - FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	6.743.000	83.581	156.909.821	8.356.527	342.934.371	93.125.251	608.152.551
07.2. FONDO DEFENSA DEL CONSUMIDOR			25.432.139				25.432.139
07.8. FONDO TASA USO TERMINAL			131.477.682				131.477.682
07.15. REGIMEN DE HOSP PUBLICOS DE GEST DESC						93.125.251	93.125.251
07.16. FDO ESP PARA LA GESTION Y EJEC DE PROY AMB					261.022.903		261.022.903
07.17. FONDO ESPECIAL ORD. 11 415/2013	6.743.000						6.743.000
07.18. RECUPERO APORTES FIDEICOMISO				8.356.527			8.356.527
07.19. FONDO CANON LOTERIA LEY Nº 506		83.581					83.581
07.21. FONDO PROTECCION Y RESTAURACION AMBIENTAL					81.911.468		81.911.468
11 - FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA MUNICIPAL		2.212.192.068					2.212.192.068
11.1. FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA MUNICIPAL		2.212.192.068					2.212.192.068
19 - FONDO EDITORIAL MUNICIPAL (FEMU)		200.300.438					200.300.438
19.1.FONDO EDITORIAL MUNICIPAL		200.300.438					200.300.438
31 - FONDO CANABIS MUNICIPAL		10.550.000					10.550.000
31.1. FONDO CANABIS MUNICIPAL		10.550.000					10.550.000
32 - FONDO ESPECIAL DISCAPACIDAD		10.550.000					10.550.000
32.1. FONDO ESPECIAL DISCAPACIDAD		10.550.000					10.550.000
Total general	6.743.000	2.433.676.087	156.909.821	8.356.527	342.934.371	93.125.251	3.041.745.057

Anexo VII

BIENES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	Total general
04 - BIENES DE CAPITAL	2.118.386.034	2.118.386.034
04.1. BIENES DE CAPITAL	2.118.386.034	2.118.386.034
EQUIPOS DE COMPUTACION	372.553.064	372.553.064
FLOTA LIVIANA	767.620.941	767.620.941
FLOTA PESADA	391.155.009	391.155.009
INSTALACIONES	121.241.599	121.241.599
MAQUINARIAS DE OFICINA	29.227.079	29.227.079
MAQUINARIAS OPERATIVAS	155.559.567	155.559.567
MUEBLES Y UTILES	108.247.977	108.247.977
OTROS BIENES DE CAPITAL	140.540.076	140.540.076
SOFTWARE	32.240.722	32.240.722
Total general	2.118.386.034	2.118.386.034



Anexo VIII

OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Total general
05 - OBRAS PUBLICAS			1.227.020.128		1.227.020.128
05.2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			380.249.388		380.249.388
05.2.2. Obras Varias de Infraestructura			259.649.388		259.649.388
05.2.6. Obras de Mejoramiento Institucional Propio			120.600.000		120.600.000
05.3. OBRAS EN EJECUCION			127.439.220		127.439.220
05.3.1. Obras Varias en Ejecución			127.439.220		127.439.220
05.6. OBRAS DE ARQUITECTURA			719.331.520		719.331.520
05.6.1. Entidades no Gubernamentales			719.331.520		719.331.520
06 - TRABAJOS PUBLICOS	1.883.996.863	33.215.376	6.058.719.574		7.975.931.813
06.1. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO			2.141.127.087		2.141.127.087
BACHEO EN VARIAS CUADRAS			2.141.127.087		2.141.127.087
06.2. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.467.056.354	33.215.376	228.247.589		1.728.519.319
FORESTACION	114.263.852	33.215.376			147.479.228
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	1.277.305.991		138.010.180		1.415.316.171
REPARAC Y LIMPIEZA PLUVIALES	75.486.511		90.237.409		165.723.920
06.3. SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO	23.206.620				23.206.620
OBRAS DE REPARACION MANTENIMIENTO	23.206.620				23.206.620
06.4. SERVICIO POR ADMINISTRACION	393.733.889		3.689.344.898		4.083.078.787
MOVIMIENTO DE SUELOS Y ENRRIPIADO DE CALLES			162.427.338		162.427.338
PROVISION DE HORMIGON	250.000.000		1.061.616.606		1.311.616.606
PROVISION DE MANO DE OBRA			583.889.132		583.889.132
PROVISION DE MATERIALES	143.733.889		1.881.411.822		2.025.145.711
21 - OBRAS DE INFRAEST Y ORD URBANO LEY DE HIDROCA	1.297.484.277	145.455.620	18.382.797.059	250.000.000	20.075.736.956
21.01. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.297.484.277	145.455.620	17.061.212.489		18.504.152.386
21.01.1. Obras de Arquitectura			639.680.020		639.680.020
21.01.12. Plazas Varias			639.680.020		639.680.020
21.01.13. Obras de Agua Potable			624.773.022		624.773.022
21.01.17. Veredas y Escaleras Comunitarias			314.306.932		314.306.932
21.01.18. Redeterminación			653.649.897		653.649.897
21.01.19. Obras de Mejoramiento Institucional Prop			181.518.613		181.518.613
21.01.2. Obras de Infraestructura Vial			4.656.752.383		4.656.752.383
21.01.3. Obras de Gas			2.216.225.730		2.216.225.730
21.01.4. Obras de Cloaca			1.383.406.328		1.383.406.328
21.01.5. Obras Eléctricas			1.604.497.855		1.604.497.855
21.01.7 Equipamiento Urbano, Plazas y Paseos	1.297.484.277	145.455.620			1.442.939.897
21.01.8. Bacheo			2.542.223.834		2.542.223.834
21.01.9. Obras Varias de Infraestructura			1.604.497.855		1.604.497.855
21.08. LOTES CON SERVICIOS - SEC PLANEAM URB				250.000.000	250.000.000
21.08.01. Lotes con Servicios				250.000.000	250.000.000
21.12. OBRAS BI ANUALES			1.321.584.570		1.321.584.570
21.12.01 Obras Bi Anuales			1.321.584.570		1.321.584.570
22 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO			3.752.345		3.752.345
22.5. OBRAS EN EJECUCION			3.752.345		3.752.345
22.5.1 Obras varias en ejecución			3.752.345		3.752.345

Ministerio de Economía y Finanzas
Barro Colorado

Anexo VIII

OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Total general
23 - LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE			13.235.471.322		13.235.471.322
23.10.OBRAS BI ANUALES			2.544.036.959		2.544.036.959
23.10.01.Obras Bi Anuales			2.544.036.959		2.544.036.959
23.7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			8.999.122.602		8.999.122.602
23.7.1. Obras Varias de Arquitectura			2.880.221.002		2.880.221.002
23.7.2. Obras de Infraestructura Vial			2.023.833.472		2.023.833.472
23.7.3. Obras Varias de Infraestructura			1.895.938.321		1.895.938.321
23.7.6. Obras de Cloaca			796.000.279		796.000.279
23.7.8. Redeterminación			1.403.129.528		1.403.129.528
23.8. OBRAS EN EJECUCION			1.692.311.761		1.692.311.761
23.8.1.Obras Varias en Ejecucion			1.242.837.350		1.242.837.350
23.8.2. Cuadros Modificatorios			449.474.411		449.474.411
24 - ACUERDO TRANSACCIONAL YPF S.A.			633.091.826		633.091.826
24.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			633.091.826		633.091.826
24.1.3. Obras Varias de Infraestructura			633.091.826		633.091.826
26 - FONDO LEY VII N° 72			41.413.675		41.413.675
26.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			41.413.675		41.413.675
26.1.4. Obra en Ejecución			41.413.675		41.413.675
29 - CONSENSO FISCAL			3.625.680.084	1.400.000.000	5.025.680.084
29.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			3.553.690.803		3.553.690.803
29.1.01 Obras en Ejecución			338.560.083		338.560.083
29.1.02 Obras Varias de Infraestructura			2.221.980.103		2.221.980.103
29.1.03 Redeterminación			993.150.617		993.150.617
29.2. OBRAS BI ANUALES			71.989.281		71.989.281
29.2.1.Obras Bi Anuales			71.989.281		71.989.281
29.3. PROGRAMAS SOCIALES DE OBRAS PUBLICAS				1.400.000.000	1.400.000.000
29.3.1. Habitat y Viviendas Sociales				1.400.000.000	1.400.000.000
Total general	3.181.481.140	178.670.996	43.207.946.013	1.650.000.000	48.218.098.149

RESOLUCION N° 2.900-25 (30-12-2025)

Art.1º. ADJUDICAR "Licitación Pública Nro. 09/2025. Adquisición de zapatillas escolares. S.E.F. y C.G" a la firma MESETA S.R.L., ítem I al 18, por un total de Cinco mil trescientos (5.300) pares de zapatillas, cuyos talles y características se especifican en memoria descriptiva, por un total de Pesos Setenta y nueve millones doscientos veintinueve mil cincuenta y siete con sesenta centavos (\$ 79.229.057,60), en un todo de acuerdo a los antecedentes que giran por expediente contable nro. 10682/25 y a los considerandos respectivos.

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Humano y Familia y/o quien/es quedan a cargo en su ausencia en atención a sus competencias conforme al art. 97 de la COM.

Art.3º. De forma.-

ORDENANZA N° 1.082-1/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Inciso g), del Artículo 2, de la Ordenanza N° 1.082/81, texto ordenado, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: FIJANSE las Sanciones que se estipulan para cada caso, tomando como base el valor del módulo establecido en el Código Tributario vigente al momento de su aplicación, e independientemente de las cláusulas previstas que no serán redimibles por pago de multa.

g) Expendio de elementos y/o productos que cualquiera fuera su naturaleza y forma de presentación escapen al carácter de la habilitación otorgada: Multa de 200 a 1.000 módulos, y decomiso de la mercancía incautada por tal concepto

que -de acuerdo a su utilidad- será destinada a instituciones de bien público conforme lo que en cada caso disponga el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia o la que en un futuro la reemplace."

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE como Artículo 3º a la Ordenanza N° 1.082/81, el siguiente texto:

"AUTORIZASE a los Jueces del Tribunal de Faltas, en los casos de incautación o decomiso de bienes por el incumplimiento de lo establecido por la presente Ordenanza, al intercambio de los mismos por alimentos u otros bienes necesarios, siempre que no representen un peligro para la salud o la seguridad pública"

Esta medida, procederá sobre todo tipo de bienes incautados o decomisados, que, por su valor de mercado, permita la obtención de alimentos u otros bienes, que serán destinados a fines sociales. Dejándose constancia en un acta del procedimiento realizado, otorgando transparencia al mismo"

ARTICULO 3º: INCORPÓRASE como Artículo 4º a la Ordenanza N° 1082/81, el siguiente texto:

"En los casos en que los bienes incautados o decomisados, producto del incumplimiento de lo establecido por la presente Ordenanza, deban ser destruidos, la misma se realizará con la participación de los Secretarios del Juzgado como veedores designados por el Tribunal de Faltas. Los veedores, representan al Tribunal de Faltas, otorgando transparencia, garantizando el procedimiento, debiendo suscribir las actuaciones correspondientes."

ARTICULO 4º: ORDÉNANSE de forma correlativa los Artículos subsiguientes.

ARTICULO 5º: INCORPÓRASE al texto ordenado de la ORDENANZA N° 1.082/81.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMA REUNIÓN, DECIMOSEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 17.453/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE el Convenio Específico suscripto entre la Sociedad Cooperativa Popular Limitada y éste Municipio sobre "ALUMBRADO PUBLICO LED VIAL - L.A.M.T. – SETA L.A.B.T. Aº Pº 2º ETAPA ROQUE GONZALEZ SOBRE PROY. SCPL PDO. 184", registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 10230, al folio N° 18255/57, del día 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, efectúe el pago de los aportes que demande el cumplimiento de la presente, los que serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Convenio Complementario PAE 201124/38

Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura

Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura, y la suma del saldo restante que se incluirá en la partida de Obras Bianualés correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Ordenanza N° 17.453/25
CORRESPONDE A:



“CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS”

Proyecto: ALUMBRADO PUBLICO LED VIAL - L.A.M.T. – SETA -L.A.B.T. - A°P° 2° ETAPA ROQUE GONZALEZ SOBRE PROY. SCPL PDO 184.

ENTRE la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Otar MACHARASHVILI, DNI N° 12.041.471, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA, representada en este acto por el Sr. Franco Luciano DOMIZZI, D.N.I. N° 36.181.119 y el Sr. Gerardo Ernesto AGUILERA, DNI 17.897.578, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente; conforme surge del Acta del Consejo de Administración N° 1061 de fecha 28 de diciembre de 2023 cuya copia se acompaña al presente, formando parte integrante del mismo; en adelante "LA SCPL"; convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCION DE OBRAS: **ALUMBRADO PUBLICO LED VIAL - L.A.M.T. – SETA -L.A.B.T. - A°P° 2° ETAPA ROQUE GONZALEZ SOBRE PROY. SCPL PDO 184.** en adelante el “CONVENIO ESPECÍFICO”, sujeto a las siguientes CLAÚSULAS: -----

CLAÚSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO se enmarca en el CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA.

Asimismo, se deja expresa constancia que, en todo aquello que no fuere específicamente abordado en el Convenio Marco y este convenio específico, y que por la naturaleza de la ejecución del contrato resulte pertinente, regirá en su aplicación la Ordenanza N° 16.197/22 de la obra pública, obras de utilidad pública de los trabajos públicos, la que operara como normativa supletoria y complementaria. En particular será de aplicación lo normado en el Título VII de la misma (sistema de redeterminación de precios) para el caso en que se presenten las condiciones que operan en su reconocimiento. -----

CLAÚSULA SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la realización de LA OBRA Y DOTAR DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO VIAL EN EL CAMINO ROQUE GONZALEZ 2° ETAPA, en adelante y a todos los efectos LA OBRA. -----

LA OBRA comprenderá los siguientes trabajos:

1. LINEA AEREA DE MEDIA TENSION (13,2 Y 33KV). -----
 - 1.1 IZADO DE 8 COLUMNAS DE H°A° 12/3000, 2 COLUMNAS DE H°A° 13,5/2400, 20 COLUMNAS DE H°A° 12/1400, 3 CRUCETAS MN-160 –

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Mariela A. Gufierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

HERRAJES Y ACCESORIOS DE SUSPENSION Y RETENCION DE LINEA. -----

1.2 TENDIDO DE 1300 M DE CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO DE 70mm APROXIMADAMENTE. -----

2. SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA (SETA). -----

2.1 MONTAJE DE 1 TRANSFORMADOR LIBRE DE PCB CON TANQUE DE ESPANCION. POTENCIA 200 KVA- PLATAFORMA GRUBEN 2000.

2.2 INSTALACION DE 1 TABLERO DE COMANDO Y PROTECCION DE ALUMBRADO PUBLICO – SECCIONADORES APR Y FUSIBLES. -----

3. LINEA AEREA DE BAJA TENSION (L.A.B.T.) -----

3.1 IZADO DE 81 COLUMNAS METALICAS DE 11 M. CON PESCANTE, BASES Y CORRALITOS DE PROTECCION. -----

3.2 TENDIDO DE 2800 METROS APROX. DE CABLE PREENSAMBLADO 3X35/50 mm² 1,1 KV. -----

3.3 INSTALACION DE DISCOS DE PUESTAS A TIERRA DE SEGURIDAD. -----

4. ALUMBRADO PUBLICO (A°P°). -----

4.1 INSTALACION DE 81 ARTEFACTOS LED IGNIS K5M DE 150W CON SUS CORRESPONDIENTES PUESTA A TIERRA DE SEGURIDAD. -----

CLÁUSULA TERCERA: LA SCPL se obliga a cumplir con las exigencias técnicas, constructivas, del buen arte y demás; necesarias para la realización de LA OBRA, en las condiciones y según especificaciones dispuestas en los proyectos acompañados, que se agregan como **ANEXO**, y forman parte inescindible del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, a saber: **ALUMBRADO PUBLICO LED VIAL - L.A.M.T. – SETA -L.A.B.T. - A°P° 2° ETAPA ROQUE GONZALEZ SOBRE PROY. SCPL PDO 184.** -----

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de cumplimentar los trabajos descriptos en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, LAS PARTES acuerdan el precio total para la realización de LA OBRA: **ALUMBRADO PUBLICO LED VIAL - L.A.M.T. – SETA -L.A.B.T. - A°P° 2° ETAPA ROQUE GONZALEZ SOBRE PROY. SCPL PDO 184.** en la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 1.611.352.262,02) IVA incluido** de acuerdo con el siguiente detalle: **PROYECTO SCPL PDO 184.** -----

Maciela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

CLÁUSULA QUINTA: La realización de LA OBRA y su importe se pactan bajo la siguiente modalidad: _____

- 1) LA MUNICIPALIDAD, se hará cargo de aportar los fondos necesarios para la TOTALIDAD de los **MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA** cotizados en **PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$1.611.352.262,02) IVA incluido**, de acuerdo a las cantidades consignadas en la planilla que se adjunta como anexo, cuyo pago se efectivizará de la siguiente manera:
 - a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor correspondiente a materiales e insumos necesarios para la ejecución de LA OBRA, **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 734.152.658,93)** conforme al detalle obrante en la planilla anexa.
 - b) El pago de un Anticipo Financiero del 15 % - calculado sobre el monto resultante del importe pactado de obra, menos las sumas comprometidas en el punto a) materiales e insumos -, la cual se corresponde con **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 131.579.940,46)** dentro de los 10 días de promulgada la Ordenanza que ratifica el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** y previa constitución de Garantía suficiente, a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, la cual será restituida una vez finalizada LA OBRA. — Sin perjuicio del anticipo financiero, a solicitud de la SCPL se podrá anticipar en su totalidad el costo de los materiales presupuestados para la obra e identificados en la planilla que se adjunta como Anexa. —
 - c) El saldo restante, de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 745.619.662,63)** serán abonados en sucesivos pagos, y cuyos montos serán acreditados en conformidad con los porcentajes de adelanto de obra en un todo de acuerdo con la previa presentación mensual de la documentación que certifique los trabajos realizados (foja de medición y certificado de obra básica) la cual será emitida por LA MUNICIPALIDAD, a través del área bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que se designe para tales fines, con la idoneidad que el caso requiera, en adelante LA INSPECCIÓN, la cual, definirá el formato de presentación de toda documentación requerida. Dicha documentación será sometida a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura, Obras

Mariana A. Gufrerrez
Abogada
Directora General
Asesoría Jurídica M.C.R.

AKEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

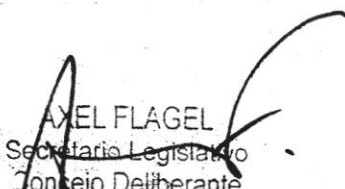
y Servicios Públicos, previa rúbrica de la SCPL. _____

- d) Así mismo, al culminar los trabajos, LA SCPL deberá presentar las Facturas de adquisición de materiales para proceder a la Rendición del monto desembolsado por LA MCR pactado en la CLÁUSULA QUINTA inciso 1) a- _____
- 2) LA SCPL, por su parte, se hará cargo de La ejecución y gestión integral de LA OBRA, y tendrá a su cargo: elaborar los instrumentos técnicos y de gestión necesarios; arbitrar los medios técnicos que sean menester para el cumplimiento del presente CONVENIO ESPECÍFICO, aportar la mano de obra y recursos humanos, asumir la gestión y costos asociados a la provisión de materiales no contemplados, equipamiento y/o mano de obra adicional, topografía y adecuación de traza, y demás recursos necesarios para su ejecución. _____

CLÁUSULA SEXTA: Previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días hábiles de firmado el presente CONVENIO ESPECÍFICO, LA SCPL deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones técnicas generales y particulares correspondientes al acto administrativo de adquisición de bienes y/o servicios en caso de corresponder. Durante el desarrollo de los trabajos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LA SCPL, junto con la/s Empresas Subcontratadas proveedoras de servicios, equipos y/o materiales, deberá/n presentar planilla de datos garantizados de los materiales adquiridos emitidas por el fabricante. _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: En un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de acreditado el desembolso del Anticipo Financiero, y previo a la firma del Acta de Inicio de LA OBRA emitida por LA INSPECCIÓN (D.G.E – MCR), LA SCPL deberá dar inicio a los trabajos indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA salvo que se presenten fundadas razones para justificar mayor demora. LAS PARTES acuerdan el plazo de ejecución de la OBRA en CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de LA OBRA. El plazo de ejecución fijado en el presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá prorrogarse, previa fundamentación y conformidad expresada por LAS PARTES; sin que ello implique modificación y/o mayores erogaciones de las cláusulas económicas establecidas. LA SCPL se compromete a entregar el PLAN DE TRABAJO de LA OBRA, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO. _____

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, una vez finalizada LA OBRA, la propiedad de la misma será de LA MUNICIPALIDAD como activos bajo la concesión para la operación y el mantenimiento. LA OBRA ejecutada por LA SCPL podrá ser computable a los porcentajes / indicadores y obras de expansión


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.453/25
CORRESPONDE A:



estipulados en el respectivo Contrato de Concesión, contra presentación a LA INSPECCIÓN de los correspondientes Planos Conforme a Obra y toda documentación solicitada que acredite la correcta ejecución de la misma en los términos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA y anexos del presente CONVENIO ESPECÍFICO. -----

CLÁUSULA NOVENA: Atendiendo a las características de la obra, la cual tiene como objeto la satisfacción de requerimientos de orden social de carácter impostergable, y las prestaciones asumidas por la MUNICIPALIDAD, el presente convenio específico opera como excepción al convenio específico tipo aprobado como Anexo I del CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: La SCPL declara haber efectuado un estudio exhaustivo y completo de las obras objeto del presente contrato, así como de las condiciones objetivas y particulares del terreno, asumiendo expresamente las consecuencias derivadas de dichas circunstancias. En tal sentido, renuncia de manera irrevocable a invocar la teoría de la imprevisión prevista en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, o la norma que en el futuro la reemplace.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los art. 30 y 31 de la Ordenanza N° 16.197/22, la SCPL se obliga a mantener INDEMNE a la MUNICIPALIDAD de sus funcionarios, agentes y/o dependientes, por cualquier reclamo laboral, judicial y/o extrajudicial, demandas por daños y perjuicios, sanciones, multas o gastos que pudieran derivar, directa o indirectamente, de la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo, ya sea por hechos u omisiones propios o de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros relacionados. Esta obligación comprende, sin limitación, los reclamos por daños a terceros, accidentes laborales, incumplimientos de normas legales, ambientales, laborales, de seguridad e higiene, previsionales y/o tributarias, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieren corresponder. -----

Asimismo, la SCPL se compromete a responder por cualquier daño ocasionado a bienes de dominio público o privado municipal durante la ejecución de las obras, debiendo efectuar su reparación o reposición dentro del plazo que se le indique, bajo apercibimiento de ejecución por parte de la Municipalidad a costa de la SCPL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse controversias en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO; LAS PARTES intentarán resolverlo en términos amistosos. De no

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesora Letrada M.C.R.

AXEL FLAGEL
Secretario Legista
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

arribar a una solución satisfactoria para LAS PARTES, y previamente agotada toda vía administrativa, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando sus domicilios: LA SCPL – San Martín 1641; LA MUNICIPALIDAD – Moreno 815; donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, hasta que una de las PARTES especifique a la otra por escrito una dirección o contacto diferente.

De conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 30 días del mes octubre de 2025.

Abogada
Secretaría General
Asesoría Letrada M.C.R.

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Damizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10230, al Folio Nro. 18255/57
el 2 de Diciembre de 2025
Conste Comodoro Rivadavia Chubut.

Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
MCR

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



SOCIEDAD COOP. POPULAR LTDA. - COM. RIV.

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN

PROYECTO: 2da Etapa -Alumbrado Publico - Roque Gonzalez

OBRA: LAMT - SETA- LABT - AP

SOLICITANTE: Municipalidad de Comodoro Rivadavia

UBICACIÓN: Camino Roque Gonzalez

BARRIO:

ZONA: 8

N° PROYECTO RELACIONADO:

CONFECCIÓN: Juan Cruz GALINDO

REVISIÓN: Ing. Fabián DONATO

FECHA: 28/10/2025

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



MEMORIA DESCRIPTIVA

El siguiente proyecto se confecciona con la finalidad de proveer alumbrado publico al camino Roque Gonzalez.

Los trabajos a realizar consisten en:

Línea Aérea de Media Tensión (LAMT): izado de 8 columnas de H°A° 12/3000, 2 columna de H° A° 13,5/2400, 20 columnas de H°A° 12/1400, 3 crucetas MN-160, herraje y accesorios de suspensión y retención de línea, y el tendido de 1300m de conductor de aluminio desnudo de 70 mm, aproximadamente.

Subestación Transformadora Aérea (SETA): montaje de un transformador libre de PCB con tanque de expansión. Potencia 200 kVA. Instalación de tablero de comando y protección de alumbrado público. Se preveen 1 salida de baja tensión con seccionadores APR 160Amp

Línea Aérea de Baja Tension (LABT): izado de 81 columnas metalicas 11 m con pescante - tendido de aproximado de 2800 m de cable preensamblado 2x25mm Al - Instalacion de Puestas a tierras de seguridad - Tendido y Zanjeo de aproximados 100 m de cable sintenax 2x16 mm Cu 1,1 kV.

Alumbrado Publico (AP): Instalacion de 81 artefactos LED de potencia 115 wats .

OFICINA TÉCNICA ENERGÍA

SCPL - Comodoro Rivadavia


28/10/2025

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN

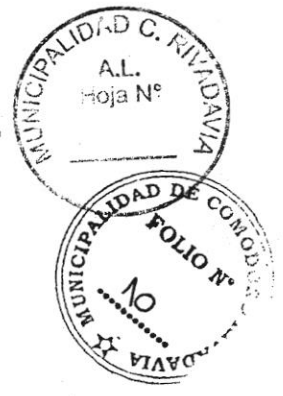

AXEL FLAGEL

Secretario Legislativo
Consejo Deliberante


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



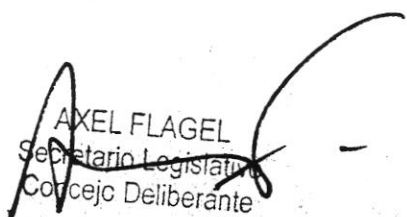
Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	
<u>PRESUPUESTO</u>			
Solicitante:		Fecha alta:	28-oct.-25
Ubicación:		Dólar Oficial:	\$ 1.495,00
Barrio:		Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:		PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN	

Item	Estimación Inicial (\$)
Proyecto Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) SIN IVA	416.559.734,05
Proyecto Subestación Transformadora (SETA) SIN IVA	103.567.607,33
Proyecto Línea Aérea de Baja Tensión (LABT) SIN IVA	605.027.687,26
Proyecto Alumbrado Público (AP) SIN IVA	206.541.055,69

MANO DE OBRA	305.534.058,72
EQUIPOS	298.361.010,56
MATERIALES	606.737.734,65
IMPREVISTOS - 10%	121.063.280,39
COSTO TOTAL SIN IVA	1.331.696.084,32
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO	1.611.352.262,02


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante




Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	LAMT
PRESUPUESTO			
Solicitante:		Fecha alta:	28-oct.-25
Ubicación:		Dólar Oficia \$	1.495,00
Barrio:		Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:	LINEAS AEREAS DE MEDIA TENSION		

Codigo	ITEM	U ^o	Estimación Inicial	
			Cantidad	Estimado (\$)
TOTAL MATERIALES				\$ 206.580.590,81
70	CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	30	USD 6,40	\$ 287.040,00
160	MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	360	USD 0,37	\$ 199.134,00
175	MN-48 BULON GALVANIZADO	120	USD 0,99	\$ 176.870,46
186	MN-60 BULON GALVANIZADO	240	USD 1,71	\$ 612.973,92
217	MORSA RETENC.CN-6-AL 70/120MM2	60	USD 15,07	\$ 1.351.779,00
224	MORSETO BIFILAR AL/AL 70/120MM	120	USD 3,33	\$ 598.209,30
431	AISLADOR ORGANICO PR15PA 13,2	30	USD 9,98	\$ 447.706,16
435	AISLADOR ORGANICO RL4 13,2	60	USD 20,21	\$ 1.812.837,00
1276	CABLE DESN. ACERO-CU DE 35mm	60	USD 7,09	\$ 635.587,29
1281	CABLE DESNUDO AL/AL 70	3900	USD 1,97	\$ 11.486.085,00
1303	CABLE P/PUESTA A TIERRA 35mm	60	USD 7,93	\$ 711.321,00
2321	COLUM.H"A*PRET. 13,5/2400	2	USD 2.164,95	\$ 6.473.195,87
2329	COLUM.H"A*PRET.12/1400 CIMA 23	20	USD 1.531,96	\$ 45.805.567,12
2330	COLUM.H"A*PRET.12/3000 28.25	8	USD 2.072,16	\$ 24.783.092,80
3523	GRAMPA ESTRIBO SIMPLE	6	USD 15,02	\$ 134.729,40
3551	GRAMPAS P/COLUMNAS H"A" N=4	120	USD 22,50	\$ 4.035.782,40
3845	JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	30	USD 11,84	\$ 531.068,85
4580	MN-173 GANCHO	60	USD 5,11	\$ 458.367,00
4600	MN-380 OJAL SIN ROSCA	51	USD 4,43	\$ 337.612,86
4604	MN-416A PERNO(ROSCA MN-411)	30	USD 11,98	\$ 537.258,15
5852	TERMINAL A COM. CU-ACC- 35mm	240	USD 0,66	\$ 236.808,00
6010	TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	30	USD 3,47	\$ 155.629,50
6639	VARILLA PROTECCIÓN (ARMOD-RODS) P/CABLE AL/AL 70 mm	72	USD 10,58	\$ 1.139.261,76
6646	ATADURÁ PREFORMADA P/ CABLE AL 70 mm	72	USD 1,62	\$ 174.376,80
13479	HORMIGON ELABORADO H-17	61	USD 201,18	\$ 18.346.345,63
16391	VINCULO DOBLE N°2 -INTERMEDIO- 13,5/2400	1	USD 706,19	\$ 1.055.747,42
16392	VINCULO DOBLE N°3 -INFERIOR- 13,5/2400	1	USD 726,80	\$ 1.086.572,17
80001453	MN-160 "TT" CRUCETA	3	USD 562,89	\$ 2.524.546,40
80001802	MENSULA TIPO LINE POST SIMPLE TERNA (Col. H"A")	72	USD 68,60	\$ 7.384.104,00
80001864	BLOQUETE P/TIERRA 3XW 1/2	60	USD 5,74	\$ 515.218,86
80001916	MN-154 ENGAJE OJO	60	USD 10,14	\$ 909.647,70
80002268	AISLADOR POLIMERO LINE POST 13,2 KV	72	USD 60,00	\$ 6.458.400,00
15204	BASE SIMPLE MEDIA TENSION	28	USD 1.488,08	\$ 62.291.119,50
16068	BASE DOBLE MEDIA TENSION	1	USD 1.930,83	\$ 2.886.595,50


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


AXEL FLAGE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante




Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	LAMT
<u>PRESUPUESTO</u>			
Solicitante:		Fecha alta:	28-oct.-25
Ubicación:		Dólar Oficia	\$ 1.495,00
Barrio:		Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:	LINEAS AEREAS DE MEDIA TENSION		

TOTAL MANO DE OBRA				\$ 86.799.448,50	
80000106	AYUDANTE	HH	700	\$ 45.583,80	\$ 31.908.660,00
80000107	OFICIAL	HH	350	\$ 56.574,30	\$ 19.801.005,00
80000108	CAPATAZ	HH	350	\$ 73.741,92	\$ 25.809.672,00
80000109	SUPERVISOR	HH	50	\$ 134.006,58	\$ 6.700.329,00
80000110	OPERARIO OFICINA TECNICA	HH	50	\$ 51.595,65	\$ 2.579.782,50
TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA					\$ 85.310.628,00
60000005	CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	HE	350	\$ 107.508,00	\$ 37.627.800,00
60000009	CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	HE	100	\$ 21.128,28	\$ 2.112.828,00
60000068	HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	HE	350	\$ 121.500,00	\$ 42.525.000,00
80017257	ALQUILER SEMI DE 12 METROS (un traslado)	HE	42	\$ 72.500,00	\$ 3.045.000,00
IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGÍA - 10%					\$ 37.869.066,73
COSTO TOTAL SIN IVA					\$ 416.559.734,05
IVA - 21%					\$ 87.477.544,15
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (LAMT)					\$ 504.037.278,19


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	SETA
<u>PRESUPUESTO</u>			
Solicitante:	Fecha alt: 28-oct.-25		
Ubicación:	Dólar Ofic \$ 1.495,00		
Barrio:	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO		
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO		
Descripción del Proyecto:	SUBESTACION TRANSFORMADORA		

Codigo	ITEM	Uº	Estimación Inicial	
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)
TOTAL MATERIALES				
				\$ 40.051.545,82
46	BARRA DE COBRE DO 20 mm 4 mts.	0,4	USD 29,89	\$ 17.874,22
70	CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	3	USD 6,40	\$ 28.704,00
228	MORSETO BIFILAR AL/CU-70-120MM	6	USD 5,04	\$ 45.222,26
812	BENTONITA CALCICA (ojal poner el costo por kg) Bolsa de 25 KG	50	USD 4,67	\$ 349.082,50
939	BORNE TERMINAL BANDERA 600 A.	3	USD 29,75	\$ 133.428,75
950	BORNERA TRIPOLAR BAKELITA 25A	3	USD 4,27	\$ 19.150,95
952	BORNERA UNIPOLAR PARA NEUTRO	3	USD 1,88	\$ 8.431,80
1286	CABLE DESNUDO CU 35 mm	24	USD 7,10	\$ 254.719,30
1287	CABLE DESNUDO CU 50 mm	40	USD 10,21	\$ 610.354,68
1322	CABLE PRENS 1KV AL 3X95/50+25	6	USD 11,94	\$ 107.101,80
1423	CABLE XLPE ARM CU 13,2KV -1X25 MM2	12	USD 30,00	\$ 538.200,00
1450	CAJA (GABINETE) 450x450x300 mm	1	USD 174,66	\$ 261.116,70
1801	MANGUERA POLIETILENO 19 MM	6	USD 0,76	\$ 6.817,20
1811	CAÑO PVC 110X4 mts.	1	USD 25,53	\$ 38.171,84
2442	CONTACTOR LC1 D95 11 M5 TELEMQ.	1	USD 762,80	\$ 1.140.386,00
2472	CORDON FUSIBLE DE 5 K.	3	USD 12,69	\$ 56.932,59
2803	DESCARGADOR SOBRET.15 KV.10 KA	3	USD 68,09	\$ 305.380,51
3376	FOTOCELULA CON BASE 10 AMP.	1	USD 16,26	\$ 24.308,70
3443	FUSIBLE NH TAMAÑO 00 - 100 AMP	9	USD 10,35	\$ 139.259,25
3444	FUSIBLE NH TAMAÑO 00 - 125 AMP	3	USD 10,60	\$ 47.541,00
3459	FUSIBLE TABAQUERA "J-15F" 15A	3	USD 14,26	\$ 63.956,10
3519	GRAMPA BORNE A DIENTE 70-95 MM	3	USD 11,54	\$ 51.744,34
3551	GRAMPAS P/COLUMNAS H"A" N=4	4	USD 22,50	\$ 134.526,08
3670	HEBILLA P/SUNCHO 1/4"	15	USD 0,70	\$ 15.697,50
3697	HIERRO "UPN" DEL 6	2	USD 24,04	\$ 71.879,60
3704	HIERRO ANGULO DE 1/4 x 2 1/2	0,5	USD 8,39	\$ 6.271,90
3722	HIERRO PLANCHUELA 1/4 X 2	0,5	USD 4,91	\$ 3.669,78
3845	JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	2	USD 11,84	\$ 35.404,59
4261	LLAVES VEFBEN MONOFASICA DE 2X10 AMP.3POS	1	USD 5,90	\$ 8.820,50
4611	MN-510 TILLA (LARGO 305 MM.)	4	USD 9,98	\$ 58.680,40
5560	RELE DE MIN.DE SOBRETENSION 17-275V	1	USD 316,82	\$ 473.645,90
5661	SUNCHO 3/4" 0,70 mm INOX	0,4	USD 62,70	\$ 37.494,60
5827	TERMINAL RAYCHEM "OXUSUF-4121 3X1-95/50	2	USD 217,54	\$ 650.430,55
5851	TERMINAL A COMP.CU-ACC- 25 MM	6	USD 0,72	\$ 6.458,40
5853	TERMINAL A COMP.CU-ACC- 50 MM	2	USD 1,72	\$ 5.138,02
5876	TERMINAL AL-CU CPTAU 50	2	USD 20,47	\$ 61.205,30
5879	TERMINAL AL-CU CPTAU 95	3	USD 20,47	\$ 91.807,95
6012	TOMACABLE MOD. "T-14" 1/2 CON BULON BCE. T-3	2	USD 4,87	\$ 14.561,30
6120	TRAF0 DIST. 13,2/10,4 KV 200KVA	1	USD 20.200,00	\$ 30.199.000,00
6895	SECC. FUS. UNIP.SERJE 9 160A T00	1	USD 177,57	\$ 265.464,16
6906	SECC.XS-FAM-BS-15	3	USD 280,52	\$ 1.258.141,17
14632	SECC.FUS.APR 400 A.E/MENS.UNIP.	2	USD 34,92	\$ 104.410,80


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOI
Presidente
Concejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	SETA
PRESUPUESTO			
Solicitante:		Fecha alt:	28-oct-25
Ubicación:		Dólar Ofi:	\$ 1.495,00
Barrio:		Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:		SUBESTACION TRANSFORMADORA	

14737 CIERRE T/POMO P/GABINETE - MODELO 32-0 GENROD	1	USD 18,43	\$ 27.552,85
15933 CEPO PARA CABLE MEDIA TENSION	2	USD 10,00	\$ 29.900,00
80012090 PLATAFORMA P/SET. PTM 2000	1	USD 1.500,00	\$ 2.242.500,00

TOTAL MANO DE OBRA - ENERGÍA

\$ 27.775.823,52

80000106 AYUDANTE	224	\$ 45.583,80	\$ 10.210.771,20
80000107 OFICIAL	112	\$ 56.574,30	\$ 6.336.321,60
80000108 CAPATAZ	112	\$ 73.741,92	\$ 8.259.095,04
80000109 SUPERVISOR	16	\$ 134.006,58	\$ 2.144.105,28
80000110 OPERARIO OFICINA TECNICA	16	\$ 51.595,65	\$ 825.530,40

TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA

\$ 26.325.000,96

60000005 CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	112	\$ 107.508,00	\$ 12.040.896,00
60000009 CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	32	\$ 21.128,28	\$ 676.104,96
60000068 HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	112	\$ 121.500,00	\$ 13.608.000,00

IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGÍA - 10%

\$ 9.415.237,03

COSTO TOTAL SIN IVA

\$ 103.567.607,33

IVA - 21%

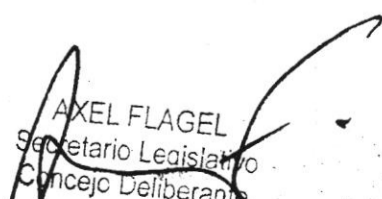
\$ 21.749.197,54

COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (SETA)

\$ 125.316.804,86


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

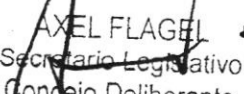



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	LABT
<u>PRESUPUESTO</u>			
Solicitante:	Municipalidad de Comodoro Rivadavia	Fecha alta:	28-oct.-25
Ubicación:	Camino Roque Gorzalez	Dólar Oficial:	\$ 1.450,00
Barrio:	8	Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:		LINEAS AEREAS DE BAJA TENSION	

Codigo	ITEM	Uº	Estimación Inicial		
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)	Estimado (\$)
TOTAL MATERIALES					\$ 341.406.078,43
70	CAJA PVC P/LAVE MAESTRA	81	USD 6,40		\$ 751.680,00
153	MENSULA PREENS. SUSPENSION - PKS-30 (PARA PRENS. 2X25 AL)	58	USD 4,55		\$ 382.655,00
160	MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	324	USD 0,37		\$ 173.826,00
178	MN-51 BULON GALVANIZADO	58	USD 1,86		\$ 156.678,30
192	MN-83 CHAPA CUADRADA GALVANIZA	32	USD 1,89		\$ 87.696,00
1303	CABLE P/PUESTA A TIERRA 35mm	162	USD 7,93		\$ 1.862.757,00
1367	Cable Sintenax s/armar 1,1 Kv 2x16	115	USD 21,93		\$ 3.656.627,50
1718	CAÑO ACERO DE 4"	648	USD 12,85		\$ 12.073.860,00
1811	CAÑO PVC 110X4 mts.	18	USD 25,53		\$ 666.411,30
2333	COLUM.MET.11m C/PESC. 2,5M 5"	81	USD 1.971,78		\$ 231.585.561,00
3225	ETA-0015 4X4/16 TERML.RAYCHEM	4	USD 21,07		\$ 122.206,00
3459	FUSIBLE TABAQUERA "J-15F" 15A	2	USD 14,26		\$ 41.354,00
3516	GRAMPA ALIN. C/BLOQUE NEUTRO PKS-10 - DSP 500	58	USD 1,89		\$ 158.949,00
3548	GRAMPAS P/COLUMNAS HºAº N=10	162	USD 3,06		\$ 718.981,92
3551	GRAMPAS P/COLUMNAS HºAº N=4	3	USD 22,50		\$ 97.857,60
3698	HIERRO "UPN" DEL 8	4	USD 17,94		\$ 104.069,40
3722	HIERRO PLANCHUELA 1/4 X 2	2	USD 4,91		\$ 14.237,26
3845	JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	81	USD 11,84		\$ 1.390.725,45
4011	LADRILLO COMÚN	35	USD 0,33		\$ 16.752,58
4279	MALLA ADVERTENCIA P/CABLES SUBT. (OJO! Colocar COSTO X METRO)	200	USD 0,62		\$ 179.800,00
4570	MN-101 CABLE DE ACERO P/RIENDA	320	USD 2,27		\$ 1.053.280,00
4586	MN-190 GRAMPA P/CABLE DE ACERO	128	USD 15,72		\$ 2.917.632,00
4589	MN-20 AISLADOR P/RIENDA BAJA T	32	USD 12,35		\$ 573.040,00
4590	MN-200 GRAMPA DE UNION	128	USD 3,03		\$ 563.091,84
4591	MN-205 GANCHO PARA RIENDA	32	USD 5,32		\$ 246.940,80
4593	MN-210 GANCHO DE ANCLAJE	32	USD 33,44		\$ 1.551.523,20
4595	MN-215 GUARDACABO HIER.CINCADO	32	USD 0,91		\$ 42.224,00
4600	MN-380 OJAL SIN ROSCA	18	USD 4,43		\$ 115.570,80
4611	MN-510 TILLA (LARGO 305 MM.)	168	USD 9,98		\$ 2.431.128,00
4618	MN-515 TILLA (BULON CON OJAL)	18	USD 4,90		\$ 127.942,20
4876	PINTURA AMARILLA (004) X 1 Litro	81	USD 11,19		\$ 1.314.265,50
4880	PINTURA ANTIOXIDOX 1 L	81	USD 11,19		\$ 1.314.265,50
4918	PINTURA NEGRA (ESMALTE SINT.) X 1 Litro	81	USD 11,19		\$ 1.314.265,50
4955	PINZA DE ANCLAJE PKD-20 para cable prensado 2x25 Al	36	USD 4,70		\$ 245.340,00
5850	TERMINAL A COMP.CU-ACC- 16 MM	16	USD 0,63		\$ 14.616,00
5851	TERMINAL A COMP.CU-ACC- 25 MM	162	USD 0,72		\$ 169.128,00
6010	TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	81	USD 3,47		\$ 407.551,50
13479	HORMIGON ELABORADO H-17	121,5	USD 201,18		\$ 35.442.375,59
80000004	ASERRADO COMPACTACION HORMIGONADO LEVANTAMIENTO DE ES	3	USD 104,40		\$ 454.140,00
80000083	ZANJE MANUA ROT.Y REP.VEREDA DE HºSº(POR M2) HORMIGON /	35	USD 91,65		\$ 4.651.034,50
80001383	LOSETA H.ARMADO DE 50/25/5 cm	400	USD 16,24		\$ 9.417.525,77
80001392	MODULO DE HORMIGON ARM. REDONDO	32	USD 64,08		\$ 2.973.426,80


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAO
Presidente
Concejo Deliberante



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	LABT
<u>PRESUPUESTO</u>			
Solicitante:	Municipalidad de Comodoro Rivadavia	Fecha alta:	28-oct.-25
Ubicación:	Camino Roque Gonzalez	Dólar Oficial	\$ 1.450,00
Barrio:	8	Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:		LINEAS AEREAS DE BAJA TENSION	

80001864 BLOQUETE P/TIERRA 3XW 1/2	162	USD 5,74	\$ 1.349.218,62
80017165 SUFRIDERA P/JABALINA ACOPLAC-CU	2	USD 10,87	\$ 31.523,00
GUARDACABLE DE RIENDA - GC30 GRUBEN (u\$s 33)	32	USD 49,21	\$ 2.283.344,00
80001737 CABLE PRENS. BAJADA 1 KV AL 2x25 MM	2800	USD 3,98	\$ 16.158.800,00
TOTAL MANO DE OBRA - ENERGÍA			\$ 104.159.338,20
80000106 AYUDANTE	840	\$ 45.583,80	\$ 38.290.392,00
80000107 OFICIAL	420	\$ 56.574,30	\$ 23.761.206,00
80000108 CAPATAZ	420	\$ 73.741,92	\$ 30.971.606,40
80000109 SUPERVISOR	60	\$ 134.006,58	\$ 8.040.394,80
80000110 OPERARIO OFICINA TECNICA	60	\$ 51.595,65	\$ 3.095.739,00
TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA			\$ 104.459.753,60
60000005 CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	420	\$ 107.508,00	\$ 45.153.360,00
60000009 CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	120	\$ 21.128,28	\$ 2.535.393,60
80017255 ALQUILER HOYADOR (por pozo)	168	\$ 47.000,00	\$ 7.896.000,00
80017256 TRASLADO MINIPALA (IDA Y VUELTA)	20	\$ 114.500,00	\$ 2.290.000,00
80017257 ALQUILER SEMI DE 12 METROS (un traslado)	56	\$ 72.500,00	\$ 4.060.000,00
60000068 HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	350	\$ 121.500,00	\$ 42.525.000,00
IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGÍA - 10%			\$ 55.002.517,02
COSTO TOTAL SIN IVA			\$ 605.027.687,26
IVA - 21%			\$ 127.055.814,32
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (LABT)			\$ 732.083.501,58

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	AP
PRESUPUESTO			
Solicitante:		Fecha alt:	28-oct.-25
Ubicación:		Dólar Ofic	\$ 1.450,00
Barrio:		Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:	ALUMBRADO PUBLICO		

Codigo	ITEM	U ^p	Estimación Inicial	
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)
TOTAL MATERIALES				\$ 18.699.519,58
160	MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	324	USD 0,37	\$ 173.826,00
179	MN-52 BULON GALVANIZADO	162	USD 2,22	\$ 521.008,20
238	MORSETO PRENS.DEN.DCNL-1 2X10	81	USD 2,28	\$ 267.903,45
1276	CABLE DESN. ACERO-CU DE 35mm	162	USD 7,09	\$ 1.664.430,93
1383	CABLE SINTX.S/A CU 1,1KV 3X1,5	243	USD 1,47	\$ 517.954,50
5852	TERMINAL A COM. CU-ACC- 35mm	162	USD 0,66	\$ 155.034,00
14535	ARTEFACTO LED Potencia 96/115w	81	USD 119,00	\$ 13.976.550,00
14619	FUSIBLE NEOZED MODELO IFN 02	81	USD 1,64	\$ 192.618,00
14713	CONECTOR TIPO "C" P/PUESTA A TIERRA - MOD. CMC7	81	USD 6,72	\$ 789.264,00
80001784	MORSETO PRENS.C/PORTAFUSIBLE PKD-14PF	81	USD 3,62	\$ 425.169,00
80017165	SUFRIDERA P/JABALINA ACOPLAC-CU	1	USD 10,87	\$ 15.761,50
TOTAL MANO DE OBRA - ENERGIA				\$ 86.799.448,50
80000106	AYUDANTE	700	\$ 45.583,80	\$ 31.908.660,00
80000107	OFICIAL	350	\$ 56.574,30	\$ 19.801.005,00
80000108	CAPATAZ	350	\$ 73.741,92	\$ 25.809.672,00
80000109	SUPERVISOR	50	\$ 134.006,58	\$ 6.700.329,00
80000110	OPERARIO OFICINA TECNICA	50	\$ 51.595,65	\$ 2.579.782,50
TOTAL EQUIPOS - ENERGIA				\$ 82.265.628,00
80000005	CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	350	\$ 107.508,00	\$ 37.627.800,00
60000009	CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	100	\$ 21.128,28	\$ 2.112.828,00
60000068	HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	350	\$ 121.500,00	\$ 42.525.000,00
IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGIA - 10%				\$ 18.776.459,61
COSTO TOTAL SIN IVA				\$ 206.541.055,69
IVA - 21%				\$ 43.373.621,69
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (A**)				\$ 249.914.677,38

AKEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

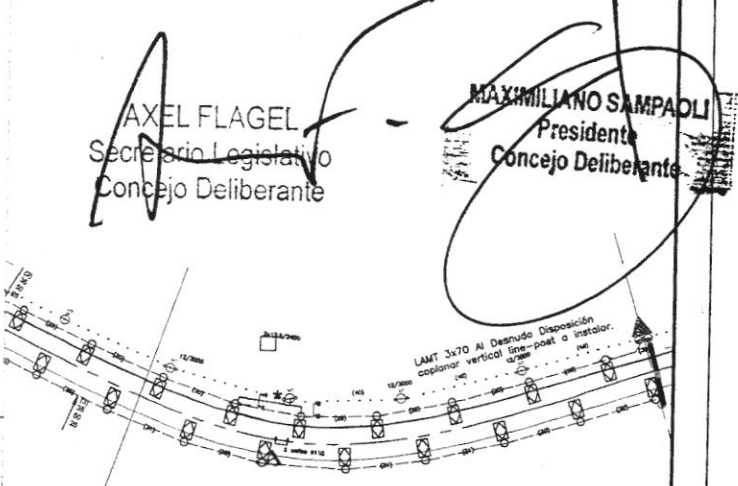
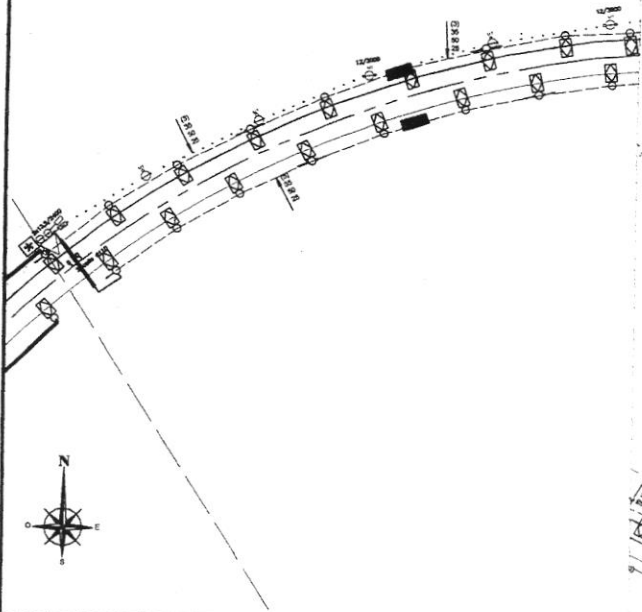
MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

ORDEN
CORRESPONDE A: 127



Detalle 1



AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPOLLI
Presidente
Concejo Deliberante

ESPECIFICACIONES SCPL

- 1.- Línea Aérea / Subestaciones Transformadoras / Columnas de Alumbrado Público
 - 1a.- Los soportes de la Línea Aérea de Medio Tensión (LAMT), columnas de Alumbrado Público deberán colocarse en vereda, a 0,50 m del cordón cuneta de Medio Tensión (LAMT), columnas de Alumbrado Público deberán colocarse en vereda, a 0,50 m del cordón cuneta ejecutado o a ejecutar según proyecto vial aprobado por Municipalidad.
 - 1b.- Los soportes no deben colocarse en medianera cuando existan dos accesos vehiculares contiguos, ni deben obstaculizar el ingreso peatonal y/o vehicular.
 - 1c.- La fabricación de Medio Tensión deberán respetar las dimensiones indicadas en el Plano SCPL N° 3078.
 - 1d.- Las Columnas de HVA de Medio Tensión deberán respetar las dimensiones indicadas en el Plano SCPL N° 8025.
 - 1e.- Indefectiblemente, no se puede realizar el izado de los soportes de las LAMT y LAMT hasta que estén construidas las cordones cunetas. Esto es válido cuando en el etapa de la obra esté previsto la construcción de los cordones cunetas.
 - 1f.- La provisión e instalación de los Transformadores de Distribución debe ajustarse a lo ETSE N° 3º de la SCPL.
 - 1g.- Marcajes, características y procedimientos para la provisión de los motores a utilizar, debe ajustarse a lo ETSE N° 30 de la SCPL.
 - 1h.- El tendido de conductores deberá realizarse de acuerdo a tabla de tendido a confeccionar por la Inspección de la SCPL, se deberá solicitar cuando esté realizado el replanteo de la línea eléctrica con ubicación precisa de los columnas.
- 2.- Instalaciones Soterradas:

Todas las instalaciones soterradas como Puesta a Tierra de neutro (PATn), cofferas, Cables Subterráneos de Bajo Tensión (CSBT) como también las fundaciones de soportes de HVA de las LAMT, deben ser previamente inspeccionados por la SCPL. A tal fin, deberá notificar a la SCPL con 24 horas de anticipación o la topoda u hormigonada para coordinar con la Inspección el correspondiente relevamiento.
- 3.- Inicio y Recepción de los trabajos:
 - 3a.- La SCPL realizó apertura del Libro de Comunicaciones N° 686 en el que se asentaron los Pedidos de Empresa, Ordenes de Servicio y Certificaciones de Recepción. El original es para SCPL, Duplicado para empresa Constructora y Triplicado para Sub-contratista.
 - 3b.- Antes del inicio de los trabajos, mediante Pedido de Empresa, la firma Constructora deberá notificar a Inspección de la SCPL, la Fecha estimada de comienzo de tareas, la Razón Social y nombre del Representante Técnico de la firma que se subcontrate para ejecutar los trabajos correspondientes a las Redes Eléctricas.
 - 3c.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá firmar un Acuerdo de Obra entre la SCPL y la empresa que ejecuta, el cual registró en la misma. También se deberá presentar el plano de Mensura registrada o Visada por Municipalidad y el plano de proyecto vial aprobado por MCR.
 - 3d.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá contar con la respuesta al pedido de interferencias de los servicios de Agua, Gas, Electricidad, Telefonía y Cloacas.
 - 3e.- La obra de Red Eléctrica a ejecutar, deberá quedar preparado para su perfecto funcionamiento al momento de la puesta en servicio por parte de SCPL. "Ante dudas o consultas de interpretación sobre la información contenida en el plano comunicarse con la Inspección de la SCPL al 4082042 v.l. 396".
 - 3f.- Para la Recepción Provisionaria y Habilitación de las instalaciones de Electricidad con Alumbrado Público, es necesario que previamente se hayan entregado a la Sociedad Cooperativa Pop. Ltda. los planos Conforme a Obra en forma impresa y digital de Energía Eléctrica y saneamiento. Para su correspondiente visado.
- 4.- Trabajos a Ejecutar Por SCPL

Por razones de seguridad y operativas, la Sociedad Cooperativa efectuará con cargo los trabajos que impliquen intervenir o trabajar muy próximos a instalaciones energizadas:

 - Energización de la red ejecutada.

PLANO DIRECTOR DE OBRA

APROBADO JEFE OF. TECNICA PROYECTISTA RECIBIDO
.../.../....

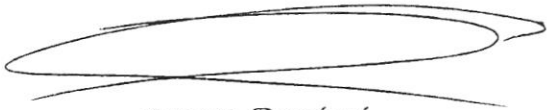
SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO OFICINA TECNICA
ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO ROQUE GONZALEZ 2º ETAPA

SOLICITANTE: MCR
OBRA: LAMT - SETA - CSBT - AºPº
UBICACIÓN: Camino Roque Gonzalez

ARCHIVO DIGITAL:
Carpeta de digitalización de planos SCPL N° 184
Nombre archivo: 184
Fecha: 24/06/2025

DIBUJO: Juan CASTAÑO PROYECTISTA: Juan CASTAÑO JEFE OFICINA TECNICA: Ing. Fabian DONATO GERENCIA SERV. ELECTRICO: Ing. Fabian Alberto SCHMIDT



Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

ORDENANZA N° 17.454/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE el Convenio Específico de ejecución de obras correspondiente al proyecto "L.A.M.T. – S.E.T. – L.A.B.T. Aº Pº EX RADIO ESTACION – Bº MÁXIMO ABASOLO (ZONA ALTA) SEGÚN PROYECTOS SCPL N° KCM 15 – KCZ 26 – KCB 49 – KCA 13", suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 10228, al folio N° 18221/245, del día 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, efectúe el pago de los aportes que demande el cumplimiento de la presente, los que serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Convenio Complementario PAE 201124/38

Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura

Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura, y la suma del saldo restante que se incluirá en la partida de Obras BIANUALES correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Ordenanza N° 17.454/25
CORRESPONDE A:



“CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS”

Proyecto Parcial: PDO N° 348 B – 294 Parcelas 2° Etapa - L.A.M.T. – S.E.T. – L.A.B.T. – A° P° LOTEJO EX RADIO ESTACION – B° MAXIMO ABASOLO S/PROY. SCPL N° KCM 122- KCZ 119 – KCB 208 – KCA 80.

ENTRE la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Otar Macharashvili, D.N.I. N° 12.041.471 en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA, representada en este acto por el Sr. Franco Luciano DOMIZZI, D.N.I. N° 36.181.119 y el Sr. Gerardo Ernesto AGUILERA, DNI 17.897.578, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente; conforme surge del Acta de Consejo de Administración N° 1061 de 28 de diciembre de 2023 cuya copia se acompaña al presente formando parte integrante del mismo; en adelante “LA SCPL”, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCION DE OBRAS: PDO N° 348 B– 294 Parcelas 2° Etapa L.A.M.T. – S.E.T. – L.A.B.T. – A° P° LOTEJO EX RADIO ESTACION – B° MAXIMO ABASOLO S/PROY. SCPL N° KCM 122- KCZ 119 – KCB 208 – KCA 80., en adelante el “CONVENIO ESPECIFICO”, sujeto a las siguientes CLAUSULAS: -----

CLAUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECIFICO se enmarca en el CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCION DE OBRAS DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el número 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA. -----

Asimismo, se deja expresa constancia que, en todo aquello que no fuere específicamente abordado en el Convenio Marco y este convenio específico, y que por la naturaleza de la ejecución del contrato resulte pertinente, regirá en su aplicación la Ordenanza N° 16.197/22 de la obra pública, obras de utilidad pública de los trabajos públicos, la que operara como normativa supletoria y complementaria. En particular será de aplicación lo normado en el Titulo VII de la misma (sistema de redeterminación de precios) para el caso en que se presenten las condiciones que operan en su reconocimiento. -----

CLAUSULA SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECIFICO tiene por objeto la expansión del SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA para dotar de dicho servicio a un sector del B° MAXIMO ABASOLO (LOTEJO EX ESTACION DE RADIO), en adelante y a todos los efectos LA OBRA. -----

LA OBRA comprenderá los siguientes trabajos:

1. LINEA AEREA DE MEDIA TENSION (L.A.M.T.):

1.1. IZADO DE 4 COLUMNAS H°A° 12/3000, 4 COLUMNAS 12/1400, 4 COLUMNAS 13,5/2400.

1.2. TENDIDO DE 760 M APROXIMADO L.A.M.T. 3X70MM AL/AL DESNUDO.

2. SUBESTACION TRANSFORMADORA (S.E.T.A.):

2.1. MONTAJE DE TRES (3) SUBESTACIONES AEREAS DE 200 KVA, CON TANQUE DE EXPANSION LIBRE DE PCB, PLATAFORMA GRUBBEN PTM 2000 CON SALIDAS EN BAJA TENSION Y TABLEROS DE ALUMBRADO PUBLICO Y CON SECCIONADORES FUSIBLES APR EN 400 Y 160A CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES NH TAMAÑO 01 DE 100 Y 63A – DESCARGADORES, FUSIBLES XS. -----

3. LINEA AEREA DE BAJA TENSION (L.A.B.T.):

3.1. IZADO DE 38 COLUMNAS 8/1200, CON SUS RESPECTIVAS BASES. -----

3.2. IZADO DE 157 COLUMNAS 8/400, CON SUS RESPECTIVOS HOYOS. -----

Mariana A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLA
Presidente
Concejo Deliberante

3.3. TENDIDO DE 5400 METROS LINEALES DE CABLE PREESEMBLADO 3X35/50+25 AL 1,1 KV.

3.4 TENDIDO DE 1250 METROS DE CABLE PREENSAMPLADO 3X95/50+25 AL 1,1 KV.

3.5 INSTALACION DE 7 DISCOS DE PUESTAS A TIERRA DE NEUTRO. _____

4. ALUMBRADO PUBLICO (A° P°):

4.1. INSTALACION DE 137 ARTEFACTOS LED DE 70 W DE POTENCIA, CON SUS RESPECTIVAS PUESTAS A TIERRA Y BRAZOS TIPO "S". _____

CLAUSULA TERCERA: LA SCPL se obliga a cumplir con las exigencias técnicas, constructivas, del buen arte y demás; necesarias para la realización de LA OBRA, en las condiciones y según especificaciones dispuestas en los proyectos acompañados, que se agregan como **ANEXO**, y forman parte inescindible del presente **CONVENIO ESPECIFICO**, a saber: **PDO N° 348 B – 294 Parcelas 2° Etapa L.A.M.T. – S.E.T. – L.A.B.T. – A° P° LOTE EX RADIO ESTACION – B° MAXIMO ABASOLO S/PROY. SCPL N° KCM 122- KCZ 119 – KCB 208 – KCA 80.**

CLAUSULA CUARTA: A los efectos de cumplimentar los trabajos descriptos en la **CLAUSULA SEGUNDA**, LAS PARTES acuerdan el precio total de la realización de LA OBRA: **PDO N° 348 B – 294 Parcelas 2° Etapa L.A.M.T. – S.E.T. – L.A.B.T. – A° P° LOTE EX RADIO ESTACION – B° MAXIMO ABASOLO S/PROY. SCPL N° KCM 122- KCZ 119 – KCB 208 – KCA 80.** En la suma total de **PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.044.458.291,47) IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente detalle: **PROYECTOS SCPL N° KCM 122 – KCZ 119 – KCB 208 – KCA 80.**

CLAUSULA QUINTA: La realización de LA OBRA y su importe se pactan bajo la siguiente modalidad: _____

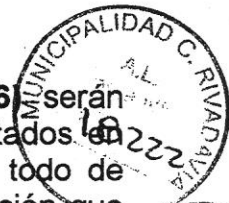
- 1) LA MUNICIPALIDAD, se hará cargo de aportar los fondos necesarios para la **TOTALIDAD** de los **MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA** cotizados en **PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.044.458.291,47) IVA incluido**, de acuerdo a las cantidades consignadas en la planilla que se adjunta como anexo, cuyo pago se efectivizará de la siguiente manera:
 - a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor correspondiente a materiales e insumos necesarios para la ejecución de LA OBRA, **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 561.832.223,87)** conforme al detalle obrante en la planilla anexa.
 - b) El pago de un Anticipo Financiero del **15 %** - calculado sobre el monto resultante del importe pactado de obra, menos las sumas comprometidas en el punto a) materiales e insumos -, la cual se corresponde con **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CATORCE CENTAVOS (\$72.393.910,14)** dentro de los 10 días de promulgada la Ordenanza que ratifica el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** y previa constitución de Garantía suficiente, a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, la cual será restituida una vez finalizada LA OBRA. _____
 - c) El saldo restante, de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE**

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Orden N° 17454/25
CORRESPONDE A:

CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 410.232.157,46) serán abonados en sucesivos pagos, y cuyos montos serán acreditados en conformidad con los porcentajes de adelanto de obra en un todo de acuerdo con la previa presentación mensual de la documentación que certifique los trabajos realizados (foja de medición y certificado de obra básica) la cual será emitida por LA MUNICIPALIDAD, a través del área bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que se designe para tales fines, con la idoneidad que el caso requiera, en adelante LA INSPECCIÓN, la cual, definirá el formato de presentación de toda documentación requerida. Dicha documentación será sometida a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, previa rúbrica de la SCPL.



- d) Así mismo, al culminar los trabajos, LA SCPL deberá presentar las Facturas de adquisición de materiales para proceder a la Rendición del monto desembolsado por LA MCR pactado en la CLÁUSULA QUINTA inciso 1) a-.
- 2) LA SCPL, por su parte, se hará cargo de La ejecución y gestión integral de LA OBRA, y tendrá a su cargo: elaborar los instrumentos técnicos y de gestión necesarios; arbitrar los medios técnicos que sean menester para el cumplimiento del presente CONVENIO ESPECÍFICO, aportar la mano de obra y recursos humanos, asumir la gestión y costos asociados a la provisión de materiales no contemplados, equipamiento y/o mano de obra adicional, topografía y adecuación de traza, y demás recursos necesarios para su ejecución.

CLAUSULA SEXTA: Previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días de firmado el presente CONVENIO ESPECIFICO, LA SCPL deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones técnicas generales y particulares correspondientes al acto administrativo de adquisición de bienes y/o servicios en caso de corresponder. Durante el desarrollo de los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, LA SCPL, junto con la/s Empresas Subcontratadas proveedoras de servicios, equipos y/o materiales, deberán presentar planilla de datos garantizados de los materiales adquiridos emitidas por el fabricante y la correspondiente documentación que certifique los trabajos realizados (foja de medición), la cual será sometida, previa rúbrica de LA SCPL, a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a través del área que se designe para tales fines la cual, le definirá a LA SCPL, el formato de presentación de la misma.

Daniela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

Así mismo, al culminar los trabajos, LA SCPL deberá presentar las Facturas de adquisición de materiales para proceder a la Rendición del monto desembolsado por LA MCR, tal cual lo pactado en la CLÁUSULA QUINTA inciso 1).

CLAUSULA SEPTIMA: En un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días de acreditado el desembolso, previo a la firma de un Acta Inicio de LA OBRA emitida por LA INSPECCION MCR, LA SCPL deberá dar inicio de LA OBRA emitida por LA INSPECCION, LA SCPL deberá dar inicio a los trabajos indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA salvo que se presenten fundadas razones para justificar mayor demora. LAS PARTES acuerdan el Plazo de ejecución de LA OBRA en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de LA OBRA. El plazo de ejecución fijado en el presente CONVENIO ESPECIFICO, podrá prorrogarse, previa fundamentación y conformidad expresada por LAS PARTES; sin que ello implique modificación y/o mayores erogaciones de las clausulas económicas establecidas. LA SCPL se compromete a entregar el PLAN DE TRABAJO de LA OBRA, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente CONVENIO ESPECIFICO.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

CLAUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, una vez finalizada LA OBRA, la propiedad de la misma será de LA MUNICIPALIDAD como activos bajo la concesión para la operación y el mantenimiento. LA OBRA ejecutada por LA SCPL podrá ser computable a los porcentajes / indicadores y obras de expansión estipulados en el respectivo Contrato de Concesión, contra presentación a LA INSPECCION de los correspondientes Planos. Conforme a Obra y toda documentación solicitada que acredite la correcta ejecución de la misma en los términos establecidos en la Cláusula Primera y anexos del presente CONVENIO ESPECIFICO. _____

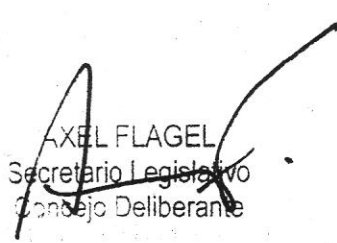
CLAUSULA NOVENA: Para el caso de suscitarse controversias en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECIFICO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para LAS PARTES, y previamente agotada toda vía administrativa, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando sus domicilios: LA SCPL – San Martín 1641; LA MUNICIPALIDAD – Moreno 815; donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, hasta que una de las PARTES especifique a la otra por escrito una dirección o contacto diferente. _____


CLÁUSULA DÉCIMA: La SCPL declara haber efectuado un estudio exhaustivo y completo de las obras objeto del presente contrato, así como de las condiciones objetivas y particulares del terreno, asumiendo expresamente las consecuencias derivadas de dichas circunstancias. En tal sentido, renuncia de manera irrevocable a invocar la teoría de la imprevisión prevista en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, o la norma que en el futuro la reemplace.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los art. 30 y 31 de la Ordenanza N° 16.197/22, la SCPL se obliga a mantener INDEMNE a la MUNICIPALIDAD de sus funcionarios, agentes y/o dependientes, por cualquier reclamo laboral, judicial y/o extrajudicial, demandas por daños y perjuicios, sanciones, multas o gastos que pudieran derivar, directa o indirectamente, de la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo, ya sea por hechos u omisiones propios o de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros relacionados. Esta obligación comprende, sin limitación, los reclamos por daños a terceros, accidentes laborales, incumplimientos de normas legales, ambientales, laborales, de seguridad e higiene, previsionales y/o tributarias, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieren corresponder. _____

Asimismo, la SCPL se compromete a responder por cualquier daño ocasionado a bienes de dominio público o privado municipal durante la ejecución de las obras, debiendo efectuar su reparación o reposición dentro del plazo que se le indique, bajo apercibimiento de ejecución por parte de la Municipalidad a costa de la SCPL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse controversias en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO; LAS PARTES intentarán resolverlo en términos amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para LAS PARTES, y previamente agotada toda vía administrativa, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando sus domicilios: LA SCPL – San Martín 1641; LA MUNICIPALIDAD – Moreno 815; donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, hasta que una de las PARTES especifique a la otra por escrito una dirección o contacto diferente. _____



AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

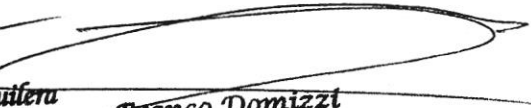

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

Orden N° 17.454/25
CORRESPONDE A:

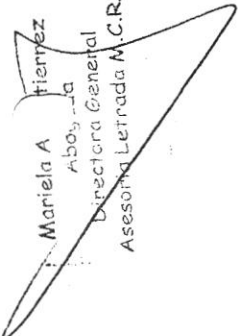
De conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 14 días de noviembre de 2025.




Gerardo T. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

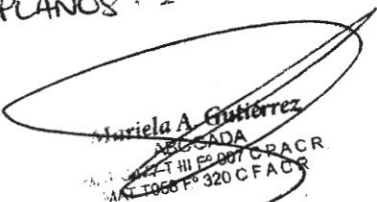

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Mariela A. Piñeyro
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10220, al Folio Nro. 10221/245
el 02 de Dic. de 2025.
Conste Comodoro Rivadavia Chubut.-

CONTIENE 1 ANEXO Y 2 PLANOS.


Mariela A. Piñeyro
ABOGADA
MAT. N° 1115007 CRACR
MAT. 1068 F° 320 C.F.A.C.S.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Orden N° 17454/25
CORRESPONDE A:



SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA

KCM-LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR

PROYECTO: KCM-122

OBRA: L.A.M.T.

SOLICITANTE: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA

SOCIO Y SUMINISTRO: -

UBICACIÓN: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA - BARRIO UNION

BARRIO: 77 - MÁXIMO ABASOLO

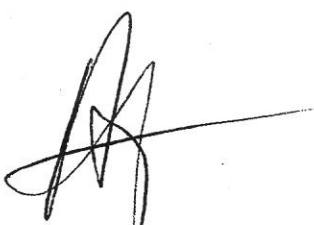
ZONA: 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Ca

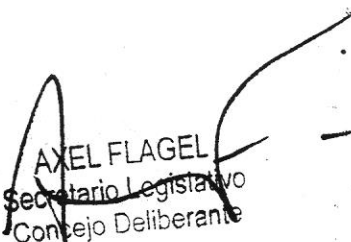
ORDEN DE OFICINA: -

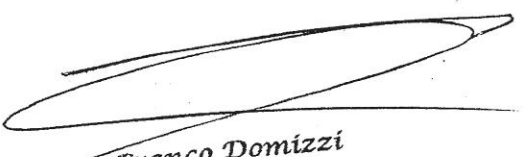
NRO PROYECTO RELACIONADO:


CONFECCION: OTGC - CRESPO GERARDO

FECHA: 14/10/2025


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante


Franco Domizzi
RESIDENTE
S.C.P.L.


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante



MEMORIA DESCRIPTIVA

SE CONFECCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO CON LA FINALIDAD DE PROVEER DE ENERGIA ELECTRICA A LA SEGUNDA ETAPA DEL LOTE EX RADIO ESTACION AUTODENOMINADO BARRIO UNION, SOLICITADO POR LOS VECINOS DEL LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA DEL BARRIO MAXIMO ABASOLO.

LOS TRABAJOS A REALIZAR CONSISTEN EN EL IZADO DE 4 COLUMNAS H°A° 12/3000, 4 COLUMNAS 12/1400, 4 COLUMNAS 13,5/2400, CON TENDIDO APROXIMADO DE 760M L.A.M.T. 3X70MM AL/AL DESNUDO. -

PROYECTOS Y DESARROLLOS

21/10/25

KCM-LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) PROYECTO: KCM-122


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Orden N° 17454/25
CORRESPONDE A:



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17616

PRESUPUESTO

Página Nro. 3
Fecha: 21/10/25

Solicitante: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
Ubicación: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta: 14/10/2025
Manzana: - Lote: - O. Oficina: -
Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO
Zona: 8- I. Quiroga - Quiroga Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División: GENERAL
T. y N° Proyecto: KCM-122
N° Proy. Relacionado:
Operador: OTGC CRESPO GERARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

L.A.M.T.

KCM-LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
LOTEO MUNICIPAL - NUEVA RED

Items	U ^o	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS				

MONTOS DEL PRESUPUESTO :

ENERGIA

MANO DE OBRA - ENERGÍA	17.359.889,70
EQUIPOS - ENERGÍA	17.468.125,60
MATERIALES - ENERGÍA	61.513.480,90
PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/ETC)	25.089.065,28
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)	12.143.056,15
TOTAL DEL PROYECTO SIN IMPUESTOS:	133.573.617,63
IVA 21.00%:	28.050.459,71
TOTAL FINAL DEL PROYECTO:	161.624.077,34

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

14/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
CRESPO GERARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

MAXIMILIANO SAMPAOLA
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



Empresa: **SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA** Obra: **17616**

PRESUPUESTO

Página Nro. **4**
Fecha: **21/10/25**

Solicitante: **LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA**
Ubicación: **LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGU** Fecha Alta: **14/10/2025**
Manzana: **-** Lote: **-** O. Oficina: **-**
Barrio: **77 MÁXIMO ABASOLO**
Zona: **8- I. Quiroga - Quimo Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro**

División: **GENERAL**
T. y N° Proyecto: **KCM-122**
N° Proy. Relacionado:
Operador: **OTGC CRESPO GERARDO**

DESCRIPCION DEL PROYECTO

L.A.M.T.

**KCM-LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
LOTEO MUNICIPAL - NUEVA RED**

Items	U ^o	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
1 ENERGIA				Imprevistos: 0000,00 %
18 MANO DE OBRA - ENERGÍA				
80000106 OPERARIO ENERGIA AYUDANTE	HH	140,00	45.583,80	6.381.732,00
80000107 OPERARIO ENERGIA OFICIAL	HH	70,00	56.574,30	3.960.201,00
80000108 OPERARIO ENERGIA CAPATAZ	HH	70,00	73.741,92	5.161.934,40
80000109 OPERARIO ENERGIA SUPERVISOR	HH	10,00	134.006,58	1.340.065,80
80000110 OPERARIO OF. TECNICA ENERGIA	HH	10,00	51.595,65	515.956,50
Sub Total: MANO DE OBRA - ENERGÍA				17.359.889,70
20 EQUIPOS - ENERGÍA				
80017257 ALQUILER SEMI DE 12 METROS	HE	14,00	72.500,00	1.015.000,00
60000005 CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	HE	70,00	107.508,00	7.525.560,00
60000009 CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	HE	20,00	21.128,28	422.565,60
60000068 HIDROGRUA ENERGIA ADMINI.	HE	70,00	121.500,00	8.505.000,00
Sub Total: EQUIPOS - ENERGÍA				14.468.125,60
21 MATERIALES - ENERGÍA				
70 CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	UN	14,00	8.992,00	125.888,00
160 MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	UN	140,00	549,45	76.923,00
166 MN-411 CR PERNO REFORZADO	UN	27,00	15.117,80	408.180,60
186 MN-60 BULON GALVANIZADO	UN	60,00	2.539,35	152.361,00
217 Morsa RETENC. CN-6-AL 70/120MM2	UN	54,00	21.173,35	1.143.360,90
431 AISLADOR ORGANICO PR15PA 13,2	UN	27,00	14.025,13	378.678,55
1281 CABLE DESNUDO AL/AL 70	MT	2.500,00	2.767,85	6.919.625,00
1303 CABLE P/PUESTA TIERRA 35	MT	42,00	11.733,22	492.795,58
2321 COLUM.H°A°PRET. 13,50/2400 23,75	UN	4,00	3.041.752,57	12.167.010,31
2329 COLUM.H°A°PRET.12/1400 CIMA 23	UN	4,00	2.152.402,06	8.609.608,25
2330 COLUM.H°A°PRET.12/3000 28,25	UN	4,00	2.911.391,75	11.645.567,01
3551 GRAMPA P/COLUMNAS H°A° N= 4	UN	78,00	31.806,88	2.465.336,64
3845 JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	UN	14,00	17.262,72	241.678,08
4580 MN-173 GANCHO	UN	54,00	7.450,38	402.320,52
4600 MN-380 OJAL SIN ROSCA	UN	51,00	6.578,55	335.506,05
4611 MN-510 TILLA (LARGO 305 MM.)	UN	21,00	14.820,30	311.226,30
5852 TERMINAL A COMP. CU-ACC- 35 MM	UN	50,00	962,28	48.114,00
6639 VARILLA PREFO.P/CABLE AL/AL 70	UN	18,00	14.870,52	267.669,36
6648 VARILLA PREFORM. (ATADURA) AL 70 ARMOR RODS	JG	18,00	2.361,96	42.515,28
13479 HORMIGON ELABORADO H-17	M3	29,00	282.653,82	8.196.960,94
80001802 MENSULA L.P. SIMPLE TERNA P/H°	UN	18,00	96.383,00	1.734.894,00
80001864 MN-1101C - BLOQUETE P/TIERRA 3° X 1/2°	UN	14,00	8.368,92	117.164,88

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha **21/10/25**

14/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
CRESPO GERARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Orden N° 17.454/25
CORRESPONDE A:



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA
Obra: 17616

PRESUPUESTO

Solicitante: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
Ubicación: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta: 14/10/2025
Manzana: - Lote: - O. Oficina: -
Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO
Zona: 8- I. Quiroga - Quimo Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División: GENERAL
T. y N° Proyecto: KCM-122
N° Proy. Relacionado:
Operador: OTGC CRESPO GERARDO

Página Nro. 5
Fecha: 21/10/25

DESCRIPCION DEL PROYECTO

L.A.M.T.

KCM-LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
LOTEO MUNICIPAL - NUEVA RED

Items	Uº	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
80001916 MN-154 ENCAJE OJO	UN	54,00	14.784,12	798.342,48
224 MORSETO BIFILAR AL/AL-70/120MM	UN	54,00	4.945,05	267.032,70
435 AISLADOR ORGANICO RL4 13,2	UN	54,00	30.011,85	1.620.639,90
1276 CABLE DESN. ACERO-CU DE 35 MM	MT	28,00	10.490,36	293.730,19
6010 TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	UN	28,00	5.059,26	141.659,28
1123 BULON BRONCE 1/2 X 1	UN	10,00	562,24	5.622,48
175 MN-48 BULON GALVANIZADO	UN	51,00	1.470,15	74.977,65
463 ALAMBRE DE ATAR 5 MM.(S.ELEC.)	KG	12,00	42.557,66	510.691,97
80002268 AISLADOR POLIMERICO LINE POST 13,2 KV	UN	18,00	84.300,00	1.517.400,00
Sub Total: MATERIALES - ENERGIA				61.513.480,90
ENERGIA				96.341.496,20
23 PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/ETC)			Imprevistos:	0000,00 %
15204 BASE Hº Aº P/COLUMNA SIMPLE MEDIA TENSION	UN	12,00	2.090.755,44	25.089.065,28
PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/				25.089.065,28
36 IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)			Imprevistos:	0000,00 %
60000066 GASTOS ADMINISTRATIVOS	PES	1,00	12.143.056,15	12.143.056,15
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)				12.143.056,15
Total de Obra:				133.573.617,63

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

14/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
CRESPO GERARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.PL



SOCIEDAD COOP.POP.LTDA.DE C.RIVADAVIA

KCZ-SUBESTACION TRANSFORMADORA CON CARGO (PRIVADO) CR

PROYECTO: KCZ-119

OBRA: INSTALACION DE S.E.T.A.

SOLICITANTE: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA

SOCIO Y SUMINISTRO: -

UBICACIÓN: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA - BARRIO UNION

BARRIO: 77 - MÁXIMO ABASOLO

ZONA: 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Ca

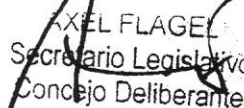
ORDEN DE OFICINA: -

NRO PROYECTO RELACIONADO:

CONFECCION: OTGC - CRESPO GERARDO

FECHA: 09/10/2025


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


AXEL FLÁGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Orden N° 17454/25
CORRESPONDE A:



MEMORIA DESCRIPTIVA

SE CONFECCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO CON LA FINALIDAD DE PROVEER DE ENERGIA ELECTRICA A LA SEGUNDA ETAPA DEL LOTE EX RADIO ESTACION AUTODENOMINADO BARRIO UNION, SOLICITADO POR LOS VECINOS DEL LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA DEL BARRIO MAXIMO ABASOLO.


LOS TRABAJOS A REALIZAR CONSISTEN EN LA INSTALACION DE TRES SUB ESTACIONES TRANSFORMADORAS AEREAS DE 200KVA CONSTANDO CADA UNA DE TABLERO DE ALUMBRADO PUBLICO, DESCARGADORES (3), FUSIBLES XS (3), TERMINALES BANDERA DE BAJA (3) Y MEDIA TENSION (3), 12 SECCIONADORES FUSIBLES APR 400A, 3 SECCIONADORES FUSIBLES APR 160A CON SUS RESPECTIVOS FUSIBLES NH TAMAÑO 01 DE 100A Y 63A. MONTADA SOBRE PLATAFORMA GRUBEN PT-2000. -

PROYECTOS Y DESARROLLOS

21/10/25 KCZ-SUBESTACION TRANSFORMADORA CON CARGO (PRIVADO) PROYECTO: KCZ-119


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


MAXIMILIANO SAMPALI
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.R.L.



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17610

PRESUPUESTO

Página Nro. 3
Fecha: 21/10/25

Solicitante: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
Ubicación: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta: 09/10/2025
Manzana: - Lote: - O. Oficina: -
Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO
Zona: 8- I. Quiroga - Quiroga Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División: GENERAL
T. y N° Proyecto: KCZ-119
N° Proy. Relacionado:
Operador: OTGC CRESPO GERARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

INSTALACION DE S.E.T.A.

KCZ-SUBESTACION TRANSFORMADORA CON CARGO (PRIVADO) CR
LOTEO MUNICIPAL - NUEVA RED

Items	U ^o	Estimado Inicial			Total Item
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS					

MONTOS DEL PRESUPUESTO :

ENERGIA

MANO DE OBRA - ENERGÍA	21.253.535,55
EQUIPOS - ENERGÍA	14.473.688,40
MATERIALES - ENERGÍA	83.314.489,44
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)	11.904.171,34
TOTAL DEL PROYECTO SIN IMPUESTOS:	130.945.884,73
IVA 21.00%:	16.867.099,16
IVA 10.50%:	5.315.768,33
TOTAL FINAL DEL PROYECTO:	153.128.752,22

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

13/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
CRESPO GERARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente Gerente General

Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Corresponde a: N° 17454/25



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA
 Obra: 17610
 Página Nro. 4

PRESUPUESTO

Solicitante: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
 Ubicación: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta: 09/10/2025
 Manzana: - Lote: - O. Oficina: -
 Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO
 Zona: 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División: GENERAL
 T. y N° Proyecto: KCZ-119
 N° Proy. Relacionado:
 Operador: OTGC CRESPO GERARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

INSTALACION DE S.E.T.A.

KCZ-SUBESTACION TRANSFORMADORA CON CARGO (PRIVADO) CR
 LOTE MUNICIPAL - NUEVA RED

Items	U ^o	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
				Imprevistos: 0000,00 %
1 ENERGIA				
18 MANO DE OBRA - ENERGÍA				
80000106 OPERARIO ENERGIA AYUDANTE	HH	105,00	45.583,80	4.786.299,00
80000107 OPERARIO ENERGIA OFICIAL	HH	105,00	56.574,30	5.940.301,50
80000108 OPERARIO ENERGIA CAPATAZ	HH	105,00	73.741,92	7.742.901,60
80000109 OPERARIO ENERGIA SUPERVISOR	HH	15,00	134.006,58	2.010.098,70
80000110 OPERARIO OF. TECNICA ENERGIA	HH	15,00	51.595,65	773.934,75
Sub Total: MANO DE OBRA - ENERGIA				21.253.535,55
20 EQUIPOS - ENERGIA				
60000009 CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	HE	30,00	21.128,28	633.848,40
60000005 CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	HE	105,00	107.508,00	11.288.340,00
60000068 HIDROGRUA ENERGIA ADMINI.	HE	21,00	121.500,00	2.551.500,00
Sub Total: EQUIPOS - ENERGIA				14.473.688,40
21 MATERIALES - ENERGIA				
2 MN-59 BULON GALVANIZADO	UN	54,00	1.798,40	97.113,60
46 BARRA DE COBRE DO 20 MM.	MT	1,00	41.995,45	41.995,45
70 CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	UN	9,00	8.992,00	80.928,00
160 MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	UN	156,00	549,45	85.714,20
175 MN-48 BULON GALVANIZADO	UN	12,00	1.470,15	17.641,80
224 MORSETO BIFILAR AL/AL-70/120MM	UN	36,00	4.684,97	168.659,01
425 AISLADOR EPOXI RI 40 LIMAY	UN	6,00	9.132,50	54.795,00
623 ARANDELA PRESION CADMIADA 3/8"	UN	30,00	89,10	2.673,00
812 BENTONITA CALCICA	KG	150,00	6.561,35	984.202,50
1132 BULON CADMIADO 3/8 X 1" C/TUERCA	UN	30,00	236,73	7.102,08
1319 CABLE PRENS 1KV AL 3X35/50+25	MT	4,00	8.514,30	34.057,20
1322 CABLE PRENS 1KV AL 3X95/50+25	MT	16,00	16.775,70	268.411,20
1287 CABLE DESNUDO CU 50	MT	120,00	14.340,27	1.720.832,76
1811 CAÑO PVC 110 X 4 MTS.	UN	4,50	35.873,86	161.432,39
2803 DESCARGADOR SOBRET.15 KV.10 KA	UN	9,00	95.665,46	860.989,20
3441 FUSIBLE NH TAMAÑO 00 - 63 AMP	UN	9,00	13.909,50	125.185,50
3518 GRAMPA BORNE A DIENTE 16-50 MM	UN	9,00	8.289,50	74.605,50
3551 GRAMPA P/COLUMNAS H"A" N= 4	UN	18,00	31.606,88	568.923,84
3698 HIERRO "UPN" DEL 8	MT	12,00	25.209,91	302.518,98
3703 HIERRO ANGULO DE 1/4" X 2	MT	18,00	13.278,09	239.005,67
3722 HIERRO PLANCHUELA 1/4 X 2	MT	25,00	6.897,70	172.442,68
3845 JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	UN	6,00	16.636,60	99.819,63
4579 MN-17 AISLADOR ROLDANA	UN	9,00	7.313,86	65.824,81

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

13/10/2025	/ /	/ /	/ /
Fecha Confección	Fecha Confirmación	Fecha Inicio Obra	Fecha Ejecución
CRESPO GERARDO	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente General
Proyectista		Gerente	

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17610

PRESUPUESTO

Página Nro. 5
Fecha : 21/10/25

Solicitante : LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
 Ubicación : LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta : 09/10/2025
 Manzana : - Lote : - O. Oficina : -
 Barrio : 77 MÁXIMO ABASOLO
 Zona : 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División : GENERAL
 T. y N° Proyecto : KCZ-119
 N° Proy. Relacionado :
 Operador : OTGC CRESPO GERARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

INSTALACION DE S.E.T.A.

KCZ-SUBESTACION TRANSFORMADORA CON CARGO (PRIVADO) CR
 LOTEO MUNICIPAL - NUEVA RED

Items	U ^o	Estimado Inicial			Total Item
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado	
4611 MN-510 TILLA (LARGO 305 MM.)	UN	30,00	14.820,30	444.609,00	
4600 MN-380 OJAL SIN ROSCA	UN	6,00	6.578,55	39.471,30	
5852 TERMINAL A COMP.CU-ACC- 35 MM	UN	6,00	962,28	5.773,68	
5853 TERMINAL A COMP.CU-ACC- 50 MM	UN	6,00	2.507,76	15.046,56	
5933 TERMINAL RAYCHEM "OXSU F 4321"	UN	6,00	258.281,15	1.549.686,90	
6010 TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	UN	9,00	5.059,26	45.533,34	
6128 TRAFD DIST.13,2KV 200KVA	UN	3,00	16.875.455,00	50.626.365,00	
6893 SECC.FUS.APR 160 A.E/MENS.UNIP	UN	9,00	27.069,29	243.623,63	
6906 SECC.XS-FAMI-BS-15	UN	9,00	394.133,41	3.547.200,69	
14632 SECC.FUS.APR 400 A.E/MENS.UNIP	UN	36,00	49.062,60	1.766.253,60	
15933 CEPO P/CABLE MEDIA TENSION	UN	6,00	14.580,00	87.480,00	
80017165 SUFRIDERA P/JABAL. ACOPLAC-CU	UN	1,00	15.848,46	15.848,46	
80012090 PLATAFORMA P/SET. PTM 2000	UN	3,00	2.107.500,00	6.322.500,00	
939 BORNE T/BANDERA 600 AMP.	UN	12,00	41.798,75	501.585,00	
950 BORNERA TRIPOLAR BAKELITA 25.A	UN	3,00	5.999,35	17.998,05	
952 BORNERA UNIPOLAR 25 AMP.	UN	3,00	2.781,64	8.344,94	
1450 CAJA (GABINETE) 450X450X300 MM	UN	3,00	245.397,30	736.191,90	
2442 CONTACTOR LC1 D95 M7 - SCHNEIDER	UN	3,00	1.071.734,00	3.215.202,00	
3376 FOTOCELULA C/BASE 10 AMP.	UN	3,00	23.707,08	71.121,24	
3459 FUSIBLE TABAQUERA "J-15F" 15 A	UN	6,00	20.791,08	124.746,48	
4261 LLAVES VEFBEN MONOFASICA DE 2x10AMP. 3 POS.(1-0	UN	3,00	8.602,20	25.806,60	
5560 RELE DE MIN.DESOBRETEN.17-275V	UN	3,00	445.132,10	1.335.396,30	
6895 SECC.FUS.UNIP.SERIE 9 160A T00	UN	3,00	249.483,04	748.449,12	
14737 CIERRE T/POMO P/GABINETE - GENROD MODELO 32-0	UN	3,00	25.894,15	77.682,45	
3435 FUSIBLE NH TAMAÑO 00 - 10 AMP	UN	9,00	7.915,05	71.235,45	
16565 TERMINAL A COMP.ALUMIN- 95 MM	UN	18,00	1.126,38	20.274,99	
5841 TERMINAL A COMP.ALUMIN- 50 MM	UN	12,00	1.126,38	13.516,66	
5840 TERMINAL A COMP.ALUMIN- 35 MM	UN	24,00	510,30	12.247,20	
1314 CABLE PRENS 13,2KV AL 3X70/50	MT	12,00	112.400,00	1.348.800,00	
1280 CABLE DESNUDO AL/AL 50	MT	50,00	1.893,88	94.694,40	
3420 FUSIBLE NH TAMAÑO 1 - 100 AMP	UN	36,00	33.593,55	1.209.367,80	
3671 HEBILLA P/SUNCHO 3/4"	UN	75,00	983,50	73.762,50	
5662 SUNCHO 3/4**0.7MM ACERO INOXID. (X50M)	UN	30,00	88.093,50	2.642.805,00	
5842 TERMINAL A COMP.ALUMIN- 70 MM	UN	18,00	1.166,40	20.995,20	

83.314.489,44

Sub Total : MATERIALES - ENERGIA

119.041.713,39

ENERGIA

Imprevistos: 0000,00 %

36 IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)

60000066 GASTOS ADMINISTRATIVOS

PES

1,00

11.904.171,34

11.904.171,34

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

13/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
CRESPO GERARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.PL

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.PL

Orden N° 17454/25
CORRESPONDE A:



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17610

PRESUPUESTO

Solicitante : LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
 Ubicación : LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta : 09/10/2025
 Manzana : - Lote : - O. Oficina : -
 Barrio : 77 MÁXIMO ABASOLO
 Zona : 8- I. Quiroga - Quiroga Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

Página Nro. 6
 Fecha : 21/10/25
 División : GENERAL
 T. y N° Proyecto : KCZ-119
 N° Proy. Relacionado :
 Operador : OTGC CRESPO GERARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

INSTALACION DE S.E.T.A.

KCZ-SUBESTACION TRANSFORMADORA CON CARGO (PRIVADO) CR
 LOTE MUNICIPAL - NUEVA RED

Items	Uº	Estimado Inicial			
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado	Total Item
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)				11.904.171,34	
Total de Obra :				130.945.884,73	

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

13/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
CRESPO GERARDO Proyectista	_____ Jefe Oficina Técnica	_____ Jefe de Departamento	_____ Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



SOCIEDAD COOP.POP.LTDA.DE C.RIVADAVIA

KCB-LINEA AEREA DE BAJA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR

PROYECTO: KCB-208

OBRA: LABT

SOLICITANTE: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA

SOCIO Y SUMINISTRO: -

UBICACIÓN: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA - BARRIO UNION

BARRIO: 77 - MÁXIMO ABASOLO

ZONA: 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Ca

ORDEN DE OFICINA:

NRO PROYECTO RELACIONADO:

CONFECCION: VARI - VARGAS RICARDO

FECHA: 16/10/2025


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se confecciona el siguiente proyecto con el objetivo de suministrar energía eléctrica al Loteo Ex Radio Estación (B° Unión), ubicado en la zona alta del Barrio Máximo Abásolo. Dicho proyecto se confecciona a partir de la solicitud del Sr. Roberto Varela, presidente de la Asociación Vecinal de Máximo Abásolo.

En esta segunda etapa, se energizará un total de 294 parcelas.

Los trabajos contemplados son:

- Marcación en el terreno.
- Construcción de 38 bases y perforación de 157 hoyos para instalación de soportes.
- Izado de 38 columnas de H°A° 8/1200.
- Izado de 157 columnas de H°A° 8/400.
- Instalación de herrajes y accesorios para materializar suspensiones y retenciones de las líneas.
- Tendido de 5400 m de cable preensamblado 3x35/50+25 Al 1,1 kV.
- Tendido de 1250 m de cable preensamblado 3x95/50+25 Al 1,1 kV.
- Cierre de puentes.
- Instalación de 7 discos de puestas a tierra refuerzo de tierra.

PROYECTOS Y DESARROLLOS

16/10/25

KCB-LINEA AEREA DE BAJA TENSION CON CARGO (PRIVADO) C/PROYECTO: KCB-208

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo T. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17620

PRESUPUESTO

Página Nro. 3
Fecha: 21/10/25

Solicitante: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
 Ubicación: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta: 16/10/2025
 Manzana: Lote: O. Oficina:
 Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO
 Zona: 8- I. Quiroga - Quilmo Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División: GENERAL
 T. y N° Proyecto: KCB-208
 N° Proy. Relacionado:
 Operador: VARI VARGAS RICARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

LABT

KCB-LINEA AEREA DE BAJA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
 LINEAS AÉREAS DE BAJA TENSION

Items	U ⁹	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS				

MONTOS DEL PRESUPUESTO :

ENERGIA

MANO DE OBRA - ENERGÍA	96.079.563,00
EQUIPOS - ENERGÍA	53.270.356,00
MATERIALES - ENERGÍA	283.058.421,82
PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/ETC	45.949.495,16
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)	47.835.783,60
TOTAL DEL PROYECTO SIN IMPUESTOS:	526.193.619,58
IVA 21.00%:	110.500.660,14
TOTAL FINAL DEL PROYECTO:	636.694.279,72

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 16/10/25

16/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
VARGAS RICARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Orden N° 17.454/23
CORRESPONDE A:



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17620

PRESUPUESTO

Solicitante: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
Ubicación: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta: 16/10/2025
Manzana: Lote: O. Oficina:
Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO
Zona: 8- I. Quiroga - Quimo Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División: GENERAL
T. y N° Proyecto: KCB-208
N° Proy. Relacionado:
Operador: VARI VARGAS RICARDO

Página Nro. 4
Fecha: 21/10/25

DESCRIPCION DEL PROYECTO

LABT

KCB-LINEA AEREA DE BAJA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
LINEAS AÉREAS DE BAJA TENSION

Items	Uº	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado

Imprevistos: 0000,00 %

1 ENERGIA

18 MANO DE OBRA - ENERGÍA					
80000106	OPERARIO ENERGIA AYUDANTE	HH	714,00	44.690,00	31.908.660,00
80000107	OPERARIO ENERGIA OFICIAL	HH	357,00	55.465,00	19.801.005,00
80000108	OPERARIO ENERGIA CAPATAZ	HH	357,00	72.296,00	25.809.672,00
80000109	OPERARIO ENERGIA SUPERVISOR	HH	102,00	131.379,00	13.400.658,00
80000110	OPERARIO OF. TECNICA ENERGIA	HH	102,00	50.584,00	5.159.568,00
Sub Total: MANO DE OBRA - ENERGÍA					96.079.563,00
20 EQUIPOS - ENERGÍA					
60000005	CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	HE	357,00	105.400,00	37.627.800,00
60000009	CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	HE	204,00	20.714,00	4.225.656,00
80017255	ALQUILER HOYADOR	UN	171,00	40.300,00	6.891.300,00
80017256	TRASLADO MINIPALA	UN	10,00	68.310,00	683.100,00
80017257	ALQUILER SEMI DE 12 METROS	HE	53,00	72.500,00	3.842.500,00
Sub Total: EQUIPOS - ENERGÍA					53.270.356,00
21 MATERIALES - ENERGÍA					
70	CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	UN	7,00	8.992,00	62.944,00
153	MENSULA PREENS. SUSPENSION - PKS-30	UN	160,00	6.392,75	1.022.840,00
160	MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	UN	509,00	519,85	264.603,65
175	MN-48 BULON GALVANIZADO	UN	22,00	1.385,18	30.474,17
177	MN-50 BULON GALVANIZADO	UN	60,00	2.772,06	166.323,90
178	MN-51 BULON GALVANIZADO	UN	157,00	2.617,51	410.949,86
186	MN-60 BULON GALVANIZADO	UN	31,00	2.400,30	74.409,36
215	MORSA PREENS. RETENCION DR-1500 DE 50 A 70mm2	UN	243,00	10.916,85	2.652.794,55
227	MORSETO BIFILAR AL/CU. 16/50MM	UN	14,00	5.072,05	71.008,70
239	MORSETO PRENS.DEN.DCNL-3 25/95	UN	230,00	4.200,95	966.218,50
812	BENTONITA CALCICA	KG	350,00	6.561,35	2.296.472,50
1286	CABLE DESNUDO CU 35	MT	140,00	9.974,37	1.396.412,64
1319	CABLE PRENS 1KV AL 3X35/50+25	MT	5.400,00	8.514,30	45.977.220,00
1322	CABLE PRENS 1KV AL 3X95/50+25	MT	1.250,00	16.775,70	20.969.625,00
1763	CAÑO GALVANIZADO 1/2 X 6 MT.	UN	21,00	43.049,90	904.047,95
1801	CAÑO POLIE.8KG/CM2-19SALADILLO	MT	56,00	1.067,80	59.796,80
1811	CAÑO PVC 110 X 4 MTS.	UN	4,00	35.873,86	143.495,46
2331	COLUM.HºAº 8/400 C-17,00	UN	157,00	926.286,08	145.426.914,95
3516	GRAMPA ALIN. C/BLOQUE NEUTRO PKS-10 - DSP 500	UN	160,00	2.655,45	424.872,00
3552	GRAMPA P/COLUMNAS HºAº N= 5	UN	28,00	8.331,65	233.286,20
3671	HEBILLA P/SUNCHO 3/4"	UN	35,00	562,00	19.670,00

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 16/10/25

16/10/2025 Fecha confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
VARGAS RICARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17620

PRESUPUESTO

Página Nro. 5
Fecha : 21/10/25

Solicitante : LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
Ubicación : LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGU Fecha Alta : 16/10/2025
Manzana : Lote : O. Oficina :
Barrio : 77 MÁXIMO ABASOLO
Zona : 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División : GENERAL
T. y N° Proyecto : KCB-208
N° Proy. Relacionado :
Operador : VARI VARGAS RICARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

LABT

KCB-LINEA AEREA DE BAJA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
LINEAS AÉREAS DE BAJA TENSION

Items	Uº	Estimado Inicial			
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado	Total Item
4600 MN-380 OJAL SIN ROSCA	UN	120,00	6.221,34	746.560,80	
4616 MN-515 TILLA (BULON CON OJAL	UN	38,00	6.887,31	261.717,78	
5662 SUNCHO 3/4**0.7MM ACERO INOXID. (X50M)	UN	0,70	88.093,50	61.665,45	
5874 TERMINAL AL-CU CPTAU 25D20	UN	12,00	28.760,35	345.124,20	
5876 TERMINAL AL-CU CPTAU 50	UN	12,00	28.760,35	345.124,20	
5879 TERMINAL AL-CU CPTAU 95	UN	36,00	28.760,35	1.035.372,60	
13479 HORMIGON ELABORADO H-17	M3	56,00	282.653,82	15.828.614,23	
14704 COLUM.H*A*PRET: 8/1200 28,5/17	UN	38,00	1.075.259,53	40.859.862,37	
Sub Total : MATERIALES - ENERGÍA					283.058.421,82
33 IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)					
60000066 GASTOS ADMINISTRATIVOS	PES	1,00	47.835.783,60	47.835.783,60	
Sub Total : IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)					47.835.783,60
ENERGIA					480.244.124,42
23 PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/ETC				Imprevistos: 0000,00 %	
15205 BASE Hº Aº P/COLUMNA BAJA TENSION 8/1200	UN	38,00	1.209.197,24	45.949.495,16	
PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/					45.949.495,16
Total de Obra :					526.193.619,58

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 16/10/25

16/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
VARGAS RICARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Orden N° 17454/25
CORRESPONDE A:



SOCIEDAD COOP.POP.LTDA.DE C.RIVADAVIA

KCA-ALUMBRADO PUBLICO CON CARGO (PRIVADO) CR

PROYECTO: KCA-80

OBRA: A°P°

SOLICITANTE: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA

SOCIO Y SUMINISTRO: -

UBICACIÓN: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA - BARRIO UNION

BARRIO: 77 - MÁXIMO ABASOLO


ZONA: 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Ca

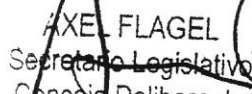
ORDEN DE OFICINA:


NRO PROYECTO RELACIONADO: KCB-208

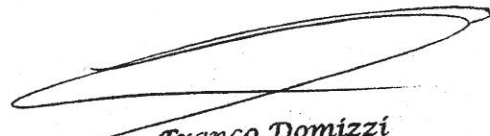
CONFECCION: VARI - VARGAS RICARDO

FECHA: 16/10/2025


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



MEMORIA DESCRIPTIVA

Se confecciona el siguiente proyecto con el objetivo de brindar alumbrado público al Loteo Ex Radio Estación (B° Unión), ubicado en la zona alta del Barrio Máximo Abásolo. Dicho proyecto se confecciona a partir de la solicitud del Sr. Roberto Varela, presidente de la Asociación Vecinal de Máximo Abásolo.

Los trabajos consisten en:

- Instalación de 137 artefactos LED 70 W, con su correspondiente jabalina de puesta a tierra y brazo tipo S.

PROYECTOS Y DESARROLLOS

16/10/25

KCA-ALUMBRADO PUBLICO CON CARGO (PRIVADO) CR

PROYECTO: KCA-80

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.R.L.

Ordenanza N° 17454/25
CORRESPONDE A:



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA
Obra: 17622

PRESUPUESTO

Solicitante: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA
Ubicación: LOTEO EX RADIO ESTACION - SEGU
Manzana: Lote:
Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO
Zona: 8- I. Quiroga - Quirno Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

División: GENERAL
T. y N° Proyecto: KCA-80
N° Proy. Relacionado: KCB-208
Operador: VARI VARGAS RICARDO

Página Nro. 3
Fecha: 21/10/25

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A°P°
KCA-ALUMBRADO PUBLICO CON CARGO (PRIVADO) CR
ALUMBRADO PÚBLICO

Items	Uo	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS				

MONTOS DEL PRESUPUESTO :

ENERGIA

MANO DE OBRA - ENERGÍA	21.995.162,00
EQUIPOS - ENERGÍA	11.447.756,00
MATERIALES - ENERGÍA	36.437.759,80
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)	6.988.067,80
TOTAL DEL PROYECTO SIN IMPUESTOS:	76.868.745,60
IVA 21.00%:	16.142.436,59
TOTAL FINAL DEL PROYECTO:	93.011.182,19

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 16/10/25

16/10/2025 Fecha Confeción	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
VARGAS RICARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17822

PRESUPUESTO

Página Nro. 4

Fecha: 21/10/25

Solicitante: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGUNDA ETAPA

División: GENERAL

Ubicación: LOTE EX RADIO ESTACION - SEGU

Fecha Alta: 16/10/2025

T. y N° Proyecto: KCA-80

Manzana: Lote:

O. Oficina:

N° Proy. Relacionado: KCB-208

Barrio: 77 MÁXIMO ABASOLO

Operador: VARI VARGAS RICARDO

Zona: 8- I, Quiroga - Quimo Costa - Abasolo - Bella Vista Sur - Los Tres Pinos - San Cayetano - Cerro

DESCRIPCION DEL PROYECTO

A°P°

KCA-ALUMBRADO PUBLICO CON CARGO (PRIVADO) CR
ALUMBRADO PÚBLICO

Items	U ^o	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
1 ENERGIA				Imprevistos: 0000,00 %
18 MANO DE OBRA - ENERGÍA				
80000106 OPERARIO ENERGIA AYUDANTE	HH	98,00	44.690,00	4.379.620,00
80000107 OPERARIO ENERGIA OFICIAL	HH	98,00	55.465,00	5.435.570,00
80000108 OPERARIO ENERGIA CAPATAZ	HH	98,00	72.296,00	7.085.008,00
80000109 OPERARIO ENERGIA SUPERVISOR	HH	28,00	131.379,00	3.678.612,00
80000110 OPERARIO OF. TECNICA ENERGIA	HH	28,00	50.584,00	1.416.352,00
Sub Total: MANO DE OBRA - ENERGÍA				21.995.162,00
20 EQUIPOS - ENERGÍA				
60000005 CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	HE	98,00	105.400,00	10.329.200,00
60000009 CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	HE	54,00	20.714,00	1.118.556,00
Sub Total: EQUIPOS - ENERGÍA				11.447.756,00
21 MATERIALES - ENERGÍA				
70 CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	UN	137,00	8.992,00	1.231.904,00
160 MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	UN	548,00	519,85	284.877,80
179 MN-52 BULON GALVANIZADO	UN	274,00	3.116,29	853.863,46
238 MORSETO PRENS.DEN.DCNL-1 2X10	UN	137,00	3.204,80	439.058,29
1303 CABLE P/PUESTA TIERRA 35	MT	206,00	11.141,65	2.295.179,90
1383 CABLE SINT S/A CU 1,1KV 3X1,5	MT	233,00	2.065,35	481.226,55
1801 CAÑO POLIE.8KG/CM2-19SALADILLO	MT	137,00	1.067,80	146.288,60
3845 JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	UN	137,00	16.636,60	2.279.214,89
5851 TERMINAL A COMP.CU-ACC- 25 MM	UN	137,00	1.011,60	138.589,20
5852 TERMINAL A COMP.CU-ACC- 35 MM	UN	137,00	927,30	127.040,10
6010 TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	UN	137,00	4.875,35	667.922,95
14619 FUSIBLE NEOZED MODELO IFN 02	UN	137,00	2.304,20	315.675,40
14711 BRAZO T/S* P/ARTEFACTO LED S/PLANO 8026	UN	137,00	40.860,49	5.597.887,27
14920 ARTEFACTO LED - POTENCIA 55/70 W	UN	137,00	136.285,00	18.671.045,00
80001784 MORSETO PRENS.C/PORTAFUSIBLE	UN	137,00	5.086,10	696.795,70
80001864 MN-1101C - BLOQUETE P/TIERRA 3" X 1/2"	UN	274,00	8.070,03	2.211.190,69
Sub Total: MATERIALES - ENERGÍA				36.437.759,80
ENERGIA				69.880.677,80
36 IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)				Imprevistos: 0000,00 %
60000066 GASTOS ADMINISTRATIVOS	PES	1,00	6.988.067,80	6.988.067,80
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)				6.988.067,80
Total de Obra:				76.868.745,60

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 16/10/25

16/10/2025 Fecha Confección	/ / Fecha Confirmación	/ / Fecha Inicio Obra	/ / Fecha Ejecución
VARGAS RICARDO Proyectista	Jefe Oficina Técnica	Jefe de Departamento	Gerente General

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Plata suspensión media tensión - Existente

Plata Atención Media Tensión - Existente

- Columna HAF Bata, Estación 8/1200 a instalar con base 0,30x0,30x0,15m (Ver plano 3027 B)
- Columna HAF Bata, Suspensión 8/1200 a instalar

Columna Bata HAF 5/12/1400 a instalar con Abalote de PATS

Columna HAF 12/1400 suspensión media tensión a instalar con Abalote de PATS

Selección Insumos Materiales, Según Plano SCL 3029 (ver...)

- Media Tensión
- 1) Transformador de 200kVA - (13,2/0,4-0,231) (13,2-10,4/0,4-0,231) en un tiempo de respuesta de 100 ms en el punto de falla de 2000 A y 10000 A
 - 2) Columna de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 3) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 4) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 5) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 6) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 7) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 8) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 9) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 10) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 11) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 12) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 13) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 14) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 15) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 16) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 17) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 18) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 19) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400
 - 20) Armadura de Fibra de Vidrio (CFRP) - 12/1400

Selección Cable Tipo "15" 15 KV a instalar

Desconector de alta tensión marca según ETSE SCL 30 - Proyecto

Línea Aerea de Media Tensión proyecto

Línea Aerea de Media Tensión existente



Especificación de Servicio Eléctrico

- 1.- Los soportes de la Línea Aérea de Media Tensión (LAMT), columnas de baja tensión y Alambreado Público deberán colocarse en vereda, a 0,50 m del borde de la acera o a especificar según proyecto y aprobado por Municipalidad.
- 2.- Los soportes no deben colocarse en mediana cuando existan dos accesos vehiculares contiguos, ni deben obstruir el ingreso peatonal y vehicular.
- 3.- Las bases de Columnas de HAF de Media Tensión deberán respetar las dimensiones indicadas en el Plano SCL N° 3025.
- 4.- Inadecuadamente, no se puede realizar el cableado de los soportes de las LAMT y LAMT hasta que estén construidos los cordones cuneta. Esto es válido cuando por la falta de la obra este previsto la construcción de los cordones cuneta.
- 5.- La provisión e instalación de los Transformadores de Distribución debe ajustarse a la ETSE N° 39 de la SCL.
- 6.- Las bases de Columnas de HAF de Media Tensión deberán respetar las dimensiones indicadas en el Plano SCL N° 3025 de la SCL.
- 7.- El tendido de conductores deberá realizarse de acuerdo a tabla de tendido a confeccionar por la Inspección de la SCL, se deberá solicitar cuando corresponda el replanteo de la línea eléctrica con ubicación precisa de las columnas.
- 8.- Postes de madera eucalipto según Norma IRAM IRAM 950 - IRAM 951 IRAM 952 IRAM 953 IRAM 954 IRAM 955 IRAM 956 IRAM 957 IRAM 958 IRAM 959 IRAM 960 IRAM 961 IRAM 962 IRAM 963 IRAM 964 IRAM 965 IRAM 966 IRAM 967 IRAM 968 IRAM 969 IRAM 970 IRAM 971 IRAM 972 IRAM 973 IRAM 974 IRAM 975 IRAM 976 IRAM 977 IRAM 978 IRAM 979 IRAM 980 IRAM 981 IRAM 982 IRAM 983 IRAM 984 IRAM 985 IRAM 986 IRAM 987 IRAM 988 IRAM 989 IRAM 990 IRAM 991 IRAM 992 IRAM 993 IRAM 994 IRAM 995 IRAM 996 IRAM 997 IRAM 998 IRAM 999 IRAM 1000
- 9.- Las Columnas de HAF de MT deben contar con bridas de tierra superior e inferior para Bloque de Tierra "BT".
- 10.- El contratista deberá realizar la medición de las puestas a tierra con instrumentos certificados con trazabilidad al INTI y en presencia de la Inspección de la SCL, solo será aceptada la puesta a tierra cuyo medición arroje un valor menor a 100. Si la medición supera este valor, se deberá mejorar la puesta a tierra hasta el valor satisfactorio.

- 1.- Instalaciones Sombras: Todas las instalaciones eléctricas como puestas a tierra de seguridad Puesta a Tierra de neutro (PAT), como también las fundaciones de soportes de HAF de LAMT, deben ser respaldadas por la SCL, previamente al inicio. A tal fin, deberá notificar a la SCL, con 24 horas de anticipación a la base o nombrado para notificar con la Inspección el correspondiente relevamiento.
- 2.- Inicio y Desarrollo de los trabajos:
 - 2a.- La SCL, previo a la firma de las Comunicaciones N° 721 en el que se apartan los Pedidos de Empresa, Ordenes de Servicio y Certificaciones de Recepción, el contrato para SCL, debe ser firmado por el contratista y Tránsito para Sub-contratista.
 - 2b.- Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá notificar a la Inspección de la SCL, la fecha estimada de inicio de los trabajos, la Razón Social y nombre del Representante Técnico de la firma que se subcontrata para ejecutar los trabajos correspondientes a las Redes Eléctricas.
 - 2c.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá firmar un Acuerdo de Carta entre la SCL, la empresa que ejecuta, el cual registra en la misma. También se deberá presentar el plano de Mensura registrada o visitado por Municipalidad y el plano de proyecto y aprobado por MCR.
 - 2d.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá contar con la respuesta al pedido de interferencias de los servicios de Agua, Gas, Electricidad, Telefonía y Cable TV.
- 3.- La obra de Red Eléctrica a ejecutar, deberá contar con el fundamento al momento de su puesta en servicio por parte de SCL. Ante dudas o consultas de interpretación sobre la información contenida en este plano comunicarse con la Inspección de la SCL, al 462042 ext. 3987.
- 4.- Para la Seguridad Prevenir y Habilitación de las instalaciones de Electricidad con Alambreado Público, es necesario que previamente se haya emitido el Permiso de Ejecución de Obras de la Sociedad Cooperativa Pop. Ltda. los planos Conforme a Obra en forma impresa y digital de Energía Eléctrica. Para su correspondiente visto.

- 5.- Trabajos a Ejecutar por SCL: Por razones de seguridad y operativas, la Sociedad Cooperativa efectuará con cargo los trabajos que impliquen intervenir o trabajar muy próximos a redes eléctricas energizadas o con algún punto crítico para el servicio:
 - Erogación de la red eléctrica.
 - Enlace a la red de línea "energía" sistema KM433
 - Conexión de Puestas a Tierra (PAT) 1000

Observación
El presente proyecto tiene una validez de 180 días corridos a partir de la fecha de Aprobación, pasado ese lapso se deberá solicitar su actualización a Oficina Técnica Servicio Eléctrico.

OSCAR ALBERTO PER
DIRECTOR GENERAL DE ENERGIA
Subsecretaría de Obras
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

PLANO DIRECTOR DE OBRA

APROBADO JEFE OF. TECNICA PROYECTISTA RECIBIDO
.../.../....

SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA

DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO	OFICINA TECNICA
SUMINISTRO DE ENERGIA A LOTEO EX RADIO ESTACION SEGUNDA ETAPA	
SOLICITANTE: Municipalidad de Comodoro Rivadavia	
OBRA: LAMT - SETA	
UBICACION: Loteo Ex Radio Estación - Maximo Abasolo	
DIBUJO Juan Cruz GALINDO	PROYECTISTA Juan Cruz GALINDO
JEFE OFICINA TECNICA: Ing. Sergio SANTOS	
GERENCIA SERV. ELÉCTRICO Ing. Fabian DONATO	

P-536 LDC-792



AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SANFADOL
Presidente
Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 17.455/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: R.ATIFICASE en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Sociedad Cooperativa Popular Limitada y éste Municipio sobre “ELECTRIFICACION DOBLE TERNA 13,2/33 KV. L.A.M.T. – SETA L.A.B.T. – Aº Pº LED 3º ETAPA ROQUE GONZALEZ SOBRE PROY. SCPLPDO. 293 A”, registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 10231, al folio N° 18258/60, del día 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, efectúe el pago de los aportes que demande el cumplimiento de la presente, los que serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Convenio Complementario PAE 201124/38

Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura

Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura, y la suma del saldo restante que se incluirá en la partida de Obras Bianuales correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

“CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS”

Proyecto: ELECTRIFICACION DOBLE TERNA 13,2/33 KV L.A.M.T. – SETA - L.A.B.T. - A°P° LED 3° ETAPA ROQUE GONZALEZ SOBRE PROY. SCPL PDO 293 A.

ENTRE la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Otar MACHARASHVILI, DNI N° 12.041.471, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA, representada en este acto por el Sr. Franco Luciano DOMIZZI, D.N.I. N° 36.181.119 y el Sr. Gerardo Ernesto AGUILERA, DNI 17.897.578, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente; conforme surge del Acta del Consejo de Administración N° 1061 de fecha 28 de diciembre de 2023 cuya copia se acompaña al presente, formando parte integrante del mismo; en adelante "LA SCPL"; convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCION DE OBRAS: ELECTRIFICACION DOBLE TERNA 13,2/33 KV L.A.M.T. – SETA – L.A.B.T. – A°P° LED 3° ETAPA ROQUE GONZALEZ, en adelante el “CONVENIO ESPECÍFICO”, sujeto a las siguientes CLAÚSULAS: -----

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO se enmarca en el CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA.

Asimismo, se deja expresa constancia que, en todo aquello que no fuere específicamente abordado en el Convenio Marco y este convenio específico, y que por la naturaleza de la ejecución del contrato resulte pertinente, regirá en su aplicación la Ordenanza N° 16.197/22 de la obra pública, obras de utilidad pública de los trabajos públicos, la que operara como normativa supletoria y complementaria. En particular será de aplicación lo normado en el Título VII de la misma (sistema de redeterminación de precios) para el caso en que se presenten las condiciones que operan en su reconocimiento. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la expansión del SERVICIO ELECTRICO DE RED DE MEDIA TENSION 13,2/33 KV ZONA SUR y dotar del servicio de Alumbrado Público al camino Roque González en su 3° Etapa, en adelante y a todos los efectos LA OBRA. -----
LA OBRA comprenderá los siguientes trabajos:

1. CABLES SUBTERRANEOS DE MEDIA TENSION (C.S.M.T.). -----

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

1.1 SANJEO 130 METROS APROXIMADAMENTE, COLOCACION DE CAÑEROS PVC Ø110 SOBRE COLCHON DE ARENA, SEPARADORES, PROTECCION MECANICA, CABLE GUIA Y MALLA DE ADVERTENCIA. -----

1.2 TENDIDO DE CABLE XLPE 4X1X120 mm² Cu 13,2KV Y 4X1X120 mm² Cu 33 KV. -----

1.3 INSTALACION DE DESCARGADORES DESOBRE TENSION. -----

2. LINEA AEREA DE MEDIA TENSION (13,2 Y 33KV). -----

2.1 IZADO DE 27 COLUMNAS DE H°A° 13,5/2400, 19 COLUMNAS DOBLES DE H°A° 13,5/2400, 3 CRUCETAS MN-160, 39 CRUCETAS MN-159, 15 CRUCETAS MN-163 – HERRAJES Y ACCESORIOS DE SUSPENSION Y RETENCION DE LINEA. -----

2.2 TENDIDO DE 7200 METROS DE CABLE UNIPOLAR AL/AL DESNUDO DE 95mm² Y 7200 METROS DE CABLE AL/AL DESNUDO DE 120MM. -----

3. SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA (SETA). -----

3.1 MONTAJE DE 2 TRANSFORMADORES LIBRE DE PCB CON TANQUE DE ESPANCION. POTENCIA 63 KVA- PLATAFORMA GRUBEN 2000. -----

3.2 INSTALACION DE 2 TABLEROS DE COMANDO Y PROTECCION DE ALUMBRADO PUBLICO – SECCIONADORES APR Y FUSIBLES

4. LINEA AEREA DE BAJA TENSION (L.A.B.T.) -----

4.1 IZADO DE 40 COLUMNAS DE H°A° 8/400 CON SUS BASES. -----

4.2 TENDIDO DE 2087 METROS APROX. DE CABLE PREENSAMBLADO 3X35/50 mm² 1,1 KV. -----

4.3 INSTALACION DE 2 DISCOS DE PUESTAS A TIERRA DE SEGURIDAD. -----

5. ALUMBRADO PUBLICO (A°P°). -----

5.1 INSTALACION DE 85 ARTEFACTOS LED IGNIS K7, SOBRE BRAZOS "J" CON SUS CORRESPONDIENTES PUESTA A TIERRA DE SEGURIDAD. -----

5.1 EJECUCION DE PUNTAS TERMINALES. -----

CLÁUSULA TERCERA: LA SCPL se obliga a cumplir con las exigencias técnicas, constructivas, del buen arte y demás; necesarias para la realización de LA OBRA, en las condiciones y según especificaciones dispuestas en los proyectos acompañados, que se agregan como **ANEXO**, y forman parte inescindible del

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

Indicador N° 17455/25
CORRESPONDE A:

MUNICIPALIDAD C. RIVADAVIA
A.L.
Hoja N° 1829
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
FOLIO N°

presente CONVENIO ESPECÍFICO, a saber: **ELECTRIFICACION DOBLE TERNA 13,2/33 KV L.A.M.T. - SETA - L.A.B.T. - A°P° LED 3° ETAPA ROQUE GONZALEZ S/ PROY. PDO 293 A.**

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de cumplimentar los trabajos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES acuerdan el precio total para la realización de LA OBRA: **ELECTRIFICACION DOBLE TERNA 13,2/33 KV L.A.M.T. - SETA - L.A.B.T. - A°P° LED 3° ETAPA ROQUE GONZALEZ S/ PROY. PDO 293 A.** en la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.943.110.542,41) IVA incluido** de acuerdo con el siguiente detalle: **PROYECTO SCPL PDO 293.**

CLÁUSULA QUINTA: La realización de LA OBRA y su importe se pactan bajo la siguiente modalidad:

- 1) LA MUNICIPALIDAD, se hará cargo de aportar los fondos necesarios para la TOTALIDAD de los **MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA** cotizados en **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.943.110.542,41) IVA incluido**, de acuerdo a las cantidades consignadas en la planilla que se adjunta como anexo, cuyo pago se efectivizará de la siguiente manera:
 - a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor correspondiente a materiales e insumos necesarios para la ejecución de LA OBRA, **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 934.947.631,60)** conforme al detalle obrante en la planilla anexa.
 - b) El pago de un Anticipo Financiero del 15 % - calculado sobre el monto resultante del importe pactado de obra, menos las sumas comprometidas en el punto a) materiales e insumos -, la cual se corresponde con **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$151.224.436,62)** dentro de los 10 días de promulgada la Ordenanza que ratifica el presente CONVENIO ESPECÍFICO y previa constitución de Garantía suficiente, a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, la cual será restituida una vez finalizada LA OBRA. --- Sin perjuicio del anticipo financiero, a solicitud de la SCPL se podrá anticipar en su totalidad el costo de los materiales presupuestados para la obra e identificados en la planilla que se adjunta como Anexa. -----
 - c) El saldo restante, de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Jurídica M.C.R.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 856.938.474,19) serán abonados en sucesivos pagos, y cuyos montos serán acreditados en conformidad con los porcentajes de adelanto de obra en un todo de acuerdo con la previa presentación mensual de la documentación que certifique los trabajos realizados (foja de medición y certificado de obra básica) la cual será emitida por LA MUNICIPALIDAD, a través del área bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que se designe para tales fines, con la idoneidad que el caso requiera, en adelante LA INSPECCIÓN, la cual, definirá el formato de presentación de toda documentación requerida. Dicha documentación será sometida a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, previa rúbrica de la SCPL. -----


d) Así mismo, al culminar los trabajos, LA SCPL deberá presentar las Facturas de adquisición de materiales para proceder a la Rendición del monto desembolsado por LA MCR pactado en la CLÁUSULA QUINTA inciso 1) a-. -----

2) LA SCPL, por su parte, se hará cargo de La ejecución y gestión integral de LA OBRA, y tendrá a su cargo: elaborar los instrumentos técnicos y de gestión necesarios; arbitrar los medios técnicos que sean menester para el cumplimiento del presente CONVENIO ESPECÍFICO, aportar la mano de obra y recursos humanos, asumir la gestión y costos asociados a la provisión de materiales no contemplados, equipamiento y/o mano de obra adicional, topografía y adecuación de traza, y demás recursos necesarios para su ejecución. -----

CLÁUSULA SEXTA: Previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días hábiles de firmado el presente CONVENIO ESPECÍFICO, LA SCPL deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones técnicas generales y particulares correspondientes al acto administrativo de adquisición de bienes y/o servicios en caso de corresponder. Durante el desarrollo de los trabajos descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LA SCPL, junto con la/s Empresas Subcontratadas proveedoras de servicios, equipos y/o materiales, deberá/n presentar planilla de datos garantizados de los materiales adquiridos emitidas por el fabricante. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: En un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de acreditado el desembolso del Anticipo Financiero, y previo a la firma del Acta de Inicio de LA OBRA emitida por LA INSPECCIÓN (D.G.E – MCR), LA SCPL deberá dar inicio a los trabajos indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA salvo que se presenten fundadas razones para justificar mayor demora. LAS PARTES acuerdan el plazo de ejecución de la OBRA en CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de LA OBRA. El plazo de ejecución fijado en el presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17455/25
CORRESPONDE A:



prorrogarse, previa fundamentación y conformidad expresada por LAS PARTES; sin que ello implique modificación y/o mayores erogaciones de las cláusulas económicas establecidas. LA SCPL se compromete a entregar el PLAN DE TRABAJO de LA OBRA, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO. _____

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, una vez finalizada LA OBRA, la propiedad de la misma será de LA MUNICIPALIDAD como activos bajo la concesión para la operación y el mantenimiento. LA OBRA ejecutada por LA SCPL podrá ser computable a los porcentajes / indicadores y obras de expansión estipulados en el respectivo Contrato de Concesión, contra presentación a LA INSPECCIÓN de los correspondientes Planos Conforme a Obra y toda documentación solicitada que acredite la correcta ejecución de la misma en los términos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA y anexos del presente CONVENIO ESPECÍFICO. _____

CLÁUSULA NOVENA: Atendiendo a las características de la obra, la cual tiene como objeto la satisfacción de requerimientos de orden social de carácter impostergable, y las prestaciones asumidas por la MUNICIPALIDAD, el presente convenio específico opera como excepción al convenio específico tipo aprobado como Anexo I del CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA. _____

Makela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Agencia Leivad M.C.R.

CLÁUSULA DÉCIMA: La SCPL declara haber efectuado un estudio exhaustivo y completo de las obras objeto del presente contrato, así como de las condiciones objetivas y particulares del terreno, asumiendo expresamente las consecuencias derivadas de dichas circunstancias. En tal sentido, renuncia de manera irrevocable a invocar la teoría de la imprevisión prevista en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, o la norma que en el futuro la reemplace.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los art. 30 y 31 de la Ordenanza N° 16.197/22, la SCPL se obliga a mantener INDEMNEMENTO a la MUNICIPALIDAD de sus funcionarios, agentes y/o dependientes, por cualquier reclamo laboral, judicial y/o extrajudicial, demandas por daños y perjuicios, sanciones, multas o gastos que pudieran derivar, directa o indirectamente, de la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo, ya sea por hechos u omisiones propios o de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros relacionados. Esta obligación comprende, sin limitación, los reclamos por daños a terceros, accidentes laborales, incumplimientos de normas legales,

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ambientales, laborales, de seguridad e higiene, previsionales y/o tributarias, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieren corresponder. -----

Asimismo, la SCPL se compromete a responder por cualquier daño ocasionado a bienes de dominio público o privado municipal durante la ejecución de las obras, debiendo efectuar su reparación o reposición dentro del plazo que se le indique, bajo apercibimiento de ejecución por parte de la Municipalidad a costa de la SCPL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse controversias en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO; LAS PARTES intentarán resolverlo en términos amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para LAS PARTES, y previamente agotada toda vía administrativa, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando sus domicilios: LA SCPL – San Martín 1641; LA MUNICIPALIDAD – Moreno 815; donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, hasta que una de las PARTES especifique a la otra por escrito una dirección o contacto diferente. -----

De conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 días del mes octubre de 2025. -----

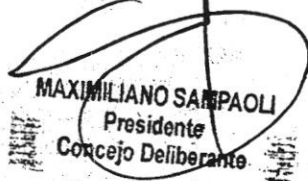

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

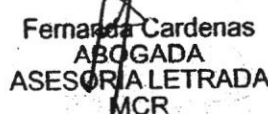

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10231, al Folio Nro. 18258/60
el... 2... de Diciembre de 2025
Conste Comodoro Rivadavia Chubut.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante


Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
MCR

Orden N° 17455/25
CORRESPONDE A:



SCPL
Sociedad Cooperativa Popular
Limitada de Comodoro Rivadavia

SOCIEDAD COOP. POPULAR LTDA. - COM. RIV.

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN

PROYECTO: A°P° Roque Gonzalez - 3er Etapa

OBRA: LAMT - SETA - LABT - AP

SOLICITANTE: Municipalidad de Comodoro Rivadavia

UBICACIÓN: CAMINO ROQUE GONZALEZ

BARRIO: Maximo Abasolo - Cordon Forestal

ZONA: 8

N° PROYECTO RELACIONADO:

CONFECCIÓN: Juan Cruz GALINDO

REVISIÓN: Ing. Fabián DONATO

FECHA: 28/10/2025

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SANPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

MEMORIA DESCRIPTIVA

El siguiente proyecto se confecciona con la finalidad de mejorar el servicio electrico en la zona sur de Comodoro Rivadavia.

Los trabajos a realizar consisten en:

Cable Subterraneo de Media Tensión (CSMT): Zanjeo y tendido de aproximados 130 m de cable XLPE 4x1x120 mm² Cu 13,2 kV y 4x1x120mm² Cu 35 kV. Proteccion mecanica tal como losetas, ladrillos y malla de advertencia - Instalacion de 6 descargadores de sobre tension.

Línea Aérea de Media Tensión (LAMT): izado de 27 columnas de H²A² 13,5/2400, 19 columna doble de H² A² 13,5/2400, 3 crucetas MN-160, 39 crucetas MN-159, 15 crucetas MN-163 - Herraje y accesorios de suspensión y retención de línea, y el tendido de 7200m de conductor de aluminio desnudo de 95 mm y tendido de 7200m de conductor de aluminio desnudo de 120/20 mm , aproximadamente

Subestación Transformadora Aérea (SETA): montaje de 1 transformador libre de PCB con tanque de expansión. Potencia 63kVA. Instalación de 2 tableros de comando y protección de alumbrado público. Se preveen 2 salidas de baja tensión con seccionadores APR 160Amp, por cada subestación transformadora instalada.

Línea Aerea de Baja Tension (LABT): Izado de 40 columnas de H²A² 8/400, Tendido de aproximados 2087 m de cable preensamblado 3x35/50 mm² 1,1 kV - Instalacion de 2 disco de puestas a tierra refuerzo de neutro,

Alumbrado Publico (AP): Instalacion de 85 Artefactos LED IGNIS K7, sobre Brazos "J" con sus correspondientes puesta a tierra de seguridad.,

OFICINA TÉCNICA ENERGÍA

SCPL - Comodoro Rivadavia

28/10/2025

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Orden N° 17.455/25
CORRESPONDENCIA



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia	Proyecto: LOTE 290 PARCELAS - 1° ETAPA
<u>PRESUPUESTO</u>	
Solicitante:	Fecha alta: 1-jun.-25
Ubicación: CAMINO ROQUE GONZALEZ	Dólar Oficial \$ 1.495,00
Barrio: Maximo Abasolo - Cordon Forestal	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN	

Item	Estimación Inicial (\$)
Proyecto Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) SIN IVA	70.239.082,27
Proyecto Línea Aérea de Media Tensión (LAMT) SIN IVA	861.026.688,33
Proyecto Subestación Transformadora (SETA) SIN IVA	84.752.998,95
Proyecto Línea Aérea de Baja Tensión (LABT) SIN IVA	371.444.533,49
Proyecto Alumbrado Público (AP) SIN IVA	218.413.178,29

MANO DE OBRA	347.950.392,00
EQUIPOS	339.253.325,24
MATERIALES	772.683.993,06
IMPREVISTOS - 10%	145.988.771,03
COSTO TOTAL SIN IVA	1.605.876.481,33
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO	1.943.110.542,41


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

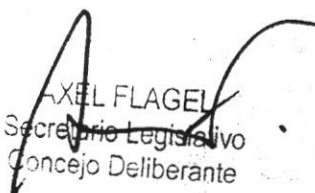


Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	CSMT
PRESUPUESTO			
Solicitante:		Fecha alta:	28-oct.-25
Ubicación:		Dólar Oficial	\$ 1.495,00
Barrio:		Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:		CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSIÓN	

Codigo	ITEM	Uº	Estimación Inicial		
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)	Estimado (\$)
TOTAL MATERIALES					
					\$ 53.663.651,54
70	CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	2	USD 6,40		\$ 19.136,00
186	MN-60 BULON GALVANIZADO	16	USD 1,71		\$ 40.864,93
160	MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	60	USD 0,37		\$ 33.189,00
1280	CABLE DESNUDO AL/AL 50 MM	20	USD 1,28		\$ 38.272,00
1427	CABLE XLPE ARM 13,2 KV CU 1X120 mm	506	USD 34,35		\$ 25.984.744,50
1811	CAÑO PVC 110X4 mts.	200	USD 25,53		\$ 7.634.367,00
2803	DESCARGADOR SOBRET.15 KV.10 KA	6	USD 68,09		\$ 610.761,02
3552	GRAMPAS P/COLUMNAS HºAº N=5	6	USD 5,93		\$ 53.192,10
3697	HIERRO "UPN" DEL 6	8	USD 24,04		\$ 287.518,40
3700	HIERRO "UPN" DEL 12	8	USD 26,40		\$ 315.691,38
3722	HIERRO PLANCHUELA 1/4 X 2	24	USD 4,91		\$ 176.149,27
3845	JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	2	USD 11,84		\$ 35.404,59
4011	LADRILLO COMÚN	320	USD 0,33		\$ 157.919,84
4279	MALLA ADVERTENCIA P/CABLES SUBT. (OJOI Colocar COSTO X METRO)	160	USD 0,62		\$ 148.304,00
4614	MN-513 TILLA (LARGO 457 MM.)	14	USD 7,65		\$ 160.114,50
5856	TERMINAL A COMP.CU-ACC- 120 MM	8	USD 4,63		\$ 55.319,78
5876	TERMINAL AL-CU CPTAU 50	3	USD 20,47		\$ 91.807,95
5879	TERMINAL AL-CU CPTAU 95	3	USD 20,47		\$ 91.807,95
5932	TERMINAL RAYCHEM CXSU F-4121	3	USD 130,00		\$ 583.050,00
6010	TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	2	USD 3,47		\$ 10.375,30
15933	CEPO PARA CABLE MEDIA TENSIÓN	8	USD 10,00		\$ 119.600,00
80001383	LOSETA H.ARMADO DE 50/25/5 cm	320	USD 16,24		\$ 7.767.835,05
80000083	ZANJEO MANUAL ROT.Y REP.VEREDA DE HºSº(POR M2) HORMIGON /	67,5	USD 91,65		\$ 9.248.226,98


Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.


Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.


AXEL FLÁGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

CORRESPONDE A:.....

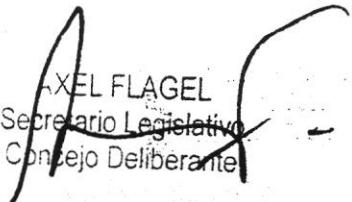


Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	CSMT
PRESUPUESTO			
Solicitante:		Fecha alta:	28-oct.-25
Ubicación:		Dólar Oficial	\$ 1.495,00
Barrio:		Ejecutó:	Juan Cruz GALINDO
Orden OT:		Revisó:	Ing. Fabián DONATO
Descripción del Proyecto:		CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSIÓN	

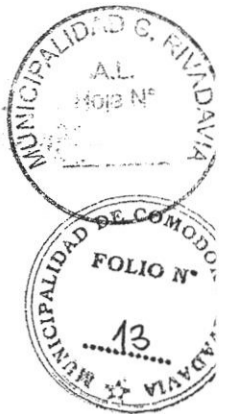
	TOTAL MANO DE OBRA						\$ 5.372.912,00
80000106	AYUDANTE	HH	28	\$ 43.214,00	\$ 1.209.992,00		
80000107	OFICIAL	HH	28	\$ 53.633,00	\$ 1.501.724,00		
80000108	CAPATAZ	HH	4	\$ 127.037,00	\$ 508.148,00		
80000109	SUPERVISOR	HH	4	\$ 48.913,00	\$ 195.652,00		
80000110	OPERARIO OFICINA TECNICA						
	TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA						\$ 4.817.147,62
60000005	CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	HE	28	\$ 105.400,00	\$ 2.951.200,00		
60000009	CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	HE	8	\$ 20.714,00	\$ 165.712,00		
60000068	HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	HE	14	\$ 116.266,83	\$ 1.627.735,62		
80017257	ALQUILER SEMI DE 12 METROS (un traslado)	HE	1	\$ 72.500,00	\$ 72.500,00		
	IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGÍA - 10%						\$ 6.385.371,12
	COSTO TOTAL SIN IVA						\$ 70.239.082,27
	IVA - 21%						\$ 14.750.207,28
	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (LAMT)						\$ 84.989.289,55


Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.


Franco Demizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

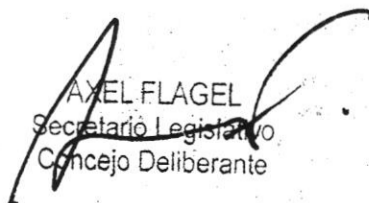


Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	LAMT
PRESUPUESTO			
Solicitante:	Fecha alta 28-oct.-25		
Ubicación:	Dólar Ofici \$ 1.495,00		
Barrio:	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO		
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO		
Descripción del Proyecto:		LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN	

Codigo	ITEM	U°	Estimación Inicial		
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)	Estimado (\$)
TOTAL MATERIALES					
					\$ 551.249.008,15
70	CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	65	USD 6,40		\$ 621.920,00
160	MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ	410	USD 0,37		\$ 226.791,50
175	MN-48 BULON GALVANIZADO	162	USD 0,99		\$ 238.775,12
186	MN-60 BULON GALVANIZADO	324	USD 1,71		\$ 827.514,79
217	MORSA RETENC.CN-6-AL 70/120MM2	228	USD 15,07		\$ 5.136.760,20
220	MORSETO AL/AL 150/185 3 BULONES	432	USD 8,64		\$ 5.580.057,60
224	MORSETO BIFILAR AL/AL 70/120MM	456	USD 3,33		\$ 2.273.195,34
435	AISLADOR ORGANICO RL4 13,2	114	USD 20,21		\$ 3.444.390,30
436	AISLADOR ORGANICO RL8 35KV	108	USD 40,00		\$ 6.458.400,00
1276	CABLE DESN. ACERO-CU DE 35mm	130	USD 7,09		\$ 1.377.105,80
1282	CABLE DESNUDO AL/AL 95	7200	USD 2,22		\$ 23.896.080,00
1303	CABLE P/PUESTA A TIERRA 35mm	450	USD 7,93		\$ 5.334.907,50
2321	COLUM.H°A°PRET. 13,5/2400	65	USD 2.164,95		\$ 210.378.865,98
3523	GRAMPA ESTRIBO SIMPLE	228	USD 15,02		\$ 5.119.717,20
3845	JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	65	USD 11,84		\$ 1.150.649,18
4580	MN-173 GANCHO	228	USD 5,11		\$ 1.741.794,60
5852	TERMINAL A COM. CU-ACC- 35mm	1100	USD 0,66		\$ 1.085.370,00
6010	TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	65	USD 3,47		\$ 337.197,25
6639	VARILLA PROTECCIÓN (ARMOD-RODS) P/CABLE AL/AL 70 mm	81	USD 10,58		\$ 1.281.669,48
6648	ATADURA PREFORMADA P/ CABLE AL 70 mm	81	USD 1,62		\$ 196.173,90
13479	HORMIGON ELABORADO H-17	294	USD 201,18		\$ 88.423.370,76
16391	VINCULO DOBLE N°2 -INTERMEDIO- 13,5/2400	19	USD 706,19		\$ 20.059.201,03
16392	VINCULO DOBLE N°3 -INFERIOR- 13,5/2400	19	USD 726,80		\$ 20.644.871,13
17039	VARILLA PROTECCIÓN (ARMOD-RODS) P/CABLE AL/AL 95 mm	81	USD 15,77		\$ 1.909.425,96
17470	ATADURA PREFORMADA PARA CABLE AL 95 mm	81	USD 1,94		\$ 235.408,68
80001427	MN-159 "TT" CRUCETA	39	USD 608,25		\$ 35.463.865,98
80001428	MN-163 "TT" CRUCETA	15	USD 626,80		\$ 14.056.082,47
80001453	MN-160 "TT" CRUCETA	3	USD 562,89		\$ 2.524.546,39
80001501	CABLE DESNUDO AL/AC 120/20	7200	USD 7,71		\$ 82.990.440,00
80001800	MENSULA TIPO LINE POST DOBLE TERNA (Col. H°A°)	81	USD 68,00		\$ 8.234.460,00
80001916	MN-154 ENCAJE OJO	228	USD 10,14		\$ 3.456.661,26
80002267	AISLADOR POLIMERO LINE POST 33 KV	81	USD 86,44		\$ 10.467.560,79
80002268	AISLADOR POLIMERO LINE POST 13,2 KV	81	USD 60,00		\$ 7.265.700,00
15204	BASE SIMPLE MEDIA TENSION	27	USD 1.488,08		\$ 60.066.436,53
16068	BASE DOBLE MEDIA TENSION	19	USD 1.930,83		\$ 54.845.314,37


Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.


Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.455/25
 RESPONDE A:

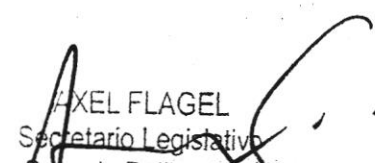


Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	LAMT
PRESUPUESTO			
Solicitante:	Fecha alta 28-oct.-25		
Ubicación:	Dólar Ofici \$ 1.495,00		
Barrio:	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO		
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO		
Descripción del Proyecto:		LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN	

TOTAL MANO DE OBRA				\$ 115.290.820,00
80000106	AYUDANTE	HH	980 \$ 43.214,00	\$ 42.349.720,00
80000107	OFICIAL	HH	490 \$ 53.633,00	\$ 26.280.170,00
80000108	CAPATAZ	HH	490 \$ 69.907,00	\$ 34.254.430,00
80000109	SUPERVISOR	HH	70 \$ 127.037,00	\$ 8.892.590,00
80000110	OPERARIO OFICINA TECNICA	HH	70 \$ 48.913,00	\$ 3.423.910,00
 TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA				 \$ 116.301.706,70
60000005	CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	HE	490 \$ 105.400,00	\$ 51.646.000,00
60000009	CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	HE	140 \$ 20.714,00	\$ 2.899.960,00
60000068	HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	HE	490 \$ 116.266,83	\$ 56.970.746,70
80017257	ALQUILER SEMI DE 12 METROS (un traslado)	HE	66 \$ 72.500,00	\$ 4.785.000,00
 IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGÍA - 10%				 \$ 78.275.153,48
 COSTO TOTAL SIN IVA				 \$ 861.026.688,33
 IVA - 21%				 \$ 180.815.604,55
 COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (LAMT)				 \$ 1.041.842.292,88


 Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.


 Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.



 AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante



 MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante




Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	SETA
PRESUPUESTO			
Solicitante:	Fecha alt: 28-oct.-25		
Ubicación:	Dólar Ofic \$ 1.495,00		
Barrio:	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO		
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO		
Descripción del Proyecto:		SUBESTACION TRANSFORMADORA AÉREA	

Codigo	ITEM	U°	Estimación Inicial		
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)	Estimado (\$)
TOTAL MATERIALES					\$ 54.195.885,24
46	BARRA DE COBRE DO 20 mm 4 mts.	0,4	USD 29,89		\$ 17.874,22
161	MN-40 BRAZO RECTO GALV. LARGO	2	USD 15,45		\$ 46.207,83
186	MN-60 BULON GALVANIZADO	3	USD 1,72		\$ 7.694,10
228	MORSETO BIFILAR AL/CU-70-120MM	12	USD 5,06		\$ 90.821,36
623	ARANDELA PRESIÓN CADMIADA 3/8"	20	USD 0,06		\$ 1.801,48
812	BENTONITA CALCICA (ojo! poner el costo por kg) Bolsa de 25 KG	100	USD 4,69		\$ 701.074,02
950	BORNERA TRIPOLAR BAKELITA 25A	2	USD 4,29		\$ 12.820,50
952	BORNERA UNIPOLAR PARA NEUTRO	2	USD 1,89		\$ 5.644,62
1132	BULON CADMIADO 3/8 X 1"	20	USD 0,16		\$ 4.924,03
1280	CABLE DESNUDO AL/AL 50 MM	20	USD 1,29		\$ 38.431,47
1287	CABLE DESNUDO CU 50 mm	30	USD 10,25		\$ 459.673,37
1303	CABLE P/PUESTA A TIERRA 35mm	15	USD 7,96		\$ 178.571,21
1319	CABLE PRENS 1KV AL 3X35/50+25	12	USD 6,09		\$ 109.169,39
1423	CABLE XLPE ARM CU 13,2KV -1X25 MM2	24	USD 30,13		\$ 1.080.885,00
1450	CAJA (GABINETE) 450x450x300 mm	2	USD 175,39		\$ 524.409,37
2442	CONTACTOR LC1 D95 11 M5 TELEMQ.	2	USD 765,98		\$ 2.290.275,22
2471	CORDON FUSIBLE DE 3 K.	6	USD 12,71		\$ 114.051,38
2803	DESCARGADOR SOBRET.15 KV.10 KA	6	USD 68,37		\$ 613.305,86
3376	FOTOCELULA CON BASE 10 AMP.	2	USD 16,33		\$ 48.819,97
3420	FUSIBLE NH TAMAÑO 1 - 100 AMP	6	USD 24,01		\$ 215.366,34
3440	FUSIBLE NH TAMAÑO 00 - 50 AMP	6	USD 11,15		\$ 99.981,86
3459	FUSIBLE TABAQUERA "J-15F" 15A	2	USD 14,32		\$ 42.815,06
3519	GRAMPA BORNE A DIENTE 70-95 MM	12	USD 11,59		\$ 207.839,77
3551	GRAMPAS P/COLUMNAS H"A" N=4	2	USD 22,59		\$ 67.543,30
3697	HIERRO "UPN" DEL 6	4	USD 24,14		\$ 144.358,20
3703	HIERRO ANGULO DE 1/4x2	2	USD 9,49		\$ 28.375,03
3845	JABALINA COPPERWELD JL-14, 2MTS	4	USD 11,89		\$ 71.104,22
4261	LLAVES VEFBEN MONOFASICA DE 2X10 AMP.3POS	2	USD 5,92		\$ 17.714,50
4614	MN-513 TILLA (LARGO 457 MM.)	2	USD 7,68		\$ 22.968,81
5560	RELE DE MIN.DE SOBRETENSION 17-275V	2	USD 318,14		\$ 951.238,85
5851	TERMINAL A COMP.CU-ACC- 25 MM	6	USD 0,72		\$ 6.485,31
5852	TERMINAL A COM. CU-ACC- 35mm	12	USD 0,66		\$ 11.889,74
5854	TERMINAL A COMP.CU-ACC- 70 MM	24	USD 3,21		\$ 115.294,40
5874	TERMINAL AL-CU CPTAU 25D20	4	USD 20,56		\$ 122.920,64
5875	TERMINAL AL-CU CPTAU 35	12	USD 20,56		\$ 388.761,93
5876	TERMINAL AL-CU CPTAU 50	2	USD 20,56		\$ 61.460,32
5932	TERMINAL RAYCHEM OXSU F-4121	4	USD 130,54		\$ 780.639,17
6010	TOMACABLE 3/4 CON BULON BCE.	4	USD 3,48		\$ 20.837,06
6124	TRAFO DIST.13,2KV 63KVA	2	USD 11.879,29		\$ 35.519.082,08
6893	SECC.FUS.APR 160 A.E/MENS.UNIP	6	USD 19,35		\$ 173.539,69
6895	SECC. FUS. UNIP.SERIE 9 160A T00	6	USD 178,31		\$ 1.599.421,56
6906	SECC.XS-FAMI-BS-15	6	USD 281,69		\$ 2.526.766,85


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Orden N° 17.455/25
 RESPONDA:

MUNICIPALIDAD C. RIVADAVIA
 A.L.
 Hoja N°

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
 FOLIO N°
 16

Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	SETA
PRESUPUESTO			
Solicitante:	Fecha alt: 28-oct.-25		
Ubicación:	Dólar Ofic \$ 1.495,00		
Barrio:	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO		
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO		
Descripción del Proyecto:	SUBESTACION TRANSFORMADORA AÉREA		

7421 ARANDELA PLANA 3/8"	40	USD 0,32	\$ 19.215,73
15933 CEPO PARA CABLE MEDIA TENSIÓN	4	USD 10,04	\$ 60.049,17
80012090 PLATAFORMA P/SET. PTM 2000	2	USD 1.506,25	\$ 4.503.687,50
SOPORTE CABLE SUBTERRÁNEO BAJA TENSIÓN EN TRAFÓ	2	USD 10,04	\$ 30.024,58
ABRAZADERA ACD	8	USD 5,02	\$ 60.049,17
TOTAL MANO DE OBRA - ENERGÍA			\$ 13.432.280,00
80000106 AYUDANTE	70	\$ 43.214,00	\$ 3.024.980,00
80000107 OFICIAL	70	\$ 53.633,00	\$ 3.754.310,00
80000108 CAPATAZ	70	\$ 69.907,00	\$ 4.893.490,00
80000109 SUPERVISOR	10	\$ 127.037,00	\$ 1.270.370,00
80000110 OPERARIO OFICINA TECNICA	10	\$ 48.913,00	\$ 489.130,00
TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA			\$ 9.420.015,62
60000005 CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	70	\$ 105.400,00	\$ 7.378.000,00
60000009 CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	20	\$ 20.714,00	\$ 414.280,00
60000068 HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	14	\$ 116.266,83	\$ 1.627.735,62
IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGIA - 10%			\$ 7.704.818,09
COSTO TOTAL SIN IVA			\$ 84.752.998,95
IVA - 21%			\$ 17.798.129,78
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (SETA)			\$ 102.551.128,72

Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.F.L.

Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	LABT
PRESUPUESTO			
Solicitante:	Fecha alt: 28-oct.-25		
Ubicación:	Dólar Ofic \$ 1.495,00		
Barrio:	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO		
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO		
Descripción del Proyecto:	LINEA AEREA DE BAJA TENSION		

Codigo	ITEM	U°	Estimación Inicial	
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)
TOTAL MATERIALES				\$ 76.959.103,82
70	CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	2	USD 6,40	\$ 19.136,00
153	MENSULA PREENS. SUSPENSION - PKS-30 (PARA PRENS. 2X25 AL)	40	USD 4,55	\$ 272.090,00
178	MN-51 BULON GALVANIZADO	40	USD 1,86	\$ 111.407,40
215	MORSA PREENS. RETENCION DR-1500 DE 50 A 70mm2	81	USD 7,77	\$ 940.908,15
227	MORSETO BIFILAR AL/CU 16/50 mm	4	USD 3,61	\$ 21.587,80
239	MORSETO PRENS.DEN.DCNL-3 25/95	30	USD 2,99	\$ 134.101,50
612	BENTONITA CALCICA (ojo! poner el costo por kg) Bolsa de 25 KG	50	USD 4,67	\$ 349.082,50
1286	CABLE DESNUDO CU 35 mm	30	USD 7,10	\$ 318.399,12
1315	CABLE PRENS 1KV AL 3X35/50 mm	2087	USD 10,47	\$ 32.667.080,55
1801	MANGUERA POLIETILENO 19 MM	16	USD 0,76	\$ 18.179,20
1811	CAÑO PVC 110X4 mts.	1	USD 25,53	\$ 38.171,84
2331	COLUM.Hª° 8/400 C-17,00	40	USD 659,28	\$ 39.424.845,36
3516	GRAMPA ALIN. C/BLOQUE NEUTRO PKS-10 - DSP 500	40	USD 1,89	\$ 113.022,00
3552	GRAMPAS P/COLUMNAS Hª° N=5	82	USD 5,93	\$ 726.958,70
3670	HEBILLA P/SUNCHO 1/4"	10	USD 0,70	\$ 10.465,00
4600	MN-380 OJAL SIN ROSCA	41	USD 4,43	\$ 271.414,26
4816	MN-515 TILLA (BULON CON OJAL)	41	USD 4,90	\$ 300.468,09
5661	SUNCHO 3/4" 0,70 mm INOX	0,2	USD 62,70	\$ 18.747,30
13479	HORMIGON ELABORADO H-17	4	USD 201,18	\$ 1.203.039,06
TOTAL MANO DE OBRA - ENERGÍA				\$ 131.658.080,00
80000106	AYUDANTE	1120	\$ 43.214,00	\$ 48.399.680,00
80000107	OFICIAL	560	\$ 53.633,00	\$ 30.034.480,00
80000108	CAPATAZ	560	\$ 69.907,00	\$ 39.147.920,00
80000109	SUPERVISOR	80	\$ 127.037,00	\$ 10.162.960,00
80000110	OPERARIO OFICINA TECNICA	80	\$ 48.913,00	\$ 3.913.040,00
TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA				\$ 129.059.664,80
60000005	CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	560	\$ 105.400,00	\$ 59.024.000,00
60000009	CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	160	\$ 20.714,00	\$ 3.314.240,00
60000068	HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	560	\$ 116.266,83	\$ 65.109.424,80
80017255	ALQUILER HOYADOR (por pozo)	40	\$ 40.300,00	\$ 1.612.000,00
80017256	TRASLADO MINIPALA (IDA Y VUELTA)	2	\$ 68.310,00	\$ 136.620,00
80017257	ALQUILER SEMI DE 12 METROS (un traslado)	14	\$ 72.500,00	\$ 1.015.000,00
IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGÍA - 10%				\$ 33.767.684,86
COSTO TOTAL SIN IVA				\$ 371.444.533,49
IVA - 21%				\$ 78.003.352,03
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (LABT)				\$ 449.447.885,52

Gerardo E. Aguilera
Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

Axel Flagel
Axel Flagel
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

Orden N° 17455/25
 RESPONDE A.....



Sociedad Cooperativa Popular Limitada - Comodoro Rivadavia		Proyecto:	AP
PRESUPUESTO			
Solicitante:	Fecha alt: 28-oct.-25		
Ubicación:	Dólar Ofic \$ 1.495,00		
Barrio:	Ejecutó: Juan Cruz GALINDO		
Orden OT:	Revisó: Ing. Fabián DONATO		
Descripción del Proyecto: ALUMBRADO PUBLICO			

Codigo	ITEM	Uº	Estimación Inicial	
			Cantidad	C/Un. (u\$s ó \$)
				\$ 36.616.344,31
TOTAL MATERIALES				
70	CAJA PVC P/LLAVE MAESTRA	85	USD 6,40	\$ 813.280,00
160	MN-31 ARANDELA PLANA GALVANIZ.	340	USD 0,37	\$ 188.071,00
182	MN-55 BULON GALVANIZADO	170	USD 3,82	\$ 971.869,60
186	MN-60 BULON GALVANIZADO	510	USD 1,71	\$ 1.302.569,58
238	MORSETO PRENS.DEN.DCNL-1 2X10	85	USD 2,28	\$ 289.858,08
1022	BRAZO T/ Jº P/ARTEFACTO AT-70	85	USD 82,08	\$ 10.429.934,78
1276	CABLE DESN. ACERO-CU DE 35mm	170	USD 7,09	\$ 1.800.830,66
1383	CABLE SINTX.S/A CU 1,1KV 3X1,5	255	USD 1,47	\$ 560.400,75
1801	MANGUERA POLIETILENO 19 MM	328	USD 0,76	\$ 372.673,60
3551	GRAMPAS P/COLUMNAS HºAº N=4	510	USD 22,50	\$ 17.152.075,20
3845	JABALINA COPERWELD JL-14, 2MTS	85	USD 11,84	\$ 1.504.695,08
5852	TERMINAL A COM. CU-ACC- 35mm	170	USD 0,66	\$ 167.739,00
14619	FUSIBLE NEOZED MODELO IFN 02	85	USD 1,64	\$ 208.403,00
14713	CONECTOR TIPO "C" P/PUESTA A TIERRA - MOD. CMC7	85	USD 6,72	\$ 853.944,00
14776	ARTEFACTO LED IGNIS K7	85	USD 320,00	\$ 40.664.000,00
80001784	MORSETO PRENS.C/PORTAFUSIBLE PKD-14PF	85	USD 3,62	\$ 460.011,50
80017185	SUFRIDERA P/JABALINA ACOPLAC-CU	2	USD 10,87	\$ 32.501,30
				\$ 82.286.300,00
TOTAL MANO DE OBRA - ENERGÍA				
80000106	AYUDANTE	700	\$ 43.214,00	\$ 30.249.800,00
80000107	OFICIAL	350	\$ 53.633,00	\$ 18.771.550,00
80000108	CAPATAZ	350	\$ 69.907,00	\$ 24.467.450,00
80000109	SUPERVISOR	50	\$ 127.037,00	\$ 6.351.850,00
80000110	OPERARIO OFICINA TECNICA	50	\$ 48.913,00	\$ 2.445.650,00
				\$ 79.654.790,50
TOTAL EQUIPOS - ENERGÍA				
60000005	CAMION C/HIDRO ENERGIA ADMINI.	350	\$ 105.400,00	\$ 36.890.000,00
60000009	CAMIONETA ENERGIA ADMINI.	100	\$ 20.714,00	\$ 2.071.400,00
60000068	HIDROGRUA ENERGIA ADMINI. Con chofer	350	\$ 116.266,83	\$ 40.693.390,50
IMPREVISTOS - MO - EQUIPOS ENERGÍA - 10%				\$ 19.855.743,48
COSTO TOTAL SIN IVA				\$ 218.413.178,29
IVA - 21%				\$ 45.866.767,44
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO (AP)				\$ 264.279.945,73

Gerardo B. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

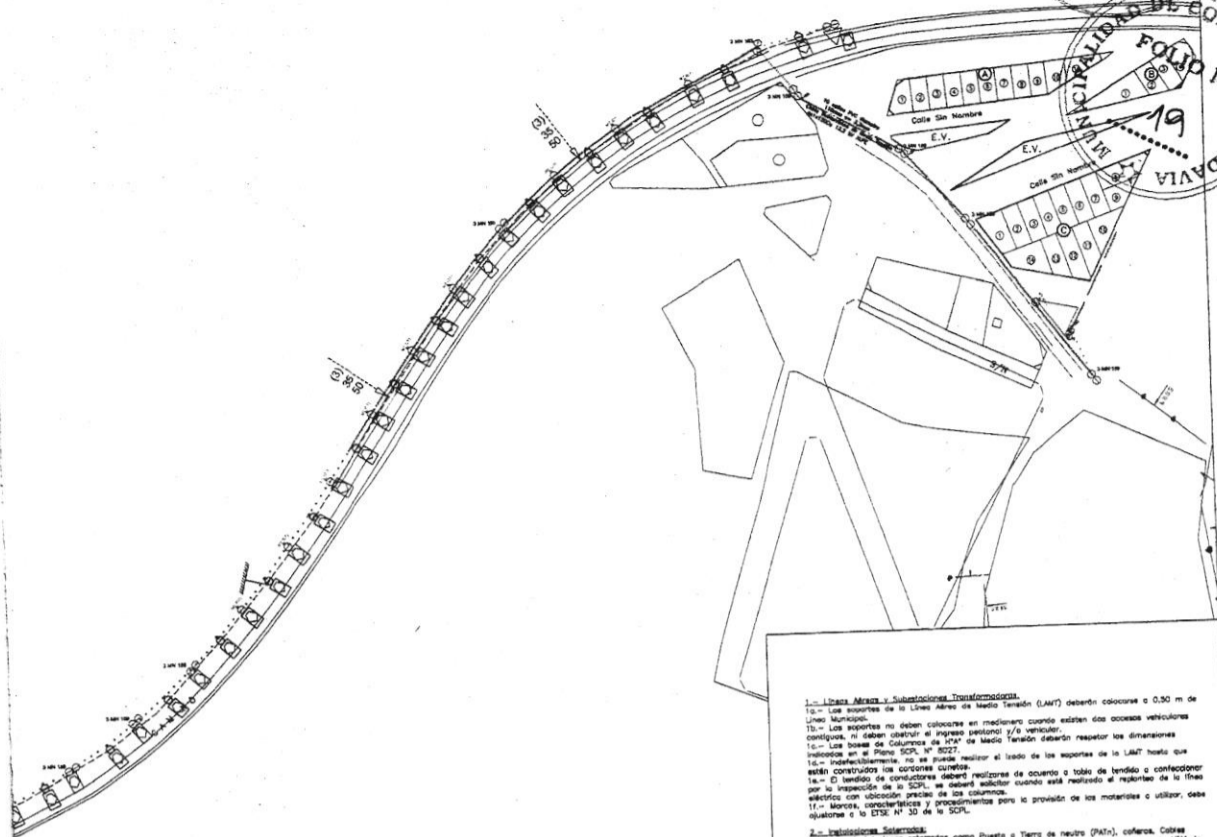
AXEL FLAGE
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.455/25
 CORRESPONDIA

MUNICIPALIDAD C. RIVADAVIA
 A.L.
 Hoja N°

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
 FOLIO N° 19



- 1.- Líneas Aéreas y Subestaciones Transformadoras.
 - 10.- Las torres de la Línea Aérea de Medio Tensión (LMT) deberán colocarse a 0,50 m de Línea Municipal.
 - 11.- Los soportes no deben colocarse en medanos cuando existan dos o más vehículos contiguos, ni deben cubrir el ingreso peatonal y/o vehicular.
 - 12.- Los soportes deberán ser de tipo HVA de Medio Tensión respetando las dimensiones mínimas en el Plano S.C.P.L. N° 3027.
 - 13.- Indefectiblemente no se puede realizar el tado de los soportes de la LMT hasta que estén concluidos los cortes correspondientes.
 - 14.- El tendido de conductores deberá realizarse de acuerdo a todo lo tendido a confeccionar por la Inspección de la S.C.P.L. se deberá solicitar cuando está realizando el replanteo de la línea eléctrica con ubicación precisa de las columnas.
 - 15.- Materiales, características y procedimientos para la provisión de los materiales a utilizar, debe ajustarse a lo ETSE N° 30 de la S.C.P.L.
- 2.- Instalaciones Eléctricas.

Todos las instalaciones eléctricas como Puesta a Tierra de neutro (PAT), cables, cables de Subestaciones de Medio Tensión (CSMT) como también las fundaciones de soportes de HVA de las LMT, deben ser previamente inspeccionadas por la S.C.P.L. A tal fin, deberá notificar a la S.C.P.L. con 24 horas de anticipación el tipo y el momento para concurrir con la inspección al correspondiente relevamiento.
- 3.- Inicio y Recepción de los trabajos.
 - 30.- La S.C.P.L. copia el Libro de Comunicaciones N° 0000 en el que se observaron los Pedidos de Empresa, Ordenes de Servicio y Certificaciones de Recepción. El original es para S.C.P.L. Duplicado Empresa, Ordenes de Servicio y Certificaciones de Recepción. El original es para S.C.P.L. Duplicado Empresa, Ordenes de Servicio y Certificaciones de Recepción.
 - 31.- Antes del inicio de los trabajos, mediante Pedido de Empresa, la firma Constructora deberá notificar a Inspección (406242 Int. 386) de la S.C.P.L. el factor estimado de consumo de energía y el Rango Social y muestra del Representante Técnico de la firma que se subcontrata para ejecutar los trabajos correspondientes a las Redes Eléctricas.
 - 32.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá formar un Acuerdo de Obra entre la S.C.P.L. y la empresa que ejecuta el obra según se registra en el mismo.
 - 33.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá contar con la respuesta al pedido de autorización de los servicios de Agua, Gas, Electricidad, Teléfono y Gasco.
 - 34.- La obra de Red Eléctrica a ejecutar, deberá quedar preparada para su perfecto funcionamiento al momento de ser puesta en servicio por parte de S.C.P.L. Toda obra a ser ejecutada de intervención sobre la información contenida en este plano comunicada con la inspección de la S.C.P.L. al 406242 Int. 386.
 - 35.- Para la Recepción Previa y Habilitación de las instalaciones de Electricidad con Alumbrado Público, es necesario que previamente se hayan entregado a la Sociedad Cooperativa Pop. Ltda. los planos conforme a Obra en forma impresa y digital de Diseño Eléctrico. Para su correspondiente visto.
- 4.- Trabajos a Ejecutar Por S.C.P.L.

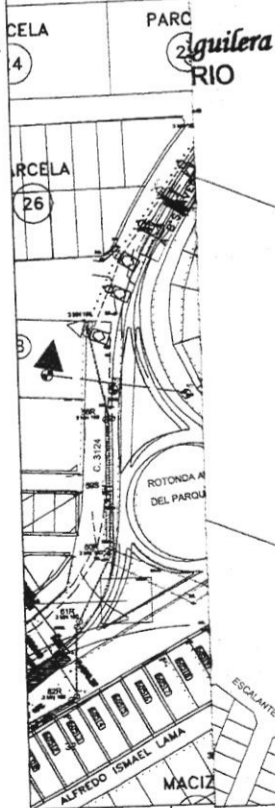
Por razones de seguridad, la Sociedad Cooperativa efectuará con cargo los trabajos que impliquen intervenir o trabajar muy próximos a instalaciones energéticas o constituyen puntos críticos para el servicio.

 - Energización de la red eléctrica.
 - Conexión de Puntos Terminales A.
 - Entrega a la red de Medio Tensión existente A.

Quedando a consideración del Sector Operativo S.C.P.L. la solicitud de control de calidad de algunos de los trabajos mencionados anteriormente con actividad de corte de energía. Los trabajos mencionados como ejecución de fundaciones, Transformadores, cables, plataformas, seccionadores fusibles, seccionadores, empalmes MT, Terminales MT, además de otros trabajos de mantenimiento N° y ET, Coletores de Alumbrado Público, etc. deberán ser previstos por contratista independiente de la S.C.P.L. sito en López Arce 451 del barrio industrial de 7:00 hs a 9hs. Los materiales menores y que no sean de gran cantidad serán provistos por S.C.P.L. (Faltas N°). Correas Plásticas MT, conectores, abrazaderas de cables, material en gris.

El contratista deberá solicitar presupuesto para la ejecución de dichos trabajos, mediante nota formal adjuntando los materiales que provendrá.
- 5.- Vigencia.

El presente proyecto tiene una vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de Aprobación del presente plano. Si no se solicita su actualización a Oficina Técnica - Servicio Eléctrico.



Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

- REFERENCIAS
- Columna doble HVA 2x13,5/2400 Proyecto
 - Columna HVA 13,5/2400 suspensión medio tensión. Proyecto
 - Línea Aérea Medio Tensión TRAMO A - C 2x120/20 Al/Ac(130v) - TRAMO A - B 3x95 Al/Ac (13,2 kv) - Proyecto
 - Línea Aérea Medio Tensión - Existente
 - Columna Metálica con artefacto RC 309 - Existente
 - Subestación transformadora. Existente
 - Poste suspensión medio tensión. Existente
 - Poste retención medio tensión. Existente
 - Artefacto tipo IGNS K7 LED con boquilla de #60mm, 230v o de acuerdo a ETSE 030. Brazo tipo "J" según plano S.C.P.L. N° 3056 a instalador
 - Columna HVA 8mta. Suspensión B/400 a instalador
 - Línea Aérea de Bajo Tensión prearmada 2x25 Al proyecto
 - SR Tipo de soporte (Suspensión - Retención). Proyecto.
 - 3 MN-159 Cruceta e instalador. Proyecto.
 - TRANSFORMADOR DE 83 KVA 13,2 / 0,4-0,231 SOBRE COLUMNA DOBLE 13,5 DE HVA SEGUN DISEÑO 3079 CON TANQUE DE EXPANSION LIBRE DE PCB DE ACUERDO A ETSE 03-D, 3 SECCIONADORES FUSIBLES TIPO XS 150v-3 DESCARGADORES DE SOBRETENSION 150v, 3 SECCIONADORES FUSIBLES TIPO CAVANNA 800 V - 180A CON BASE FUSIBLES N° 100 83 A DE ACUERDO A ETSE 03-D, CON TABLERO DE ALUMBRADO PUBLICO SEGUN ETSE 3069
 - Indicación Sección Conductores o color
 - Puesta a Tierra Neutra a instalador de acuerdo a ETSE 3092 B.
 - CSMT 4x1x120 Cu XLPE CAT II 33 kv Según ETSE N°3000 Proyecto
 - CSMT 4x1x120 Cu XLPE 13,2 kv CAT II según ETSE N°3000 Proyecto



DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO		OFICINA TÉCNICA	
ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO ROQUE GONZALEZ - ETAPA III			
DIBUJO Juan M. CASTAÑO		PROYECTISTA Juan M. CASTAÑO	
JEFE OFICINA TÉCNICA Néstor GARCÍA DOLZ		LEFEPDOTO SERV. ELÉCTRICO Ing. Fabian Albert SCHMIDT	

ORDENANZA N° 17.456/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: R.ATIFICASE en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Sociedad Cooperativa Popular Limitada y éste Municipio sobre "C.S.M.T. (4X1X95MM Cu13.2Kv) RED SUBTERRANEA TENSION ESTADIO DEL CENTENARIO - CLINICA POLIVALENTE SEGÚN PROYECTO SCPL N° KCR 17", registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 10229, al folio N° 18246/254, del día 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, efectúe el pago de los aportes que demande el cumplimiento de la presente, los que serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Convenio Complementario PAE 201124/38

Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura

Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura, y la suma del saldo restante que se incluirá en la partida de Obras BIANUALES correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Ordenanza N° 17.456/25
RESPONDEA:.....

"CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS"

Proyecto: C.S.M.T. (4X1X95 MM Cu) RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION ESTADIO DEL CENTENARIO – CLINICA POLIVALENTE
SEGÚN PROYECTO SCPL N° KCR 17

MUNICIPALIDAD C. RIVADAVIA
A.L. N° 13246

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
FOLIO N° 05

ENTRE la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Otar MACHARASHVILI, DNI N° 12.041.471, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA, representada en este acto por el Sr. Franco Luciano DOMIZZI, D.N.I. N° 36.181.119 y el Sr. Gerardo Ernesto AGUILERA, DNI 17.897.578, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente; conforme surge del Acta del Consejo de Administración N° 1061 de fecha 28 de diciembre de 2023 cuya copia se acompaña al presente, formando parte integrante del mismo; en adelante "LA SCPL"; convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCION DE OBRAS: C.S.M.T. (4X1X95 MM Cu) RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION ESTADIO DEL CENTENARIO – CLINICA POLIVALENTE, en adelante el "CONVENIO ESPECÍFICO", sujeto a las siguientes CLAÚSULAS: _____

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO se enmarca en el CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA.

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

Asimismo, se deja expresa constancia que, en todo aquello que no fuere específicamente abordado en el Convenio Marco y este convenio específico, y que por la naturaleza de la ejecución del contrato resulte pertinente, regirá en su aplicación la Ordenanza N° 16.197/22 de la obra pública, obras de utilidad pública y de los trabajos públicos, la que operara como normativa supletoria y complementaria. En particular será de aplicación lo normado en el Título VII de la misma (sistema de redeterminación de precios) para el caso en que se presenten las condiciones que operan en su reconocimiento. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la expansión del SERVICIO PÚBLICO DE RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION (CSMT 4X95) B° CIVICO ESTADIO DEL CENTENARIO Y CLINICA POLIVALENTE, en adelante y a todos los efectos LA OBRA. _____

LA OBRA comprenderá los siguientes trabajos:

- 1. RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION (C.S.M.T.). _____

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXMILIANO SAMPACI
Presidente
Concejo Deliberante

- 1.1 APROXIMADAMENTE, COLOCACION DE CAÑEROS PVC 4XØ110 – 4XØ160 Y SANJEO 515 METROS TRITUBO Pead 3X40 SOBRE COLCHON DE ARENA, SEPARADORES, PROTECCION MECANICA, CABLE GUIA Y MALLA DE ADVERTENCIA. _____
- 1.2 INSTALACION DE ONCE (11) CAMARAS DE INSPECCION. _____
- 1.3 TAPADO DEL SANJEO, REPOSICION DE VEREDAS Y CALZADA, REMOCION DE ESCOMBROS, SUELO Y LIMPIEZA GENERAL. _____
- 1.4 TENDIDO DE CABLE UNIPOLAR (2.450 METROS) 4X1X95 XLPE 13,2 KV Cu DESDE LA ESTACION TRANSFORMADORA Y CENTRO DE DISTRIBUCION HASTA LA CABINA DE PROTECCION Y MEDICION UBICADO EN EL PREDIO CEDIDO A LA SCPL (CLINICA) PREVIO PASE (RULO) EN PREDIO ESTADIO DEL CENTENARIO – MCR). _____

CLÁUSULA TERCERA: LA SCPL se obliga a cumplir con las exigencias técnicas, constructivas, del buen arte y demás; necesarias para la realización de LA OBRA, en las condiciones y según especificaciones dispuestas en los proyectos acompañados, que se agregan como **ANEXO**, y forman parte inescindible del presente CONVENIO ESPECÍFICO, a saber: **C.S.M.T. (4X1X95 MM Cu) RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION ESTADIO DEL CENTENARIO – CLINICA POLIVALENTE S/ PROY. SCPL N° KCR 17.** _____

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de cumplimentar los trabajos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES acuerdan el precio total para la realización de LA OBRA: **C.S.M.T. (4X1X95 MM Cu) RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION ESTADIO DEL CENTENARIO – CLINICA POLIVALENTE S/ PROY. SCPL N° KCR 17.** en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 919.949.230,41) IVA incluido** de acuerdo con el siguiente detalle: **PROYECTO SCPL N° KCR 17.** _____

CLÁUSULA QUINTA: La realización de LA OBRA y su importe se pactan bajo la siguiente modalidad: _____

- 1) LA MUNICIPALIDAD, se hará cargo de aportar los fondos necesarios para la TOTALIDAD de los **MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA** cotizados en **PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 919.949.230,41) IVA incluido**, de acuerdo a las cantidades consignadas en la planilla que se adjunta como anexo, cuyo pago se efectivizará de la siguiente manera:

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



- a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor correspondiente a materiales e insumos necesarios para la ejecución de LA OBRA, **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 257.014.378,08)** conforme al detalle obrante en la planilla anexa.
- b) El pago de un Anticipo Financiero del 15 % - calculado sobre el monto resultante del importe pactado de obra, menos las sumas comprometidas en el punto a) materiales e insumos -, la cual se corresponde con PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ **99.440.227,85**) dentro de los 10 días de promulgada la Ordenanza que ratifica el presente CONVENIO ESPECÍFICO y previa constitución de Garantía suficiente, a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, la cual será restituida una vez finalizada LA OBRA. _____
- c) El saldo restante, de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 563.494.624,48)** serán abonados en sucesivos pagos, y cuyos montos serán acreditados en conformidad con los porcentajes de adelanto de obra en un todo de acuerdo con la previa presentación mensual de la documentación que certifique los trabajos realizados (foja de medición y certificado de obra básica) la cual será emitida por LA MUNICIPALIDAD, a través del área bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que se designe para tales fines, con la idoneidad que el caso requiera, en adelante LA INSPECCIÓN, la cual, definirá el formato de presentación de toda documentación requerida. Dicha documentación será sometida a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, previa rúbrica de la SCPL. _____
- d) Así mismo, al culminar los trabajos, LA SCPL deberá presentar las Facturas de adquisición de materiales para proceder a la Rendición del monto desembolsado por LA MCR pactado en la CLÁUSULA QUINTA inciso 1) a-. _____
- 2) LA SCPL, por su parte, se hará cargo de La ejecución y gestión integral de LA OBRA, y tendrá a su cargo: elaborar los instrumentos técnicos y de gestión necesarios; arbitrar los medios técnicos que sean menester para el cumplimiento del presente CONVENIO ESPECÍFICO, aportar la mano de obra y recursos humanos, asumir la gestión y costos asociados a la provisión de materiales no contemplados, equipamiento y/o mano de obra adicional,

Mariela A. Gutiérrez
Abogada
Director General
Asesoría Leñada M.C.R.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

topografía y adecuación de traza, y demás recursos necesarios para su ejecución. -----

CLÁUSULA SEXTA: Previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días hábiles de firmado el presente CONVENIO ESPÉCIFICO, LA SCPL deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones técnicas generales y particulares correspondientes al acto administrativo de adquisición de bienes y/o servicios en caso de corresponder. Durante el desarrollo de los trabajos descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LA SCPL, junto con la/s Empresas Subcontratadas proveedoras de servicios, equipos y/o materiales, deberá/n presentar planilla de datos garantizados de los materiales adquiridos emitidas por el fabricante. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: En un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de acreditado el desembolso del Anticipo Financiero, y previo a la firma del Acta de Inicio de LA OBRA emitida por LA INSPECCIÓN (D.G.E – MCR), LA SCPL deberá dar inicio a los trabajos indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA salvo que se presenten fundadas razones para justificar mayor demora. LAS PARTES acuerdan el plazo de ejecución de la OBRA en CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de LA OBRA. El plazo de ejecución fijado en el presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá prorrogarse, previa fundamentación y conformidad expresada por LAS PARTES; sin que ello implique modificación y/o mayores erogaciones de las cláusulas económicas establecidas. LA SCPL se compromete a entregar el PLAN DE TRABAJO de LA OBRA, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO. -----

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, una vez finalizada LA OBRA, la propiedad de la misma será de LA MUNICIPALIDAD como activos bajo la concesión para la operación y el mantenimiento. LA OBRA ejecutada por LA SCPL podrá ser computable a los porcentajes / indicadores y obras de expansión estipulados en el respectivo Contrato de Concesión, contra presentación a LA INSPECCIÓN de los correspondientes Planos Conforme a Obra y toda documentación solicitada que acredite la correcta ejecución de la misma en los términos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA y anexos del presente CONVENIO ESPECÍFICO. -----

CLÁUSULA NOVENA: Atendiendo a las características de la obra, la cual tiene como objeto la satisfacción de requerimientos de orden social de carácter impostergable, y las prestaciones asumidas por la MUNICIPALIDAD, el presente convenio específico opera como excepción al convenio específico tipo aprobado como Anexo I del CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el

AXEL FLAGE
Secretario Legis
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.456/25
CORRESPONDE A:



numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA.

CLÁUSULA DÉCIMA: La SCPL declara haber efectuado un estudio exhaustivo completo de las obras objeto del presente contrato, así como de las condiciones objetivas y particulares del terreno, asumiendo expresamente las consecuencias derivadas de dichas circunstancias. En tal sentido, renuncia de manera irrevocable a invocar la teoría de la imprevisión prevista en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, o la norma que en el futuro la reemplace.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los art. 30 y 31 de la Ordenanza N° 16.197/22, la SCPL se obliga a mantener INDEMNEMENTE a la MUNICIPALIDAD de sus funcionarios, agentes y/o dependientes, por cualquier reclamo laboral, judicial y/o extrajudicial, demandas por daños y perjuicios, sanciones, multas o gastos que pudieran derivar, directa o indirectamente, de la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo, ya sea por hechos u omisiones propios o de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros relacionados. Esta obligación comprende, sin limitación, los reclamos por daños a terceros, accidentes laborales, incumplimientos de normas legales, ambientales, laborales, de seguridad e higiene, previsionales y/o tributarias, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieren corresponder. -----

Asimismo, la SCPL se compromete a responder por cualquier daño ocasionado a bienes de dominio público o privado municipal durante la ejecución de las obras, debiendo efectuar su reparación o reposición dentro del plazo que se le indique, bajo apercibimiento de ejecución por parte de la Municipalidad a costa de la SCPL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse controversias en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO; LAS PARTES intentarán resolverlo en términos amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para LAS PARTES, y previamente agotada toda vía administrativa, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando sus domicilios: LA SCPL – San Martín 1641; LA MUNICIPALIDAD – Moreno 815; donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, hasta que una de las PARTES especifique a la otra por escrito una dirección o contacto diferente. -----

De conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 24 días del mes octubre de 2025. -----

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
SCPL

Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10229, al Folio Nro. 18246/254
el 02 de DIC de 2025
Carretera a plano y Anexo
Comodoro Rivadavia Chubut
Comodoro Rivadavia

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

Ordenanza N° 17.456/25
CORRESPONDIENTE A:



SOCIEDAD COOP.POP.LTDA.DE C.RIVADAVIA

KCR-RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) C

PROYECTO: KCR-17

OBRA: CSMT

SOLICITANTE: CLÍNICA DEL VALLE ARQ. MAXIMILIANO LÓPEZ

SOCIO Y SUMINISTRO: -

UBICACIÓN: AV. HIPÓLITO YRIGOYEN - CALLE PUNTA PIEDRA - CALLE BAHÍA BUSTAM

BARRIO: 3 - CIVICO

ZONA: 1- Zona Centro - Pietrobelli - Eureka - Loma - Balcón del Paraíso -Civico

ORDEN DE OFICINA: 1281


NRO PROYECTO RELACIONADO: KCZ-93


CONFECCION: VARI - VARGAS RICARDO

FECHA: 25/08/2025


Gerardo F. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



MEMORIA DESCRIPTIVA

Se confecciona el siguiente proyecto con el objeto de brindar energía eléctrica al nuevo edificio de Clínica del Valle ubicado en la Av. Ducos 933 Mza. 29 Parcela 4, propiedad de Juan Gabriel Seleme, solicitado por el Director de Obra Arq. Maximiliano López.

La traza del CSMT parte del Centro de Distribución Stella Maris sobre la Av. Hipólito Yrigoyen, dejando una reserva para el ingreso a la futura SETCUN del Estadio Centenario. Continúa hasta la calle Punta Piedra, retomando por la vereda hasta alcanzar la calle Bahía Bustamante. En línea recta se hace el cruce de las calles Punta Piedra y García Fernández, hasta llegar a la cabina de protección y medición, construida en la clínica polivalente.

Los trabajos a realizar consiste en:

- apertura de calzada (57 m) y vereda (12 m).
- zanjeo (515 m), colocación de cañeros sobre cama de arena, separadores, protección mecánica, cable guía y malla de advertencia.
- instalación de (11) cámaras de inspección.
- tapado de zanjeo y reposición de zanjeo y calzada.
- remoción de escombros y suelo, limpieza.
- tendido de cable unipolar (2700 m) 4x1x95 XLPE 13,2 kV desde la estación transformadora y centro de distribución hasta la cabina de protección y medición ubicado en el predio cedido a la SCPL.
- ejecución de puntas terminales.
- unión 5.

Se dejarán instalados 4 cañeros de PVC 160 provistos por la SCPL y 550m de tritubo , para futuras ampliaciones de redes eléctricas.

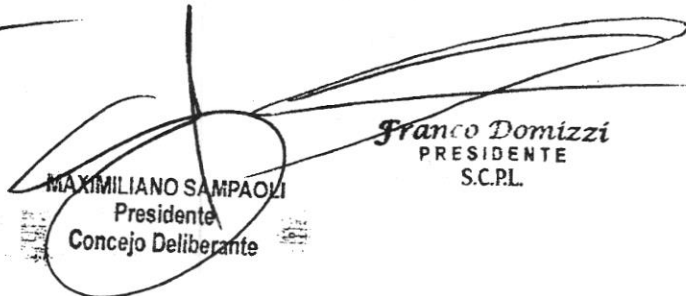
PROYECTOS Y DESARROLLOS

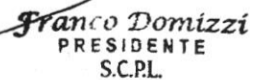
21/10/25

KCR-RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVILEGIADO): KCR-17

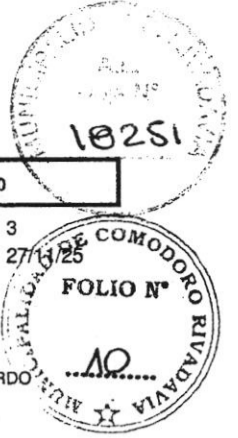

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Ordenanza N° 17456/25
CORRESPONDENCIA



Empresa: SOCIEDAD COOP. POP. LTDA. DE C. RIVADAVIA Obra: 17480

PRESUPUESTO

Solicitante : CLÍNICA DEL VALLE ARQ. MAXIMILIANO LÓPEZ Ubicación : AV. HIPÓLITO YRIGOYEN - CALLE PU Fecha Alta : 25/08/2025 Manzana : Lote : O. Oficina : 1281 Barrio : 3 CIVICO Zona : 1- Zona Centro - Pietrobelli - Eureka - Loma - Balcón del Paraíso - Civico	División : GENERAL T. y N° Proyecto : KCR-17 N° Proy. Relacionado : KCZ-93 Operador : VARI VARGAS RICARDO
--	---

Página Nro. 3
Fecha : 27/8/25
FOLIO N°
10

DESCRIPCION DEL PROYECTO

CSMT
KCR-RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
CABLE SUBTERRÁNEO DE MEDIA TENSIÓN

Items	U°	Estimado Inicial		
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS				

MONTOS DEL PRESUPUESTO :

ENERGIA	
MANO DE OBRA - ENERGÍA	35.793.663,00
EQUIPOS - ENERGÍA	25.813.886,86
MATERIALES - ENERGÍA	298.327.430,26
PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/ETC)	30.886.044,00
ZANJEO	300.360.463,55
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)	69.107.132,50
TOTAL DEL PROYECTO SIN IMPUESTOS:	760.288.620,17
IVA 21.00%:	159.660.610,24
TOTAL FINAL DEL PROYECTO:	919.949.230,41

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

25/08/2025
Fecha confección

 / /
Fecha Confirmación

 / /
Fecha Inicio Obra

 / /
Fecha Ejecución

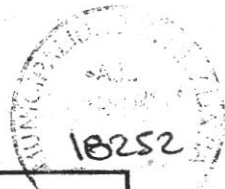
VARGAS RICARDO
Projectista

Jefe
Oficina Técnica

Jefe
de Departamento

Gerente

Gerente General



Empresa: SOCIEDAD COOP.POP.LTDA.DE C.RIVADAVIA

Obra: 17480

PRESUPUESTO

Página Nro. 4

Fecha : 27/11/25

Solicitante : CLÍNICA DEL VALLE ARQ. MAXIMILIANO LÓPEZ

División :

GENERAL

Ubicación : AV. HIPÓLITO YRIGOYEN - CALLE PU

Fecha Alta : 25/08/2025

T. y N° Proyecto :

KCR-17

Manzana : 3 Lote :

O. Oficina : 1281

N° Proy. Relacionado :

KCZ-93

Barrio : 3 CIVICO

Operador : VARI

VARGAS RICARDO

Zona : 1- Zona Centro - Pietrobelli - Eureka - Loma - Balcón del Paraíso -Cívico



DESCRIPCION DEL PROYECTO

CSMT

KCR-RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
CABLE SUBTERRÁNEO DE MEDIA TENSIÓN

Table with columns: Items, U°, Cantidad, Costo/Unid., Estimado, Total Item

1 ENERGIA

Imprevistos: 0000,00 %

18 MANO DE OBRA - ENERGÍA

Table with columns: Item description, U°, Cantidad, Costo/Unid., Estimado, Total Item

20 EQUIPOS - ENERGÍA

Table with columns: Item description, U°, Cantidad, Costo/Unid., Estimado, Total Item

21 MATERIALES - ENERGÍA

Table with columns: Item description, U°, Cantidad, Costo/Unid., Estimado, Total Item

ENERGIA

359.934.980,12

23 PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/ETC

Imprevistos: 0000,00 %

Table with columns: Item description, U°, Cantidad, Costo/Unid., Estimado, Total Item

PRESUPUESTO CONTRATISTA (PECORSA/NITENS/

30.886.044,00

24 ZANJEJO

Imprevistos: 0000,00 %

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

25/08/2025

Fecha Confección

Fecha Confirmación

Fecha Inicio Obra

Fecha Ejecución

VARGAS RICARDO
Proyectista

Jefe
Oficina Técnica

Jefe
de Departamento

Gerente

Gerente General

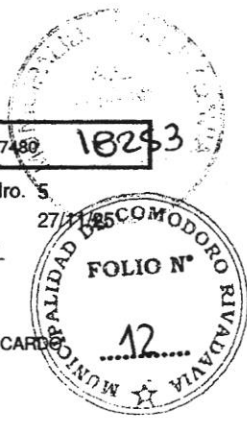
AXEL FLAGE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente

Gerardo B. Aguilera
SECRETARIO
SCPI

Franco Domizzi
PRESIDENTE

Ordenanza N° 17.456/25
CORRESPONDENCIA



Empresa: SOCIEDAD COOP.POP.LTDA.DE C.RIVADAVIA Obra: 17456 18253

PRESUPUESTO

Página Nro. 5
Fecha: 27/11/25

Solicitante: CLÍNICA DEL VALLE ARQ. MAXIMILIANO LÓPEZ
Ubicación: AV. HIPÓLITO YRIGROYEN - CALLE PU Fecha Alta: 25/08/2025
Manzana: Lote: O. Oficina: 1281
Barrio: 3 CIVICO
Zona: 1- Zona Centro - Pietrobelli - Eureka - Loma - Balcón del Paraíso -Cívico

División: GENERAL
T. y N° Proyecto: KCR-17
N° Proy. Relacionado: KCZ-93
Operador: VARI VARGAS RICARDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

CSMT

KCR-RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION CON CARGO (PRIVADO) CR
CABLE SUBTERRÁNEO DE MEDIA TENSIÓN

Items	U°	Estimado Inicial			
		Cantidad	Costo/Unid.	Estimado	Total Item
80000083 ZANJEO MANUAL ROT.Y REP.VEREDA	M3	530,00	451.669,87	239.385.031,10	
80000082 ZANJEO MANUAL ROT+REP.PAV.HORM	M2	135,00	451.669,87	60.975.432,45	
ZANJEO					300.360.463,55
36 IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)				Imprevistos:	0000,00 %
60000066 GASTOS ADMINISTRATIVOS	PES	1,00	69.107.132,50	69.107.132,50	
IMPREVISTOS ENERGIA (10 %)					69.107.132,50
			Total de Obra :		760.288.620,17

Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gerardo El Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Donizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

Los precios no incluyen IVA. Precios a la Fecha 21/10/25

25/08/2025
Fecha confección

 / /
Fecha Confirmación

 / /
Fecha inicio Obra

 / /
Fecha Ejecución

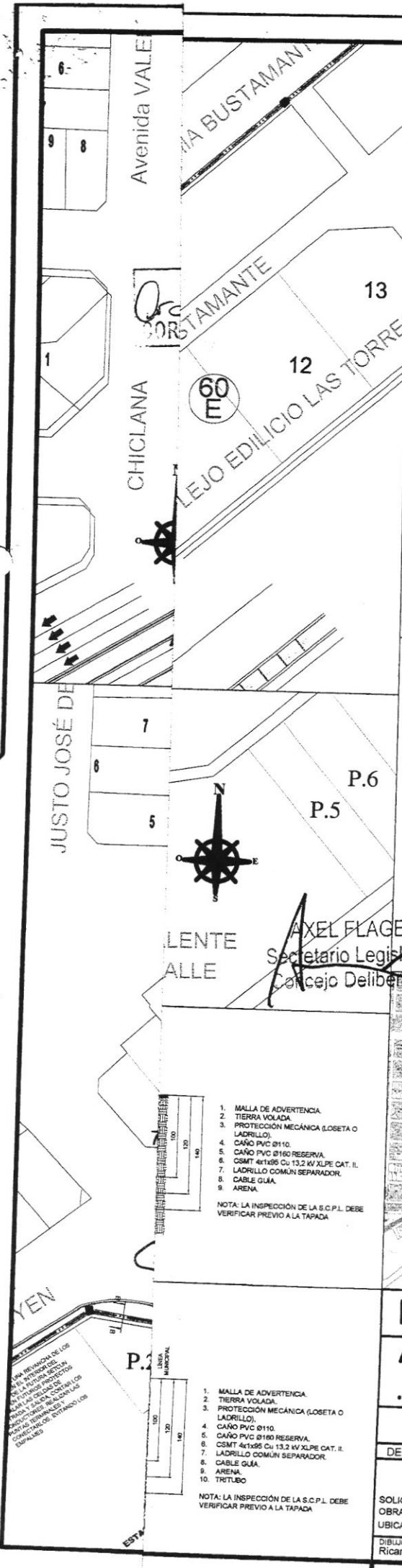
VARGAS RICARDO
Proyectista

Jefe
Oficina Técnica

Jefe
de Departamento

Gerente

Gerente General



ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO ELECTRICO

1.- Subestaciones Transformadoras
 1a.- La privadidad e instalación de los Transformadores de Distribución debe ajustarse a la ETSE N° 3F de la SCPL.
 1b.- Materiales, conductores y accesorios para la provisión de los materiales a utilizar debe estar en conformidad con las especificaciones de la SCPL.
 1c.- Puestos de modernización según Norma IRAM 9531- IRAM 9513 IRAM 9542 IRAM 9534 IRAM 9530 - IRAM 9569.
 1d.- El contratista deberá realizar la medición de los puestos a tierra en las subestaciones con instrumentos certificados con trazabilidad al INI y en presencia de la Inspección de la SCPL, solo será aceptado el puesto a tierra cuyo valor arroje un valor menor o igual a 100Ω. Si la medición supera este valor, se deberá mejorar el puesto a tierra hasta que sea satisfactorio.
2.- Instalaciones Solares:
 Todas las instalaciones solares como puesta a tierra de seguridad, Puesta a Tierra de neutro (PT) y cables, Cables Subterráneos de Media Tensión (CSMT-CSMT), deben ser inspeccionados por la SCPL, previamente a la ejecución. Antes de iniciar el trabajo, el contratista deberá notificar a la SCPL con 24 horas de anticipación o la tapada u homologada para coordinar con el personal correspondiente.
4.- Inicio y Recepción de los trabajos:
 4a.- La SCPL, realizó apertura del Libro de Comunicaciones N° 840 en el que se consignarán los pedidos de Entrega, Órdenes de Servicio y Certificaciones de Recepción. El original es para SCPL, Duplicado para el contratista y Triplicado para Sub-contratista.
 4b.- Antes del inicio de los trabajos, mediante Pedido de Entrega, la firma Constructora deberá presentar a la Inspección de la SCPL, la Fecha estimada de comienzo de trabajos, la Razón Social y nombre del Representante Técnico. La firma que se autoriza para ejecutar los trabajos correspondiente a las Redes Eléctricas.
 4c.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá firmar un Acuerdo de Muestra registrado o Validado por Municipios y de Alineación, el cual registró en la misma. También se deberá presentar el plano de Muestra registrado o Validado por Municipios y de Alineación de proyecto del grabado por MCL.
 4d.- Antes del inicio de los trabajos, se deberá contar con la respuesta al pedido de interferencias de los servicios de Agua, Gas, Electricidad, Telefonía y Coaxial.
 4e.- La obra de Red Eléctrica a ejecutar, deberá quedar preparada para su perfecto funcionamiento al momento de su puesta en servicio por parte de SCPL. Ante dudas o consultas de interpretación sobre la información contenida en este plano comunicarse con la Inspección de la SCPL, al 428245 (ext. 306).
 4f.- Para la Recepción Provisional y Habilitación de las instalaciones de Electricidad con Alumbrado Público, es necesario que previamente se haya entregado a la Sociedad Cooperativa Pop. Ltda. los planos Conforme a Obra en forma impresa y digital de Energía Eléctrica, para su correspondiente visto.
5.- Trabajos a Ejecutar por SCPL:
 Por razones de seguridad y operativas, la Sociedad Cooperativa efectuará con cargo los trabajos que impliquen intervenir o trabajar muy próximo a instalaciones energizadas o constituyen puntos críticos para el servicio:
 • Montaje de Subestación Transformadora y cabina de protección y medición. KZZ-93.
 • Tendido de cable subterráneo de media tensión. KCR-17.
 • Energización de la red ejecutada.
 • Conexión de Puntos terminales KCR-17.
 Quedando a consideración del Sector Operativo SCPL, la solicitud del contratista de efectuar alguno de los trabajos mencionados anteriormente con solicitud de corte de energía.
 Los principales materiales como ejecución de fundaciones, Transformadores, cables, plataformas, seccionadores Fusible, descargadores, empalmes MT, Terminales MT, esteros, tramos cables subterráneos MT y BT, Tablero de Alumbrado Público, etc. deberán ser provistos por el contratista en Base 2 de la SCPL, sito en López Arica 401 del barrio Industrial de 7:00 hs a 9hs.
 Los materiales menores y que no sean de gran cantidad serán provistos por SCPL (Fusibles NH, Cordones Fusibles MT, conectores, clips de cables, mortero en gral.)
 El contratista deberá solicitar presupuesto para la ejecución de dichos trabajos, mediante nota formal aclarando los materiales que provendrá.
6.- Miscelánea:
 El presente proyecto tiene una validez de 180 días corridos a partir de la fecha de Aprobación, pasado ese lapso se deberá solicitar su actualización a Oficina Técnica - Servicio Eléctrico.



REFERENCIAS

- Cabina de protección y medición en media tensión.
- Cañeros de PVC 4x110 y 2x160 a instalar.
- Cañeros de PVC 4x110 existentes.
- Cable Subterráneo de Media Tensión proyecto 4x1x95 Cu XLPE 13,2 kV (IRAM 2178) - Zanjero y Tendido de acuerdo a ETSE 3000
- Cámara de inspección 100x100x120 hormigón prismado.

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante



1. MALLA DE ADVERTENCIA.
 2. TIERRA VOLADA.
 3. PROTECCIÓN MECÁNICA (LOSETA O LADRILLO).
 4. CAÑO PVC Ø110.
 5. CAÑO PVC Ø160 RESERVA.
 6. CSMT 4x1x95 Cu 13,2 kV XLPE CAT. II.
 7. LADRILLO COMÚN SEPARADOR.
 8. CABLE GUÍA.
 9. ARENA.
 10. TRITRIBO.
- NOTA: LA INSPECCIÓN DE LA S.C.P.L. DEBE VERIFICAR PREVIO A LA TAPADA

PLANO DIRECTOR DE OBRA

APROBADO JEFE OF. TÉCNICA PROYECTISTA RECIBIDO
 .../.../...

SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA
 DEPARTAMENTO SERVICIO ELÉCTRICO OFICINA TÉCNICA

SUMINISTRO DE ENERGÍA A CLÍNICA DEL VALLE
 SOLICITANTE: ARG. MAXIMILIANO LÓPEZ
 OBRA: CSMT - CPM - SETCUN
 UBICACIÓN: AV. DUCÓS 833 - AV. YRIGOIEN - BUSTAMANTE - B° CÍVICO

DIBUJO: Ricardo VARGAS PROYECTISTA: Ricardo VARGAS JEFE OFICINA TÉCNICA: Ing. Fabián DONATO GERENCIA SERV. ELÉCTRICO: Ing. Fabián SCHMIDT

P-601

LDC N°: 840

ORDENANZA N° 17.457/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Cuenta General del Ejercicio Fiscal año 2024, conforme a lo establecido en el artículo 87 Inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, que fuera enviada por el Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Acordada N° 022025, y cuyas actuaciones giran en Expediente N° 07/2025 TCM..

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.



ORDENANZA N° 17.459/25
(Segunda Lectura)

**PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS
DEL PERIODO FISCAL 2026**

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO I - DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1º: FÍJASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 305.384.680.887) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2026, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente las Planillas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Anexas al presente artículo.

FINALIDAD	Administración Central	Entes Descentralizados	TOTAL
Administración Gubernamental	80.770.670.757	0	80.770.670.757
Servicios Sociales	137.035.015.035	17.195.121.881	154.230.136.916
Servicios Económicos	69.133.139.370	1.250.733.844	70.383.873.214
Deuda Pública	0	0	0
TOTAL	286.938.825.162	18.445.855.725	305.384.680.887

ARTÍCULO 2º: ESTÍMASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 298.596.271.272) el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2026, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la Planilla Nro. 8 Anexa al presente artículo.

RECURSOS	Administración Central	Entes Descentralizados	TOTAL
Recursos Corrientes	254.228.127.866	0	254.228.127.866
Recursos de Capital	44.368.143.406	0	44.368.143.406
TOTAL	298.596.271.272	0	298.596.271.272

ARTÍCULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, el resultado financiero deficitario queda estimado en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 6.788.409.615). Asimismo, se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las Planillas Nro. 9 y 16 Anexas al presente artículo.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge

FUENTES FINANCIERAS	6.888.409.615
Remanente financiero de ejercicios anteriores	6.888.409.615
APLICACIONES FINANCIERAS	100.000.000
Amortización de la Deuda	100.000.000
TOTAL	6.788.409.615

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal a través de Resolución Administrativa, distribuirán los créditos de la presente Ordenanza como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada Resolución y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinentes y que han sido desarrolladas por cada jurisdicción. La distribución propuesta para cada jurisdicción se incorpora como **Anexo I** a la presente.

ARTÍCULO 5°: El Intendente Municipal, previa intervención del Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Municipal, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores que por ley u ordenanza tengan destino específico. Estas disposiciones resultarán de aplicación a lo previsto en los artículos 10 y 16 de la presente ordenanza.

CAPÍTULO II - DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

ARTÍCULO 6°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar en forma directa y mediante acto resolutorio, las compensaciones que se consideren necesarias, siempre que no se modifique el valor total de las partidas principales aprobadas por la presente Ordenanza para cada jurisdicción.

ARTÍCULO 7°: AUTORIZÁSE al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Entes Autárquicos a realizar en forma directa y mediante acto resolutorio, las compensaciones que se consideren necesarias, siempre que no se modifique el valor total de las partidas principales aprobadas por la presente Ordenanza para cada jurisdicción.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2026. El Poder Ejecutivo deberá prever en los presupuestos de futuros ejercicios, la incorporación de los créditos anuales necesarios para garantizar la continuidad de aquellas obras previstas en el Plan de Obras Públicas que por aplicación de la Ordenanza de Contabilidad se traducen en compromisos sobre ejercicios posteriores. La contratación de obras públicas y las adquisiciones de bienes y/o servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2026 no podrán exceder el término del mandato del titular del poder ejecutivo.

ARTÍCULO 9°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a iniciar la tramitación administrativa de gastos con antelación a la iniciación del ejercicio 2026, siempre que el respectivo crédito se encuentre previsto en la presente Ordenanza de Presupuesto. La aplicación de este procedimiento en ningún caso podrá determinar relaciones jurídicas con terceros, ni salidas de fondos del Tesoro hasta tanto dicha ordenanza se encuentre promulgada y se haya iniciado el ejercicio fiscal 2026.



CAPÍTULO III - DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

ARTÍCULO 10: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a incorporar, mediante resolución, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026:

- a) los Aportes que con destino específico realicen los Organismos Nacionales o Provinciales
- b) los recursos con fines específicos cuando la proyección o la ejecución de los mismos supere el monto originariamente previsto.

ARTÍCULO 11: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a la colocación de fondos de cuentas propias y de terceros a las tasas y plazos más convenientes en entidades bancarias comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, pudiendo destinarse las rentas obtenidas a rentas generales durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 12: El excedente en la ejecución de los recursos identificados como Renta de Títulos e Intereses destinados a rentas generales incluidos dentro del subtítulo "Rentas de la Propiedad" en la Planilla N° 8 anexa al Artículo 2° de la presente Ordenanza, producto de la aplicación del artículo precedente, deberá destinarse a capitalizar la fuente de financiamiento que haya dado origen al mencionado excedente. El Intendente Municipal, previa intervención del Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, podrá disponer la reestructuración de los créditos presupuestarios a los fines de la efectivización del cambio de destino mediante acto resolutorio.

A partir del presupuesto correspondiente al año 2027 las rentas obtenidas por la colocación de fondos de cuentas propias y de terceros podrán destinarse en hasta un diez por ciento (10%) a las fuentes de financiamiento que originan dichas colocaciones financieras. Dicho porcentaje podrá incrementarse gradualmente en tramos de diez por ciento (10%) en ejercicios sucesivos, debiendo alcanzar como mínimo hasta un porcentaje del cincuenta por ciento (50%).

CAPÍTULO IV - OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 13: ESTABLÉCESE el número máximo de agentes de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal en Dos Mil Quinientos Cincuenta (2550) y Planta Transitoria en Trescientos Cincuenta (350).



ARTÍCULO 14: La Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, podrá establecer un sistema de caja única o de fondo unificado, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Municipal. Este Sistema de Fondo Unificado estará integrado por los saldos de las cuentas corrientes abiertas y/o que se crearen en cualquier entidad bancaria, de las jurisdicciones de la Administración Central y entidades descentralizadas. Finalizado el desarrollo informático que permite la implementación del sistema de caja única, y a efectos de operativizar, poner en funcionamiento y reglamentar el citado sistema de caja única deberá dictarse resolución administrativa.

ARTÍCULO 15: El Contador General podrá disponer la devolución a la Tesorería General de las sumas acreditadas en las cuentas de las Entidades Descentralizadas de la Administración Municipal, cuando éstas se mantengan sin utilización por un período no justificado. Las instituciones financieras en las que se encuentran depositados los fondos deberán dar cumplimiento a las transferencias que ordene el referido órgano.

ARTÍCULO 16: Las Partidas de Gastos correspondientes al FAEM (Ordenanza N° 7801/02), Fondo Defensa del Consumidor, Fondo Federal Solidario (Ordenanza N° 9356/09), Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, Fondo Especial Ordenanza 11415/13, Fondo Recupero Aportes Fideicomiso, Fondo Especial para la Gestión y Ejecución de Proyectos Ambientales, Fondo de Uso de la de Terminal de Ómnibus, Fondo Editorial Municipal – FEMU (Ordenanza N° 15267/20), Fondo para la Protección y Restauración Ambiental (Ordenanza N° 11638/14), Fondo Especial de Discapacidad y Fondo Cannabis Municipal, cuya cuantificación esté condicionada a la ejecución de ingresos determinados, podrán ser incrementadas o disminuidas por el Poder Ejecutivo mediante acto resolutorio.

TÍTULO II - PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CAPÍTULO I - DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 17: FÍJASE en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 286.938.825.162)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Central Municipal para el Ejercicio 2026, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las Planillas Nros. 10, 11, 12 y 13 Anexas al presente artículo.

FINALIDAD	Administración Central
Administración Gubernamental	80.770.670.757
Servicios Sociales	137.035.015.035
Servicios Económicos	69.133.139.370
Deuda Pública	0
TOTAL	286.938.825.162

ARTÍCULO 18: ESTÍMASE en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 298.596.271.272)** el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Central Municipal de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la Planilla Nro. 14 Anexa al presente artículo.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge

RECURSOS	Administración Central
Recursos Corrientes	254.228.127.866
Recursos de Capital	44.368.143.406
TOTAL	298.596.271.272

ARTÍCULO 19: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 17° y 18°, el resultado financiero primario de la Administración Central Municipal queda estimado en un superávit de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$ 11.657.446.110)**.

ARTÍCULO 20: Apruébese el Plan de Obras y Trabajos Públicos cuya clasificación genérica y fuentes de financiamiento se indican en la Planilla Nro. 15 Anexa al presente artículo.

TÍTULO III - PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

CAPÍTULO I - DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL ENTE COMODORO CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 21: FÍJASE en la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 5.311.246.380)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General del Ente Autárquico Comodoro Conocimiento para el Ejercicio 2026, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las Planillas Nro. 17 y Nro. 18 Anexas al presente artículo.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe
Gastos Corrientes	4.801.554.341
Personal	2.561.028.809
Gastos de Funcionamiento	1.653.975.679
Transferencias Corrientes	267.986.562
Rentas de la Propiedad	0
Gastos Figurativos	318.563.291
Gastos de Capital	509.692.039
Bienes de Capital	509.692.039
Obra Pública	0
TOTAL	5.311.246.380

ARTÍCULO 22: ESTÍMASE en la suma **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 5.311.246.380)** el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Ente Autárquico Comodoro Conocimiento de acuerdo con el resumen que se indica a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
. No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	5.311.246.380
TOTAL	5.311.246.380



**CAPÍTULO II - DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL ENTE
COMODORO DEPORTES**

ARTÍCULO 23: FÍJASE en la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO (\$ 11.883.875.501)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General del Ente Autárquico Comodoro Deportes para el Ejercicio 2026, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las Planillas Nro. 17 y Nro. 19 Anexas al presente artículo.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe
Gastos Corrientes	11.883.875.501
Personal	1.547.096.751
Gastos de Funcionamiento	2.393.276.110
Transferencias Corrientes	2.740.381.777
Rentas de la Propiedad	
Gastos Figurativos	5.203.120.863
Gastos de Capital	0
Bienes de Capital	0
Obra Pública	0
TOTAL	11.883.875.501

ARTÍCULO 24: ESTÍMASE en la suma de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO (\$ 11.883.875.501)** el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Ente Autárquico Comodoro Deportes de acuerdo con el resumen que se indica a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
. No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	11.883.875.501
TOTAL	11.883.875.501

**CAPÍTULO III - DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL ENTE DE
CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 25: FÍJASE en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 483.878.589)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General del Ente de Control de Servicios Públicos para el Ejercicio 2026, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las Planillas Nro. 17 y Nro. 20 Anexas al presente artículo.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge

Gastos Corrientes	477.021.461
Personal	0
Gastos de Funcionamiento	103.964.458
Transferencias	0
Rentas de la Propiedad	
Gastos Figurativos	373.057.003
Gastos de Capital	6.857.128
Bienes de Capital	6.857.128
Obra Pública	0
TOTAL	483.878.589

ARTÍCULO 26: ESTÍMASE en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 483.878.589)** el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Ente de Control de los Servicios Públicos de acuerdo con el resumen que se indica a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
. No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	483.878.589
TOTAL	483.878.589

CAPÍTULO IV - DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL ENTE MIXTO COMODORO TURISMO

ARTÍCULO 27: FÍJASE en la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 766.855.255)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General del Ente Mixto Comodoro Turismo para el Ejercicio 2026, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las Planillas Nro. 17 y Nro. 21 Anexas al presente artículo.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe
Gastos Corrientes	738.273.055
Personal	243.373.813
Gastos de Funcionamiento	494.899.242
Transferencias Corrientes	0
Rentas de la Propiedad	0
Gastos Figurativos	0
Gastos de Capital	28.582.200
Bienes de Capital	28.582.200
Obra Pública	0
TOTAL	766.855.255

ARTÍCULO 28: ESTÍMASE en la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge

Y CINCO (\$ 766.855.255) el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Ente Mixto Comodoro Turismo de acuerdo con el resumen que se indica a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
. No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	766.855.255
TOTAL	766.855.255

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión informará al Concejo Deliberante la ejecución de los recursos y los gastos autorizados en el presupuesto aprobado por la presente ordenanza. El informe deberá también comprender la ejecución de aquellos recursos y gastos vinculados a las autorizaciones otorgadas en los artículos 5°, 10° y 16°. Se informará la ejecución de recursos y gastos al mes de Marzo al mes de Junio y al mes de Septiembre del ejercicio fiscal 2026 dentro de los 60 días de finalizado el trimestre.

G.D.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 30°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

[Signature]
Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

[Signature]
Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia- Chubut
MESA DE ENTRADA

SALIDA

[Signature]

CON: FOJAS
FECHA: **22 DIC 2025** HORA: **11.45**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

FINALIDAD	Gastos Corrientes						Gastos de Capital			TOTAL	
	Personal	Gastos de Funcionamiento	Transferencias Corrientes	Transferencias Entes Descentralizados	Otros Gastos	Fondos con Afectación Especifica	Total	Bienes de Capital	Obras y Trabajos Públicos		Total
Administración Gubernamental	40.918.208.422	23.530.935.563	13.483.454.137	0	182.156.530	156.993.402	78.271.748.054	2.498.922.703	0	2.498.922.703	80.770.670.757
• Legislativa	6.344.546.613	838.754.089	216.689.544				7.399.990.246	343.518.873		343.518.873	7.743.509.119
• Dirección Superior Ejecutiva	3.577.283.033	2.141.316.900	105.580.176				5.824.180.109			0	5.824.180.109
• Administración General	13.403.878.906	7.815.992.222					21.376.580.949			0	21.376.580.949
• Administración Fiscal	6.398.680.303	796.544.428	170.474.602				7.365.699.333			0	7.365.699.333
• Administración Financiera y Patrimonial	5.811.822.779	10.529.174.285	12.990.709.815				29.131.590.480	2.118.386.034		2.118.386.034	31.249.976.494
• Asesoramiento Legal	596.258.187	232.644.797				83.581	1.011.059.514			0	1.011.059.514
• Control de la Función Pública	1.218.927.133	151.408.842					1.370.335.975	37.017.796		37.017.796	1.407.353.771
• Seguridad	3.767.211.468	1.025.100.000					4.792.311.468			0	4.792.311.468
Servicios Sociales	64.791.674.173	16.008.942.069	11.002.910.494	11.673.437.727	0	2.535.074.284	106.012.038.767	0	48.218.098.149	48.218.098.149	154.230.136.916
• Salud	6.073.873.402	954.961.235	613.000.000				7.745.509.888			0	7.745.509.888
• Promoción y Asistencia Social	13.488.856.746	1.422.128.384	5.916.012.247			103.675.251	20.837.547.377			0	20.837.547.377
• Desarrollo Productivo Comunitario		563.660.903	4.384.010.400			10.550.000	4.947.671.303			0	4.947.671.303
• Servicios Culturales	6.528.906.324	2.039.519.934					8.768.726.696			0	8.768.726.696
• Educación		149.250.000				200.300.438	3.671.391.407			0	3.671.391.407
• Ciencia y Técnica	318.563.291			1.309.949.339,00		2.212.192.088	4.001.297.041			0	6.680.754.638,00
• Deportes	5.203.120.863			3.682.733.750,00			11.883.875.501			0	11.883.875.501
• Mantenimiento Urbano	9.229.043.864	993.562.460		6.680.754.638,00			10.222.606.324			0	10.222.606.324
• Mantenimiento Vial	4.703.801.855	6.056.150.287					10.759.952.142	2.548.152.136	2.548.152.136	2.548.152.136	12.770.758.460
• Administración Territorial	10.546.118.752	741.765.031					11.287.883.783	7.485.351.319	7.485.351.319	7.485.351.319	18.245.303.461
• Urbanismo y Servicios Comunitarios	4.190.488.135	3.087.943.855	89.887.847				7.376.676.364	250.000.000	250.000.000	250.000.000	11.537.883.783
• Ordenamiento del Tránsito Vehicular	4.508.900.941					8.356.527	4.508.900.941	37.122.594.694	37.122.594.694	37.122.594.694	44.499.271.058
Servicios Económicos	7.470.772.167	2.714.886.381	47.090.860.454	877.876.841	11.880.000.000	349.677.371	70.383.873.214	0	0	0	5.320.900.941
• Control de Servicios Públicos	373.057.003			110.821.586			483.878.589			0	483.878.589
• Fiscalización del Comercio y Sanitario	7.097.715.164	1.873.386.381				6.743.000	8.977.844.545			0	8.977.844.545
• Servicios de Gestión Ambiental		841.500.000				342934371	1.184.434.371			0	1.184.434.371
• Recolección de Residuos			24.120.000.000				36.000.000.000			0	36.000.000.000
• Transporte Público de Pasajeros			22.970.860.454	766.855.255			23.737.715.709			0	23.737.715.709
• Turismo										0	
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
• Intereses de la deuda pública										0	0
TOTAL	113.180.654.762	42.254.764.033	71.577.225.085	12.551.114.568	12.062.156.530	3.041.745.057	254.867.660.035	2.498.922.703	48.218.098.149	50.717.020.852	305.384.680.687

RECURSOS	Administración Central	Entes Descentralizados	Total
Recursos Corrientes	254.228.127.866	0	254.228.127.866
Recursos de Capital	44.368.143.406	0	44.368.143.406
TOTAL	298.596.271.272	0	298.596.271.272

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

FINALIDAD	Administración Central	Entes Descentralizados	TOTAL
Administración Gubernamental	80.770.670.757	0	80.770.670.757
• Legislativa	7.743.509.119		7.743.509.119
• Dirección Superior Ejecutiva	5.824.180.109		5.824.180.109
• Administración General	21.376.580.949		21.376.580.949
• Administración Fiscal	7.365.699.333		7.365.699.333
• Administración Financiera y Patrimonial	31.249.976.494		31.249.976.494
• Asesoramiento Legal	1.011.059.514		1.011.059.514
• Control de la Función Pública	1.407.353.771		1.407.353.771
• Seguridad	4.792.311.468		4.792.311.468
Servicios Sociales	137.035.015.035	17.195.121.881	154.230.136.916
• Salud	7.745.509.888		7.745.509.888
• Promoción y Asistencia Social	20.837.547.377		20.837.547.377
• Desarrollo Productivo Comunitario	4.947.671.303		4.947.671.303
• Servicios Culturales	8.768.726.696		8.768.726.696
• Educación	2.361.442.068	1.309.949.339	3.671.391.407
• Ciencia y Técnica		4.001.297.041	4.001.297.041
• Deportes		11.883.875.501	11.883.875.501
• Mantenimiento Urbano	12.770.758.460		12.770.758.460
• Mantenimiento Vial	18.245.303.461		18.245.303.461
• Administración Territorial	11.537.883.783		11.537.883.783
• Urbanismo y Servicios Comunitarios	44.499.271.058		44.499.271.058
• Ordenamiento del Tránsito Vehicular	5.320.900.941		5.320.900.941
Servicios Económicos	69.133.139.370	1.250.733.844	70.383.873.214
• Control de Servicios Públicos		483.878.589	483.878.589
• Fiscalización del Comercio y Sanitario	8.977.844.545		8.977.844.545
• Servicios de Gestión Ambiental	1.184.434.371		1.184.434.371
• Recolección de Residuos	36.000.000.000		36.000.000.000
• Transporte Público de Pasajeros	22.970.860.454		22.970.860.454
• Turismo		766.855.255	766.855.255
Deuda Pública	0	0	0
• Intereses de la deuda pública			0
TOTAL	286.938.825.162	18.445.855.725	305.384.680.887

FINALIDAD	Administración Central	Entes Descentralizados	TOTAL
Administración Gubernamental	80.770.670.757	0	80.770.670.757
Servicios Sociales	137.035.015.035	17.195.121.881	154.230.136.916
Servicios Económicos	69.133.139.370	1.250.733.844	70.383.873.214
Deuda Pública	0	0	0
TOTAL	286.938.825.162	18.445.855.725	305.384.680.887

AKEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

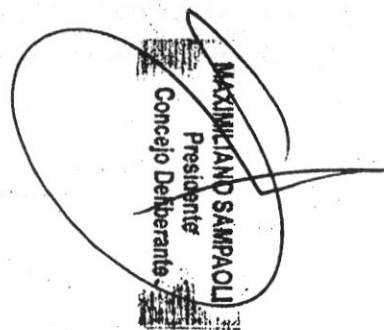
JURISDICCIÓN	Personal	Gastos de Funcionamiento	Transferencias Corrientes	Transferencias Entes Descentralizados	Otros Gastos	Fondos con Afectación Específica	Bienes de Capital	Obras y Trabajos Públicos	TOTAL
Gobierno, Modernización y Transparencia	13.403.678.906	3.402.770.961	51.474.870.854		11.880.000.000	156.909.821		178.670.996	80.496.901.538
General, de Comunicación y Relaciones Institucionales	3.577.283.033	2.141.316.900	105.580.176						5.824.180.109
Desarrollo Humano y Familia	10.962.578.193	1.142.928.562	5.768.557.039			10.550.000			17.884.613.794
Mujer, Género y Diversidad	2.526.278.553	279.199.822	147.455.208						2.952.933.583
Salud	6.073.873.402	954.961.235	613.000.000						7.745.509.888
Cultura	6.528.906.324	2.188.769.934				103.675.251			11.130.168.764
Control Urbano y Operativo	24.602.871.437	8.868.931.005				2.412.492.506			36.660.026.582
Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	8.894.289.990	8.957.005.974	89.887.847			6.743.000		3.181.481.140	61.157.486.351
Ordenamiento Territorial	10.546.118.752	1.770.353.199				8.356.527		43.207.946.013	14.309.406.322
Recaudación	6.398.680.303	796.544.428	170.474.602			342.934.371		1.650.000.000	7.365.699.333
Economía, Finanzas y Control de Gestión	5.611.622.779	10.529.174.285	12.990.709.815			83.581	2.118.386.034		31.249.976.494
Asesoría Letrada	596.258.187	232.644.797			182.156.530				1.011.059.514
Concejo Deliberante	6.344.546.613	838.754.089	216.689.544						7.743.509.119
Tribunal de Cuentas Municipal	1.218.927.133	151.408.842					343.518.873		1.407.353.771
Ente Comodoro Conocimiento	318.563.291				4.992.683.089		37.017.796		5.311.246.380
Ente Comodoro Deportes	5.203.120.863				6.680.754.638				11.883.875.501
Ente Comodoro Turismo					766.855.255				766.855.255
Ente de Control de Servicios Públicos	373.057.003				110.821.586				483.878.589
TOTAL	113.180.854.762	42.254.764.033	71.577.225.085	12.551.114.568	12.062.156.530	3.041.745.067	2.498.922.703	48.218.098.149	305.384.680.887

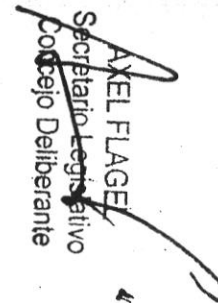
MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD
(en pesos)

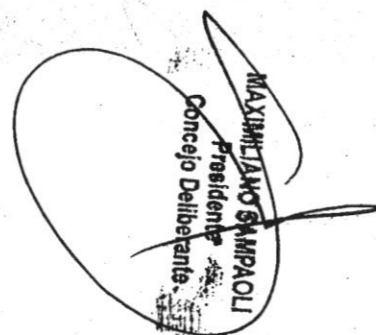
JURISDICCIÓN	Administración Gubernamental	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Deuda Pública	TOTAL
Gobierno, Modernización y Transparencia	16.399.698.785	5.126.342.299	58.970.860.454		80.496.901.538
General, de Comunicación y Relaciones Institucionales	5.824.180.109				5.824.180.109
Desarrollo Humano y Familia		17.884.613.794			17.884.613.794
Mujer, Género y Diversidad		2.952.933.583			2.952.933.583
Salud		7.745.509.888			7.745.509.888
Cultura		11.130.168.764			11.130.168.764
Control Urbano y Operativo	9.769.193.632	17.912.988.405	8.977.844.545		36.660.026.582
Infraestructura, Obras y Servicios Públicos		61.157.486.351			61.157.486.351
Ordenamiento Territorial		13.124.971.951	1.184.434.371		14.309.406.322
Recaudación	7.365.699.333				7.365.699.333
Economía, Finanzas y Control de Gestión	31.249.976.494				31.249.976.494
Asesoría Letrada	1.011.059.514				1.011.059.514
Concejo Deliberante	7.743.509.119				7.743.509.119
Tribunal de Cuentas Municipal	1.407.353.771				1.407.353.771
Ente Comodoro Conocimiento		5.311.246.380			5.311.246.380
Ente Comodoro Deportes		11.883.875.501			11.883.875.501
Ente Comodoro Turismo			766.855.255		766.855.255
Ente de Control de Servicios Públicos			483.878.589		483.878.589
TOTAL	80.770.670.757	154.230.136.916	70.383.873.214	0	305.384.680.887


MAXIMILIANO SAMPAROLI
 Presidente
 Concejo Deliberante


AXEL FLAGE
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR PARTIDA CONTABLE Y POR FINALIDAD
(en pesos)

PARTIDA PRINCIPAL	Administración Gubernamental	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Deuda Pública	Total general
01 - PERSONAL	40.918.208.422	59.269.990.019	7.097.715.164		107.285.913.605
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.530.935.563	16.008.942.089	2.714.886.381		42.254.764.033
03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.483.454.137	11.002.910.494	47.090.860.454		71.577.225.085
04 - BIENES DE CAPITAL	2.498.922.703				2.498.922.703
05 - OBRAS PUBLICAS		1.227.020.128			1.227.020.128
06 - TRABAJOS PÚBLICOS		7.975.931.813			7.975.931.813
07 - FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	156.993.402	101.481.778	349.677.371		608.152.551
08 - RECLAMOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	182.156.530				182.156.530
09 - AMORTIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA DEUDA					0
11 - FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA MUNICIPAL		2.212.192.068			2.212.192.068
12 - SERVICIO DE HIGIENE URBANA			11.880.000.000		11.880.000.000
18 - TRANSFERENCIAS A ENTES AUTÁRQUICOS		17.195.121.881	1.250.733.844		18.445.855.725
19 - FONDO EDITORIAL MUNICIPAL (FEMU)		200.300.438			200.300.438
21 - OBRAS DE INFRAEST Y ORD URBANO LEY DE HIDROCA		20.075.736.956			20.075.736.956
22 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO		3.752.345			3.752.345
23 - LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE		13.235.471.322			13.235.471.322
24 - ACUERDO TRANSACCIONAL YPF		633.091.826			633.091.826
26 - BONOS FONDO LEY VII N° 72		41.413.675			41.413.675
29 - CONSENSO FISCAL		5.025.680.084			5.025.680.084
31 - FONDO CANNABIS MUNICIPAL		10.550.000			10.550.000
32 - FONDO ESPECIAL DISCAPACIDAD		10.550.000			10.550.000
TOTAL	80.770.670.757	154.230.136.918	70.383.873.214	0	305.384.680.887


MAXIMILIANO SAMPROU
Presidente
Concejo Deliberante


AXEL FLAGEL
Secretario Legista
Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

FINALIDAD	Rentas Generales	Recursos con Afectación Específica	TOTAL
Gobierno, Modernización y Transparencia	80.161.320.721	335.580.817	80.496.901.538
General, de Comunicación y Relaciones Institucionales	5.824.180.109		5.824.180.109
Desarrollo Humano y Familia	-17.874.063.794	10.550.000	17.884.613.794
Mujer, Género y Diversidad	2.952.933.583		2.952.933.583
Salud	7.641.834.637	103.675.251	7.745.509.888
Cultura	8.717.676.258	2.412.492.506	11.130.168.764
Control Urbano y Operativo	33.471.802.442	3.188.224.140	36.660.026.582
Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	19.168.203.939	41.989.282.412	61.157.486.351
Ordenamiento Territorial	12.316.471.951	1.992.934.371	14.309.406.322
Recaudación	7.365.699.333		7.365.699.333
Economía, Finanzas y Control de Gestión	31.249.892.913	83.581	31.249.976.494
Asesoría Letrada	1.011.059.514		1.011.059.514
Concejo Deliberante	7.743.509.119		7.743.509.119
Tribunal de Cuentas Municipal	1.407.353.771		1.407.353.771
Ente Comodoro Conocimiento	5.311.246.380		5.311.246.380
Ente Comodoro Deportes	11.883.875.501		11.883.875.501
Ente Comodoro Turismo	766.855.255		766.855.255
Ente de Control de Servicios Públicos	483.878.589		483.878.589
Total general	255.351.857.809	50.032.823.078	305.384.680.887

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

TÍTULO I - CAPÍTULO I

Planilla N° 7

Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

CARÁCTER ECONÓMICO	Administración Central	Entes Descentralizados	TOTAL
Gastos Corrientes	236.221.804.310	17.900.724.358	254.122.528.668
Gastos de Consumo	164.644.579.225	14.892.356.019	179.536.935.244
Remuneraciones	107.285.913.605	10.246.240.529	117.532.154.134
Bienes de Consumo	6.132.304.834	967.812.113	7.100.116.947
Servicios	51.226.360.786	3.678.303.377	54.904.664.163
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	0	0	0
Intereses			0
Intereses en Moneda Nacional			0
Intereses en Moneda Extranjera			0
Arrendamiento de Tierras y Terrenos			0
Transferencias Corrientes	71.577.225.085	3.008.368.339	74.585.593.424
Al Sector Privado	64.111.577.847	2.917.017.689	67.028.595.536
Al Sector Público	7.465.647.238	91.350.650	7.556.997.888
Gastos de Capital	50.717.020.852	545.131.367	51.262.152.219
Inversión Directa	50.717.020.852	545.131.367	51.262.152.219
Bienes de Capital	2.498.922.703	545.131.367	3.044.054.070
Construcciones	48.218.098.149		48.218.098.149
TOTAL	286.938.825.162	18.445.855.725	305.384.680.887

MAXIMILIANO BARRAJO
Presidente
Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

CARÁCTER ECONÓMICO // IMPUTACION CONTABLE	Administración Central		
	Distribución Presupuestaria	Rentas Generales	Otras Fuentes
I. INGRESOS CORRIENTES		233.818.979.886	409.148.000
. Tributarios		238.961.419.866	409.148.000
1 - De Jurisdicción Municipal		169.705.092.653	409.148.000
1.1. Impuestos		96.577.505.653	0
1.1.1. Impuesto Inmobiliario	23.145.400.000		
1.1.2. Impuesto Automotor	40.060.087.653		
1.1.3. Impuesto a los Ingresos Brutos	28.539.870.000		
1.1.4. Acuerdo Interjurisdiccional	4.832.148.000		
1.2. Tasas		62.917.557.000	0
1.2.1. Abasto	3.458.457.000		
1.2.2. Autoremeses	356.101.000		
1.2.3. Cementerios	539.786.000		
1.2.4. Certificados Ambientales	140.863.000		
1.2.5. Desinfección Vehículos	0		
1.2.6. Espectáculos Públicos	215.238.000		
1.2.7. Contrib.s/Ocupación Espacios Públicos o Privados	13.523.000		
1.2.8. Habilitaciones	858.848.000		
1.2.9. Habilitaciones Bebidas Alcohólicas	526.263.000		
1.2.10. Ingresos Varios	997.307.000		
1.2.11. Laboratorio	99.318.000		
1.2.12. Libreta Sanitaria	229.888.000		
1.2.13. Licencia Conductor	771.927.000		
1.2.14. Línea y Nivel	456.395.000		
1.2.15. Mensuras Varias	165.000		
1.2.16. Multas Organismo Fiscal	102.548.000		
1.2.17. Multas varias	48.457.000		
1.2.18. Ocupación Via Pública	263.695.000		
1.2.19. Patente Constructores	11.269.000		
1.2.20. Publicidad y Propaganda	135.228.000		
1.2.21. Sistema Estacionamiento Medido	3.123.767.000		
1.2.22. Tasa Antena Comunicaciones Móviles	153.259.000		
1.2.23. Tasa de Comercio e Industria	33.253.693.000		
1.2.24. Tasa Inmuebles	220.873.000		
1.2.25. Tasas Residuos Biopatogénicos	631.064.000		
1.2.26. Tasa de Higiene Urbana	15.741.667.000		
1.2.27. Canon Uso de Bienes Dominio Privado Municipal	563.450.000		
1.2.28. Venta Ambulante	4.508.000		
1.3. Derechos		465.891.000	0
1.3.1. Derecho de Ocupantes	392.162.000		
1.3.2. Derechos de Oficina	73.729.000		
1.4. Otros Ingresos		9.744.139.000	0
1.4.1. Tribunal de Falta	3.683.248.000		
1.4.2. Facilidades de Pago	4.845.470.000		
1.4.3. Cobros Judiciales	1.215.421.000		
1.5. Fondos afectados		0	409.148.000
1.5.1. Multas Oficina Defensa al Consumidor	15.733.000		
1.5.2. Prima de Protección y Seguridad Ambiental	6.743.000		
1.5.3. Tasa de Uso de la Terminal de Ómnibus	108.773.000		
1.5.4. Recupero Obras Sociales	76.228.000		
1.5.5. Recupero Contribución Fideicomiso	500.000		
1.5.6. Tasa y Contribución Impacto Ambiental	165.171.000		
1.5.7. Comercialización de Residuos Valorizados	36.000.000		
2 - De Jurisdicción Provincial		69.256.327.213	0
2.1. Coparticipación		31.128.607.000	0
2.1.1. Coparticipación Federal	27.850.563.000		
2.1.2. Bono Compensación Ley XVII N° 102	2.123.211.000		
2.1.3. Acuerdo Interjurisdiccional	1.154.833.000		
2.2. Regalías		38.127.720.213	0
2.2.1. Regalías Petroleras	34.235.982.519		
2.2.2. Regalías Gasíferas	2.161.252.506		
2.2.3. Regalías Hidroeléctricas	1.730.485.188		
. No tributarios		0	0
. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.		0	0
. Rentas de la Propiedad		14.857.560.000	0
- Renta de Títulos e intereses	14.857.560.000		
. Transferencias Corrientes		0	0
Aportes del Tesoro Provincial			
Aportes del Tesoro Nacional			
Otros Aportes			
II. INGRESOS DE CAPITAL		1.665.475.000	42.702.668.406
. Recursos Propios de Capital		1.266.636.000	0
- Venta de tierras fiscales	1.266.636.000		
. Transferencias de Capital		0	42.702.668.406
- Aportes del Tesoro Provincial			29.467.197.083
Consenso Fiscal Pto I c)	4.301.722.274		
Consenso Fiscal Pto II a)	723.957.809		
BCC. Senguer/San Jorge Ley XVII N° 102	24.441.517.000		
- Otros Aportes			13.235.471.323
Convenio Complementario PAE	13.235.471.323		
. Disminución de la Inversión Financiera		398.839.000	0
- Recupero de Obras	398.839.000		
III. TOTAL	298.996.271.272	255.484.454.866	43.111.816.406

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CUENTA DE AHORRO, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
(en pesos)

FINALIDAD	Administración Central	Entes Descentralizados	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES	254.228.127.866	0	254.228.127.866
. Tributarios	239.370.567.866	0	239.370.567.866
1 - De Jurisdicción Municipal	170.114.240.653	0	170.114.240.653
2 - De Jurisdicción Provincial	69.256.327.213	0	69.256.327.213
. No tributarios	0	0	0
. Vta. Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	0	0	0
. Rentas de la Propiedad	14.857.560.000	0	14.857.560.000
. Transferencias Corrientes	0	0	0
Aportes del Tesoro Provincial	0	0	0
Aportes del Tesoro Nacional	0	0	0
Otros Aportes	0	0	0
II. GASTOS CORRIENTES	238.221.804.310	17.900.724.358	254.122.528.668
. Gastos de Consumo	164.644.579.225	14.892.356.019	179.536.935.244
- Personal	107.285.913.605	10.246.240.529	117.532.154.134
- Bienes de Consumo	6.132.304.834	967.812.113	7.100.116.947
- Servicios	51.226.360.786	3.678.303.377	54.904.664.163
. Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	0	0	0
- Intereses en Moneda Nacional	0	0	0
- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	0	0
. Transferencias Corrientes	71.577.225.085	3.008.368.339	74.585.593.424
Transferencias al Sector Privado	64.111.577.847	2.917.017.689	67.028.595.536
Transferencias al Sector Público	7.465.647.238	91.350.650	7.556.997.888
III. RESULTADO ECONÓMICO	18.006.323.556	-17.900.724.358	105.599.198
IV. INGRESOS DE CAPITAL	44.368.143.406	0	44.368.143.406
. Recursos Propios de Capital	1.266.636.000	0	1.266.636.000
- Venta de Activo Fijo	1.266.636.000	0	1.266.636.000
. Transferencias de Capital	42.702.668.406	0	42.702.668.406
- Aportes del Tesoro Provincial	29.467.197.083	0	29.467.197.083
- Otros Aportes	13.235.471.323	0	13.235.471.323
. Disminución de la Inversión Financiera	398.839.000	0	398.839.000
- Recupero de Obras	398.839.000	0	398.839.000
V. GASTOS DE CAPITAL	50.717.020.852	545.131.367	51.262.152.219
. Inversión Real Directa	50.717.020.852	545.131.367	51.262.152.219
- Maquinaria y Equipo	2.498.922.703	545.131.367	3.044.054.070
- Construcciones	48.218.098.149	0	48.218.098.149
VI. RESULTADO DE CAPITAL	-6.348.877.446	545.131.367	-5.803.746.079
VII. INGRESOS TOTALES (I + IV)	298.596.271.272	0	298.596.271.272
VIII. GASTOS TOTALES (II + V)	286.938.825.162	18.445.855.725	305.384.680.887
IX. RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTR. FIG. (VII - VIII)	11.657.446.110	-18.445.855.725	-6.788.409.615
X. SUPERÁVIT (DÉFICIT) PRIMARIO	11.657.446.110	-18.445.855.725	-6.788.409.615
XI. Contribuciones Figurativas		0	0
XII. Gastos Figurativos	0	0	0
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX + XI - XII)	11.657.446.110	-18.445.855.725	-6.788.409.615
XIV. FUENTES FINANCIERAS	6.888.409.615	0	6.888.409.615
. Disminución de la Inversión Financiera	6.888.409.615	0	6.888.409.615
- Romanente Financiero de Ejercicios Anteriores	6.888.409.615	0	6.888.409.615
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	100.000.000	0	100.000.000
. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	100.000.000	0	100.000.000
- Amortización de la Deuda	100.000.000	0	100.000.000
XVI. TOTAL RECURSOS (VII + XI + XIV)	305.484.680.887	0	305.484.680.887
XVII. TOTAL EROGACIONES (VIII + XII + XV)	287.038.825.162	18.445.855.725	305.484.680.887
XVIII. RESULTADO TOTAL (XVI - XVII)	18.445.855.725	-18.445.855.725	0

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

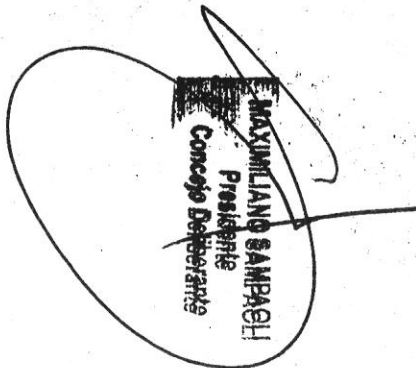
TÍTULO II - CAPÍTULO I

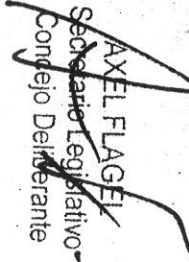
Planilla N° 10

Anexa al Art.17°

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 (en pesos)

FINALIDAD	Rentas Generales	Recursos con Afectación Específica	TOTAL
Gobierno, Modernización y Transparencia	80.161.320.721	335.580.817	80.496.901.538
General, de Comunicación y Relaciones Institucionales	5.824.180.109		5.824.180.109
Desarrollo Humano y Familia	17.874.063.794	10.550.000	17.884.613.794
Mujer, Género y Diversidad	2.952.933.583		2.952.933.583
Salud	7.641.834.637	103.675.251	7.745.509.888
Cultura	8.717.676.258	2.412.492.506	11.130.168.764
Control Urbano y Operativo	33.471.802.442	3.188.224.140	36.660.026.582
Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	19.168.203.939	41.989.282.412	61.157.486.351
Ordenamiento Territorial	12.316.471.951	1.992.934.371	14.309.406.322
Recaudación	7.365.699.333		7.365.699.333
Economía, Finanzas y Control de Gestión	31.249.892.913	83.581	31.249.976.494
Asesoría Letrada	1.011.059.514		1.011.059.514
Concejo Deliberante	7.743.509.119		7.743.509.119
Tribunal de Cuentas Municipal	1.407.353.771		1.407.353.771
Total general	236.906.002.084	50.032.823.078	286.938.825.162

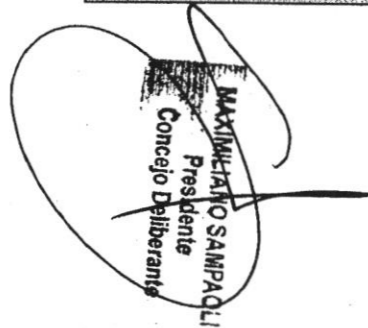

 MAXIMILIANO SAMPAGHI
 Presidente
 Concejo Deliberante

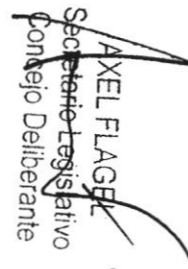

 AXEL FLAGE
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD
(en pesós)

JURISDICCIÓN	Administración Gubernamental	Servicios Sociales	Servicios Económicos	Deuda Pública	TOTAL
Gobierno, Modernización y Transparencia	16.399.698.785	5.126.342.299	58.970.860.454		80.496.901.538
General, de Comunicación y Relaciones Institucionales	5.824.180.109				5.824.180.109
Desarrollo Humano y Familia		17.884.613.794			17.884.613.794
Mujer, Género y Diversidad		2.952.933.583			2.952.933.583
Salud		7.745.509.888			7.745.509.888
Cultura		11.130.168.764			11.130.168.764
Control Urbano y Operativo	9.769.193.632	17.912.988.405	8.977.844.545		36.660.026.582
Infraestructura, Obras y Servicios Públicos		61.157.486.351			61.157.486.351
Ordenamiento Territorial		13.124.971.951	1.184.434.371		14.309.406.322
Recaudación	7.365.699.333				7.365.699.333
Economía, Finanzas y Control de Gestión	31.249.976.494				31.249.976.494
Asesoría Letrada	1.011.059.514				1.011.059.514
Concejo Deliberante	7.743.509.119				7.743.509.119
Tribunal de Cuentas Municipal	1.407.353.771				1.407.353.771
TOTAL	80.770.670.757	137.035.015.035	69.133.139.370	0	286.938.825.162

FINALIDAD	Poder Ejecutivo	Concejo Deliberante	Tribunal de Cuentas	Total General
Administración Gubernamental	71.619.807.867	7.743.509.119	1.407.353.771	80.770.670.757
Servicios Sociales	137.035.015.035			137.035.015.035
Servicios Económicos	69.133.139.370			69.133.139.370
Deuda Pública	0			0
TOTAL	277.787.962.272	7.743.509.119	1.407.353.771	286.938.825.162


MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante


AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

TÍTULO II - CAPÍTULO I

Planilla N° 12

Anexa al Art. 17°

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR PARTIDA PRINCIPAL Y CARÁCTER INSTITUCIONAL
 (en pesos)

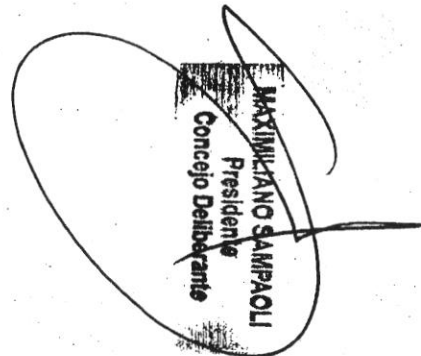
JURISDICCIÓN	Poder Ejecutivo	Concejo Deliberante	Tribunal de Cuentas	TOTAL
Personal	99.722.439.859	6.344.546.613	1.218.927.133	107.285.913.605
Gastos de Funcionamiento	41.264.601.102	838.754.089	151.408.842	42.254.764.033
Transferencias Corrientes	71.360.535.541	216.689.544		71.577.225.085
Otros Gastos	12.062.156.530			12.062.156.530
Fondos con Afectación Específica	3.041.745.057			3.041.745.057
Bienes de Capital	2.118.386.034	343.518.873	37.017.796	2.498.922.703
Obras y Trabajos Públicos	48.218.098.149			48.218.098.149
TOTAL	277.787.962.272	7.743.509.119	1.407.353.771	286.938.825.162

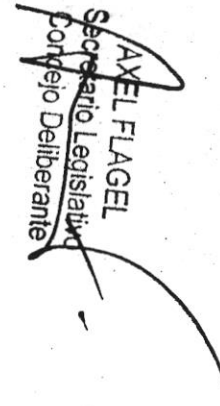
MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

FINALIDAD	Gastos Corrientes					Gastos de Capital			TOTAL	
	Personal	Gastos de Funcionamiento	Transferencias Corrientes	Otros Gastos	Fondos con Afectación Específica	Total	Bienes de Capital	Obra Pública		Total
Gobierno, Modernización y Transparencia	13.403.878.906	3.402.770.961	51.474.870.854	11.880.000.000	156.909.821	80.318.230.542				
General, de Comunicación y Relaciones Institucionales	3.577.283.033	2.141.316.900	105.580.176			5.824.180.109		178.670.996	178.670.996	80.496.901.538
Desarrollo Humano y Familia	10.962.578.193	1.142.928.562	5.768.557.039		10.550.000	17.884.613.794			0	5.824.180.109
Mujer, Género y Diversidad	2.526.278.553	279.199.822	147.455.208			2.952.933.583			0	17.884.613.794
Salud	6.073.873.402	954.961.235	613.000.000			7.745.509.888			0	2.952.933.583
Cultura	6.528.906.324	2.188.769.934			103.675.251	7.745.509.888			0	7.745.509.888
Control Urbano y Operativo	24.602.871.437	8.868.931.005			2.412.492.506	11.130.168.764			0	11.130.168.764
Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	8.894.289.990	8.957.005.974		89.887.847	6.743.000	33.478.545.442		3.181.481.140	3.181.481.140	36.660.026.582
Ordenamiento Territorial	10.546.118.752	1.770.353.199			8.356.527	17.949.540.338		43.207.946.013	43.207.946.013	61.157.486.351
Recaudación	6.398.680.303	796.544.428	170.474.602		342.934.371	12.659.406.322		1.650.000.000	1.650.000.000	14.309.406.322
Economía, Finanzas y Control de Gestión	5.611.622.779	10.529.174.285	12.990.709.815		83.581	29.131.590.460	2.118.386.034		2.118.386.034	7.365.699.333
Asesoría Letrada	596.258.187	232.644.797		182.156.530		1.011.059.514			0	31.249.976.494
Concejo Deliberante	6.344.546.613	838.754.089	216.689.544			7.399.990.246	343.518.873		343.518.873	1.011.059.514
Tribunal de Cuentas Municipal	1.218.927.133	151.408.842				1.370.335.975	37.017.796		37.017.796	7.743.509.119
TOTALES	107.285.913.605	42.254.764.833	71.577.225.085	12.062.156.530	3.041.745.057	236.221.804.310	2.498.922.703	48.218.098.149	50.717.020.852	286.938.825.162


MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante


AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

CARÁCTER ECONÓMICO	Rentas Generales	Otras Fuentes	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES	253.818.979.866	409.148.000	254.228.127.866
. Tributarios	238.961.419.866	409.148.000	239.370.567.866
1 - De Jurisdicción Municipal	169.705.092.653	409.148.000	170.114.240.653
1.1. Impuestos	96.577.505.653	0	96.577.505.653
1.2. Tasas	62.917.557.000	0	62.917.557.000
1.3. Derechos	465.891.000	0	465.891.000
1.4. Otros Ingresos	9.744.139.000	0	9.744.139.000
1.5. Fondos afectados	0	409.148.000	409.148.000
2 - De Jurisdicción Provincial	69.256.327.213	0	69.256.327.213
2.1. Coparticipación	31.128.607.000	0	31.128.607.000
2.2. Regalías	38.127.720.213	0	38.127.720.213
. No tributarios	0	0	0
. Vta. Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	0	0	0
. Rentas de la Propiedad	14.857.560.000	0	14.857.560.000
. Transferencias Corrientes	0	0	0
Aportes del Tesoro Provincial	0	0	0
Aportes del Tesoro Nacional	0	0	0
Otros Aportes	0	0	0
II. INGRESOS DE CAPITAL	1.665.475.000	42.702.668.406	44.368.143.406
. Recursos Propios de Capital	1.266.636.000	0	1.266.636.000
- Venta de tierras fiscales	1.266.636.000	0	1.266.636.000
. Transferencias de Capital	0	42.702.668.406	42.702.668.406
- Aportes del Tesoro Provincial		29.467.197.083	29.467.197.083
- Otros Aportes		13.235.471.323	13.235.471.323
. Disminución de la Inversión Financiera	398.839.000	0	398.839.000
- Recupero de Obras	398.839.000	0	398.839.000
III. TOTAL	255.484.454.866	43.111.816.406	298.596.271.272

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PLAN ANALÍTICO DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(en pesos)

ANEXO OBRAS PUBLICAS	ACUERDO TRANSACCIONAL YPF-MCR Art.4 2011/24/41	CONVENIO COMPLEMENTARIO PAE 2011/24/78	CONVENIO MAR. EE.EC. OBR. PUB.LEY VII 2011/24/52	FONDO FEDERAL SOLIDARIO 2011/24/29	PROGR. DE ASIST. FIN. - CONSENSO FISCAL 2011/24/94	RENTAS GENERALES 2011/24/4	REPARACION HISTORICA 2011/24/39	Total general
RENTAS GENERALES 2011/24/4						1.227.020.128	0	1.227.020.128
05 - OBRAS PUBLICAS								0
05.2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								0
05.2.2. Obras Varias de Infraestructura						250.640.388		250.640.388
05.2.6. Obras de Mejoramiento Institucional Propio						120.800.000		120.800.000
05.2.7. Obras de Infraestructura Vial								0
05.3. OBRAS EN EJECUCION								0
05.3.1. Obras Varias en Ejecución						127.439.220		127.439.220
05.6. OBRAS DE ARQUITECTURA								0
05.6.1. Entidades no Gubernamentales						719.331.520		719.331.520
05.20. LOTES CON SERVICIOS-SEC PLANEAM URB								0
5.20.01. Lotes con Servicios								0
OTRAS FUENTES:	633.091.826	13.235.471.323	41.413.675	3.752.345	5.025.680.084	0	28.051.665.769	46.991.078.022
06 - TRABAJOS PUBLICOS								0
06.1. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO								0
BACHEO EN VARIAS CUADRAS							2.141.127.088	2.141.127.088
06.2. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS								0
FORESTACION							147.479.228	147.479.228
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS							1.415.316.171	1.415.316.171
REPARAC Y LIMPIEZA PLUVIALES							165.723.920	165.723.920
06.3. SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO								0
OBRAS DE REPARACION MANTENIMIENTO							23.206.620	23.206.620
06.4. SERVICIO POR ADMINISTRACION								0
MOVIMIENTO DE SUELOS Y ENRRIPIADO DE CALLES							162.427.338	162.427.338
PROVISION DE HORMIGON							1.311.616.606	1.311.616.606
PROVISION DE MANO DE OBRA							583.889.132	583.889.132
PROVISION DE MATERIALES							2.025.145.711	2.025.145.711
21 - OBRAS DE INFRAEST Y ORD URBANO LEY DE HIDROCA								0
21.01. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								0
21.01.1. Obras de Arquitectura							639.680.020	639.680.020
21.01.12. Plazas Varias							639.680.020	639.680.020
21.01.13. Obras de Agua Potable							624.773.022	624.773.022
21.01.17. Veredas y Escaleras Comunitarias							314.306.932	314.306.932
21.01.18. Redeterminación							653.649.897	653.649.897
21.01.19. Obras de Mejoramiento Institucional Prop							181.516.613	181.516.613
21.01.2. Obras de Infraestructura Vial							4.656.752.383	4.656.752.383
21.01.3. Obras de Gas							2.216.225.730	2.216.225.730
21.01.4. Obras de Cloaca							1.383.406.328	1.383.406.328
21.01.5. Obras Eléctricas							1.804.497.855	1.804.497.855
21.01.7 Equipamiento Urbano, Plazas y Paseos							1.442.939.897	1.442.939.897
21.01.8. Bacheo							2.542.223.834	2.542.223.834
21.01.9. Obras Varias de Infraestructura							1.804.497.855	1.804.497.855
21.08. LOTES CON SERVICIOS - SEC PLANEAM URB								0
21.08.01. Lotes con Servicios								0
21.08.02 Obras en Ejecución							250.000.000	250.000.000
21.08.03. Planificación y Proyectos de Obra								0
21.12. OBRAS BI ANUALES								0
21.12.01 Obras Bi Anuales								0
21.3. OBRAS EN EJECUCION FONDOS HIDROCARBURIFEROS							1.321.584.570	1.321.584.570
21.3.1. Obras Varias en Ejecución								0
22 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO								0
22.5. OBRAS EN EJECUCION								0
22.5.1. Obras variadas en ejecución								0
23 - LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE					3.752.345			3.752.345
23.7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								0
23.7.1. Obras Varias de Arquitectura			2.880.221.002					2.880.221.002
23.7.2. Obras de Infraestructura Vial			2.023.833.472					2,023,833,472
23.7.3. Obras Varias de Infraestructura			1.895.938.321					1,895,938,321
23.7.6. Obras de Cloaca			796.000.279					796.000.279
23.7.8. Redeterminación			1.403.129.528					1,403,129,528
23.8. OBRAS EN EJECUCION								0
23.8.1. Obras Varias en Ejecución								0
23.8.2. Cuadros Modificatorios			1.242.837.350					1,242,837,350
23.10. OBRAS BI ANUALES			449.474.411					449,474,411
23.10.01 Obras Bi Anuales								0
24 - ACUERDO TRANSACCIONAL YPF S.A.			2,544,036,959					2,544,036,959
24.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								0
24.1.3. Obras Varias de Infraestructura								0
26 - FONDO LEY VII N° 72	633.091.826							633,091,826
26.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								0
26.1.4. Obra en Ejecución								0
29 - CONSENSO FISCAL					41.413.675			41,413,675
29.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								0
29.1.01 Obras en Ejecución								0
29.1.02 Obras Varias de Infraestructura						338.560.083		338,560,083
29.1.03 Redeterminación						2.221.980.103		2,221,980,103
29.2. OBRAS BI ANUALES						993.150.617		993,150,617
29.2.1 Obras Bi Anuales								0
29.3. PROGRAMAS SOCIALES DE OBRAS PUBLICAS						71.989.281		71,989,281
29.3.1. Hábitat y Viviendas Sociales								0
Total general	633.091.826	13.235.471.323	41.413.675	3.752.345	5.025.680.084	1.227.020.128	28.051.665.769	48.218.098.150

AKEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

TÍTULO I - CAPÍTULO I

Planilla N° 16
Anexa al Art. 3°

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
AMORTIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
(en pesos)

CARÁCTER ECONÓMICO	Dólares	Cotización	Amortización	Servicios	TOTAL
SECTOR FINANCIERO					
SECTOR FINANCIERO INTERNACIONAL					
BID					
SECTOR NO FINANCIERO					
Progr. Para Emergencia Fciera Provincial			0	0	0
OTRAS DEUDAS					
Sociedad Cooperativa Popular Limitada					
Otras deudas			50.000.000		50.000.000
Ejercicio Vencido			50.000.000		50.000.000
TOTAL			100.000.000	0	100.000.000

MAXIMILIANO AMPAROLI
Presidente
Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

TÍTULO III - CAPÍTULOS I, II, III y IV

Planilla N° 17

Anexa al Art. 21°, 23°, 25° y 27°

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
TRANSFERENCIAS A ENTES AUTÁRQUICOS
 (en pesos)

JURISDICCIÓN	DESTINO				TOTAL
	Ente Comodoro Conocimiento	Ente Comodoro Deportes	Ente de Control de Servicios Públicos	Ente Comodoro Turismo	
PODER EJECUTIVO					
Obligaciones a cargo del Tesoro					
Transferencias de Recursos	4.992.683.089	6.680.754.638	110.821.586	766.855.255	12.551.114.568
Gastos de personal	318.563.291	5.203.120.863	373.057.003		5.894.741.157
TOTAL	5.311.246.380	11.883.875.501	483.878.589	766.855.255	18.445.855.725

MAXIMILIANO SAMPALLO
 Presidente
 Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

TÍTULO III - CAPÍTULO I

Planilla Nº 18

Anexa al Art. 21º

ENTE AUTÁRQUICO COMODORO CONOCIMIENTO
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR PARTIDA CONTABLE

(en pesos)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
01 - PERSONAL	2.561.028.809
01.2. PERSONAL DE PLANTA	1.928.759.365
SUELDOS BASICOS Y SAC	1.928.759.365
01.4. APORTES PATRONALES	632.269.444
APORTES PATRONALES	632.269.444
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.653.975.679
02.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	184.562.241
BIENES PRIMARIOS	140.051.041
COMBUSTIBLES	15.876.652
ÚTILES DE OFICINA	28.634.548
02.2. SERVICIOS	87.316.149
ELECTRICIDAD Y AGUA	64.496.880
SERVICIO DE INTERNET	10.662.789
TELEFONO	12.156.480
02.3. COMUNICACION INSTITUCIONAL	132.982.267
CORTESIA Y HOMENAJE	18.724.501
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	114.257.767
02.4. SERVICIOS VARIOS	389.791.984
CAPACITACION Y CURSOS	58.440.147
LOCACIONES DE OBRAS	253.319.876
PASAJES	70.802.041
VIATICOS Y ESTADIA	7.229.920
02.5. SEGUROS Y COMISIONES	27.351.609
COMISIONES	5.673.024
SEGUROS	21.678.585
02.6. REPARACION Y MANTENIMIENTO	127.599.045
REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	122.775.045
REP. Y MANT. VEHICULAR AUTOMOT.	4.824.000
02.7. OTROS GASTOS	704.372.384
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	12.542.400
HONORARIOS	120.348.124
OTROS SERVICIOS	571.481.860
03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.986.562
03.2. SECTOR PRIVADO - PERSONAS FISICAS	176.635.912
Otros	176.635.912
03.3. SECTOR PRIVADO - ENTIDADES	0
Otros	0
03.4. SECTOR PUBLICO	91.350.650
Entidades Varias	91.350.650
04 - BIENES DE CAPITAL	509.692.039
04.1. BIENES DE CAPITAL	509.692.039
EQUIPOS DE COMPUTACION	85.671.676
FLOTA LIVIANA	84.420.000
INSTALACIONES	108.327.770
MUEBLES Y ÚTILES	24.120.000
OTROS BIENES DE CAPITAL	194.127.794
SOFTWARE	13.024.800
GASTOS FIGURATIVOS	318.563.291
TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS	318.563.291
TOTAL	5.311.246.380

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe
Gastos Corrientes	4.801.554.341
Gastos de Capital	509.692.039
TOTAL	5.311.246.380

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
- No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	5.311.246.380
TOTAL	5.311.246.380

ENTE AUTÁRQUICO COMODORO DEPORTES
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR PARTIDA CONTABLE
(en pesos)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
01 - PERSONAL	1.547.096.751
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	1.163.596.939
SUELDOS BASICOS Y SAC	1.163.596.939
01.4. APORTES PATRONALES	334.414.853
APORTES PATRONALES	334.414.853
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	49.084.959
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	49.084.959
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.393.276.110
02.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	764.994.275
BIENES PRIMARIOS	760.242.977
COMBUSTIBLES	539.294
REPUESTOS	1.187.048
UTILES DE OFICINA	3.024.956
02.2. SERVICIOS	53.250.000
ALQUILERES DE INMUEBLES	53.250.000
02.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	67.500.001
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	67.500.001
02.4. SERVICIOS VARIOS	665.798.831
CONTRATACION AUTOMOTORES	248.060.364
CONTRATACION EQUIPO VIAL Y AUT	164.139.637
LOCACIONES DE OBRAS	253.598.830
02.5. SEGUROS Y COMISIONES	270.000.001
SEGUROS	270.000.001
02.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	325.082.067
REP Y MANT DE EDIFICIOS	320.000.001
REP Y MANT VEHICULAR AUTOMOT	1.690.566
REP Y MANT VEHICULAR F PESADA	3.391.500
02.7. OTROS GASTOS	246.650.935
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	701.963
OTROS SERVICIOS	244.422.797
SONIDO E ILUMINACION	1.526.175
03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.740.381.777
03.2. SECTOR PRIVADO - PERSONAS FISICAS	2.737.654.825
BECAS	2.737.654.825
03.3. SECTOR PRIVADO - ENTIDADES	2.726.952
OTROS	545.390
SUBSIDIOS A ENTIDADES VARIAS	2.181.562
GASTOS FIGURATIVOS	5.203.120.863
TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS	5.203.120.863
TOTAL	11.883.875.501

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe
Gastos Corrientes	11.883.875.501
Gastos de Capital	0
TOTAL	11.883.875.501

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
- No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	11.883.875.501
TOTAL	11.883.875.501

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAONI
Presidente
Concejo Deliberante

ENTE DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR PARTIDA CONTABLE
(en pesos)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	103.964.458
02.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	4.792.294
BIENES PRIMARIOS	2.227.856
UTILES DE OFICINA	2.564.438
02.2. SERVICIOS	18.588.438
ALQUILER DE INMUEBLES	18.588.438
02.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1.978.943
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.978.943
02.4. SERVICIOS VARIOS	53.928.980
LOCACIONES DE OBRAS	51.428.980
PASAJES	1.500.000
VIATICOS Y ESTADIA	1.000.000
02.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	4.666.582
REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	4.666.582
02.7. OTROS GASTOS	20.009.220
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	1.282.219
HONORARIOS	8.013.870
OTROS SERVICIOS	9.713.131
SONIDO E ILUMINACION	1.000.000
04 - BIENES DE CAPITAL	6.857.128
04.1. BIENES DE CAPITAL	6.857.128
EQUIPOS DE COMPUTACION	3.774.780
MUEBLES Y UTILES	1.319.296
OTROS BIENES DE CAPITAL	1.763.051
GASTOS FIGURATIVOS	373.057.003
TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS	373.057.003
Total general	483.878.589

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe
Gastos Corrientes	477.021.461
Gastos de Capital	6.857.128
TOTAL	483.878.589

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
. No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	483.878.589
TOTAL	483.878.589

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

TÍTULO III - CAPÍTULO IV

Planilla Nº 21

Anexa al Art. 27º

ENTE AUTÁRQUICO COMODORO TURISMO
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR PARTIDA CONTABLE
(en pesos)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
01 - PERSONAL	243.373.813
01.2. PERSONAL DE PLANTA	154.112.217
SUELDOS BASICOS Y SAC	154.112.217
01.4. APORTES PATRONALES	89.261.596
APORTES PATRONALES	89.261.596
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	494.899.242
02.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	13.463.301
BIENES PRIMARIOS	9.937.199
COMBUSTIBLES	961.664
REPUESTOS	961.664
UTILES DE OFICINA	1.602.774
02.2. SERVICIOS	19.200.000
ALQUILER DE INMUEBLES	19.200.000
02.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	44.076.285
CORTESIA Y HOMENAJE	19.233.288
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24.842.997
02.4. SERVICIOS VARIOS	137.679.811
CAPACITACION Y CURSOS	3.257.414
CONTRATACION DE EQUIPO VIAL	55.200.000
LOCACIONES DE OBRAS	49.689.200
PASAJES	26.881.726
VIATICOS Y ESTADIA	2.651.471
02.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	42.473.511
REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	40.069.350
REP. Y MANT. VEHICULAR AUTOMOT.	2.404.161
02.7. OTROS GASTOS	238.006.334
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	3.205.548
HONORARIOS	17.633.389
OTROS SERVICIOS	208.360.620
SONIDO E ILUMINACION	8.806.777
04 - BIENES DE CAPITAL	28.582.200
04.1. BIENES DE CAPITAL	28.582.200
EQUIPOS DE COMPUTACION	9.648.000
MUEBLES Y UTILES	1.809.000
OTROS BIENES DE CAPITAL	15.678.000
SOFTWARE	1.447.200
GASTOS FIGURATIVOS	0
TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS	0
TOTAL	766.855.255

AXEL FLAGEY
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Importe
Gastos Corrientes	738.273.055
Gastos de Capital	28.582.200
TOTAL	766.855.255

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	Importe
Ingresos Corrientes	
- No tributarios	
Recursos Figurativos	
- Transferencias de Administración Central	766.855.255
TOTAL	766.855.255

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERSONAL

PERSONAL	ASESORÍA LETRADA	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	CULTURA	DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	ECONOMÍA FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	GENERAL, DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	RECAUDACIÓN	SALUD	Total general
01 - PERSONAL	596.258.187	24.602.871.437	6.528.906.324	10.962.578.193	5.811.622.779	3.577.283.033	13.403.878.906	8.894.289.990	2.528.278.553	10.546.118.752	6.398.680.303	6.073.873.402	99.722.439.859
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	266.010.888	341.530.313	126.752.445	270.902.224	588.954.857	820.235.680	1.475.498.803	895.524.623	85.284.139	310.701.154	218.509.088	181.998.898	5.579.901.112
ASIGNACIONES FAMILIARES	88.670.282	114.106.406	49.829.479	90.300.723	195.651.587	274.863.552	506.271.098	305.114.225	28.428.044	103.567.032	74.697.077	61.595.988	1.893.095.493
SUELDOS BASICOS Y SAC	177.340.606	227.423.907	76.922.966	180.601.501	391.303.270	545.372.128	969.227.705	590.410.398	56.856.095	207.134.122	143.812.011	120.400.910	3.688.805.619
01.2. PERSONAL DE PLANTA	172.594.819	17.163.625.960	4.429.578.408	7.268.818.309	3.342.004.743	1.793.718.810	7.436.832.468	5.087.734.579	1.698.572.612	7.268.482.860	4.365.239.220	3.788.892.208	63.816.092.992
ASIGNACIONES FAMILIARES	55.498.925	4.281.477.034	1.106.982.458	2.122.274.512	901.288.430	460.906.019	2.028.211.770	1.390.572.932	472.454.823	2.210.570.066	1.249.566.938	1.078.471.636	17.358.255.543
HORAS EXTRAS	14.147.404	3.262.595.564	994.626.850	699.335.979	412.877.406	293.886.765	1.063.995.538	754.993.194	288.126.887	540.851.693	193.388.655	434.021.717	8.952.847.652
SUELDOS BASICOS Y SAC	41.941.247	3.767.211.468	1.033.343.004	1.913.050.553	779.753.455	475.978.201	1.847.926.586	1.149.397.386	405.926.519	1.659.130.797	993.965.442	928.184.139	14.995.808.797
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	61.007.243	5.852.341.694	1.294.646.096	2.534.157.265	4.248.085.452	562.945.825	2.496.698.572	1.792.771.067	532.064.383	2.857.930.304	1.928.318.185	1.348.214.714	22.509.181.000
01.3. PLANTA TRANSITORIA	15.769.317	681.248.233	255.218.366	449.903.594	219.900.390	44.856.259	967.439.569	616.729.866	77.329.558	232.048.126	125.955.194	513.550.533	4.179.949.005
ASIGNACIONES FAMILIARES	2.706.901	34.513.910	16.415.430	27.437.237	7.075.889	394.474	95.779.912	47.883.716	12.721.458	6.329.036	7.745.543	42.252.671	301.256.077
HORAS EXTRAS	0	137.119.208	75.106.396	41.149.307	29.545.298	3.106.510	83.744.693	94.428.341	5.649.069	19.422.856	3.813.838	45.039.613	538.125.129
SUELDOS BASICOS Y SAC	10.115.095	416.747.308	135.728.345	302.178.347	142.330.254	34.081.036	650.080.679	383.991.494	43.846.172	139.950.157	90.158.802	329.122.175	2.678.329.864
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	2.947.321	72.967.807	27.968.195	79.138.703	40.948.949	7.274.239	137.834.285	90.426.315	15.112.859	66.346.077	24.237.011	97.136.174	662.237.935
01.4. APORTES PATRONALES	127.847.040	5.037.176.574	1.357.221.835	2.255.444.623	1.183.549.388	767.325.673	2.788.065.996	1.850.943.965	523.342.250	2.192.775.976	1.334.798.647	1.226.089.295	20.844.581.262
APORTES PATRONALES	127.847.040	5.037.176.574	1.357.221.835	2.255.444.623	1.183.549.388	767.325.673	2.788.065.996	1.850.943.965	523.342.250	2.192.775.976	1.334.798.647	1.226.089.295	20.844.581.262
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	14.038.123	1.399.290.357	360.135.270	717.509.443	279.213.401	151.148.611	735.842.072	443.356.957	141.748.994	542.110.636	354.178.154	363.344.470	5.501.915.488
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	14.038.123	1.399.290.357	360.135.270	717.509.443	279.213.401	151.148.611	735.842.072	443.356.957	141.748.994	542.110.636	354.178.154	363.344.470	5.501.915.488
01.6. PASANTIAS RENTADAS											0	0	0
01.6. PASANTIAS RENTADAS											0	0	0
Total general	596.258.187	24.602.871.437	6.528.906.324	10.962.578.193	5.811.622.779	3.577.283.033	13.403.878.906	8.894.289.990	2.528.278.553	10.546.118.752	6.398.680.303	6.073.873.402	99.722.439.859

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

AXEL FLAGEL
 Secretario Legístico
 Concejo Deliberante

**ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ASESORÍA LETRADA	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	CULTURA	DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	RECAUDACIÓN	SALUD	Total general
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	232.644.797	8.868.931.005	2.188.769.934	1.142.928.562	10.529.174.285	2.141.316.900	3.402.770.961	8.957.005.974	279.199.822	1.770.353.199	796.544.428	954.981.235	41.264.601.102
02.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	6.000.000	389.169.578	148.243.826	96.332.540	3.175.424.297	216.285.537	1.381.825.102	362.428.136	20.836.060	32.750.797	113.218.568	87.000.000	6.029.514.441
BIENES PRIMARIOS	6.000.000	333.570.733	148.243.826	96.332.540	664.707.687	216.285.537	1.381.825.102	77.439.931	20.836.060	29.450.797	90.233.002	87.000.000	3.051.925.215
COMBUSTIBLES					2.167.934.446								2.167.934.446
LUBRICANTES		6.411.094						15.625.223		1.000.000			23.036.317
REPUESTOS		49.187.751			25.668.531			257.658.771		2.000.000	22.985.566		357.600.819
UTILES DE OFICINA					417.113.633			11.704.211		300.000			429.117.844
02.2. SERVICIOS		5.477.154.865	103.752.951	368.748.147	291.496.516	264.700.028	429.985.296	227.749.332	82.304.638	286.904.577	460.199.774	169.769.092	8.162.765.016
ALQUILER DE INMUEBLES		500.272.501	103.752.951	368.748.147	291.496.516	24.687.633	409.985.296	227.749.332	82.304.638	286.904.577	209.688.588	169.769.092	2.675.359.271
CORREO							20.000.000						174.011.186
ELECTRICIDAD Y AGUA		4.320.995.348											4.320.995.348
GAS		655.886.816											655.886.816
SERVICIO DE INTERNET											96.500.000		96.500.000
TELEFONO						240.012.395							240.012.395
02.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL			103.210.686		28.907.280	713.475.737	10.627.000				24.120.000	6.000.000	886.340.703
CORTESIA Y HOMENAJE			93.992.386			178.902.625	10.627.000					5.000.000	288.522.011
DIARIOS						486.032							486.032
PREMIOS			9.218.300										9.218.300
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					28.907.280	534.087.080					24.120.000	1.000.000	562.994.360
02.4. SERVICIOS VARIOS	150.173.384	558.928.790	842.953.344	293.021.063	2.681.510.056	253.116.666	438.097.925	5.685.668.675	67.250.366	314.212.028	58.748.230	123.192.143	11.466.870.670
CAPACITACION Y CURSOS	70.000.000				1.834.514.136		78.666.515						148.666.515
CONTRATACION AUTOMOTORES								0					1.834.514.136
CONTRATACION EQUIPO VIAL		0						5.359.754.012		200.000.000			5.559.754.012
LOCACIONES DE OBRAS													441.473.620
PASAJES	80.173.384	558.770.391	102.118.076	289.391.063	830.291.276	50.220.362	316.024.560	313.112.523	62.337.122	107.212.028	51.991.108	111.192.143	2.872.834.036
TALLERISTAS			523.888.458		10.483.044	200.673.364	10.000.000	12.000.000		2.000.000			523.888.458
VIATICOS Y ESTADIA		156.399	10.629.698	3.630.000	6.221.600	2.222.940	33.406.850	802.140	4.913.244	5.000.000	6.757.122	12.000.000	85.739.993
02.5. SEGUROS Y COMISIONES					2.376.957.539		113.182.048						2.490.139.687
COMISIONES					1.812.513.963								1.812.513.963
SEGUROS					564.443.576		113.182.048						677.625.624
02.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		560.870.900			390.143.299			2.168.356.364					3.119.470.563
REP. Y MANT. DE EDIFICIOS		560.870.900			290.334.406			1.825.610.067					2.676.915.373
REP. Y MANT. VEHICULAR AUTOMOT.					99.808.893			189.808.607					289.617.500
REP. Y MANT. VEHICULAR F. PÉSADA								152.937.690					152.937.690
02.7. OTROS GASTOS	76.471.413	1.882.709.072	990.609.127	384.826.812	1.584.735.298	693.738.932	1.029.053.590	512.803.467	108.808.758	1.136.485.797	140.257.858	569.000.000	9.109.500.122
ADICIONAL DE POLICIA		1.025.100.000											1.025.100.000
CONT. SERV. VARIOS PROGRAMA DE ACCIÓN TERRITORIAL												5.000.000	5.000.000
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	1.411.769	3.272.738	2.790.698	1.056.000	6.417.132	7.629.560	16.810.904	4.658.972	1.442.497	2.700.000	2.538.616	4.000.000	54.728.886
HONORARIOS	39.041.610	27.014.352		66.473.948	119.188.117	37.268.829	64.212.400	78.457.301	28.944.000	185.588.168	26.049.600	475.000.000	1.147.238.325
OTROS SERVICIOS	17.578.294	827.321.982	744.844.244	294.296.864	1.217.930.049	498.322.267	936.360.286	429.687.194	69.188.973	94.988.094	68.633.364	85.000.000	5.274.151.611
RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS													830.000.000
REPARACION EQUIPOS DE COMPUTACION													830.000.000
SERVICIO DE TITULARIZACION							7.170.000				4.472.047		11.642.047
SONIDO E ILUMINACION													10.855.791
SUSCRIPCIONES	15.234.192		153.127.185	23.000.000		150.518.276	4.500.000		19.233.288	12.353.744			362.732.493
TASAS E IMPUESTOS	3.205.548										20.500.000		35.734.192
TRANSPORTE DE CAJDALES			89.847.000								18.064.229		111.116.777
Total general	232.644.797	8.868.931.005	2.188.769.934	1.142.928.562	10.529.174.285	2.141.316.900	3.402.770.961	8.957.005.974	279.199.822	1.770.353.199	796.544.428	954.981.235	41.264.601.102

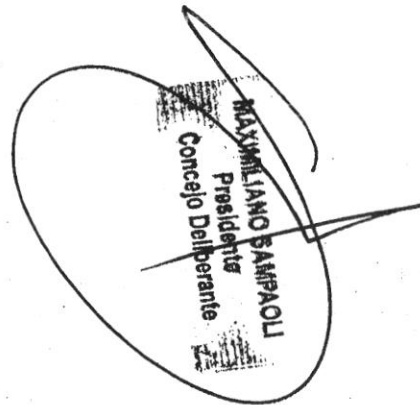
MAXIMILIANO SAMPAO
Presidente
Concejo Deliberante

AJEL FLAGEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

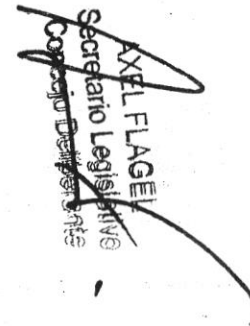
ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	GENERAL, DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	RECAUDACIÓN	SALUD	Total general
03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.768.557.039	12.990.709.815	105.580.176	51.474.870.854	89.887.847	147.455.208	170.474.602	613.000.000	71.360.535.541
03.2. SECTOR PRIVADO - PERSONAS FISICAS	5.768.557.039	2.090.164.927	80.764.942	2.203.000.000		147.455.208	170.474.602	613.000.000	11.073.416.718
Alimentos / Leña	2.997.804.841	458.348.884							3.456.153.725
BECAS		46.770.717							217.245.319
Otros	1.784.660.265	723.588.688	22.731.609	2.203.000.000			170.474.602	590.000.000	5.436.174.742
PASAJES			58.033.333			112.194.180			58.033.333
Pensiones	146.400.000								146.400.000
PROGRAMA DE ACCIÓN TERRITORIAL									146.400.000
Subsidios Generales	180.899.333	861.456.638						8.000.000	8.000.000
Ticket, TPI, y Tarjetas Sociales	658.792.600					35.261.028		15.000.000	1.092.616.999
03.3. SECTOR PRIVADO - ENTIDADES		3.434.897.650	24.815.234	49.271.870.854	89.887.847				658.792.600
Otros		2.671.310.544	24.815.234		89.887.847				52.821.471.585
Subsidio a Uniones Vecinales									2.786.013.625
Subsidios a Entidades Varias		763.587.106		1.388.178.400					1.388.178.400
Subsidios a Servicio de Higiene Urbana				792.832.000					1.556.419.106
Subsidios a Transporte Público de Pasajeros				24.120.000.000					24.120.000.000
03.4. SECTOR PUBLICO		7.465.647.238		22.970.860.454					22.970.860.454
Entidades Varias		7.465.647.238		22.970.860.454					7.465.647.238
Total general	5.768.557.039	12.990.709.815	105.580.176	51.474.870.854	89.887.847	147.455.208	170.474.602	613.000.000	71.360.535.541



MAXIMILIANO SAMRAOUI
 Presidente
 Concejo Deliberante



AXEL FLAGEY
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

**ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - TRANSFERENCIAS ENTES DESENTRALIZADOS**

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN
18 - TRANSFERENCIAS A ENTES AUTARQUICOS	12.551.114.568
18.1. TRANSFERENCIA A ENTES AUTARQUICOS	12.551.114.568
COMODORO CONOCIMIENTO	4.992.683.089
COMODORO DEPORTES	6.680.754.638
ENTE COMODORO TURISMO	766.855.255
ENTE DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS	110.821.586
Total general	12.551.114.568

GASTOS DE PERSONAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN
18 - TRANSFERENCIAS A ENTES AUTARQUICOS	5.894.741.157
18.1. TRANSFERENCIA A ENTES AUTARQUICOS	5.894.741.157
GASTO DE PERSONAL-COMODORO CONOCIMIENTO	318.563.291
GASTO DE PERSONAL-COMODORO DEPORTES	5.203.120.863
GASTO DE PERSONAL-ENTE CONTROL SERVICIOS PUBLICOS	373.057.003
Total general	5.894.741.157

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - OTROS GASTOS

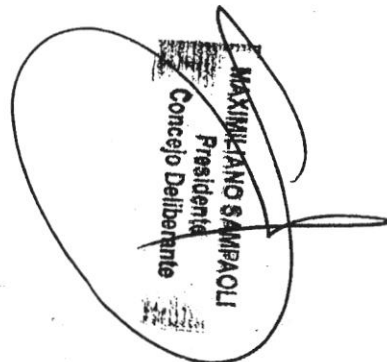
OTROS GASTOS	ASESORÍA LETRADA	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	Total general
08 - RECLAMOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	182.156.530		182.156.530
08.1. RECLAMOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	182.156.530		182.156.530
ACUERDOS EXTRAJUDICIALES O SENTENCIA JUDICIALES	75.000.000		75.000.000
BARRIONUEVO, Mercedes del Carmen y Otros c / YPF	288.234		288.234
FERNANDEZ Darío c/Mcr s/daños Expte N°10310/2021	11.000.000		11.000.000
FERREIRA José María c/Mcr s/Amparo Expte N°156/2023	2.800.000		2.800.000
FERREIRAS DE LAS CASAS, José María c / MCR Exp 205	1.842.768		1.842.768
FERREIRAS DE LAS CASAS, José María c / MCR Exp 21	1.965.001		1.965.001
MONCHEBOEUF Luis c/Mcr s/Amparo Expte N°473/2024	2.800.000		2.800.000
NAHUELHUYEN Carlos José c/Mcr s/ejec de honorarios	2.500.000		2.500.000
RECLAMOS ADMINISTRATIVOS	83.658.254		83.658.254
ROMERO, Ana Clara c / MCR s / Ejecución de amparo	302.273		302.273
12 - SERVICIO DE HIGIENE URBANA		11.880.000.000	11.880.000.000
12.1. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS		11.880.000.000	11.880.000.000
SERVICIO DE HIGIENE URBANA		11.880.000.000	11.880.000.000
Total general	182.156.530	11.880.000.000	12.062.156.530


 AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante


 MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

**ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA**

FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SALUD	Total general
07 - FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	6.743.000	83.581	156.909.821	8.356.527	342.934.371	93.125.251	608.152.551
07.2. FONDO DEFENSA DEL CONSUMIDOR			25.432.139				25.432.139
07.8. FONDO TASA USO TERMINAL			131.477.682				131.477.682
07.15. REGIMEN DE HOSP PUBLICOS DE GEST DESC						93.125.251	93.125.251
07.16. FDO ESP PARA LA GESTION Y EJEC DE PROY AMB					261.022.903		261.022.903
07.17. FONDO ESPECIAL ORD. 11.415/2013	6.743.000						6.743.000
07.18. RECUPERO APORTES FIDEICOMISO				8.356.527			8.356.527
07.19. FONDO CANON LOTERIA LEY Nº 506		83.581					83.581
07.21. FONDO PROTECCION Y RESTAURACION AMBIENTAL					81.911.468		81.911.468
11 - FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA MUNICIPAL		2.212.192.068					2.212.192.068
11.1. FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA MUNICIPAL		2.212.192.068					2,212,192,068
19 - FONDO EDITORIAL MUNICIPAL (FEMU)		200.300.438					200.300.438
19.1.FONDO EDITORIAL MUNICIPAL		200.300.438					200,300,438
31 - FONDO CANABIS MUNICIPAL		10.550.000					10.550.000
31.1. FONDO CANABIS MUNICIPAL		10.550.000					10,550,000
32 - FONDO ESPECIAL DISCAPACIDAD		10.550.000					10.550.000
32.1. FONDO ESPECIAL DISCAPACIDAD		10.550.000					10,550,000
Total general	6.743.000	2.433.676.087	156.909.821	8.356.527	342.934.371	93.125.251	3.041.745.057


MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante


AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - BIENES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL	ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN	Total general
04 - BIENES DE CAPITAL	2.118.386.034	2.118.386.034
04.1. BIENES DE CAPITAL	2.118.386.034	2.118.386.034
EQUIPOS DE COMPUTACION	372.553.064	372.553.064
FLOTA LIVIANA	767.620.941	767.620.941
FLOTA PESADA	391.155.009	391.155.009
INSTALACIONES	121.241.599	121.241.599
MAQUINARIAS DE OFICINA	29.227.079	29.227.079
MAQUINARIAS OPERATIVAS	155.559.567	155.559.567
MUEBLES Y UTILES	108.247.977	108.247.977
OTROS BIENES DE CAPITAL	140.540.076	140.540.076
SOFTWARE	32.240.722	32.240.722
Total general	2.118.386.034	2.118.386.034

AXEL FLAGE
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO BAMBOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE PRESUPUESTARIOS

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS	CONTROL URBANO Y OPERATIVO	GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA	INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Total general
05 - OBRAS PUBLICAS			1.227.020.128		1.227.020.128
05.2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			380.249.388		380.249.388
05.2.2. Obras Varias de Infraestructura			259.649.388		259.649.388
05.2.6. Obras de Mejoramiento Institucional Propio			120.600.000		120.600.000
05.3. OBRAS EN EJECUCION			127.439.220		127.439.220
05.3.1. Obras Varias en Ejecución			127.439.220		127.439.220
05.6. OBRAS DE ARQUITECTURA			719.331.520		719.331.520
05.6.1. Entidades no Gubernamentales			719.331.520		719.331.520
06 - TRABAJOS PUBLICOS	1.883.996.863	33.215.376	6.058.719.574		7.975.931.813
06.1. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO			2.141.127.087		2.141.127.087
BACHEO EN VARIAS CUADRAS			2.141.127.087		2.141.127.087
06.2. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.467.056.354	33.215.376	228.247.589		1.728.519.319
FORESTACION	114.263.852	33.215.376			147.479.228
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	1.277.305.991		138.010.180		1.415.316.171
REPARAC Y LIMPIEZA PLUVIALES	75.486.511		90.237.409		165.723.920
06.3. SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO	23.206.620				23.206.620
OBRAS DE REPARACION MANTENIMIENTO	23.206.620				23.206.620
06.4. SERVICIO POR ADMINISTRACION	393.733.889		3.689.344.898		4.083.078.787
MOVIMIENTO DE SUELOS Y ENRRIPIADO DE CALLES			162.427.338		162.427.338
PROVISION DE HORMIGON	250.000.000		1.061.616.606		1.311.616.606
PROVISION DE MANO DE OBRA			583.889.132		583.889.132
PROVISION DE MATERIALES	143.733.889		1.881.411.822		2.025.145.711
21 - OBRAS DE INFRAEST Y ORD URBANO LEY DE HIDROCA	1.297.484.277	145.455.620	18.382.797.059	250.000.000	20.075.736.956
21.01. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.297.484.277	145.455.620	17.061.212.489		18.504.152.386
21.01.1. Obras de Arquitectura			639.680.020		639.680.020
21.01.12. Plazas Varias			639.680.020		639.680.020
21.01.13. Obras de Agua Potable			624.773.022		624.773.022
21.01.17. Veredas y Escaleras Comunitarias			314.306.932		314.306.932
21.01.18. Redeterminación			653.649.897		653.649.897
21.01.19. Obras de Mejoramiento Institucional Prop			181.518.613		181.518.613
21.01.2. Obras de Infraestructura Vial			4.656.752.383		4.656.752.383
21.01.3. Obras de Gas			2.216.225.730		2.216.225.730
21.01.4. Obras de Cloaca			1.383.406.328		1.383.406.328
21.01.5. Obras Eléctricas			1.604.497.855		1.604.497.855
21.01.7. Equipamiento Urbano, Plazas y Paseos	1.297.484.277	145.455.620			1.442.939.897
21.01.8. Bacheo			2.542.223.834		2.542.223.834
21.01.9. Obras Varias de Infraestructura			1.604.497.855		1.604.497.855
21.08. LOTES CON SERVICIOS - SEC PLANEAM URB				250.000.000	250.000.000
21.08.01. Lotes con Servicios				250.000.000	250.000.000
21.12. OBRAS BI ANUALES			1.321.584.570		1.321.584.570
21.12.01 Obras Bi Anuales			1.321.584.570		1.321.584.570
22 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO			3.752.345		3.752.345
22.5. OBRAS EN EJECUCION			3.752.345		3.752.345
22.5.1. Obras varias en ejecución			3.752.345		3.752.345
23 - LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE			13.235.471.322		13.235.471.322
23.10. OBRAS BI ANUALES			2.544.036.959		2.544.036.959
23.10.01. Obras Bi Anuales			2.544.036.959		2.544.036.959
23.7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			8.999.122.602		8.999.122.602
23.7.1. Obras Varias de Arquitectura			2.880.221.002		2.880.221.002
23.7.2. Obras de Infraestructura Vial			2.023.833.472		2.023.833.472
23.7.3. Obras Varias de Infraestructura			1.895.938.321		1.895.938.321
23.7.6. Obras de Cloaca			796.000.279		796.000.279
23.7.8. Redeterminación			1.403.129.528		1.403.129.528
23.8. OBRAS EN EJECUCION			1.692.311.761		1.692.311.761
23.8.1. Obras Varias en Ejecucion			1.242.837.350		1.242.837.350
23.8.2. Cuadros Modificatorios			449.474.411		449.474.411
24 - ACUERDO TRANSACCIONAL YPF S.A.			633.091.826		633.091.826
24.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			633.091.826		633.091.826
24.1.3. Obras Varias de Infraestructura			633.091.826		633.091.826
26 - FONDO LEY VII N° 72			41.413.675		41.413.675
26.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			41.413.675		41,413.675
26.1.4. Obra en Ejecución			41.413.675		41,413.675
29 - CONSENSO FISCAL			3.625.680.084	1.400.000.000	5.025.680.084
29.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			3.553.690.803		3.553.690.803
29.1.01 Obras en Ejecución			338.560.083		338.560.083
29.1.02 Obras Varias de Infraestructura			2.221.980.103		2.221.980.103
29.1.03 Redeterminación			993.150.617		993.150.617
29.2. OBRAS BI ANUALES			71.989.281		71.989.281
29.2.1. Obras Bi Anuales			71.989.281		71.989.281
29.3. PROGRAMAS SOCIALES DE OBRAS PUBLICAS			71.989.281		71.989.281
29.3.1. Habitat y Viviendas Sociales				1.400.000.000	1.400.000.000
Total general	3.181.481.140	178.670.996	43.207.946.013	1.400.000.000	48.218.098.149

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

**ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE
PRESUPUESTARIOS
CONCEJO DELIBERANTE**

CONCEJO DELIBERANTE	Total general
01 - PERSONAL	6.344.546.613
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	3.137.475.103
ASIGNACIONES FAMILIARES	1.095.467.610
SUELDOS BASICOS Y SAC	2.042.007.493
01.2. PERSONAL DE PLANTA	1.681.786.618
ASIGNACIONES FAMILIARES	420.480.785
HORAS EXTRAS	187.381.471
SUELDOS BASICOS Y SAC	414.556.651
TITULOS Y COMPENSACIONES	659.367.711
01.3. PLANTA TRANSITORIA	0
ASIGNACIONES FAMILIARES	0
HORAS EXTRAS	0
SUELDOS BASICOS Y SAC	0
TITULOS Y COMPENSACIONES	0
01.4. APORTES PATRONALES	1.377.746.418
APORTES PATRONALES	1.377.746.418
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	131.860.474
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	131.860.474
01.6. PASANTIAS RENTADAS	15.678.000
01.6. PASANTIAS RENTADAS	15.678.000
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	838.754.089
02.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	84.541.268
BIENES PRIMARIOS	61.904.945
UTILES DE OFICINA	22.636.323
02.2. SERVICIOS	28.160.463
ALQUILER DE INMUEBLES	19.218.967
GAS	1.350.720
SERVICIO DE INTERNET	844.200
TELEFONO	6.746.576
02.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	182.036.905
CORTESIA Y HOMENAJE	111.589.733
DIARIOS	1.782.356
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	68.664.816
02.4. SERVICIOS VARIOS	97.953.391
CAPACITACION Y CURSOS	8.442.000
CONTRATACION AUTOMOTORES	811.953
LOCACIONES DE OBRAS	72.234.162
PASAJES	12.973.665
VIATICOS Y ESTADIA	3.491.611
02.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	250.280.408
REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	247.531.693
REP. Y MANT. VEHICULAR AUTOMOT.	2.748.715
02.7. OTROS GASTOS	195.781.654
ADICIONAL DE POLICIA	1.114.344
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	2.808.147
HONORARIOS	2.653.200
OTROS SERVICIOS	185.215.068
SONIDO E ILUMINACION	3.990.895
03 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.689.544
03.2. SECTOR PRIVADO - PERSONAS FISICAS	139.805.309
Subsidios Generales	139.805.309
03.3. SECTOR PRIVADO - ENTIDADES	76.884.235
Otros	26.176.470
Subsidios a Entidades Varias	50.707.765
04 - BIENES DE CAPITAL	343.518.873
04.1. BIENES DE CAPITAL	343.518.873
EQUIPOS DE COMPUTACION	16.970.108
FLOTA LIVIANA	241.200.000
INSTALACIONES	1.444.933
MUEBLES Y UTILES	69.484.896
OTROS BIENES DE CAPITAL	14.418.936
Total general	7.743.509.119

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPACLI
Presidente
Concejo Deliberante

**ANEXO I - PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS DE
PRESUPUESTARIOS
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	Total general
01 - PERSONAL	1.218.927.133
01.1. AUTORIDADES SUPERIORES	574.292.270
ASIGNACIONES FAMILIARES	196.199.481
SUELDOS BASICOS Y SAC	378.092.789
01.2. PERSONAL DE PLANTA	350.322.125
ASIGNACIONES FAMILIARES	119.751.403
HORAS EXTRAS	5.498.962
SUELDOS BASICOS Y SAC	100.032.945
TITULOS Y COMPENSACIONES	125.038.815
01.3. PLANTA TRANSITORIA	0
ASIGNACIONES FAMILIARES	0
HORAS EXTRAS	0
SUELDOS BASICOS Y SAC	0
TÍTULOS Y COMPENSACIONES	0
01.4. APORTES PATRONALES	258.082.264
APORTES PATRONALES	258.082.264
01.5. CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	31.433.006
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	31.433.006
01.6. PASANTIAS RENTADAS	4.797.468
01.6. PASANTIAS RENTADAS	4.797.468
02 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	151.408.842
02.1. ADQUISICIÓN DE BIENES	18.249.125
BIENES PRIMARIOS	12.533.051
COMBUSTIBLES	1.180.222
UTILES DE OFICINA	4.535.852
02.2. SERVICIOS	45.476.685
ALQUILER DE INMUEBLES	42.543.097
CORREO	214.927
ELECTRICIDAD Y AGUA	827.316
GAS	836.964
TELEFONO	1.054.381
02.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	5.237.686
CORTESIA Y HOMENAJE	5.166.504
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	71.182
02.4. SERVICIOS VARIOS	35.572.855
CAPACITACION Y CURSOS	344.433
CONTRATACION AUTOMOTORES	1.765.409
LOCACIONES DE OBRAS	20.567.475
PASAJES	7.338.461
VIATICOS Y ESTADIA	5.557.077
02.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	18.445.972
REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	18.445.972
02.7. OTROS GASTOS	28.426.519
GASTOS MENORES POR CAJA CHICA	4.246.292
HONORARIOS	7.260.120
OTROS SERVICIOS	16.620.107
SUSCRIPCIONES	300.000
04 - BIENES DE CAPITAL	37.017.796
04.1. BIENES DE CAPITAL	37.017.796
EQUIPOS DE COMPUTACION	19.141.053
INSTALACIONES	4.192.634
MUEBLES Y UTILES	2.734.397
OTROS BIENES DE CAPITAL	3.735.247
SOFTWARE	7.214.465
Total general	1.407.353.771

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 17.460/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Específico de obras correspondientes a la obra "AMPLIACION RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 48 a 53 Bº ACCESO SUR S/ANTEPROYECTO SCPL N° 2454 - ETAPA II", suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 10227, al folio N° 18212/220 , del día 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, efectúe el pago de los aportes que demande el cumplimiento de la presente, los que serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Convenio Complementario PAE 201124/38

Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura

Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura, y la suma del saldo restante que se incluirá en la partida de Obras BIANUALES correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 17.461/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Específico de obras correspondientes a la obra "AMPLIACION RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 Bº ACCESO SUR S/ANTEPROYECTO SCPL N° 2544 - ETAPA V", suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 10226, al folio N° 18202/211 , del día 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, efectúe el pago de los aportes que demande el cumplimiento de la presente, los que serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Convenio Complementario PAE 201124/38

Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura

Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura, y la suma del saldo restante que se incluirá en la partida de Obras Bianuales correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Ordenanza N° 17.461/25
CORRESPONDE A:

MUNICIPALIDAD C...
AL...
18202

CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Proyecto: **AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2544 - ETAPA V.**

MUNICIPALIDAD DE C...
FOLIO N°
09

ENTRE la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Otar MACHARASHVILI, D.N.I. N° 12.041.471, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA, representada en este acto por el Sr. Franco Luciano DOMIZZI, D.N.I. N° 36.181.119 y el Sr. Gerardo Ernesto AGUILERA, D.N.I. 17.897.578, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente; conforme surge del Acta del Consejo de Administración N° 1061 de fecha 28 de diciembre de 2023 cuya copia se acompaña al presente, formando parte integrante del mismo; en adelante "LA SCPL"; convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCION DE OBRAS: **AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2544 - ETAPA V.**, en adelante el "CONVENIO ESPECÍFICO", sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:

Mariela A. Gutiérrez
Abogada
Asesora Letrada M.C.R.

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO se enmarca en el CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA.

Asimismo, se deja expresa constancia que, en todo aquello que no fuere específicamente abordado en el Convenio Marco y este convenio específico, y que por la naturaleza de la ejecución del contrato resulte pertinente, regirá en su aplicación la Ordenanza N° 16.197/22 de la obra pública, obras de utilidad pública y de los trabajos públicos, la que operara como normativa supletoria y complementaria. En particular será de aplicación lo normado en el Título VII de la misma (sistema de redeterminación de precios) para el caso en que se presenten las condiciones que operan en su reconocimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la expansión del SERVICIO PÚBLICO DE RED DE RECOLECCIÓN DE EFLUENTES CLOACALES para dotar de dicho servicio público a un sector del B° ACCESO SUR, en adelante y a todos los efectos LA OBRA.

LA OBRA comprenderá los siguientes trabajos:

1. EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION CON 2.938 m³
2. TENDIDO DE 1.224 METROS LINEALES DE CAÑERÍA PVC DN 200 mm.-
3. EJECUCIÓN DE 100 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SANPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

4. CONSTRUCCIÓN DE 15 BOCAS DE REGISTRO DE HASTA 2,40 M. DE PROFUNDIDAD. -----
5. CONSTRUCCIÓN DE 15 BOCAS DE REGISTRO DE HASTA 4,20 M. DE PROFUNDIDAD -----

CLÁUSULA TERCERA: LA SCPL se obliga a cumplir con las exigencias técnicas, constructivas, del buen arte y demás; necesarias para la realización de LA OBRA, en las condiciones y según especificaciones dispuestas en los proyectos acompañados, que se agregan como **ANEXO**, y forman parte inescindible del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, a saber: **AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2544 - ETAPA V.** -----

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de cumplimentar los trabajos descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES acuerdan el precio total para la realización de LA OBRA: **AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2544 - ETAPA V.**, en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 664.844.655,00) IVA incluido** de acuerdo con el siguiente detalle: **ANTEPROYECTO SCPL N° 2544.** -----

CLÁUSULA QUINTA: La realización de LA OBRA y su importe se pactan bajo la siguiente modalidad: -----

- 1) LA MUNICIPALIDAD, se hará cargo de aportar los fondos necesarios para la **TOTALIDAD** de los **MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA** cotizados en **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 664.844.655,00) IVA incluido**, de acuerdo a las cantidades consignadas en la planilla que se adjunta como anexo, cuyo pago se efectivizará de la siguiente manera:
 - a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor correspondiente a materiales e insumos necesarios para la ejecución de LA OBRA, **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$379.910.988,00)** conforme al detalle obrante en la planilla anexa.
 - b) El pago de un Anticipo Financiero del **15 %** - calculado sobre el monto resultante del importe pactado de obra, menos las sumas comprometidas en el punto a) materiales e insumos -, la cual se corresponde con **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$42.740.050,05)** dentro de los

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.461/25
CORRESPONDE A:

MUNICIPALIDAD DE C. RIVADAVIA
Folios N°
18203

MUNICIPALIDAD DE C. RIVADAVIA
FOLIO N°
10

10 días de promulgada la Ordenanza que ratifica el presente CONVENIO ESPECÍFICO y previa constitución de Garantía suficiente, a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, la cual será restituida una vez finalizada LA OBRA. _____

c) El saldo restante, de PESOS DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$227.946.933,60) serán abonados en sucesivos pagos, y cuyos montos serán acreditados en conformidad con los porcentajes de adelanto de obra en un todo de acuerdo con la previa presentación mensual de la documentación que certifique los trabajos realizados (foja de medición y certificado de obra básica) la cual será emitida por LA MUNICIPALIDAD, a través del área bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que se designe para tales fines, con la idoneidad que el caso requiera, en adelante LA INSPECCIÓN, la cual, definirá el formato de presentación de toda documentación requerida. Dicha documentación será sometida a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, previa rúbrica de la SCPL. _____

Mariela A. Sufierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Jurídica M.C.R.

d) Así mismo, al culminar los trabajos, LA SCPL deberá presentar las Facturas de adquisición de materiales para proceder a la Rendición del monto desembolsado por LA MCR pactado en la CLÁUSULA QUINTA inciso 1) a-. _____

2) LA SCPL, por su parte, se hará cargo de La ejecución y gestión integral de LA OBRA, y tendrá a su cargo: elaborar los instrumentos técnicos y de gestión necesarios; arbitrar los medios técnicos que sean menester para el cumplimiento del presente CONVENIO ESPECÍFICO, aportar la mano de obra y recursos humanos, asumir la gestión y costos asociados a la provisión de materiales no contemplados, equipamiento y/o mano de obra adicional, topografía y adecuación de traza, y demás recursos necesarios para su ejecución. _____

CLÁUSULA SEXTA: Previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días hábiles de firmado el presente CONVENIO ESPÉCIFICO, LA SCPL deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones técnicas generales y particulares correspondientes al acto administrativo de adquisición de bienes y/o servicios en caso de corresponder. Durante el desarrollo de los trabajos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LA SCPL, junto con la/s Empresas Subcontratadas proveedoras de servicios, equipos y/o materiales, deberá/n presentar planilla de datos garantizados de los materiales adquiridos emitidas por el fabricante. _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: En un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de acreditado el desembolso del Anticipo Financiero, y previo a la firma del

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Acta de Inicio de LA OBRA emitida por LA INSPECCIÓN, LA SCPL deberá dar inicio a los trabajos indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA salvo que se presenten fundadas razones para justificar mayor demora. LAS PARTES acuerdan el plazo de ejecución de la OBRA en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de LA OBRA. El plazo de ejecución fijado en el presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá prorrogarse, previa fundamentación y conformidad expresada por LAS PARTES; sin que ello implique modificación y/o mayores erogaciones de las cláusulas económicas establecidas. LA SCPL se compromete a entregar el PLAN DE TRABAJO de LA OBRA, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO. _____

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, una vez finalizada LA OBRA, la propiedad de la misma será de LA MUNICIPALIDAD como activos bajo la concesión para la operación y el mantenimiento. LA OBRA ejecutada por LA SCPL podrá ser computable a los porcentajes / indicadores y obras de expansión estipulados en el respectivo Contrato de Concesión, contra presentación a LA INSPECCIÓN de los correspondientes Planos Conforme a Obra y toda documentación solicitada que acredite la correcta ejecución de la misma en los términos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA y anexos del presente CONVENIO ESPECÍFICO. _____

CLÁUSULA NOVENA: Atendiendo a las características de la obra, la cual tiene como objeto la satisfacción de requerimientos de orden social de carácter impostergable, y las prestaciones asumidas por la MUNICIPALIDAD, el presente convenio específico opera como excepción al convenio específico tipo aprobado como Anexo I del CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA. _____

CLÁUSULA DÉCIMA: La SCPL declara haber efectuado un estudio exhaustivo y completo de las obras objeto del presente contrato, así como de las condiciones objetivas y particulares del terreno, asumiendo expresamente las consecuencias derivadas de dichas circunstancias. En tal sentido, renuncia de manera irrevocable a invocar la teoría de la imprevisión prevista en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, o la norma que en el futuro la reemplace. _____

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los art. 30 y 31 de la Ordenanza N° 16.197/22, la SCPL se obliga a mantener INDEMNE a la MUNICIPALIDAD de sus funcionarios, agentes y/o dependientes, por cualquier reclamo laboral, judicial y/o extrajudicial, demandas por daños y perjuicios, sanciones, multas o gastos que pudieran derivar, directa o

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza No 17.461/25
CORRESPONDE A:

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
18204
FOLIO N°
11

indirectamente, de la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo, ya sea por hechos u omisiones propios o de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros relacionados. Esta obligación comprende, sin limitación, los reclamos por daños a terceros, accidentes laborales, incumplimientos de normas legales ambientales, laborales, de seguridad e higiene, previsionales y/o tributarias, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieren corresponder. ----- Asimismo, la SCPL se compromete a responder por cualquier daño ocasionado a bienes de dominio público o privado municipal durante la ejecución de las obras, debiendo efectuar su reparación o reposición dentro del plazo que se le indique, bajo apercibimiento de ejecución por parte de la Municipalidad a costa de la SCPL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse controversias en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO; LAS PARTES intentarán resolverlo en términos amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para LAS PARTES, y previamente agotada toda vía administrativa, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando sus domicilios: LA SCPL – San Martín 1641; LA MUNICIPALIDAD – Moreno 815; donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, hasta que una de las PARTES especifique a la otra por escrito una dirección o contacto diferente. -----

De conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 13 días del mes noviembre de 2025. -----

Marcía / Nierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

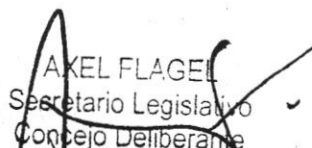

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domitzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


Otar Macharasiñi
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

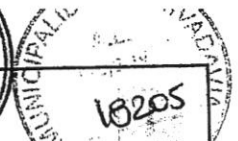
Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10226, al Folio Nro. 10202/211
el 02 de Dic. de 2025
Conste Comodoro Rivadavia Chubut.
CONTIENE 1 ANEXO

Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
MCR


AXEL FLAGE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Resolución N° 17.461/25
 CORRESPONDE A:



PROYECTO:

AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS 98 a 94 - B
 ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V



ITEM N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC.
1	INICIO Y MOVILIZACIÓN DE OBRA.	Corresponde a las tareas preliminares a cumplimentar previo al inicio efectivo de la obra.	Gl	1	\$ 3.475.134,00	\$ 3.475.134,00	0,52%
2	EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACION.	Corresponde a las tareas de excavación, relleno y compactación. Incluye provisión de mano de obra, equipos y materiales.	m3	2938	\$ 87.752,00	\$ 257.780.275,00	38,77%
3	PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA PVC CLOACAL C/JUNTA ELÁSTICA DN 200 mm.	Contempla el tendido y pruebas de Cañería PVC DN 200 mm. Incluye provisión de materiales, asiento de cañería, pzas esp., accesorios, compactación, equipos y mano de obra.	ml	1224	\$ 127.978,00	\$ 156.645.072,00	23,56%
4	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA.	Comprende la excavación, nivelación, instalación de cañería y accesorios de PVC DN 110 mm c/ junta elástica y relleno con suelo seleccionado. Incluye la provisión de mano de obra, equipos y materiales.	Unidad	100	\$ 669.256,00	\$ 66.925.600,00	10,07%
5	CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO DE H"A° HASTA 2,40 M DE PROFUNDIDAD.	Contempla excavación, relleno y compactación de suelo y la construcción y prueba de estanqueidad. Incluye provisión de mano de obra, equipos y materiales.	Unidad	15	\$ 11.165.278,00	\$ 167.479.170,00	25,19%
6	CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO DE H"A° HASTA 4,20 M DE PROFUNDIDAD.	Contempla excavación, relleno y compactación de suelo y la construcción y prueba de estanqueidad. Incluye provisión de mano de obra, equipos y materiales.	Unidad	1	\$ 12.539.404,00	\$ 12.539.404,00	1,89%

TOTAL ADOPTADO \$ 664.844.655,00

Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

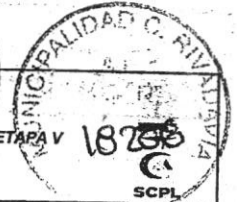
Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

PROYECTO:

AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 245 - ETAPA V



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	INICIO Y MOVILIZACIÓN DE OBRA	UNIDAD	GI							
A - MATERIALES											
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)						
IM01	CARTEL DE OBRA CON ESTRUCTURA AUTO PORTANTE	Unidad	1	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00						
HE03	H-21	m3	2	\$ 235.455,00	\$ 470.910,00						
SUBTOTAL A)					\$ 2.120.910,00						
B - MANO DE OBRA											
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HS)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)						
MO 01	Oficial Especializado	1,000	0,115	\$ 12.562,85	\$ 1.256,28						
MO 02	Oficial	1,000	0,115	\$ 10.752,85	\$ 1.075,28						
MO 03	Medio Oficial	-	-	-	-						
MO 04	Ayudante	-	-	-	-						
SUBTOTAL B)					\$ 9.183,63						
C - EQUIPO											
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (/HR)	REPARACIÓN Y REPUESTOS (\$ / HR)	COMBUSTIBLE (\$ / HR)	LUBRICANTE (\$ / HR)	COSTO HORARIO (\$ / HR)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HR / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)
E4	EXCAVADORA CATORUGA 320	160	\$ 3.811.162.100,00	\$ 41.827,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.564,00	\$ 125.721,31	1,00	0,100	\$ 12.572,13
E5	CARGADORA FRONTAL CAT 938 K	187	\$ 3.383.401.250,00	\$ 43.274,14	\$ 30.291,90	\$ 48.947,26	\$ 14.684,18	\$ 137.197,46	1,00	0,200	\$ 27.439,49
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 397,36	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	0,115	\$ 332,04
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 256,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 621,49	1,00	0,115	\$ 71,47
E11	EQUIPOS DE BOMBEO	8	\$ 2.601.000,00	\$ 289,11	\$ 200,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 489,39	1,00	0,115	\$ 55,93
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,50	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,00	1,00	0,115	\$ 2.286,50
SUBTOTAL C)					\$ 42.767,57						
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)					\$ 2.176.876,91						
D) Gastos generales directos					10,00	% sobre	\$ 2.175.875,91	=	\$ 217.587,59		
E) Gastos generales indirectos					5,00	% sobre	\$ 2.175.875,91	=	\$ 108.793,80		
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)									\$ 2.502.257,29		
F) Beneficio					10,00	% sobre	\$ 2.502.257,29	=	\$ 250.225,73		
G) Costos financieros					2,00	% sobre	\$ 2.502.257,29	=	\$ 50.045,15		
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)									\$ 2.802.528,17		
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Sellado)					3,00	% sobre	\$ 2.802.528,17	=	\$ 84.075,85		
I) IVA					21,00	% sobre	\$ 2.802.528,17	=	\$ 588.530,92		
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)									\$ 3.478.134,99		

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: nov-25
 Cotización dólar: 1445,00
 Fecha de cotización: 11/11/2025

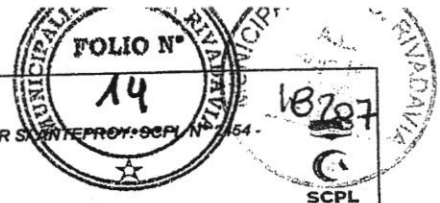
Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 17.461/25
CORRESPONDE A:



PROYECTO: AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B* ACCESO SUR SUR
ETAPA V

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACION.								
A - MATERIALES											
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)						
					\$ 0,00						
SUBTOTAL A)											
B - MANO DE OBRA											
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)						
MO 01	Oficial Especializado	1,000	0,115	\$ 12.582,65	\$ 1.444,71						
MO 02	Oficial	1,000	0,115	\$ 10.752,85	\$ 1.236,58						
MO 03	Medio Oficial										
MO 04	Ayudante	3,000	0,345	\$ 9.183,63	\$ 9.505,05						
					\$ 12.186,34						
SUBTOTAL B)											
C - EQUIPO											
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACION E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)
E4	EXCAVADORA CILINDRICA 320	168	\$ 381.162.100,00	\$ 41.927,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.584,00	\$ 125.721,31	1,00	0,100	\$ 12.672,13
EB	CARGADORA FRONTAL CAT 938 K	187	\$ 393.401.250,00	\$ 43.274,14	\$ 30.291,90	\$ 48.947,25	\$ 14.684,18	\$ 137.197,46	1,00	0,200	\$ 27.439,49
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.600,00	\$ 387,38	\$ 278,16	\$ 1.701,36	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	0,115	\$ 332,04
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.600,00	\$ 395,59	\$ 255,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 821,49	1,00	0,115	\$ 71,47
E11	EQUIPOS DE BOMBEO	8	\$ 2.601.000,00	\$ 288,11	\$ 200,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 486,39	1,00	0,115	\$ 55,93
EB	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,60	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,60	1,00	0,115	\$ 2.286,50
											\$ 42.757,67
SUBTOTAL C)											
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)											
											\$ 54.943,91
											\$ 5.494,39
											\$ 2.747,20
											\$ 63.185,49
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)											
											\$ 63.185,49
											\$ 6.318,55
											\$ 1.263,71
											\$ 70.767,75
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)											
											\$ 2.123,03
											\$ 14.861,23
											\$ 14.861,23
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)											
											\$ 87.752,00

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: nov-25
 Cotización dólar: 1445,00
 Fecha de cotización: 11/11/2025

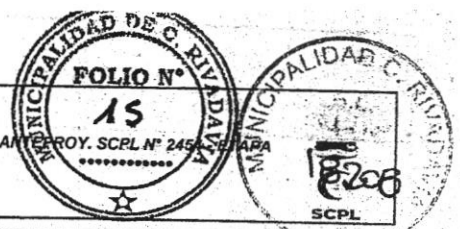
Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

PROYECTO: AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR S/ AMPLIACIÓN DEL PROY. SCPL N° 245

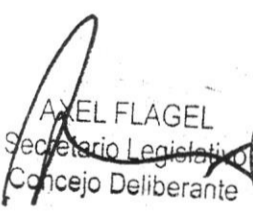


ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD									
A - MATERIALES											
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CANTIDAD (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)						
MC06	CANO PVC CLO J/E X6 ml 200mm	ml	1	\$ 37.660,55	\$ 37.660,55						
MC15	MALLA ADVERTENCIA CLOACA 15 cm	ml	1	\$ 840,42	\$ 840,42						
A01	ARENA	m3	0,2	\$ 30.698,71	\$ 6.139,74						
SUBTOTAL A)						\$ 44.640,71					
B - MANO DE OBRA											
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HS)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)						
MO 01	Oficial Especializado	1,000	0,115	\$ 12.562,65	\$ 1.444,71						
MO 02	Oficial	1,000	0,115	\$ 10.752,85	\$ 1.238,58						
MO 03	Medio Oficial	0,000	-	-	\$ -						
MO 04	Ayudante	3,000	0,345	\$ 9.183,63	\$ 9.505,05						
SUBTOTAL B)						\$ 12.166,34					
C - EQUIPO											
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)
E4	EXCAVADORA C/ORUGA 320	180	\$ 381.162.100,00	\$ 41.927,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.584,00	\$ 125.721,31	1,00	0,100	\$ 12.572,13
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.012.500,00	\$ 367,58	\$ 276,16	\$ 1.701,36	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	0,200	\$ 577,47
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ -	\$ -	\$ 621,49	1,00	0,115	\$ 71,47
E13	COMPRESOR 150 LTS MONOFASICO	3	\$ 2.745.500,00	\$ 302,01	\$ 211,40	\$ -	\$ -	\$ 513,41	1,00	0,115	\$ 59,04
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,60	\$ 6.980,00	\$ 2.084,00	\$ 19.882,60	1,00	0,115	\$ 2.286,50
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,66	\$ 3.402,75	\$ 1.020,83	\$ 4.991,03	1,00	0,115	\$ 573,97
E17	CAMION VOLCADOR (6M3)	280	\$ 231.200.000,00	\$ 25.432,00	\$ 17.802,40	\$ 14.658,00	\$ 4.397,40	\$ 62.289,80	1,00	0,115	\$ 7.163,33
SUBTOTAL C)						\$ 23.303,96					
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)						\$ 80.130,96					
D) Gastos generales directos						10,00 % sobre \$ 80.130,96 = \$ 8.013,10					
E) Gastos generales indirectos						5,00 % sobre \$ 80.130,96 = \$ 4.006,55					
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)						\$ 92.150,60					
F) Beneficio						10,00 % sobre \$ 92.150,60 = \$ 9.215,06					
G) Costos financieros						2,00 % sobre \$ 92.150,60 = \$ 1.843,01					
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)						\$ 103.208,67					
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Soldado)						3,00 % sobre \$ 103.208,67 = \$ 3.096,26					
I) IVA						21,00 % sobre \$ 103.208,67 = \$ 21.673,82					
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)						\$ 127.978,00					

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: 15/11/2025
 Cotización dólar: 1446,00
 Fecha de cotización: 15/11/2025


Gerardo F. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.


Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

Orden N° 17.961/29
CORRESPONDE A:

FOLIO N° 10

18209

PROYECTO: AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESOS SUR
ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V

SCPL

ITEM N° 4	DESCRIPCIÓN	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA.	UNIDAD	Unidad											
A - MATERIALES															
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)										
CC01	CANO PVC CLO J/E X6 ml 110mm	ml	12	\$ 16.242,48	\$ 194.909,74										
MA22	CURVA PVC-KRV AGUA C-10 DO 110mm A 45°	Unidad	1	\$ 23.057,85	\$ 23.057,85										
CC03	RAMAL POSTIZO PVC 200X110 mm	Unidad	1	\$ 46.376,32	\$ 46.376,32										
CC04	RAMAL "Y" PVC J/E 110mm 45°	Unidad	1	\$ 6.502,20	\$ 6.502,20										
CC05	TAPA PVC J/E 110mm	Unidad	2	\$ 731,67	\$ 1.463,34										
CC06	CUPLA PVC J/E 110mm	Unidad	1	\$ 2.294,46	\$ 2.294,46										
CC07	MALLA ADVERTENCIA CLOACA 15 cm	ml	12	\$ 840,42	\$ 10.085,04										
SUBTOTAL A)					\$ 284.688,95										
B - MANO DE OBRA															
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HS)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)										
MO 01	Oficial Especializado	1,000	1	\$ 12.562,65	\$ 12.562,65										
MO 02	Oficial	1,000	1	\$ 10.752,85	\$ 10.752,85										
MO 03	Medio Oficial	3,000	3	\$ 9.183,63	\$ 82.652,64										
MO 04	Ayudante														
SUBTOTAL B)					\$ 105.968,15										
C - EQUIPO															
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)				
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 397,38	\$ 278,18	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	1,00	\$ 2.887,33				
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 621,49	1,00	1,00	\$ 621,49				
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,60	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,60	1,00	1,00	\$ 19.882,60				
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,66	\$ 3.402,75	\$ 1.020,83	\$ 4.991,03	1,00	1,00	\$ 4.991,03				
SUBTOTAL C)											\$ 28.382,46				
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)											\$ 419.039,55				
D) Gastos generales directos											10,00	% sobre	\$ 419.039,55	=	\$ 41.903,95
E) Gastos generales indirectos											5,00	% sobre	\$ 419.039,55	=	\$ 20.951,98
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)													\$ 481.895,48		\$ 481.895,48
F) Beneficio											10,00	% sobre	\$ 481.895,48	=	\$ 48.189,55
G) Costos financieros											2,00	% sobre	\$ 481.895,48	=	\$ 9.637,91
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)													\$ 539.722,93		\$ 539.722,93
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Sellado)											3,00	% sobre	\$ 539.722,93	=	\$ 16.191,69
I) IVA											21,00	% sobre	\$ 539.722,93	=	\$ 113.341,82
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)													\$ 669.256,00		\$ 669.256,00

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: nov-25
 Cotización dólar: 1445,00
 Fecha de cotización: 11/11/2025

Gerardo E. Aguilera
Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

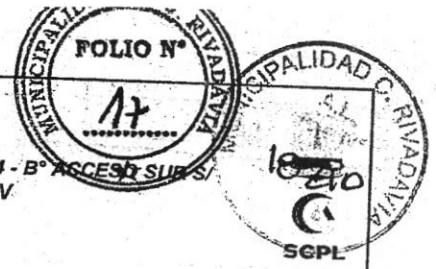
Franco Domizzi
Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

PROYECTO:

AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR
ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Unidad								
6	CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO DE HªA HASTA 2,40 M DE PROFUNDIDAD.										
A - MATERIALES											
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN MAT)	CANTIDAD (UN MAT) / (UN ITEM)	COSTO UNITARIO / (UN MATERIAL) (\$)	COSTO MATERIALES (\$ / UN ITEM)						
MC17	FONDO PLANO PREMOLDEADO PARA BOCA DE REGISTRO	Unidad	1	\$ 345.000,00	\$ 345.000,00						
MC20	ANILLO ø 1200 x 600 mm	Unidad	3	\$ 430.190,82	\$ 1.290.566,47						
MC24	TAPA REDUCCION ø 1200 a 600 mm x 200 mm - ARMADA	Unidad	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00						
MC16	MARCO Y TAPA Hª D'PI BOCA DE REGISTRO	Unidad	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00						
MV01	CEMENTO CPC 40 x 25 kg	Unidad	2	\$ 6.733,95	\$ 13.466,70						
AD1	ARENA	m3	1	\$ 30.698,71	\$ 30.698,71						
SUBTOTAL A)					\$ 2.628.731,88						
B - MANO DE OBRA					\$ 2.628.731,88						
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	COSTO PARCIAL (\$ / UN ITEM)						
MO 01	Oficial Especializado	1,000	16	\$ 12.562,65	\$ 12.562,65						
MO 02	Oficial	1,000	16	\$ 10.752,85	\$ 10.752,85						
MO 03	Medio Oficial										
MO 04	Ayudante										
SUBTOTAL B)					\$ 23.315,50						
C - EQUIPO					\$ 1.626.490,37						
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACION E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN ITEM)
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 621,49	1,00	16,00	\$ 9.943,91
E10	VIBRO AFINADOR (CAQUIRO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 397,38	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 910,41	\$ 2.867,33	1,00	16,00	\$ 45.197,20
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,66	\$ 3.402,75	\$ 1.520,83	\$ 4.561,03	1,00	16,00	\$ 79.856,42
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,80	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,80	1,00	16,00	\$ 318.121,60
E4	EXCAVADORA CATORUGA 320	160	\$ 381.162.100,00	\$ 41.827,83	\$ 28.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.564,00	\$ 125.721,31	1,00	16,00	\$ 2.011.541,00
SUBTOTAL C)											\$ 2.468.680,34
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)											\$ 8.900.892,59
D) Gastos generales directos											\$ 900.088,24
E) Gastos generales indirectos											\$ 349.544,12
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)											\$ 9.000.892,39
F) Beneficio											\$ 8.039.514,78
G) Costos financieros											\$ 803.951,47
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)											\$ 160.790,29
H) Impuestos Municipales (L.B. + Imp. Cit. + Sellado)											\$ 8.004.258,62
I) IVA											\$ 270.127,70
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)											\$ 1.880.863,87

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: nov-25
 Cotización dólar: 1445,00
 Fecha de cotización: 11/11/2025

Gerardo E. Aguilera
Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

Axel Flagel
Axel Flagel
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.461/29
CORRESPONDENCIA

FOLIO N° 18
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
MUN. 18211

PROYECTO: AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B- ACCESO SUR/S/ ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V

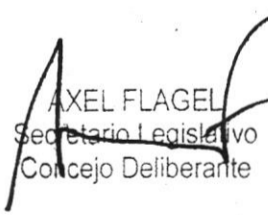
SCPL

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Unidad												
CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO DE Hª* HASTA 4,20 M DE PROFUNDIDAD.															
A - MATERIALES															
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (EN MAT)	CANTIDAD (EN MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)										
MC17	FONDO PLANO PREMOLDEADO PARA BOCA DE REGISTRO	Unidad	1	\$ 345.000,00	\$ 345.000,00										
MC20	AHILLO # 1200 x 900 mm	Unidad	5	\$ 490.186,82	\$ 2.450.934,12										
MC24	TAPA REDUCCION # 1200 x 600 mm x 200 mm - ARMADA	Unidad	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00										
MC18	BARCO Y TAPA Hª D'PP BOCA DE REGISTRO	Unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00										
MV1	CEMENTO CPC 40 x 25 kg	Unidad	2	\$ 6.733,35	\$ 13.466,70										
A01	ARENA	m³	1	\$ 30.698,71	\$ 30.698,71										
SUBTOTAL A)					\$ 3.896.109,53										
B - MANO DE OBRA															
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HR)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)										
MO 01	Oficial Especializado	1,000	16	\$ 12.562,65	\$ 201.022,46										
MO 02	Oficial	1,000	16	\$ 10.762,65	\$ 172.045,68										
MO 03	Mucio Oficial	-	-	-	-										
MO 04	Ayudante	3,000	48	\$ 9.163,63	\$ 1.322.442,23										
SUBTOTAL B)					\$ 1.695.490,37										
C - EQUIPO															
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (HRS)	REPARACION Y REPLUSTOS (HRS)	COMBUSTIBLE (HRS)	LUBRICANTE (HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)				
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 621,49	1,00	16,00	\$ 9.943,91				
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 387,36	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.867,33	1,00	16,00	\$ 46.197,20				
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,86	\$ 3.402,75	\$ 1.020,63	\$ 4.961,03	1,00	16,00	\$ 79.656,42				
E8	CAMIONETA 4x4	200	\$ 67.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,80	\$ 6.900,00	\$ 2.094,00	\$ 19.862,60	1,00	16,00	\$ 318.121,80				
E4	EXCAVADORA GOMADA 320	160	\$ 381.162.100,00	\$ 41.927,63	\$ 29.349,46	\$ 41.680,00	\$ 12.564,00	\$ 128.721,31	1,00	16,00	\$ 2.011.541,00				
SUBTOTAL C)											\$ 2.465.660,14				
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)											\$ 7.851.260,04				
D) Gastos generales directos											10,00	% sobre	\$ 7.851.260,04	=	\$ 785.126,00
E) Gastos generales indirectos											5,00	% sobre	\$ 7.851.260,04	=	\$ 392.563,00
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)											10,00	% sobre	\$ 9.028.949,04	=	\$ 902.894,90
F) Beneficio											2,00	% sobre	\$ 9.028.949,04	=	\$ 180.578,98
G) Costos financieros											3,00	% sobre	\$ 10.112.422,93	=	\$ 303.372,69
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)											21,00	% sobre	\$ 10.112.422,93	=	\$ 2.123.608,81
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Bellado)											3,00	% sobre	\$ 10.112.422,93	=	\$ 303.372,69
I) IVA											21,00	% sobre	\$ 10.112.422,93	=	\$ 2.123.608,81
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)															\$ 12.539.404,00

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: nov-25
Cotización dólar: 1445,00
Fecha de cotización: 11/11/2025


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



ANEXO



Ordenanza N° 17.464/29
CORRESPONDE A:



AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

PREVISIONES
EJECUTAR Ø400
EJECUTAR Ø200
EJECUTAR Ø250
EJECUTADA Ø200
EJECUTADA Ø250

25 JUN 2024

LOS NIVELES ESTÁN REFERIDOS AL COTEO MUNICIPAL.
LOS DEL PROYECTO QUEDAN SUPERDITADAS A LOS NIVELES DE LOS CORDONES CUNETAS.
EL SEXTO "COTEA" QUEDA SE DEBERA CONSIDERAR LA PROFUNDIDAD DEL CANAL PROYECTADO.
EL RAUL CERDOS SE DEBERA PASAR EL COLECTOR CLOACAL A UNA PROFUNDIDAD DE 0.50m.
EL CAJON DEL GASODUCTO EXISTENTE.
LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN EL ARCHIVO DIGITAL DE COLOR CYAN.
CONTIENEN AL 01/09/2022 SE DEBERA RESPETAR TODO LO ACOTADO EN LOS RECUADROS.

M.J.P. y S.P. - PROVINCIA DEL CHUBUT
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PROYECTO: BARRIO URBANO BARRIO FRACCION 14 Y 15
ING. CARLA MOLINA
REVISOR: ENERO 2024
ESCALA: 1:2.000

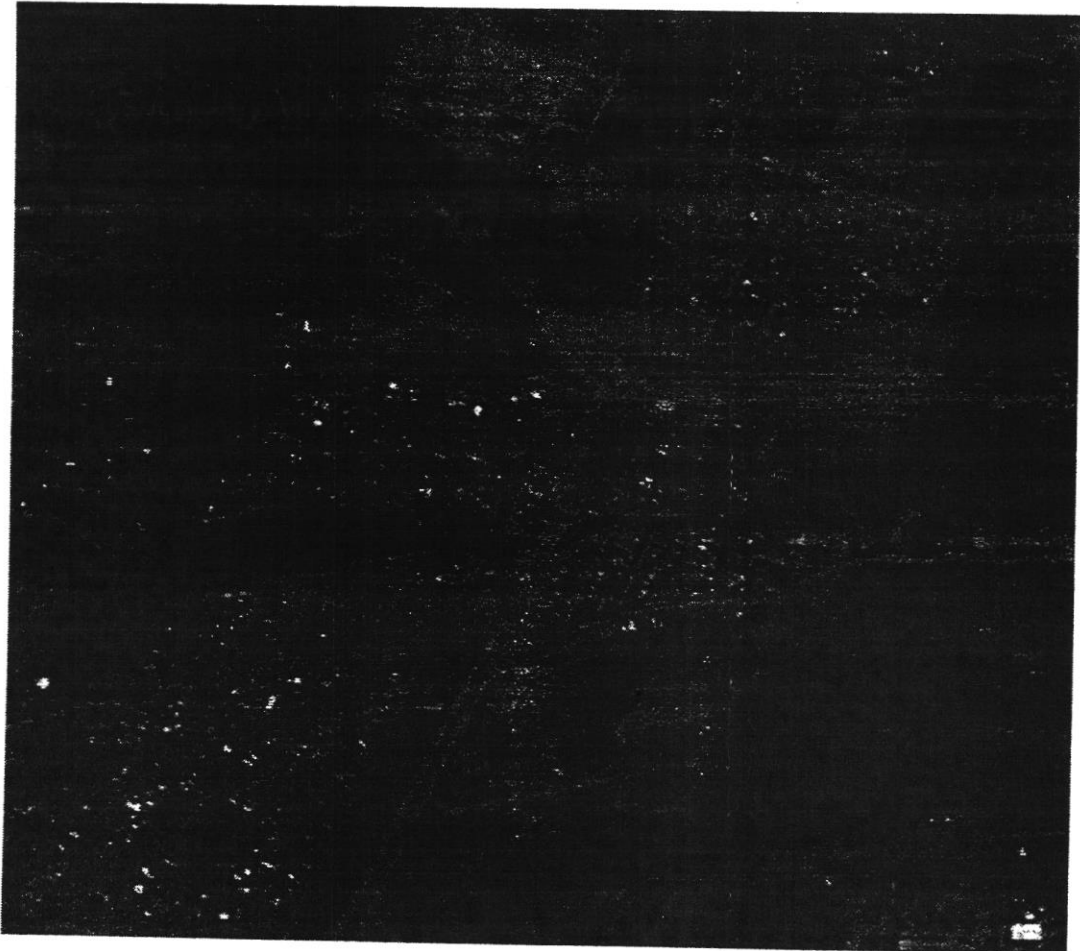
PLANO N° A.3

Ordenanza N° 17.461/29
CORRESPONDE A:



SCPL

**AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a
94 - B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2454 -
ETAPA V.**



- NOVIEMBRE 2025 -


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante


MEMORIA DESCRIPTIVA


El Proyecto **AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V**, tiene como objetivo brindar el servicio de agua potable para las manzanas **89 a 94** en el sector denominado Fracción XIV y XV del Barrio Acceso Sur.


El proyecto contempla la ejecución de:

1. **EXCAVACIÓN EN ZANJA, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE 2938 m³ DE SUELO.** -----
2. **TENDIDO DE 1224 METROS LINEALES DE CAÑERÍA DE PVC DN 200 mm.** -----
3. **CONSTRUCCIÓN DE 15 BOCAS DE REGISTRO DE HASTA 2,40 MTS. DE PROFUNDIDAD.**
4. **CONSTRUCCIÓN DE 01 BOCAS DE REGISTRO DE HASTA 4,20 MTS. DE PROFUNDIDAD.**
5. **EJECUCIÓN DE 140 CONEXIONES DOMICILIARIAS.** -----


Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

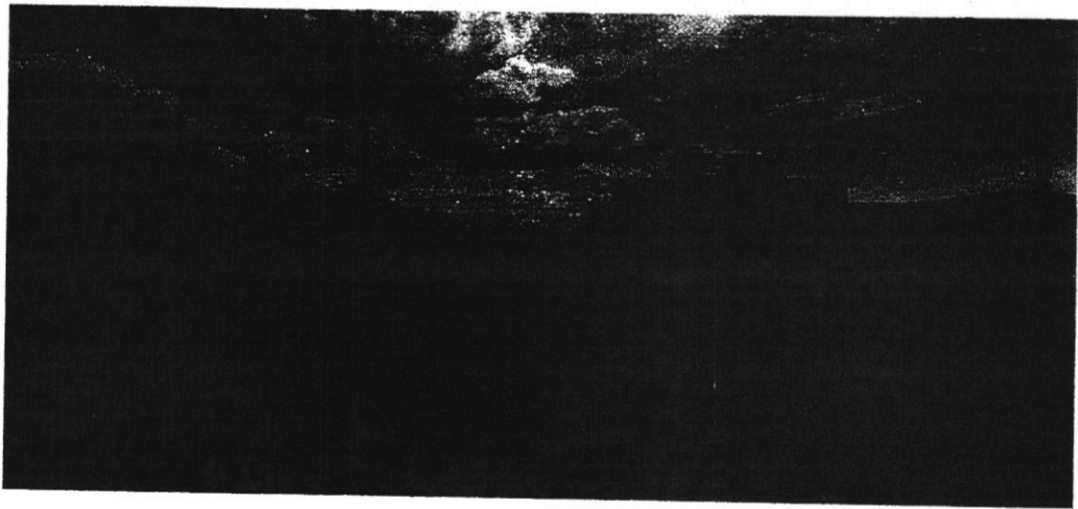
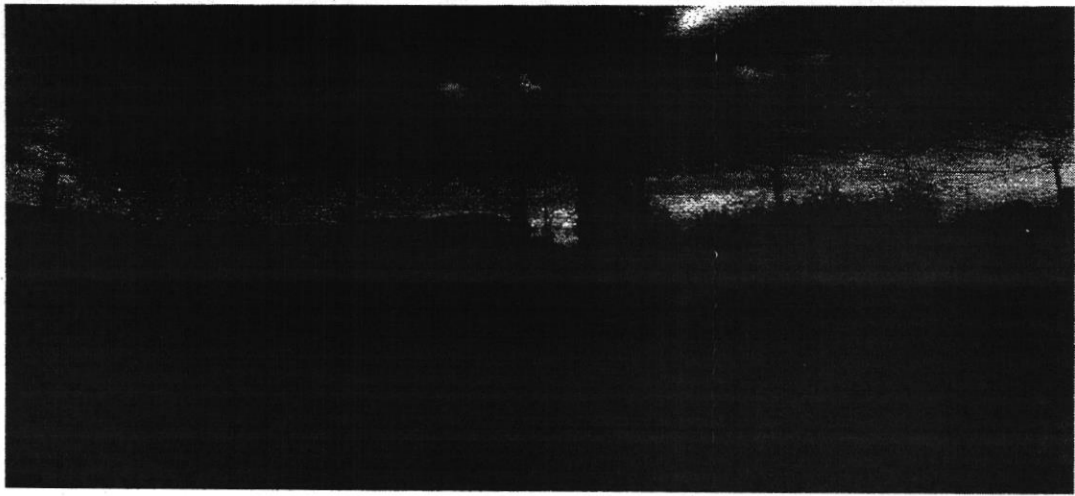

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.461/25
CORRESPONDENCIA A:

ANEXO FOTOGRÁFICO

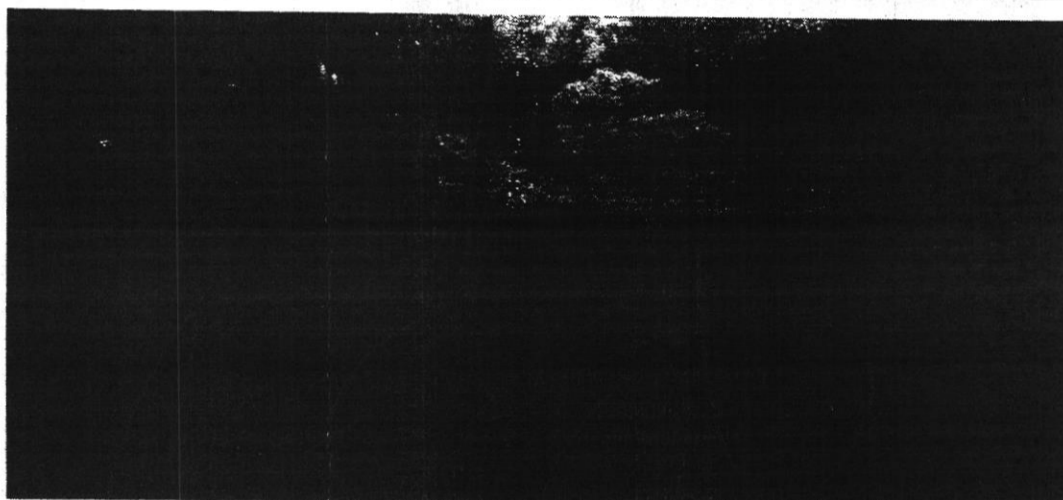
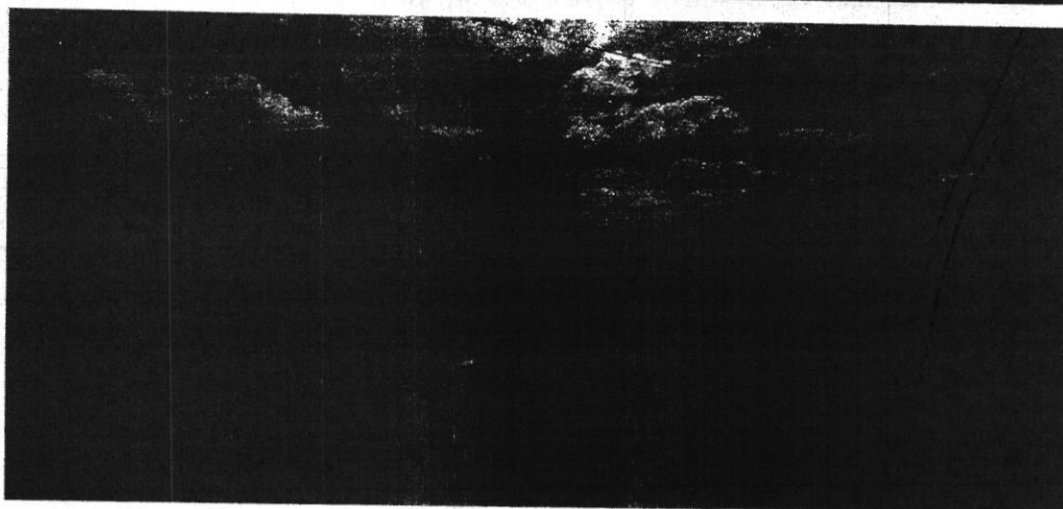
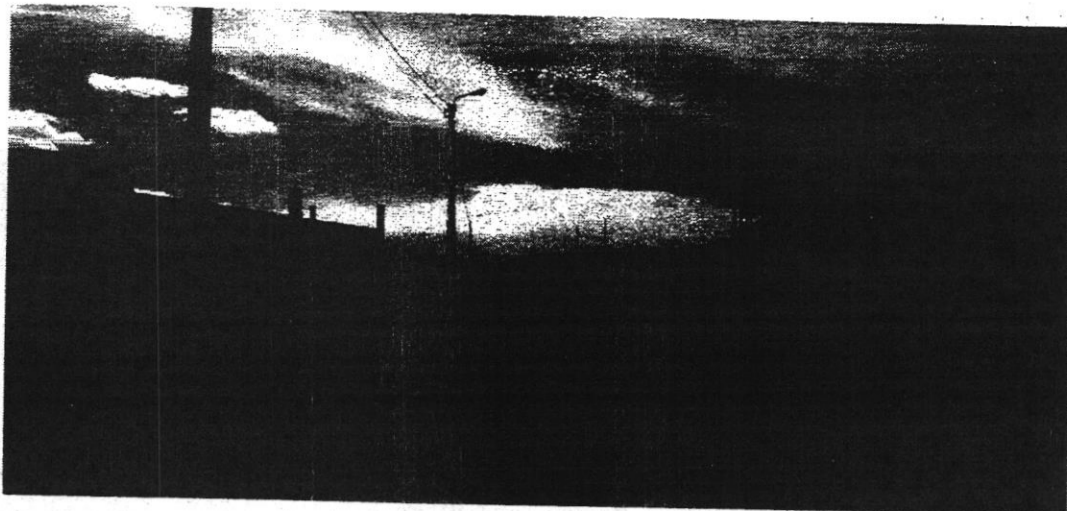



Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante



Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.PL.

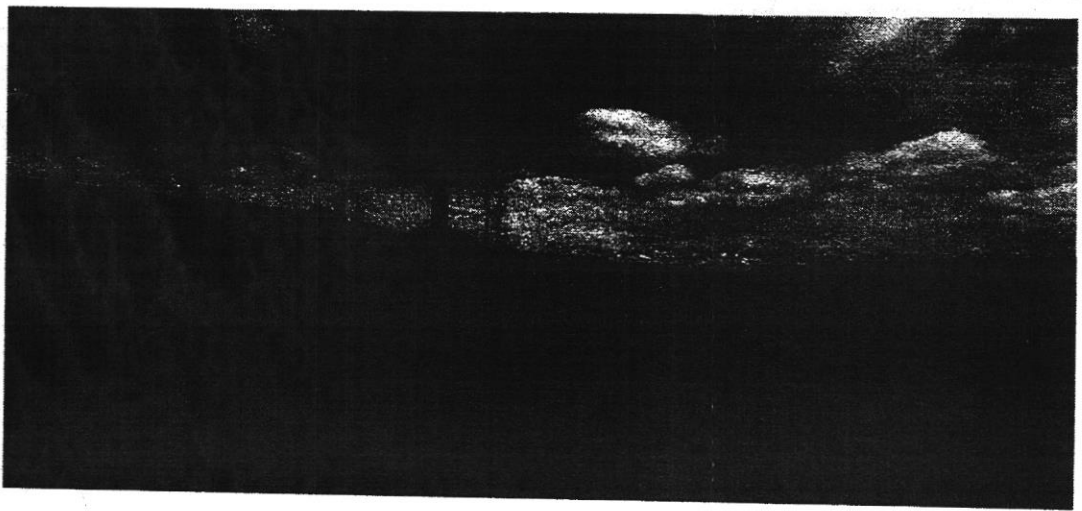
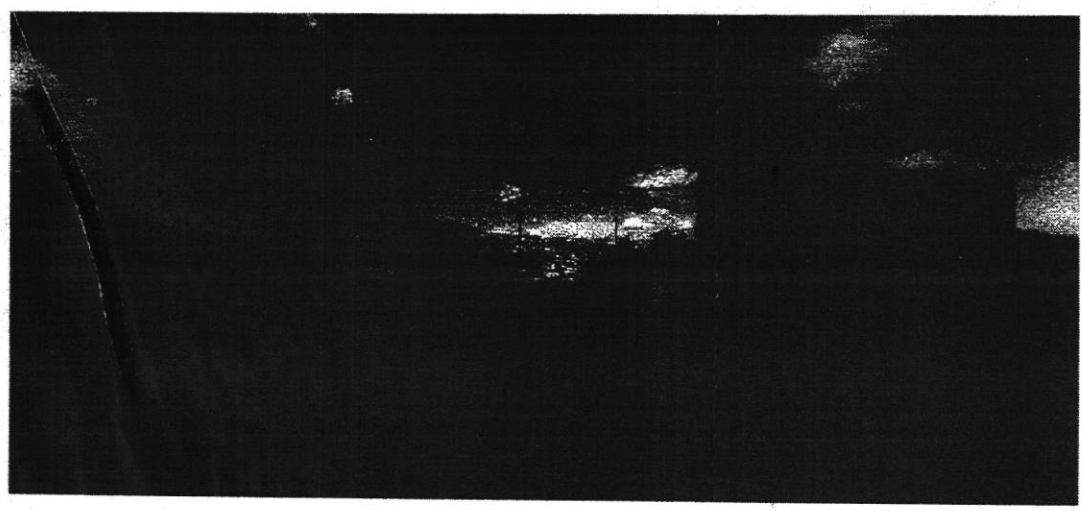
Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.PL.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

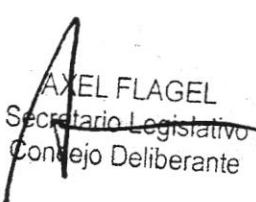
Adoniz No 17.461/29
CORRESPONDIA

COMUNIDAD C. RIVAR
FOLIO N°
46
MUNICIPALIDAD

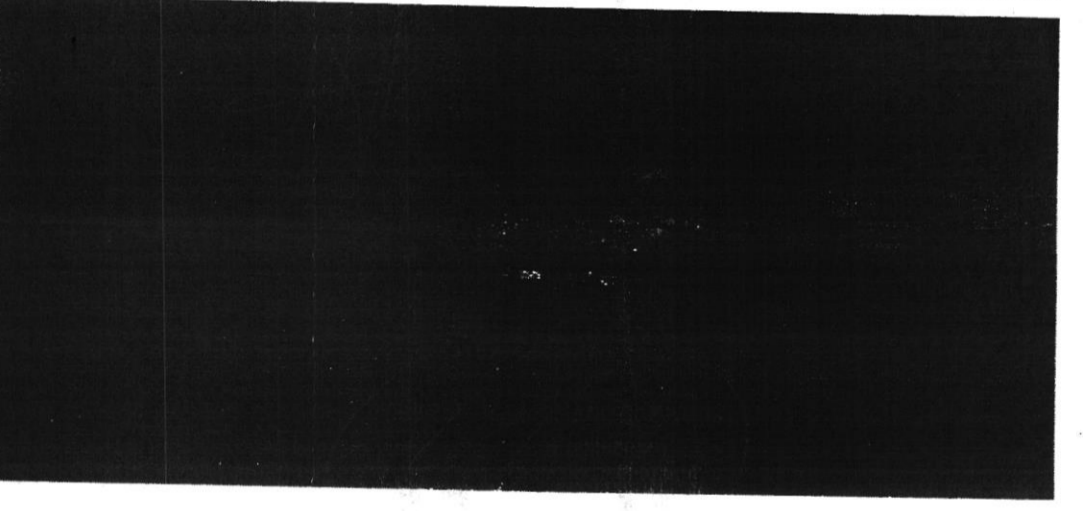
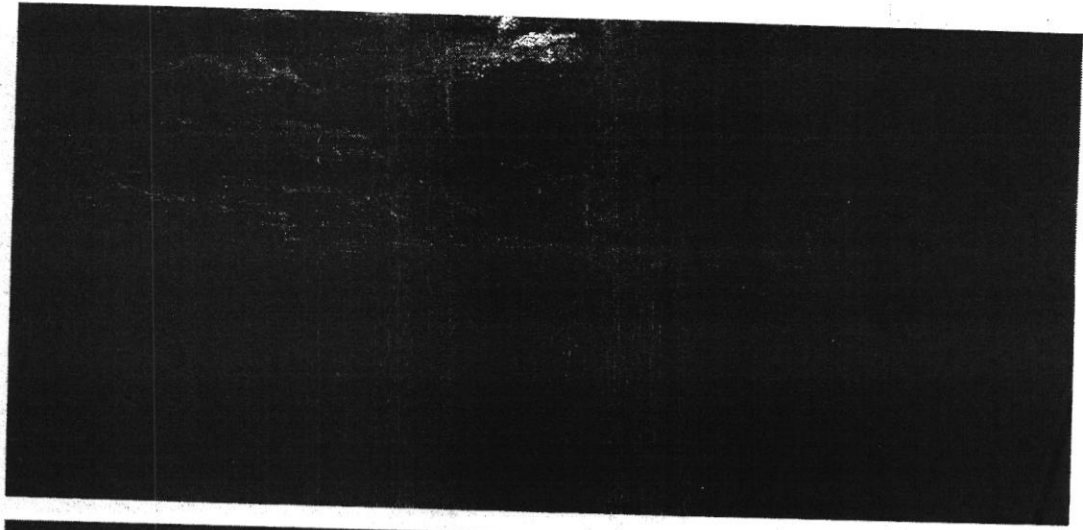



Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante




Gerardo P. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.461/25
CORRESPONDE A:



**AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL MZAS. 89 a 94 - B° ACCESO SUR
S/ ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V**

SCPL

ORDEN	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
INICIO Y MOVILIZACION DE OBRA				
1	1	CARTEL DE OBRA CON ESTRUCTURA AUTO PORTANTE	1	unidad
2		H-21	2	m3
PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE CANERIA PVC CLOACAL C JUNTA ELASTICA DN 200 mm.			1224	ml
3	3	CAÑO PVC CLO J/E X6 mt 200mm	204	unidad
4		MALLA ADVERTENCIA CLOACA 15 cm	1224	ml
5		ARENA	245	m ³
CONEXION DOMICILIARIA DE CLOACA				
6	4	CAÑO PVC CLO J/E X6 mt 110mm	200	unidad
7		CURVA PVC-KRV AGUA C-10 DO 110mm A 45°	100	unidad
8		RAMAL POSTIZO PVC 200X110 mm	100	unidad
9		RAMAL "Y" PVC J/E 110mm 45°	100	unidad
10		TAPA PVC J/E 110mm	100	unidad
11		CUPLA PVC J/E 110mm	100	unidad
12		MALLA ADVERTENCIA CLOACA 15 cm	1200	ml
CONSTRUCCION DE BOCAS DE REGISTRO DE H. A. HASTA 2,40 M DE PROFUNDIDAD				
13	5	FONDO PLANO PREMOLDEADO PARA BOCA DE REGISTRO	15	unidad
14		ANILLO ø 1200 x 900 mm	45	unidad
15		TAPA REDUCCION ø 1200 a 600 mm x 200 mm - ARMADA	15	unidad
16		MARCO Y TAPA H° D°P/ BOCA DE REGISTRO	15	unidad
17		CEMENTO CPC 40 x 25 kg	30	unidad
18		ARENA	15	m3
CONSTRUCCION DE BOCAS DE REGISTRO DE H. A. HASTA 4,20 M DE PROFUNDIDAD				
19	6	FONDO PLANO PREMOLDEADO PARA BOCA DE REGISTRO	1	unidad
20		ANILLO ø 1200 x 900 mm	5	unidad
21		TAPA REDUCCION ø 1200 a 600 mm x 200 mm - ARMADA	1	unidad
22		MARCO Y TAPA H° D°P/ BOCA DE REGISTRO	1	unidad
23		CEMENTO CPC 40 x 25 kg	2	m3
24		ARENA	1	unidad



Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SOLICITUD DE GASTO N° 2548/2025

50

Secretaría:	(07) INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS		
Tipo de Solicitud:	OBRAS DE INGENIERIA	Fecha:	27/11/2025
Programa:	FUERZA LABORAL		
Partida Principal:	23 - LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE		
Partida:	23.7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
Subpartida:	23.7.3. Obras Varias de Infraestructura		
Fuente Financiamiento:	CONVENIO COMPLEMENTARIO PAE 201124/38		

Ren.	Cant.	Item	Expediente	Precio U.	Total
1	1	090.000001 - OBRAS PUBLICAS (Unico) Detalle: CONVENIO MCR-SCPL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL MZAS 89 A 94 B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V		422.651.038,05	422.651.038,05

Total: 422.651.038.05

Estado Actual de la Solicitud: Autorizado por Secretaría

Destino:	CONVENIO MCR-SCPL AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL MZAS 89 A 94 B° ACCESO SUR ETAPA V
Forma de Pago:	
Lugar de Entrega:	
Contacto:	
Observaciones:	CONVENIO MCR-SCPL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL MZAS 89 A 94 B° ACCESO SUR S/ ANTEPROY. SCPL N° 2454 - ETAPA V

La solicitud de gasto fue creada por el usuario: LUCERO JOHANA DENIS el día: 27/11/2025 09:31:44

Firmado Por	Fecha y Hora	
LUCERO JOHANA DENIS	27/11/2025 10:22:12	Firmado por Iniciador
OSTOICH DO BRITO FERNANDO	27/11/2025 10:22:44	Autorizado por Secretaría


Se ha realizado la siguiente imputación preventiva:

Saldo Inicial de la partida:	2.638.843.857,66
Total de Imputaciones:	422.651.038,05
Saldo Final de la Partida:	2.216.192.819,61
27/11/2025 10:22:12	s.e.u.o.

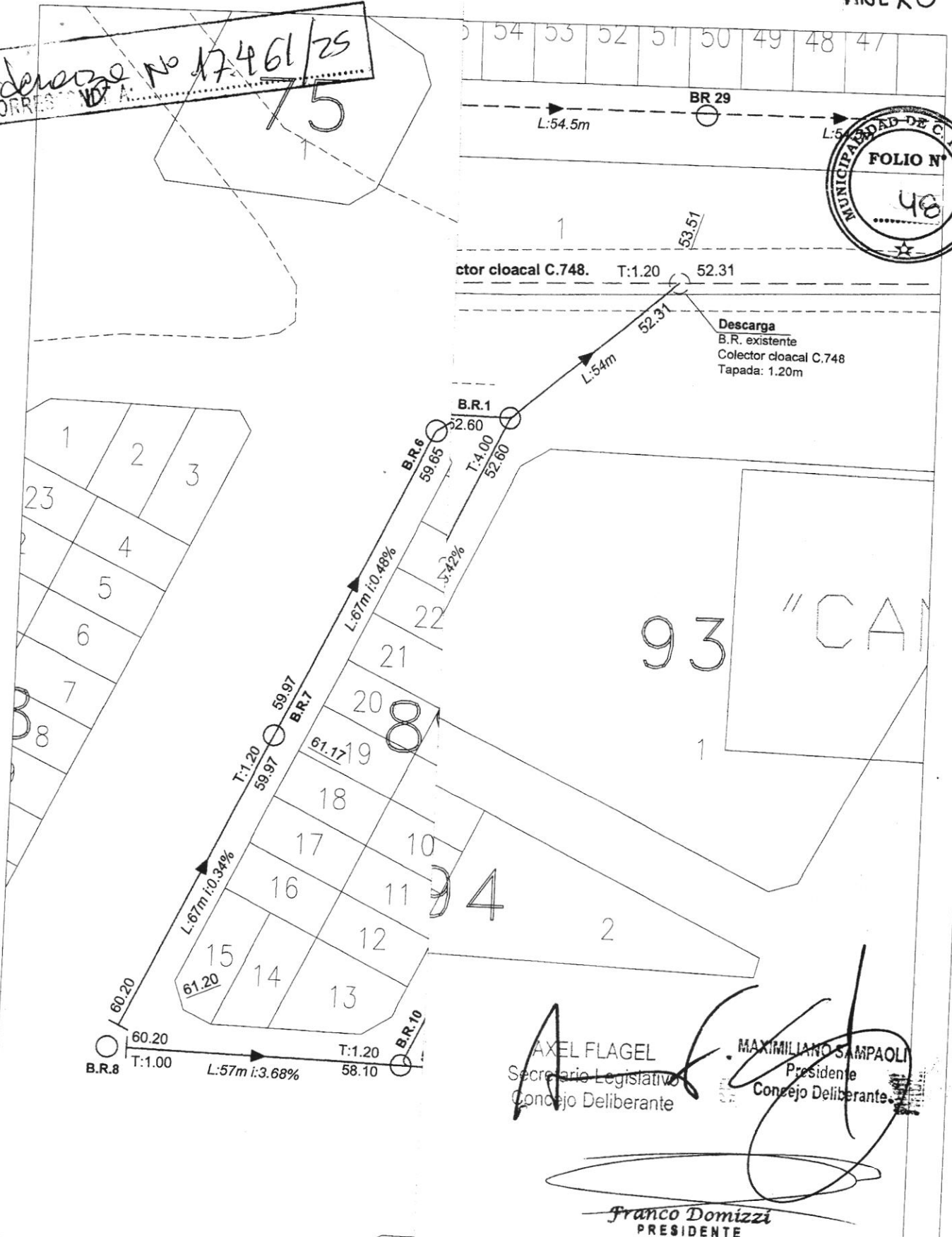

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.


Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SANPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza No 17.461/25
CORRESPONDIENTE A: 75



AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

DETALLES

- El presente anteproyecto se desarrolló tomando como referencia las cotas y trazas de la red de cloacas propuestas en el proyecto municipal "Consolidación urbana barrio Fracción 14 y 15", elaborado por la M.C.R. A partir de estas bases, se realizaron modificaciones para adaptarlo a las condiciones actuales del sitio.
- Los diámetros no indicados corresponden a cañería cloacal de PVC DN 200mm

RE SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA

- RI	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	OFICINA TÉCNICA SANEAMIENTO
- RI	red cloacal Fracción 14 y 15 - Etapa 5	
- B	Barrio Sur	
- C	Código N°2544	
PROYECTO:	JEFE OFICINA TÉCNICA SANEAMIENTO: MMO. Vargas Román	JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS: ING. Chacón Jessica
Gerente de Saneamiento:	MMO. Carrizo Adolfo	

ARCHIVO DWG:
ESCALA:
S/E
FECHA:
Octubre 2025

ORDENANZA N° 17.462/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Específico de obras correspondientes a la obra "AMPLIACION RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE- MZAS, 121, 122, 129, 136, 142, 143, 149 Y 150 - LOTE EX RADIO ESTACION YPF – Bº MAXIMO ABASOLO S/PROY. SCPL N° 2283 - PA 1131. ETAPA II", suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 110225, al folio N° 18191/201, del día 02 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al poder Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, efectúe el pago de los aportes que demande el cumplimiento de la presente, los que serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos en vigencia, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Convenio Complementario PAE 201124/38

Partida Principal: 23 LEY DE HIDROCARBUROS - CONVENIO PAE

Partida: 23.7. Obras de Infraestructura

Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura, y la suma del saldo restante que se incluirá en la partida de Obras BIANUALES correspondientes al ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

"CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRAS"

Proyecto: **AMPLIACIÓN RED DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – MZAS. 121, 122, 129, 136, 142, 143, 149 Y 150 - LOTE EX RADIO ESTACIÓN YPF - B° MÁXIMO ABÁSULO S/ PROY. SCPL N° 2283 - PA 1131. ETAPA II.**



ENTRE la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Otar MACHARASHVILI, DNI N° 12.041.471, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA, representada en este acto por el Sr. Franco Luciano DOMIZZI, D.N.I. N° 36.181.119 y el Sr. Gerardo Ernesto AGUILERA, DNI 17.897.578, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente; conforme surge del Acta del Consejo de Administración N° 1061 de fecha 28 de diciembre de 2023 cuya copia se acompaña al presente, formando parte integrante del mismo; en adelante "LA SCPL"; convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCION DE OBRAS: **AMPLIACIÓN RED DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – MZAS. 121, 122, 129, 136, 142, 143, 149 Y 150 - LOTE EX RADIO ESTACIÓN YPF - B° MÁXIMO ABÁSULO S/ PROY. SCPL N° 2283 - PA 1131. ETAPA II.**, en adelante el "CONVENIO ESPECÍFICO", sujeto a las siguientes CLAÚSULAS: -----

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO se enmarca en el CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA. -----

Asimismo, se deja expresa constancia que, en todo aquello que no fuere específicamente abordado en el Convenio Marco y este convenio específico, y que por la naturaleza de la ejecución del contrato resulte pertinente, regirá en su aplicación la Ordenanza N° 16.197/22 de la obra pública, obras de utilidad pública y de los trabajos públicos, la que operara como normativa supletoria y complementaria. En particular será de aplicación lo normado en el Título VII de la misma (sistema de redeterminación de precios) para el caso en que se presenten las condiciones que operan en su reconocimiento. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la expansión del SERVICIO PÚBLICO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE para dotar de dicho servicio público a un sector comprendido por las Mzas. 121, 122, 129, 136, 142, 143, 149 Y 150 (parcial) del B° Máximo Abásulo, en adelante y a todos los efectos LA OBRA.

LA OBRA comprenderá los siguientes trabajos:

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

Marcela A. Gutiérrez
Asesora Legada
Asesora Letrada MCR

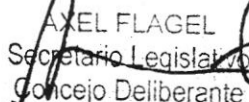
1. EXCAVACIÓN EN ZANJA, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE 2522 m³ DE SUELO. -----
2. TENDIDO DE 1401 METROS LINEALES DE CAÑERÍA DE PVC C-10 DN 75 mm. -----
3. EJECUCIÓN DE 140 CONEXIONES DOMICILIARIAS. -----

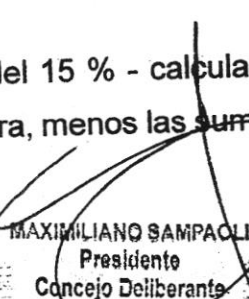
CLÁUSULA TERCERA: LA SCPL se obliga a cumplir con las exigencias técnicas, constructivas, del buen arte y demás; necesarias para la realización de LA OBRA, en las condiciones y según especificaciones dispuestas en los proyectos acompañados, que se agregan como **ANEXO**, y forman parte inescindible del presente CONVENIO ESPECÍFICO, a saber: **AMPLIACIÓN RED DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – MZAS. 121, 122, 129, 136, 142, 143, 149 Y 150 - LOTE EX RADIO ESTACIÓN YPF - B° MÁXIMO ABÁSULO S/ PROY. SCPL N° 2283 - PA 1131. ETAPA II.** -----

CLÁUSULA CUARTA: A los efectos de cumplimentar los trabajos descriptos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES acuerdan el precio total para la realización de LA OBRA: **AMPLIACIÓN RED DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – MZAS. 121, 122, 129, 136, 142, 143, 149 Y 150 - LOTE EX RADIO ESTACIÓN YPF - B° MÁXIMO ABÁSULO S/ PROY. SCPL N° 2283 - PA 1131. ETAPA II.,** en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 481.995.818,00) IVA incluido** de acuerdo con el siguiente detalle: **PROYECTO SCPL N° 2283 - PA 1131 (PARCIAL).** -----

CLÁUSULA QUINTA: La realización de LA OBRA y su importe se pactan bajo la siguiente modalidad: -----

- 1) LA MUNICIPALIDAD, se hará cargo de aportar los fondos necesarios para la TOTALIDAD de los **MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA** cotizados en **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 481.995.818,00) IVA incluido**, de acuerdo a las cantidades consignadas en la planilla que se adjunta como anexo, cuyo pago se efectivizará de la siguiente manera:
 - a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor correspondiente a materiales e insumos necesarios para la ejecución de LA OBRA, **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/00 (\$ 264.420.468,00)** conforme al detalle obrante en la planilla anexa.
 - b) El pago de un Anticipo Financiero del **15 %** - calculado sobre el monto resultante del importe pactado de obra, menos las sumas comprometidas


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

en el punto a) materiales e insumos -, la cual se corresponde con PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.636.302,50) dentro de los 10 días de promulgada la Ordenanza que ratifica el presente CONVENIO ESPECÍFICO y previa constitución de Garantía suficiente, a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, la cual será restituida una vez finalizada LA OBRA. -----



c) El saldo restante, de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$174.060.280,00) serán abonados en sucesivos pagos, y cuyos montos serán acreditados en conformidad con los porcentajes de adelanto de obra en un todo de acuerdo con la previa presentación mensual de la documentación que certifique los trabajos realizados (foja de medición y certificado de obra básica) la cual será emitida por LA MUNICIPALIDAD, a través del área bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos que se designe para tales fines, con la idoneidad que el caso requiera, en adelante LA INSPECCIÓN, la cual, definirá el formato de presentación de toda documentación requerida. Dicha documentación será sometida a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, previa rúbrica de la SCPL. -----

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Leirado, M.C.R.

d) Así mismo, al culminar los trabajos, LA SCPL deberá presentar las Facturas de adquisición de materiales para proceder a la Rendición del monto desembolsado por LA MCR pactado en la CLÁUSULA QUINTA inciso 1) a-. -----

2) LA SCPL, por su parte, se hará cargo de La ejecución y gestión integral de LA OBRA, y tendrá a su cargo: elaborar los instrumentos técnicos y de gestión necesarios; arbitrar los medios técnicos que sean menester para el cumplimiento del presente CONVENIO ESPECÍFICO, aportar la mano de obra y recursos humanos, asumir la gestión y costos asociados a la provisión de materiales no contemplados, equipamiento y/o mano de obra adicional, topografía y adecuación de traza, y demás recursos necesarios para su ejecución. -----

CLÁUSULA SEXTA: Previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días hábiles de firmado el presente CONVENIO ESPECÍFICO, LA SCPL deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones técnicas generales y particulares correspondientes al acto administrativo de adquisición de bienes y/o servicios en caso de corresponder. Durante el desarrollo de los trabajos descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA, LA SCPL, junto con la/s Empresas Subcontratadas

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

proveedoras de servicios, equipos y/o materiales, deberá/n presentar planilla de datos garantizados de los materiales adquiridos emitidas por el fabricante. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: En un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de acreditado el desembolso del Anticipo Financiero, y previo a la firma del Acta de Inicio de LA OBRA emitida por LA INSPECCIÓN, LA SCPL deberá dar inicio a los trabajos indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA salvo que se presenten fundadas razones para justificar mayor demora. LAS PARTES acuerdan el plazo de ejecución de la OBRA en CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de LA OBRA. El plazo de ejecución fijado en el presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá prorrogarse, previa fundamentación y conformidad expresada por LAS PARTES; sin que ello implique modificación y/o mayores erogaciones de las cláusulas económicas establecidas. LA SCPL se compromete a entregar el PLAN DE TRABAJO de LA OBRA, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO. -----

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, una vez finalizada LA OBRA, la propiedad de la misma será de LA MUNICIPALIDAD como activos bajo la concesión para la operación y el mantenimiento. LA OBRA ejecutada por LA SCPL podrá ser computable a los porcentajes / indicadores y obras de expansión estipulados en el respectivo Contrato de Concesión, contra presentación a LA INSPECCIÓN de los correspondientes Planos Conforme a Obra y toda documentación solicitada que acredite la correcta ejecución de la misma en los términos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA y anexos del presente CONVENIO ESPECÍFICO. -----

CLÁUSULA NOVENA: Atendiendo a las características de la obra, la cual tiene como objeto la satisfacción de requerimientos de orden social de carácter impostergable, y las prestaciones asumidas por la MUNICIPALIDAD, el presente convenio específico opera como excepción al convenio específico tipo aprobado como Anexo I del CONVENIO MARCO MCR Y SCPL: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES registrado en el Protocolo Municipal bajo el numero 9992 al Folio 16994/97 de fecha 06 de septiembre de 2024, ratificado por Ordenanza N° 17.225/24, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA y la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: La SCPL declara haber efectuado un estudio exhaustivo y completo de las obras objeto del presente contrato, así como de las condiciones objetivas y particulares del terreno, asumiendo expresamente las consecuencias derivadas de dichas circunstancias. En tal sentido, renuncia de manera irrevocable a invocar la teoría de la imprevisión prevista en el artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, o la norma que en el futuro la reemplace. -----

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD C. RIVADAVIA
10193

MUNICIPALIDAD DE COMODO.
FOLIO N°
02

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los art. 30 y 31 de la Ordenanza N° 16.197/22, la SCPL se obliga a mantener INDEMNE a la MUNICIPALIDAD de sus funcionarios, agentes y/o dependientes, por cualquier reclamo laboral, judicial y/o extrajudicial, demandas por daños y perjuicios, sanciones, multas o gastos que pudieran derivar, directa o indirectamente, de la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo, ya sea por hechos u omisiones propios o de sus empleados, subcontratistas, proveedores o terceros relacionados. Esta obligación comprende, sin limitación, los reclamos por daños a terceros, accidentes laborales, incumplimientos de normas legales, ambientales, laborales, de seguridad e higiene, previsionales y/o tributarias, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieren corresponder. ----- Asimismo, la SCPL se compromete a responder por cualquier daño ocasionado a bienes de dominio público o privado municipal durante la ejecución de las obras, debiendo efectuar su reparación o reposición dentro del plazo que se le indique, bajo apercibimiento de ejecución por parte de la Municipalidad a costa de la SCPL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse controversias en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO; LAS PARTES intentarán resolverlo en términos amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para LAS PARTES, y previamente agotada toda vía administrativa, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando sus domicilios: LA SCPL – San Martín 1641; LA MUNICIPALIDAD – Moreno 815; donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen, hasta que una de las PARTES especifique a la otra por escrito una dirección o contacto diferente. -----

De conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 13 días del mes noviembre de 2025. -----

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Letrada M.C.R.

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
SCPL.

Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

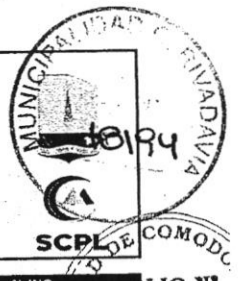
Registrado en el Protocolo Municipal
bajo el Nro. 10225, al Folio Nro. 10191, 201
el 02 de Dic de 2025.

Conste Comodoro Rivadavia Chubut.
CONTIENE A ANEXO - ASESORIA LETRADA MCR

Fernanda Cardenas
ABOGADA
ASESORIA LETRADA
MCR

ANEXO

PROYECTO: **AMPLIACIÓN RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE -B° MAXIMO
ABASOLO LOTEO EX RADIO ESTACION S/ PROY. SCPL N° 2283 PA 1176**



ITEM N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC.
1	INICIO Y MOVILIZACION DE OBRA	Corresponde a las tareas preliminares a cumplimentar previo al inicio efectivo de la obra.	GI	1	\$ 3.475.134,00	\$ 3.475.134,00	0,72%
2	EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACION	Corresponde a las tareas de excavación, relleno, compactación y transporte de material sobrante hasta donde indique la inspección. Incluye provisión de mano de obra, equipos y materiales.	m3	2365	\$ 87.752,00	\$ 207.551.030,40	43,06%
3	PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA PVC AGUA C-10 DN 75 mm	Contempla el tendido y pruebas de cañería PVC AGUA C-10 DN 75 mm. Incluye provisión de materiales, asiento de cañería, piezas especiales, accesorios, compactación, equipos y mano de obra.	ml	1971	\$ 68.942,00	\$ 135.884.682,00	28,19%
4	PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA PVC AGUA C-10 DN 110 mm.	Contempla el tendido y pruebas de cañería PVC AGUA C-10 DN 110 mm. Incluye provisión de materiales, asiento de cañería, pzas especiales, accesorios, compactación, equipos y mano de obra.	ml	88	\$ 80.449,00	\$ 7.079.512,00	1,47%
5	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA.	Contempla la excavación, nivelación, instalación de cañería y accesorios, relleno con suelo seleccionado. Incluye la provisión de medidor de agua domiciliario aprobado por SCPL, mano de obra, equipos y materiales.	Unidad.	192	\$ 625.899,00	\$ 120.172.608,00	24,93%
6	PROVISION Y COLOCACION DE HIDRANTE DN 75 mm	Contempla la instalación de hidrante DN 75 mm, accesorios, pruebas, relleno con material seleccionado y compactación. Incluye provisión de mano de obra, equipos y materiales.	Unidad.	2	\$ 2.460.916,00	\$ 4.921.832,00	1,02%
7	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULA ESCLUSA BRIDADA DN 110 mm	Contempla la instalación de valvula esclusa bridada DN 110 mm, accesorios, pruebas, relleno con material seleccionado y compactación. Incluye provisión de mano de obra, equipos y materiales.	Unidad	1	\$ 2.911.020,00	\$ 2.911.020,00	0,60%

TOTAL ADOPTADO \$ 481.995.818,00

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMRAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO

PROYECTO:

AMPLIACIÓN RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE -B- MAXIMO ABASOLO LOTEO EX RADIO ESTACION S/ PROY. SCPL N° 2283 PA 1178

MUNICIPALIDAD C.
18195
SCPL
DIRECCIÓN DE COM.
FOLIO N
09
X VII

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	INICIO Y MOVILIZACIÓN DE OBRA	UNIDAD	Q							
A - MATERIALES											
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA /	(UN. MAT) COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL) COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)							
M01	CARTEL DE OBRA CON ESTRUCTURA AUTO PORTANTE	Unidad	1	\$ 1.650.000,00 \$ 1.650.000,00							
H03	H-21	m3	2	\$ 235.486,00 \$ 470.972,00							
SUBTOTAL A)											
B - MANO DE OBRA											
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HS) COSTO PARCIAL UN. ITEM (\$ /)							
MO 01	Obrero Especializado	1.000	0,115	\$ 12.582,65 \$ 1.444,71							
MO 02	Obrero	1.000	0,115	\$ 10.752,85 \$ 1.236,58							
MO 03	Mecánico Oficial	1.000	0,115	\$ 12.582,65 \$ 1.444,71							
MO 04	Ayudante	1.000	0,115	\$ 10.752,85 \$ 1.236,58							
SUBTOTAL B)											
C - EQUIPO											
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA A (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACIÓN Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL UN. ITEM (\$ /)
E4	EXCAVADORA CORDUGA 320	190	\$ 381.162.100,00	\$ 41.937,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.564,00	\$ 125.721,31	1,00	0,100	\$ 12.572,13
E5	CARRADORA FRONTAL CAT 836 N	187	\$ 363.401.250,00	\$ 43.274,14	\$ 30.221,90	\$ 48.947,25	\$ 14.884,16	\$ 137.197,46	1,00	0,200	\$ 27.436,49
E10	YERBO APISONADOR (CANGURO)	8,5	\$ 3.612.500,00	\$ 387,36	\$ 278,16	\$ 1.761,26	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	0,115	\$ 332,04
E15	herramientas menores	-	\$ 3.323.500,00	\$ 385,58	\$ 255,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 641,49	1,00	0,115	\$ 71,47
E11	EQUIPOS DE BOMBEO	8	\$ 2.861.000,00	\$ 298,11	\$ 200,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 498,39	1,00	0,115	\$ 55,93
E8	CAMBONETA 454	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.356,00	\$ 4.450,80	\$ 6.580,00	\$ 2.094,00	\$ 19.652,60	1,00	0,115	\$ 2.286,50
SUBTOTAL C)											
SUBTOTAL - COSTO-COSTO (A+B+C)											
D) Gastos generales directos \$ 2.178.875,91											
E) Gastos generales indirectos 10,00 % sobre \$ 2.178.875,91 = \$ 217.587,59											
SUBTOTAL II (SUBTOTAL + D + E) \$ 2.396.463,50											
F) Beneficio 5,00 % sobre \$ 2.396.463,50 = \$ 119.823,18											
G) Costos financieros 10,00 % sobre \$ 2.516.286,68 = \$ 251.628,67											
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G) \$ 2.767.915,35											
H) Impuestos Municipales (I.E. + Imp. Ch. + Bofaño) 2,00 % sobre \$ 2.767.915,35 = \$ 55.358,31											
I) IVA 3,00 % sobre \$ 2.823.273,66 = \$ 84.698,05											
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I) \$ 3.478.134,00											

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales el mes de:

oct-25

Contratación ómnibus: \$ 1.445,00

Fecha de cotización: 22/10/2025

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

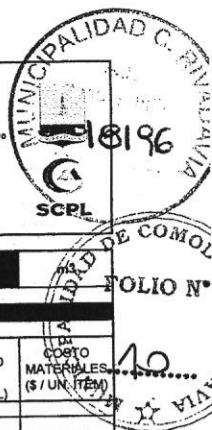
Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO

PROYECTO: AMPLIACIÓN RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE -B° MAXIMO ABASOLO LOTE0 EX RADIO ESTACION S/ PROY. SCPL N° 2283 PA 1176



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD													
2	EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACION														
A - MATERIALES															
CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)										
MA01															
MA02															
MA03															
MA04															
MA05															
MA06															
MA07															
MA08															
SUBTOTAL A)					\$ 0,00										
B - MANO DE OBRA															
CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HS)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)										
MO 01	Oficial Especializado	1,000	0,115	\$ 12.562,65	\$ 1.444,71										
MO 02	Oficial	1,000	0,115	\$ 10.752,85	\$ 1.236,58										
MO 03	Medio Oficial	3,000	0,345	\$ 9.183,63	\$ 9.505,05										
MO 04	Ayudante														
SUBTOTAL B)					\$ 12.186,34										
C - EQUIPO															
CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)				
E4	EXCAVADORA C/ORUGA 320	160	\$ 381.162.100,00	\$ 41.927,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.564,00	\$ 125.721,31	1,00	0,100	\$ 12.572,13				
E5	CARGADORA FRONTAL CAT 938 K	187	\$ 393.401.250,00	\$ 43.274,14	\$ 30.291,90	\$ 48.947,25	\$ 14.684,18	\$ 137.197,46	1,00	0,200	\$ 27.439,49				
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 397,38	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	0,115	\$ 332,04				
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 621,49	1,00	0,115	\$ 71,47				
E11	EQUIPOS DE BOMBEO	8	\$ 2.601.000,00	\$ 286,11	\$ 200,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 486,39	1,00	0,115	\$ 55,93				
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,60	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,60	1,00	0,115	\$ 2.286,50				
SUBTOTAL C)											\$ 42.767,57				
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)											\$ 54.943,91				
D) Gastos generales directos											10,00	% sobre	\$ 54.943,91	=	\$ 5.494,39
E) Gastos generales indirectos											5,00	% sobre	\$ 54.943,91	=	\$ 2.747,20
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)															\$ 63.185,49
F) Beneficio											10,00	% sobre	\$ 63.185,49	=	\$ 6.318,55
G) Costos financieros											2,00	% sobre	\$ 63.185,49	=	\$ 1.263,71
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)															\$ 70.767,75
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Sellado)											3,00	% sobre	\$ 70.767,75	=	\$ 2.123,03
I) IVA											21,00	% sobre	\$ 70.767,75	=	\$ 14.861,23
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)															\$ 87.762,00

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: oct-25

Cotización dólar: \$ 1.445,00

Fecha de cotización: 22/10/2025

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.R.L.

Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.R.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO

PROYECTO: AMPLIACIÓN RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE -B* MAXIMO ABASOLO LOTE EX RADIO ESTACION S/ PROY. SCPL N° 2283 PA 1176



ITEM N°	3	DESCRIPCIÓN	PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA PVC AGUA C-10 DN 75 mm	UNIDAD	ml
---------	---	-------------	---	--------	----

A - MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$ / UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$ / UN. ITEM)
MA03	TUBO PVC 1/2" 75 mm PN10	ml	1	\$ 7.197,60	\$ 7.197,60
MA09	RAMAL "T" PVC DN 75mm	Unidad	0,0081	\$ 55.387,33	\$ 448,62
MA13	TAPON PVC-KRV DO 75mm	Unidad	0,0000	\$ 15.518,90	\$ 0,00
MA16	CURVA PVC-KRV DO 75mm A 90°	Unidad	0,0000	\$ 20.000,00	\$ 0,00
MA17	MALLA ADVERTENCIA AGUA 15 cm	ml	1	\$ 814,41	\$ 814,41
MA18	LOSETA H°	Unidad	0,0081	\$ 13.992,00	\$ 113,58
MA19	HIERRO ANGULO	ml	0,0041	\$ 6.077,22	\$ 24,67
A01	ARENA	m3	0,2	\$ 30.696,71	\$ 6.139,74
SUBTOTAL A)					\$ 14.839,62

B - MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$ / HS)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)
MO 01	Oficial Especializado	1,000	0,115	\$ 12.582,65	\$ 1.444,71
MO 02	Oficial	1,000	0,115	\$ 10.752,85	\$ 1.236,58
MO 03	Medio Oficial	0,000			
MO 04	Ayudante	3,000	0,345	\$ 9.183,63	\$ 9.505,05
SUBTOTAL B)					\$ 12.186,34

C - EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$ / UN. ITEM)
E4	EXCAVADORA CATORUGA 320	180	\$ 381.162.100,00	\$ 41.827,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.564,00	\$ 125.721,31	1,00	0,100	\$ 12.572,13
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 397,38	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	0,200	\$ 577,47
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ -	\$ -	\$ 621,49	1,00	0,115	\$ 71,47
E13	COMPRESOR 150 LTS MONOFASICO	3	\$ 2.745.500,00	\$ 302,01	\$ 211,40	\$ -	\$ -	\$ 513,41	1,00	0,115	\$ 59,04
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.490,60	\$ 6.980,00	\$ 2.084,00	\$ 19.882,60	1,00	0,115	\$ 2.286,50
E12	GENERADORA ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,66	\$ 3.402,75	\$ 1.020,83	\$ 4.991,03	1,00	0,115	\$ 573,97
SUBTOTAL C)											\$ 16.140,58

SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)

											\$ 43.166,53
D) Gastos generales directos											
E) Gastos generales indirectos	10,00	% sobre	\$ 43.166,53	=							\$ 4.316,65
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)	5,00	% sobre	\$ 43.166,53	=							\$ 2.158,33
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)	10,00	% sobre	\$ 49.641,51	=							\$ 4.964,15
	2,00	% sobre	\$ 49.641,51	=							\$ 992,83
SUBTOTAL III (SUBTOTAL III + H + I)											\$ 65.598,49
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Sellado)											
I) IVA	3,00	% sobre	\$ 55.598,49	=							\$ 1.667,95
	21,00	% sobre	\$ 55.598,49	=							\$ 11.675,68
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)											\$ 68.942,00

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: oct-25
 Cotización dólar: \$ 1.445,00
 Fecha de cotización: 22/10/2025

Gerardo F. Aguilera
Gerardo F. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

Axel Flágel
Axel Flágel
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

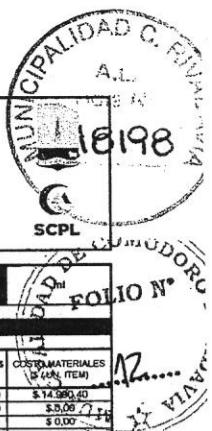
ANEXO

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA:

AMPLIACION RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE -B- MAXIMO ABASOLO LOTE EX RADIO ESTACION S/ PROY. SCPL N° 2283 PA 1178

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°: /2025 S.I.O.Y.S.P. - S.S.I
EXPTE.: M-2025



ITEM N°	DESCRIPCION	PROVISION, ACARREO Y COLOCACION DE CAÑERIA PVC AGUA C-10 DN 110 mm.	UNIDAD								
A - MATERIALES											
CODIGO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (UN. ITEM)						
MA02	TUBO PVC JE 110 mm PN10	m	1	\$ 14.960,40	\$ 14.960,40						
MA06	RAMAL 1" PVC DN 110mm	Unidad	0,0000	\$ 170.284,90	\$ 0,00						
MA12	TAPON PVC-KRV DO 110mm	Unidad	0,0000	\$ 59.378,51	\$ 0,00						
MA15	CURVA PVC-KRV DO 110mm A 90°	Unidad	0,0000	\$ 42.585,38	\$ 0,00						
MA17	MALLA ADVERTENCIA AGUA 15 cm	m	1	\$ 914,41	\$ 914,41						
MA18	COSETA W	Unidad	0,0000	\$ 13.962,00	\$ 0,00						
MA19	HIERRO ANGULO	m	0,0000	\$ 6.077,22	\$ 0,00						
A01	ARENA	m3	0,2	\$ 30.696,71	\$ 6.139,74						
SUBTOTAL A)					\$ 22.044,55						
B - MANO DE OBRA											
CODIGO	DESCRIPCION MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (UN. MATERIAL)	COSTO PARCIAL (UN. ITEM)						
MO 01	Oficial Especializado	1,000	0,115	\$ 12.562,65	\$ 1.256,26						
MO 02	Oficial	1,000	0,115	\$ 10.752,85	\$ 1.075,28						
MO 03	Medio Oficial	0,000	-	-	-						
MO 04	Ayudante	3,000	0,345	\$ 9.183,83	\$ 9.505,05						
SUBTOTAL B)					\$ 12.186,34						
C - EQUIPO											
CODIGO	DESCRIPCION EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (B)	AMORTIZACION E INTERESES (/HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (/HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$ / HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (UN. ITEM)
E4	EXCAVADORA CATORUGA 320	160	\$ 381.162.100,00	\$ 41.927,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.584,00	\$ 125.721,31	1,00	0,100	\$ 12.572,13
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	8,5	\$ 3.612.500,00	\$ 367,38	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	0,200	\$ 577,47
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ -	\$ -	\$ 621,49	1,00	0,115	\$ 71,47
E13	COMPRESOR 150 LTS MONOFASICO	3	\$ 2.745.500,00	\$ 302,01	\$ 211,40	\$ -	\$ -	\$ 513,41	1,00	0,115	\$ 59,04
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,00	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,00	1,00	0,115	\$ 2.286,50
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	15	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,66	\$ 3.402,75	\$ 1.020,83	\$ 4.591,03	1,00	0,115	\$ 573,97
SUBTOTAL C)											\$ 16.140,58
SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)											\$ 60.371,47
D) Gastos generales directos											10,00 % sobre \$ 50.371,47 = \$ 5.037,15
E) Gastos generales indirectos											5,00 % sobre \$ 50.371,47 = \$ 2.518,57
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)											\$ 67.927,19
F) Beneficio											10,00 % sobre \$ 67.927,19 = \$ 6.792,72
G) Costos financieros											2,00 % sobre \$ 67.927,19 = \$ 1.358,54
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)											\$ 75.078,45
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Salado)											3,00 % sobre \$ 75.078,45 = \$ 2.252,35
I) IVA											21,00 % sobre \$ 75.078,45 = \$ 15.566,47
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)											\$ 92.907,27

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: oct-25
Cotización dólar: \$ 1.445,00
Fecha de cotización: 22/10/2025

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

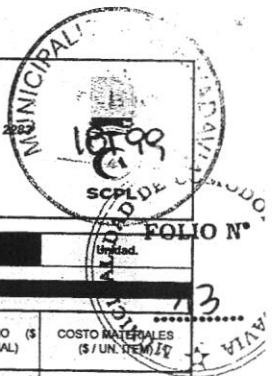
Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO

PROYECTO: AMPLIACIÓN RED DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - B* MAXIMO ABASOLO LOTE EX RADIO ESTACION S/ PROY. SCPL N° 2822 PA 1176



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA.	UNIDAD
---------	-------------	--------------------------------	--------

A - MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. MAT) / (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$) / (UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$) / (UN. ITEM)				
CA01	MEDIDOR HIRON MULTIMAS - 3 m3/h - DN 15 mm - 165 mm Largo - CL "B" CV c / TARGET	GL	1	\$ 192.329,50	\$ 192.329,50				
CA02	VALVULA ESFERICA BCE 1/2" BZO								
CA03	ACE. CONEX - SOPORTE ANT. PISO 165mm (2x22)								
CA04	ACE. CONEX - RIPLE C / 1/2" 3/4" 45 mm = CONTRATUERCA								
CA05	VALVULA RETENCIONA CLAPETA - 1/2" BSA								
CA06	CONEC. BCE - ROSCA ESPIGA 1/2" BSA								
CA07	CAJIA UNIF - JM 200 x 400 x 190 c / P								
CA08	ARANDELA NYLON - CR119 MEDIDOR 3/4" (15 mm)								
CA09	ACE. CONEX - TORNILLO AUTOPERF 13 x 4 mm N° 8								
CA10	ACE. CONEX - ARMADO Y PRUEBA HIDRAULICA								
CA13	MONTURA ABRAZADERA PVC DN 75 MM C/INSERTO DE BRONCE 1/2"								
CA14	ESPIGA DE BRONCE 1/2" P/ CONEXION					Unidad	1	\$ 29.274,12	\$ 29.274,12
CA17	TUBO DE PBD 1/2" K10 - 100m					Unidad	1	\$ 9.719,30	\$ 9.719,30
						ml	10	\$ 2.621,89	\$ 26.218,90
SUBTOTAL A)						\$ 257.541,82			

B - MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$) / (HS)	COSTO PARCIAL (\$) / (UN. ITEM)
MO 01	Oficial Especializado	1,000	1	\$ 12.562,65	\$ 12.562,65
MO 02	Oficial	1,000	1	\$ 10.752,85	\$ 10.752,85
MO 03	Medio Oficial	-	-	-	-
MO 04	Ayudante	3,000	3	\$ 9.183,63	\$ 27.550,89
SUBTOTAL B)					\$ 106.968,16

C - EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACIÓN E INTERESES (\$ / HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$ / HRS)	COMBUSTIBLE (\$ / HRS)	LUBRICANTE (\$ / HRS)	COSTO HORARIO (\$) / (HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$) / (UN. ITEM)
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 397,36	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	1,00	\$ 2.887,33
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 621,49	1,00	1,00	\$ 621,49
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,60	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,60	1,00	1,00	\$ 19.882,60
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,66	\$ 3.402,75	\$ 1.020,83	\$ 4.991,03	1,00	1,00	\$ 4.991,03
SUBTOTAL C)											\$ 28.382,46

SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C) **\$ 391.892,41**

D) Gastos generales directos											
E) Gastos generales indirectos	10,00	% sobre	\$ 391.892,41	=	=	=	=	=	=	=	\$ 39.189,24
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)	5,00	% sobre	\$ 391.892,41	=	=	=	=	=	=	=	\$ 450.678,28
F) Beneficio	10,00	% sobre	\$ 450.678,28	=	=	=	=	=	=	=	\$ 45.067,83
G) Costos financieros	2,00	% sobre	\$ 450.678,28	=	=	=	=	=	=	=	\$ 9.013,53
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)											\$ 504.757,43
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Sellado)											\$ 15.142,72
I) IVA	3,00	% sobre	\$ 504.757,43	=	=	=	=	=	=	=	\$ 15.142,72
	21,00	% sobre	\$ 504.757,43	=	=	=	=	=	=	=	\$ 105.999,06
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)											\$ 625.899,00

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: oct-25
 Cotización dólar: \$ 1.445,00
 Fecha de cotización: 22/10/2025

Gerardo E. Aguilera
SECRETARIO
S.C.P.L.

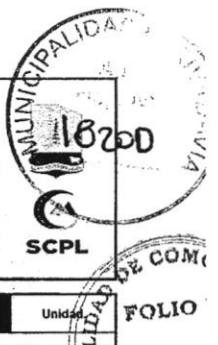
Franco Domizzi
PRESIDENTE
S.C.P.L.

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO

PROYECTO: AMPLIACIÓN RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE -B° MAXIMO ABASOLO LOTE0 EX RADIO ESTACION
S/ PROY. SCPL N° 2283 PA 1176



ITEM N° 6	DESCRIPCIÓN	PROVISION Y COLOCACION DE HIDRANTE DN 75 mm	UNIDAD	Unidad
-----------	-------------	---	--------	--------

A - MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CUANTIA (UN. ITEM)	COSTO UNITARIO (\$/ UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (\$/ UN. ITEM)
AA01	HIDRANTE C/CURVA PARA PVC 75 mm A RESORTE BRIDADO	Unidad	1	\$ 288.556,68	\$ 288.556,68
AA02	CAJA RFP - PARA HIDRANTE - LIVIANA RD	Unidad	1	\$ 76.948,45	\$ 76.948,45
MA18	LOSETA H°	Unidad	1	\$ 13.992,00	\$ 13.992,00
HE04	H-25	m3	0,036	\$ 244.571,25	\$ 8.804,57
SUBTOTAL A)					\$ 388.301,70

B - MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (\$/ HS)	COSTO PARCIAL (\$/ UN. ITEM)
MO 01	Oficial Especializado	1,000	4	\$ 12.562,65	\$ 50.250,63
MO 02	Oficial	1,000	4	\$ 10.752,65	\$ 43.011,42
MO 03	Medio Oficial	0,000	-	-	-
MO 04	Ayudante	3,000	16	\$ 9.183,63	\$ 440.814,08
SUBTOTAL B)					\$ 534.076,11

C - EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	POTENCI A (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACION E INTERESES (\$/ HRS)	REPARACION Y REPUESTOS (\$/ HRS)	COMBUSTIBLE (\$/ HRS)	LUBRICANTE (\$/ HRS)	COSTO HORARIO (\$/ HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (HRS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (\$/ UN. ITEM)
E4	EXCAVADORA C/ORUGA 320	160	\$ 381.162.100,00	\$ 41.927,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.564,00	\$ 125.721,31	1,00	4,000	\$ 502.885,25
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.612.500,00	\$ 397,38	\$ 278,16	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	4,000	\$ 11.549,30
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ -	\$ -	\$ 621,49	1,00	4,000	\$ 2.485,98
E13	COMPRESOR 150 LTS MONOFASICO	3	\$ 2.746.500,00	\$ 302,01	\$ 211,40	\$ -	\$ -	\$ 513,41	1,00	4,000	\$ 2.053,63
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.450,60	\$ 6.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.882,60	1,00	4,000	\$ 78.530,40
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,66	\$ 3.402,75	\$ 1.020,83	\$ 4.991,03	1,00	4,000	\$ 19.964,11
SUBTOTAL C)											\$ 618.468,67

SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C) \$ 1.540.846,47

D) Gastos generales directos	10,00	% sobre	\$ 1.540.846,47	=	\$ 154.084,65	
E) Gastos generales indirectos	5,00	% sobre	\$ 1.540.846,47	=	\$ 77.042,32	
SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)						\$ 1.771.973,45
F) Beneficio	10,00	% sobre	\$ 1.771.973,45	=	\$ 177.197,34	
G) Costos financieros	2,00	% sobre	\$ 1.771.973,45	=	\$ 35.439,47	
SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)						\$ 1.984.610,26
H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Sellado)	3,00	% sobre	\$ 1.984.610,26	=	\$ 59.538,31	
I) IVA	21,00	% sobre	\$ 1.984.610,26	=	\$ 416.768,15	
PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)						\$ 2.460.916,00

Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: oct-25
 Cotización dólar: \$ 1.445,00
 Fecha de cotización: 22/10/2025

Gerardo E. Aguilera
Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

Axel Flagel
AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA:

AMPLIACION RED DE PROVISION DE AGUA POTABLE -B- MAXIMO ABASOLO LOTEO EX RADIO ESTACION S/ PROY. SCPL N° 2283 PA 1176

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°: /2025 S.I.O y S.P. - S.S.I
EXPTL: M-2025



ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD
7	PROVISION Y COLOCACION DE VALVULA ESCLUSIVA BRIDADA DN 110 mm	Unidad

A - MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD MATERIALES (UN. MAT)	CANTIDAD (UN. MAT) / (ITEM)	COSTO UNITARIO (/ UN. MATERIAL)	COSTO MATERIALES (/ UN. ITEM)
AA05	VALVULA EXCLUSIVA BRIDADA DN 100mm	Unidad	1	\$ 312.871,40	\$ 312.871,40
AA09	ADAPTADOR DE BRIDA PVC DN 100mm - 110mm	Unidad	2	\$ 99.548,05	\$ 199.096,10
AA18	CAJA BRASERO PARA VALVULA	Unidad	1	\$ 99.127,00	\$ 99.127,00
MA03	CANO PVC C/LO J/E X6 m/ 200mm	m	1	\$ 34.708,08	\$ 34.708,08
MA18	LOSSETA 1"	Unidad	1	\$ 13.992,00	\$ 13.992,00
HED4	H-25	m3	0,042	\$ 244.571,25	\$ 10.303,99
SUBTOTAL A)					\$ 670.123,72

B - MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO (RS / UN. ITEM)	COSTO HORARIO (/ RS)	COSTO PARCIAL (/ UN. ITEM)
MO 01	Oficial Especializado	1,000	4	\$ 12.562,85	\$ 50.250,62
MO 02	Oficial	1,000	4	\$ 10.752,85	\$ 43.011,42
MO 03	Medio Oficial	0,000	-	-	-
MO 04	Ayudante	3,000	18	\$ 9.183,63	\$ 440.814,06
SUBTOTAL B)					\$ 534.076,11

C - EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION EQUIPOS	POTENCIA (HP)	COSTO (\$)	AMORTIZACION E INTERESES (/ HRS)	REPARACION Y REPLETOS (/ HRS)	COMBUSTIBLE (/ HRS)	LUBRICANTE (/ HRS)	COSTO HORARIO (/ HRS)	CANTIDAD	RENDIMIENTO (RS / UN. ITEM)	COSTO PARCIAL (/ UN. ITEM)
E4	EXCAVADORA C/GRUGA 320	160	\$ 381.162.100,00	\$ 41.827,83	\$ 29.349,48	\$ 41.880,00	\$ 12.564,00	\$ 125.721,31	1,00	4,000	\$ 502.885,25
E10	VIBRO APISONADOR (CANGURO)	6,5	\$ 3.812.500,00	\$ 397,38	\$ 278,18	\$ 1.701,38	\$ 510,41	\$ 2.887,33	1,00	4,000	\$ 11.549,30
E15	HERRAMIENTAS MENORES	-	\$ 3.323.500,00	\$ 365,59	\$ 255,91	\$ -	\$ -	\$ 621,49	1,00	4,000	\$ 2.485,98
E13	COMPRESOR 150 LTS MONOFASICO	3	\$ 2.745.500,00	\$ 302,01	\$ 211,40	\$ -	\$ -	\$ 513,41	1,00	4,000	\$ 2.053,63
E8	CAMIONETA 4X4	200	\$ 57.800.000,00	\$ 6.358,00	\$ 4.430,80	\$ 8.980,00	\$ 2.094,00	\$ 19.862,80	1,00	4,000	\$ 79.530,40
E12	GENERADOR ELEC 7KVA YAMAHA	13	\$ 3.034.500,00	\$ 333,80	\$ 233,86	\$ 3.402,75	\$ 1.020,83	\$ 4.991,03	1,00	4,000	\$ 19.964,11
SUBTOTAL C)											\$ 618.468,87

SUBTOTAL I - COSTO-COSTO (A+B+C)

D) Gastos generales directos

E) Gastos generales indirectos

SUBTOTAL II (SUBTOTAL I + D + E)

F) Beneficio

G) Costos financieros

SUBTOTAL III (SUBTOTAL II + F + G)

H) Impuestos Municipales (I.B. + Imp. Ch. + Salario)

I) IVA

PRECIO UNITARIO DEL ITEM (SUBTOTAL III + H + I)

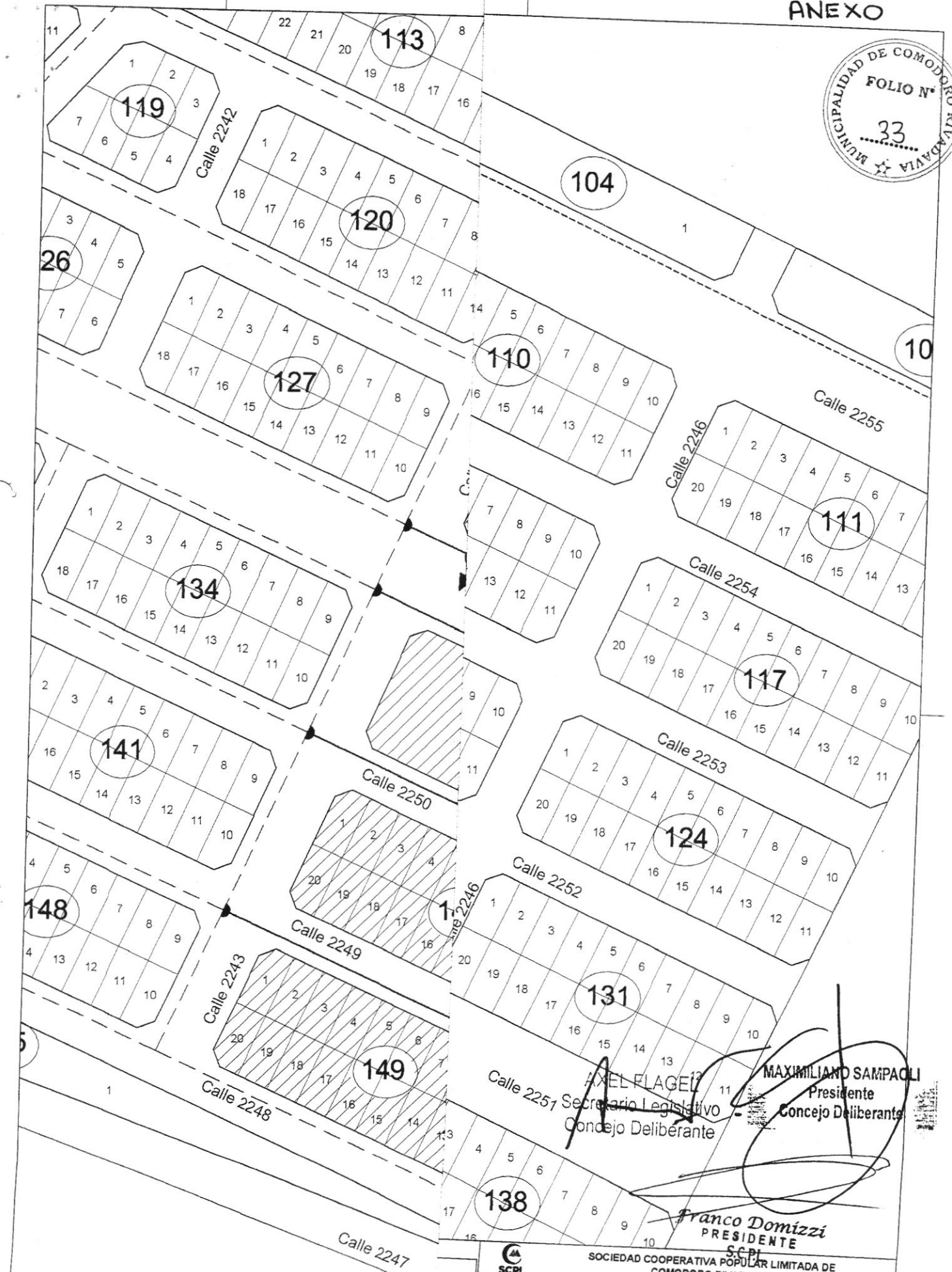
Costo de materiales en base a presupuestos solicitados a proveedores locales al mes de: oct-25
 Cotización dólar: \$ 1.445,00
 Fecha de cotización: 22/10/2025

Gerardo E. Aguilera
Gerardo E. Aguilera
 SECRETARIO
 S.C.P.L.

Franco Domizzi
Franco Domizzi
 PRESIDENTE
 S.C.P.L.

Axel Flagel
AXEL FLAGEL
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante



AXEL FLAGEI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Franco Domizzi
PRESIDENTE
SCPL

SCPL		SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA	
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROYECTOS		OFICINA TECNICA SANEAMIENTO	
OBRA: Ampliación red de agua potable (ETAPA II)			
UBICACIÓN: B° Radio Estación			
PROYECTO: Proy. N°2283 PA1176 - ID 17609			
DIBUJO: ING. Agustín Burgos	PROYECTO: Oficina Técnica Saneamiento	JEFE OFICINA TECNICA SANEAMIENTO: MBO. Vargas Roman	JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y PROYECTOS: ING. Oscar Jatica
			ARCHIVO DNG: Proy. N° 2283 PA 1176 B° Radio Estación ESCALA: FECHA: 10/11/2025 GERENTE DE SANEAMIENTO: MBO. Claudio Adolfo

ORDENANZA N° 17.476/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE el Convenio de renegociación de contrato entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el Geógrafo Ernesto Saccone, referido a la obra Mensura con deslinde y Fraccionamiento en el sector 3 de kilómetro 17, conforme lo prevén los artículos 59, 79 y 85 de la Ordenanza N° 16.197/22 y sus modificatorias. Actuaciones obrantes en Expedientes Municipales N° 1777-M-20 y 1107-S-21.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOTERCERA REUNIÓN, DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Ordenanza N° 17.476/25
CORRESPONDE A:



CONVENIO DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en fecha ... de diciembre de 2025 se reúnen por una parte la Municipalidad de Comodoro Rivadavia con domicilio en calle Moreno N°815 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Otar MACHARASHVILI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra el Sr. Ing. Geógrafo Ernesto Enrique SACCONI, CUIT: 20-10561060-3 con domicilio en Abel Ippoliti N°2203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en adelante "EL CONTRATISTA" y manifiestan lo siguiente:-----

1. Que a fs. 23 del Expte. N°1777-M-2020 mediante Resolución N°2321/20 de fecha 16 de noviembre de 2020, LA MUNICIPALIDAD adjudicó la Contratación Directa N°117/2020 referente a la obra "MENSURA CON DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO EN EL SECTOR 3 DE KILÓMETRO 17" al Sr. Ing. Ernesto Enrique SACCONI, CUIT: 20-10561060-3 por un monto de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.064.700,00).-----

2. Que a fs. 24 de Expte. N°1777-M-2020 se suscribe contrato de obra en fecha 20 de noviembre de 2020, el cual fue registrado en el Protocolo Municipal al Folio 14372 bajo el N°9023, por un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días para el Visado Municipal y CIENTO CINCUENTA (150) días para el Registro en la D.C. e I.T. de la Provincia del Chubut.-----

3. Que en fecha 15 de diciembre de 2020 se labra Acta de Inicio de Obra, obrante a fs. 29 del Expte. Municipal N°1777-M-2020, resultando como plazo de finalización de la obra el 12 de agosto de 2021.-----

4. Que a fs. 37 del Expte. N°1777-M-2020 obra Factura B N° 0002-00000233 emitida el 23 de diciembre de 2020 por la suma de \$212.940,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS) en concepto de "Primer pago, 20% del valor ofertado, al constituirse en el lugar con sus elementos de trabajo" y recibida en fecha 23 de diciembre de 2020 por la Inspección de obra.-----

5. Que respecto a la factura ut supra mencionada no se encuentra certificada ni consta en el sistema contable.-----

6. Que en fecha 5 de abril de 2021 se genera el Expte. N° 1107-S-2021 en virtud de la nota presentada por EL CONTRATISTA a fs. 01-02, en Mesa de Entrada de LA MUNICIPALIDAD y dirigida al Sr. Intendente, con el objeto de ingreso de expediente y visado del Proyecto de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento de Tierras Fiscales sin Dividir del Sector 1 de la Circunscripción 4 del Ejido de la ciudad.-----

7. Que a fs. 01 vta. del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 06 de abril de 2021, recibe el

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Marta A. Guierrez
Abogada
Inscrita en el Libro General
de la Matrícula de la Provincia del Chubut

Expediente la Dirección General de Catastro, la cual a fs. 03-04 en fecha 12 de abril de 2021 eleva el mismo a la Dirección General de Agrimensura a fin de informar acerca de relevamientos efectuados y no registrados en tal Dirección.-----

8. Que en fecha 16 de junio de 2021 obra Orden de Pago N°8644/21 en el Expte. Contable N°9349/2020 respecto a la Factura B N° 0002-00000353 emitida el 14 de junio de 2021 por la suma de \$212.940,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS) en concepto de honorarios por trabajos de mensura zona Km.17. Asimismo, en dicha fecha obra Recibo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia dejando constancia del pago a EL CONTRATISTA por la suma correspondiente a la Orden de Pago N° 8644/21.-----

9. Que a fs. 10-13 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 13 de septiembre de 2021, la Dirección General de Planeamiento Urbano remite el mismo a la Dirección General de Agrimensura, efectuando observaciones y solicitando el envío del Proyecto de Mensura a otras áreas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.-----

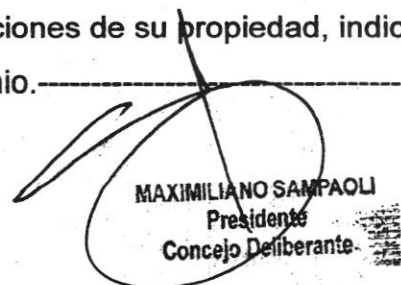
10. Que a fs. 14-15/1 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 15 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA presenta una nueva Visación al Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento de Tierras Fiscales Sin Dividir del Sector 1 de la Circunscripción 4 del Ejido de esta ciudad, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección General de Agrimensura.-----

11. Que a fs. 18-43 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 28 de enero de 2022, la Unidad de Tierras N° 4 se dirige a la Subsecretaría de Control y Regularización Territorial informando que mediante las Resoluciones N° 1618/11 y N° 2881/11 se autorizó a los ocupantes a ejecutar relevamientos de hechos existentes por cuenta y cargo; y que se procedió a instrumentar resoluciones reconociendo a cada ocupante con partida inmobiliaria sin mensura.-----

12. Que a fs. 45 del Expte. N° 1107-S-2021 mediante Nota N°97/21 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección General de Agrimensura se dirige al Ministerio de Hidrocarburos a los efectos de solicitar Visado del Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento de Tierras Fiscales sin Dividir de la Circunscripción 4, Sector 1. Asimismo, solicita que el Plano de Mensura retorne firmado en la carátula haciendo referencia a la nota de contestación y se informe coordenadas del o los Pozos con su correspondiente Radio de Seguridad.-----

13. Que a fs. 46 del Expte. N° 1107-S-2021 mediante Nota N°31/21 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Dirección General de Agrimensura se dirige a Camuzzi Gas del Sur S.A. a los efectos de solicitar Visado del Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento de Tierras Fiscales sin Dividir de la Circunscripción 4, Sector 1, correspondiente a Km. 17 en lo referente a las instalaciones de su propiedad, indicando asimismo la zona de seguridad y/o restricción al dominio.-----


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17476/25
CORRESPONDENCIA

MESA DE ENTRADAS
FOLIO
A 07
EL D. P.

María A. Gutiérrez
Abogada
Dirección General
de Agrimensura M.C.R.

30. Que a fs. 84 del Expte. N° 1107-S-2021 en fecha 18 de enero de 2024, EL CONTRATISTA presenta un nuevo Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento de acuerdo a lo solicitado de Tierras Fiscales del Sector 1 de la Circunscripción 4 del Ejido de esta ciudad.

31. Que a fs. 86-87 del Expte. N°1107-S-2021 mediante Nota N°112429 de fecha 11 de junio de 2024, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada se dirige a la Dirección General de Agrimensura informando el No Visado del Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento, Circunscripción 4, Sector 1, correspondiente a Km. 17, debido a que el polígono de mensura interviene con la franja de seguridad de la línea eléctrica, dimensionada para 13,2 kV e informando que por razones de seguridad para su operación y mantenimiento, debe quedar a 2,5m. del eje de la misma para no generar restricciones al dominio.

32. Que a fs. 88 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 25 de junio de 2024, la Dirección General de Agrimensura, notifica a EL CONTRATISTA a los efectos de que tome conocimiento de lo observado por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada y proceda a presentar nuevos planos para proseguir con los trámites de Visado.

33. Que a fs. 89 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 04 de julio de 2024, EL CONTRATISTA presenta para el Visado el Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento de Tierras Fiscales Sin Dividir del Sector 1 de la Circunscripción 4 del Ejido de esta ciudad.

34. Que a fs. 90 del Expte. N°1107-S-2021 mediante Nota N°04/2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección General de Agrimensura se dirige la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, Oficina Técnica del Servicio Eléctrico, a los efectos de solicitar el Visado del Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento, Circunscripción 4, Sector 1, adjuntando el mismo con las correcciones correspondientes.

35. Que a fs. 91-92 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 06 de agosto de 2024, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada procede al Visado del Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento, Circunscripción 4, Sector 1 respecto a las redes eléctricas.

36. Que a fs. 93 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección General de Agrimensura le solicita a EL CONTRATISTA el amojonamiento de las parcelas y manzanas para luego efectuar la inspección final y poder evaluar el visado de la mensura.

37. Que a fs. 94 del Expte. N°1107-S-2021 y a fs. 45 del Expte. N°1777-M-2020 en fecha 21 de agosto de 2024, EL CONTRATISTA presenta nota solicitando estudiar la forma de actualizar los valores del contrato celebrado en noviembre del 2020 para la realización de la Mensura (redeterminación de los valores del contrato). Asimismo, plantea que "... el saldo a favor histórico sería de \$852.000,00, si le sacamos el iva quedan \$775.000,00

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

y si le sacamos la retención de ganancias casi no alcanza a pagar los sellados provinciales cuyo costo es de \$580.000,00 sin contar con el resto de los costos. Con esos valores es imposible seguir trabajando. Cabe aclarar que las demoras no son por mi culpa. Por lo expuesto solicito la redeterminación de los valores del contrato y que se establezca una fórmula de actualización mes a mes de acuerdo a la inflación vigente. Según la Cámara Argentina de la Construcción para actualizar el saldo a la fecha habría que multiplicarlo por 20=\$17.000.000,00...-----

38. Que a fs. 46 y 46 vta. del Expte. N°1777-M-2020 en fecha 16 de septiembre de 2024, la Dirección General de Agrimensura se dirige a la Secretaria de Ordenamiento Territorial poniendo en conocimiento la situación mencionada en el punto anterior referida a la solicitud de redeterminación de los valores del contrato presentada por EL CONTRATISTA, relatando los inconvenientes y causas de las demoras producidas, manifestando así la inviabilidad de continuar con el contrato en los términos planteados en noviembre del 2020. Asimismo, sugiere dar intervención a la Asesoría Letrada Municipal a los fines de evaluar los pasos a seguir para dar continuidad a la redeterminación de precios.-----

39. Que a fs. 47 del Expte. N°1777-M-2020 en fecha 16 de septiembre de 2024, la Secretaria de Ordenamiento Territorial remite el Expediente a Asesoría Letrada para su conocimiento y evaluación de factibilidad de la redeterminación de precios requerida.-----

40. Que a fs. 48 del Expte. N°1777-M-2020 en fecha 04 de noviembre de 2024, Asesoría Letrada emite el Dictamen N° 751/24 disponiendo que en el marco de la emergencia que transita normativamente la corporación municipal debería renegociarse el contrato y eventualmente cotejar valores actuales para no perder lo realizado y concluir el opus encomendado dada la seriedad del profesional actuante y la incidencia de la inflación sobre los precios de bienes y servicios.-----

41. Que a fs. 95 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 04 de febrero de 2025, la Secretaria de Ordenamiento Territorial remite el expediente a la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos por pase a la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública con el objeto de renegociar el contrato.-----

42. Que a fs. 96 del Expte. N°1107-S-2021 en fecha 17 de febrero de 2025, la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos se dirige a LA COMISION remitiendo las actuaciones que cursan en el expediente para su conocimiento e intervención.-----

43. Que a fs. 48 vta. del Expte. N°1777-M-2020 en fecha 27 de febrero de 2025, la Secretaria de Ordenamiento Territorial remite el expediente a la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos por pase a la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública, tomando conocimiento de lo expresado por la Asesoría Letrada e informando que es conveniente una renegociación de contrato.-----


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Consejo Deliberante

44. Que a fs. 49 del Expte. N°1777-M-2020 en fecha 07 de marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos se dirige a LA COMISION remitiendo las actuaciones que cursan en el expediente para su conocimiento e intervención.-----

45. Que, en fecha 08 de enero de 2024 el Poder Ejecutivo Municipal dicta la Resolución N° 0034/24, modificada por Resolución N° 0690/24 en fecha 15 de abril 2024, Resolución N°2328/24 en fecha 10 de octubre de 2024, Resolución N°302/25 en fecha 17 de febrero de 2025, y Resolución N°1583/25 en fecha 31 de julio de 2025; mediante la cual ordena conformar la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública, en adelante "LA COMISIÓN" conforme lo establece el art. 79 de la Ordenanza N° 16.197/22.-----

46. Que a fs. 49 vta. del Expte. N°1777-M-2020 LA COMISIÓN ordena la conformación del expediente incidental de renegociación de contrato conforme al art. 5 de la Resolución N°367/21.-----

47. Que a fs. 01-05 del Expte. N° 1777/RC-M-2020 obran las actuaciones de fs. 45-49 del Expte. N°1777-M-2020, que dan inicio a la renegociación de contrato.-----

48. Que La COMISIÓN, y los Contratistas, el Agrim. Jorge Aníbal CARBAJAL D.N.I. 12.161.541, representante de la Contratista "SAS S.R.L.", CUIT 30-70924524-0; el Ing. Ernesto Enrique SACCONI, D.N.I. N° 10.561.060, representante de la Contratista "SACCONI ERNESTO ENRIQUE", CUIT 20-10561060-3; y el Agrim. Maximiliano Oscar MAYO, D.N.I. N°31.561.635, representante de la Contratista "MAYO MAXIMILIANO OSCAR", CUIT 20-31561635-3 en fecha 13 de agosto de 2025 suscriben Acta de Reunión (primera) a fs. 06-13 del Expte. N°1777/RC-M-2020 (vinculada a cinco expedientes de mensura en proceso de renegociación de contrato a saber: Expte. N°2858-M-2017, Expte. N°1777-M-2020, Expte. N°3294-M-2018, Expte. N°3295-M-2018, Expte. N°3296-M-2018), mediante la cual se tratan los siguientes puntos: 1) Presentación de los integrantes de LA COMISION, y de los participantes de la reunión; 2) Presentación del listado de obras de mensura que toma vista LA COMISIÓN para trámite administrativo de renegociación de contrato; 3) Exposición de causas que a "prima facie" permitirían iniciar el proceso de renegociación contractual; 4) Confirmación de voluntad de renegociar de las Contratistas; 5) Presentación del estado administrativo de los contratos de obra de mensura en proceso de renegociación de contrato ingresados a LA COMISIÓN; 6) Planteo del esquema general de redeterminación de precios según pautas de la Ordenanza N°16.197/22 y modificatorias como marco de renegociación de contrato; y 7) Presentación de cálculo preliminar de redeterminación de precios a valor actual. Asimismo, mediante la mencionada Acta de Reunión (primera) se deja constancia que: LA COMISIÓN hace entrega a las Contratistas de la actualización preliminar del precio de los contratos a mes MARZO 2025 por medio de un esquema de redeterminación de precios conforme la Ordenanza N° 16.197/22, utilizando la apertura de precios antes propuesta a las Contratistas, y adjuntada como Anexo al Acta de

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

María A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Legal M.C.R.

Reunión (primera); y las Contratistas aceptan la determinación del precio en el marco de la renegociación de contrato de las obras de mensura, por el esquema de redeterminación de precios conforme la Ordenanza N°16.197/22 y modificatorias y el Anexo adjunto al Acta de Reunión (primera).-----

49. Que La COMISIÓN, el Secretario de Ordenamiento Territorial, el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y la Dirección General de Agrimensura en fecha 20 de agosto de 2025 suscriben Acta de Reunión (segunda) a fs. 14-20 del Expte. N°1777/RC-M-2020 (vinculada a cinco expedientes de mensura en proceso de renegociación de contrato a saber: Expte. N°2858-M-2017, Expte. N°1777-M-2020, Expte. N°3294-M-2018, Expte. N°3295-M-2018, Expte. N°3296-M-2018), mediante la cual se deja constancia que: 1) LA COMISIÓN comparte la propuesta que fue elevada a las contratistas, en la cual se propone una apertura de precios unificada para todos los ítems de la obra y una actualización del precio de obra en la renegociación del contrato, por medio de un esquema redeterminación de precios conforme metodología de la Ordenanza N°16.197/22, y se deja constancia que se incorporará una cláusula de redeterminación de precios conforme metodología de la Ordenanza N°16.197/22 en el Convenio de Renegociación de las Contrataciones Directas, a fin de subsanar la falta de criterio de actualización por inflación. Asimismo LA COMISIÓN informa que esta propuesta tiene la aceptación por parte de las tres Contratistas involucradas en las cinco obras de mensura en cuestión; 2) LA COMISIÓN presenta al resto de los presentes la actualización preliminar del precio de los contratos a mes MARZO 2025 en base a los criterios citados; 3) Entre los presentes, se concuerda la oportunidad y conveniencia de dar avance a las renegociaciones, considerando que las mismas ya cuentan con montos abonados a las contratistas, y avances en el proceso de visado; y 4) La Secretaría de Ordenamiento Territorial, y la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, dan conformidad a los montos expuestos en el Anexo I del Acta de Reunión (segunda), y solicita a la Comisión avanzar con el proceso de renegociación de contrato.-----

50. Que LA COMISIÓN; la Dirección General de Agrimensura y EL CONTRATISTA; en fecha 10 de noviembre de 2025 suscriben Acta de Reunión (tercera) a fs. 23-24 del Expte. N°1777/RC-M-2017, mediante la cual se deja constancia que: 1) EL CONTRATISTA presenta el documento de Plan de Trabajo y Curva de inversión, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.642.376,79), a ejecutar en un plazo de DOCE (12) meses, aclarando que el alcance del Plan de Trabajo propuesto para la renegociación, es coincidente con el del contrato original, y que la diferencia en los ítems responde únicamente a una propuesta de desglose de los mismos; 2) la Dirección General de Agrimensura revisa el documento presentado, dando su confirmación a cursar el alcance del Plan de Trabajos, y los plazos resultantes de la Curva de Inversión; 3) EL CONTRATISTA visitó la zona a mensurar tomando conocimiento del requerimiento de actualizar el relevamiento de hechos

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Página 8 de 13

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Marcela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesorada Letrada M.C.P.

existentes a fin de poder avanzar con la certificación de los ítems DOS (2) a CUATRO (4) del alcance de la obra de mensura; 4) las partes dejan constancia que la obra de mensura en cuestión, está a la fecha paralizada; y 5) las partes acuerdan avanzar con el proceso de renegociación de contrato de obra bajo las pautas del Plan de Trabajo y Curva de inversión presentadas.

51. Que a fs. 27-32 del Expte. N°1777/RC-M-2020 se agrega Factura B N° 0002-00000353 emitida el 14 de junio de 2021 por la suma de \$212.940,00 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS) en concepto de honorarios por trabajos de mensura zona Km.17; Constancia de Expte. Contable N°9349/2020; Orden de Pago N° 8644/21; Recibo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la Orden de Pago N° 8644/21 (sin suscripción); y Certificado de retención sobre el impuesto a las ganancias N°0000-2025-01.357.

52. Que a fs. 32 del Expte. N°1777/RC-M-2020 se agrega Nota N°48/2025 en fecha 20 de febrero de 2025, donde la Dirección General de Agrimensura se dirige a la Subsecretaría de Tierras informando que la mensura se encuentra iniciada y en proceso de cumplimentación, no teniendo en la actualidad el Visado Municipal de la Dirección General de Agrimensura. EL CONTRATISTA informa a la Superioridad la necesidad de readecuar los valores del contrato celebrado para poder continuar con la mensura. Asimismo deja en manifiesto que resta Certificar del Contrato un monto de \$851.760,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA).

53. Que la Ordenanza N°17.388/25 promulgada mediante Resolución N° 2004/25 publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 134/25 en fecha 17 de septiembre de 2025, adhiere a la Ley VII N°94 y su prórroga, Ley VII N°103 94 con excepción de lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 10°, en apoyo a la declaración del estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial; y declara la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa del Sector Público Municipal hasta el 31 de diciembre del 2025.

54. Que el art. 5°, 2° párrafo de la Ordenanza N°17.388/25 faculta al Poder Ejecutivo Municipal y a los responsables de las reparticiones públicas pertinentes; en virtud de la emergencia declarada, que se considera constitutiva de la causal de fuerza mayor; a promover la extinción de los contratos de obra pública, de concesión de servicios públicos, de consultoría de suministros, locación de servicios y de obra, que se encuentren en vigencia. Asimismo, el mencionado artículo establece que la extinción contractual que resulte del uso de esta facultad no procede en aquellos casos en que sea posible y conveniente la continuidad del contrato, previo acuerdo entre comitente y contratante o contratista que se inspire en el principio del esfuerzo compartido.

55. Que en el presente caso se han llevado a cabo sendas reuniones entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, para la continuidad del contrato mediante la renegociación del mismo inspiradas por el principio de esfuerzo compartido; en el marco

AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

de una política de tierras fiscales orientadas a dar respuestas a distintos actores sociales y a la planificación urbana y con la finalidad de regularizar las ocupaciones de larga data de Km. 17 y al hecho de dar solución a la contratación que se efectuara con el Sr. Cantero la cual quedó inconclusa por el abandono por parte del profesional.-----

56. Que el mencionado plan de trabajo y curva de inversión se encuentran suscriptos y aprobados por la Dirección General de Agrimensura.-----

57. Que al día de la fecha se tiene un 20% de ejecución de obra del contrato original.---

58. Que es fundamental la finalización de la regularización dominial y proyecto de niveles en el B° Km. 17 para la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de una política de tierras fiscales orientada a responder a las necesidades de los distintos actores sociales y a planificar el desarrollo urbano de la ciudad, se busca brindar soluciones integrales para los ocupantes, mejorar la infraestructura y los servicios en general.-----

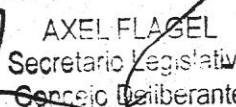
59. Que es importante para la ciudad obtener 94 (noventa y cuatro) parcelas, 1 reserva fiscal y 2 espacios verdes resultantes de la mencionada obra, de acuerdo al croquis provisto por la Dirección General de Agrimensura a fs. 06 del Expte. N°1777-M-2020. Asimismo, es necesario advertir que la mensura de esa zona, en su momento, fue contratada por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, y adjudicada al Sr. Cantero Alberto, la cual quedó inconclusa, por el abandono de la obra.-----

60. Que se encuentra cumplida la condición esencial que otorga legitimidad al proceso de renegociación contractual, consistente en la verificación de un hecho sobreviniente, imprevisible y no imputable al contratista, que haya alterado de manera sustancial el equilibrio económico financiero del contrato. Dicho extremo se encuentra debidamente acreditado conforme lo previsto en la Ordenanza N°17.388/25.-----

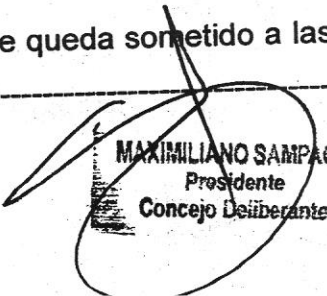
61. Que en virtud de los antecedentes expuestos, LA COMISIÓN considera cumplidos los presupuestos de ley para celebrar un convenio de renegociación de contrato y a la orden de los antecedentes citados, elabora y pone a disposición de las partes el Dictamen N° 224/25 y el correspondiente proyecto de convenio de renegociación que se presenta como antecedente en virtud de lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza N°17.139/24; los artículos 59, 79 y 85 de la Ordenanza N° 16.197/22 y modificatoria; y el art. 85 del Anexo I "Reglamentación general de la Ordenanza N°16.197/22", aprobada mediante Resolución N°1254/24.-----

62. Que la renegociación del contrato conlleva la necesidad de extinguir todos los reclamos pendientes entre las partes, por lo que las mismas no tendrán más nada que reclamarse mutuamente por causales relativas a la ejecución del contrato anteriores a la fecha del presente contrato. -----

63. Las partes convienen en celebrar un convenio que queda sometido a las siguientes cláusulas:-----


AXEL FLÁZEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Página 10 de 13


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la continuación y adecuación del contrato original de obra suscripto entre las partes en fecha 20 de noviembre de 2020, correspondiente a la "MENSURA CON DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO EN EL SECTOR 3 DE KILÓMETRO 17", a fin de actualizar los precios y plazos de ejecución conforme a la variación de las condiciones económicas y técnicas verificadas en el tiempo transcurrido. Dicha adecuación no altera el objeto técnico de la obra, sino que ajusta su alcance operativo y económico conforme el Anexo I y II del presente y en los términos del art. 5° 2° párrafo de la Ordenanza N°17.388/25 y los artículos 59, 79 y 85 de la Ordenanza N°16.197/22 y modificatorias.

SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO. El sistema de contratación original es de ajuste alzado manteniéndose dicho sistema de contratación. El precio a pagar por parte de LA MUNICIPALIDAD para los trabajos incluidos en el Anexo I y aceptado por EL CONTRATISTA asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUERENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.642.376,79) importe correspondiente al valor redeterminado al mes de marzo de 2025. El valor precedentemente establecido podrá ser objeto de nuevas redeterminaciones, de corresponder, conforme la normativa citada.

TERCERA: GARANTÍA DE CONTRATO. EL CONTRATISTA deberá afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el presente convenio mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual actualizado, la cual podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito en el Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia, a la orden de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Cuenta N° 201124/1).
- b) Fianza bancaria.
- c) Póliza de fianza o seguro de caución emitida por entidades aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) Depósito en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

La garantía deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la promulgación de la Ordenanza que apruebe el presente convenio, constituyendo requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio de Obra correspondiente al nuevo alcance.

Dicha garantía tendrá por objeto asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, y podrá ser ejecutada total o parcialmente por LA MUNICIPALIDAD en caso de incumplimiento contractual, mora o abandono de los trabajos, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta el registro final de los planos de mensura por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, y su devolución o liberación procederá una vez cumplidas todas las obligaciones

AXEL FLAGE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección General de Catastro e Información Territorial

derivadas del presente convenio y sin observaciones ni reclamos técnicos o administrativos pendientes.-----

CUARTA: SISTEMA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. En caso de corresponder, conforme la Ordenanza N°16.197/22 y sus modificatorias y el Anexo I "Reglamentación general de la Ordenanza N°16.197/22", aprobada mediante Resolución N°1254/24, el precio de obra pactado será redeterminado por LA MUNICIPALIDAD conforme lo dispuesto en la normativa citada. A los fines del proceso de redeterminación de precios, se establece que el precio base del contrato es el correspondiente al mes de marzo de 2025, utilizándose la misma apertura de costos que la propuesta para el cálculo del nuevo monto de contrato renegociado.-----

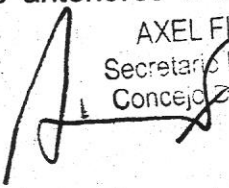
QUINTA: FORMA DE PAGO. Los certificados de avance obra deberán emitirse conforme al cumplimiento de ítems del Plan de Trabajo dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los mismos, previa medición en el plazo, forma y condiciones establecidas en el Capítulo IV de la Ordenanza N° 16.197/22 y sus modificatorias, y deberán abonarse en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde su emisión. EL CONTRATISTA deberá previamente remitir la factura vía electrónica al correo electrónico de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión (Dirección General de Servicios Administrativos).-----

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de la obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, la cual deberá suscribirse con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ordenanza que apruebe el presente Convenio y de la Resolución que disponga su promulgación.-----

La ejecución se desarrollará conforme al Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados por la Dirección General de Agrimensura, los cuales forman parte integrante del presente como Anexo II, constituyendo ambos documentos parte esencial del contrato a todos los efectos legales.-----

SÉPTIMA: ANTICIPO FINANCIERO. Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo financiero en el marco del presente convenio de renegociación de contrato, manteniéndose vigente la obligación del contratista de concluir los trabajos conforme las condiciones técnicas, plazos y precios establecidos. La Municipalidad se reserva la facultad de efectuar los pagos exclusivamente mediante certificados de avance de obra, conforme las normas de ejecución vigentes.-----

OCTAVA: RENUNCIA. Las partes declaran que, con la suscripción del presente Convenio, quedan extinguidos y definitivamente cancelados todos los reclamos, acciones o derechos que pudieran asistirse recíprocamente por hechos, actos u omisiones anteriores a la fecha de su firma, vinculados a la ejecución del contrato


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Página 12 de 13


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza N° 17.476/25
CORRESPONDE A:

MESA DE ENTRADAS
FOLIO
11
D.E.

original, incluyendo —sin limitarse a— redeterminaciones de precios pendientes, gastos improductivos, mayores costos, multas o sanciones derivadas de demoras o paralizaciones.-----

Dicha renuncia no alcanza ni limita los derechos y obligaciones que surjan a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, los cuales se regirán por la Ordenanza N° 16.197/22, sus modificatorias, la Reglamentación General aprobada por Resolución N° 1254/24, y las condiciones aquí pactadas.-----

NOVENA: INSPECCIÓN. LA MUNICIPALIDAD designará como Inspección de obra para la ejecución de la obra pendiente a la Dirección General de Agrimensura.-----

DÉCIMA: CONDICIONES APLICABLES. Las disposiciones del presente convenio y sus Anexos complementan el contrato original suscripto entre las partes registrado en el Protocolo Municipal al Folio 14372 bajo el N°9023 y agregado a fs. 24 del Expte. N°1777-M-2020.-----

En todo lo no previsto, serán de aplicación supletoria la Ordenanza N° 16.197/22, sus modificatorias, la Reglamentación General aprobada por Resolución N°1254/24, y demás normativa aplicable a la contratación de obra pública municipal.-----

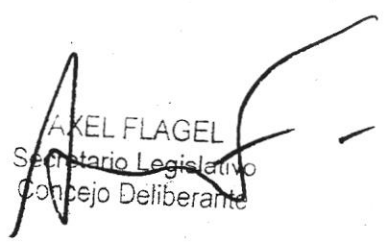
DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN. El presente convenio se suscribe ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos del art. 85 de la Ordenanza N° 16.197/22 y sus modificatorias.-----

El convenio entrará en vigencia una vez promulgada y publicada en el Boletín Oficial Municipal la Ordenanza que disponga su aprobación, quedando las partes obligadas a partir de dicha fecha a cumplir las obligaciones emergentes del mismo.-----

En reconocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes subscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Mariela A. Gutierrez
Abogada
Directora General
Asesoría Jurídica A.C.R.


Ernesto Enrique Saccone
INGENIERO GEOGRAFO
Mat. Prov. N° 667 Cal. Prov. N° 250


AXEL FLAGEL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


MAXIMILIANO SAMPAOLI
Presidente
Concejo Deliberante

Proyecto No 17.476/25
CORRESPONDENCIA

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 117/2020

OBRA: **MENSURA CON DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO EN EL SECTOR 3 DE KILÓMETRO 17**
EMPRESA: **Sr. SACCONI ERNESTO ENRIQUE (CUIT 20-10561060-3)**

PLANILLA DE COTIZACIÓN - NUEVO ALCANCE				PRECIOS AL MES DE MARZO 2025		
ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA %
2	PLANO DE MENSURA VISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA					
2-A	PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE MENSURA, PROYECTO DE CORDÓN CUNETAS Y CALZADA, ACTUALIZADOS	GL	1	\$ 2.205.297,10	\$ 2.205.297,10	12,5%
2-B	VISADO DEL PROYECTO DE MENSURA POR LA S.C.P.L. Y POR CAMUZZI GAS DEL SUR.	GL	1	\$ 2.205.297,10	\$ 2.205.297,10	12,5%
2-C	VISADO FINAL DEL PROYECTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA	GL	1	\$ 2.205.297,10	\$ 2.205.297,10	12,5%
3	AMOJONAMIENTO EN SU TOTALIDAD DE VÉRTICES DE MANZANAS Y PARCELAS					
3-A	APROBACIÓN DEL AMOJONAMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA	GL	1	\$ 4.410.594,20	\$ 4.410.594,20	25,0%
4	PLANO DE MENSURA REGISTRADO EN D. GRAL. DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT					
4-A	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	GL	1	\$ 1.323.178,26	\$ 1.323.178,26	7,5%
4-B	REGISTRO FINAL POR DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	GL	1	\$ 5.292.713,04	\$ 5.292.713,04	30,0%
MONTO TOTAL FINAL					\$ 17.642.376,79	100,0%

NOTA: el precio incluye I.V.A. y tiene en cuenta que el/los nombres de los ítems son solo una síntesis de los trabajos a realizar al mero efecto de facilitar las certificaciones

ALCANCE DEL TRABAJO

GENERAL En todo acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Agrimensura a fs. 03 a 06 del Expte. 1777-M-2020. **En particular:**

- ÍTEM 2a:** Incluye la presentación actualizada del Plano de Mensura por Catastro Municipal, incluyendo el relevamiento de mejoras, el planialtimétrico (equidistancia curva de niveles: 0.25m), y el Proyecto de Cordón Cuneta y Calzada
- ÍTEM 2b:** Incluye el visado definitivo de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, y por Camussi Gas del Sur S.A.
- ÍTEM 2c:** Incluye el visado definitivo por parte de la Dirección General de Agrimensura, y la aprobación del Proyecto de Cordón Cuneta y Calzada.
- ITEM 3a:** Incluye el amojonamiento de la totalidad de las parcelas (hierro 12mm x 300mm de longitud) y de todas las manzanas (hierro de 12mm x 700mm); y su posterior aprobación por la Inspección de Obra.
- ITEM 4a:** Incluye la recepción de la totalidad de la documental requerida por parte de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut
- ITEM 4b:** Incluye el registro final por parte de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut

Ernesto Enrique Sacconi
INGENIERO GEOGRAFO
Mat. Prov. N° 667 Cal. Prov. N° 258

Axel Flágel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

Mercedes A. Guillermez
 Abogada
 Inscripción General
 Asesora Leirio & M.C.R.

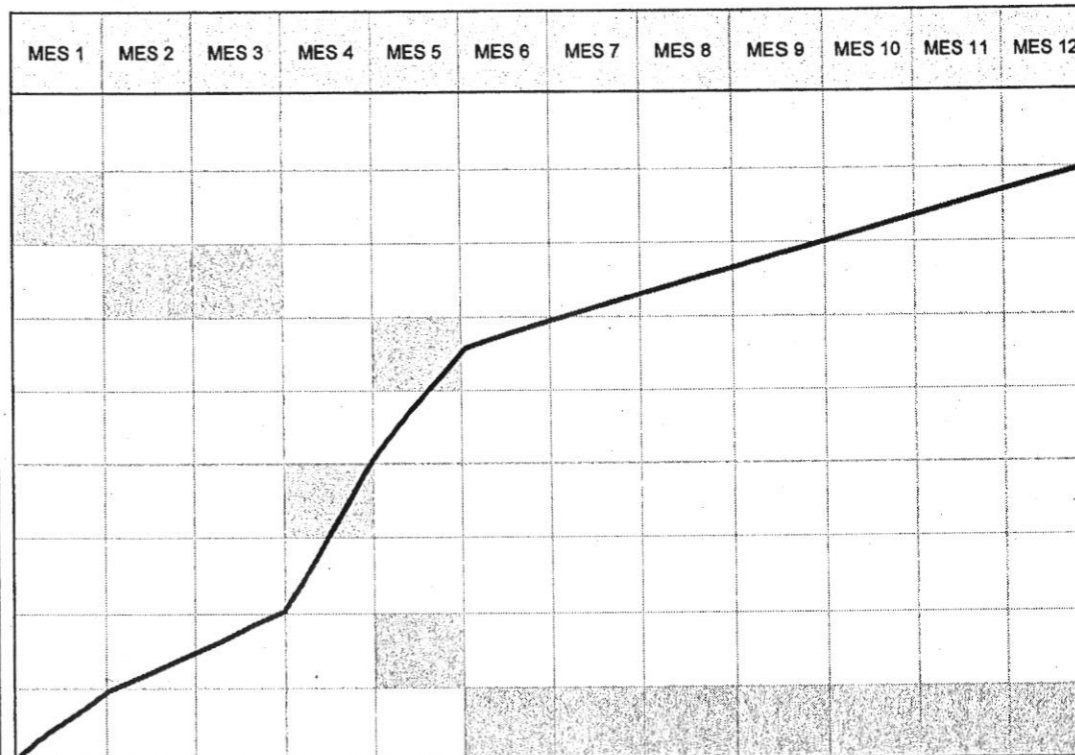
ANEXO II

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA MENSURA CON DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO EN EL SECTOR 3 DE KILÓMETRO 17
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 117/2020

EXPTE 1777-M-2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	PRECIO TOTAL ITEM	% MONTO RENEGOCIADO
2 PLANO DE MENSURA VISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA					
2-A	PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE MENSURA ACTUALIZADO	GL	1	\$ 2.205.297,10	12,5%
2-B	VISADO DEL PROYECTO DE MENSURA POR LA S.C.P.L. Y POR CAMUZZI GAS DEL SUR	GL	1	\$ 2.205.297,10	12,5%
2-C	VISADO FINAL DEL PROYECTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA	GL	1	\$ 2.205.297,10	12,5%
3 AMOJONAMIENTO EN SU TOTALIDAD DE VÉRTICES DE MANZANAS Y PARCELAS					
3-A	APROBACIÓN DEL AMOJONAMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA	GL	1	\$ 4.410.594,20	25,0%
4 PLANO DE MENSURA REGISTRADO EN D. GRAL. DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT					
4-A	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	GL	1	\$ 1.323.178,26	7,5%
4-B	REGISTRO FINAL POR DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	GL	1	\$ 5.292.713,04	30,0%



\$ 17.642.376,79

% Parcial
 % Acumulado

12,5%		12,5%	25,0%	20,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	30,0%
12,5%	12,5%	25,0%	50,0%	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%	70,0%	100,0%

Monto Parcial
 Monto Acumulado

2.205 K	0 K	2.205 K	4.411 K	3.528 K	0 K	0 K	0 K	0 K	0 K	0 K	5.293 K
2.205 K	2.205 K	4.411 K	8.821 K	12.350 K	12.350 K	12.350 K	12.350 K	12.350 K	12.350 K	12.350 K	17.642 K

Ernesto Enrique Saccoccia
 INGENIERO GEOGRAFO
 Mat. Prov. N° 667 Cat. Prov. N° 250

AXEL FLAGEI
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante

MAXIMILIANO SAMPAOLI
 Presidente
 Concejo Deliberante



Obra N° 17.416/20
 CORRESPONDE A: